



# EXAMEN ESPECIAL

## CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO AUDITORIA INTERNA

OBJETIVO: APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES

**INFORME: DR1-DPGY-UNEMI-AI-0060-2018**

ACCION DE CONTROL: Examen especial a los procesos de control de: selección; contratación y nombramiento; asistencia y permanencia; del personal académico y administrativo en la Universidad Estatal de Milagro, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.



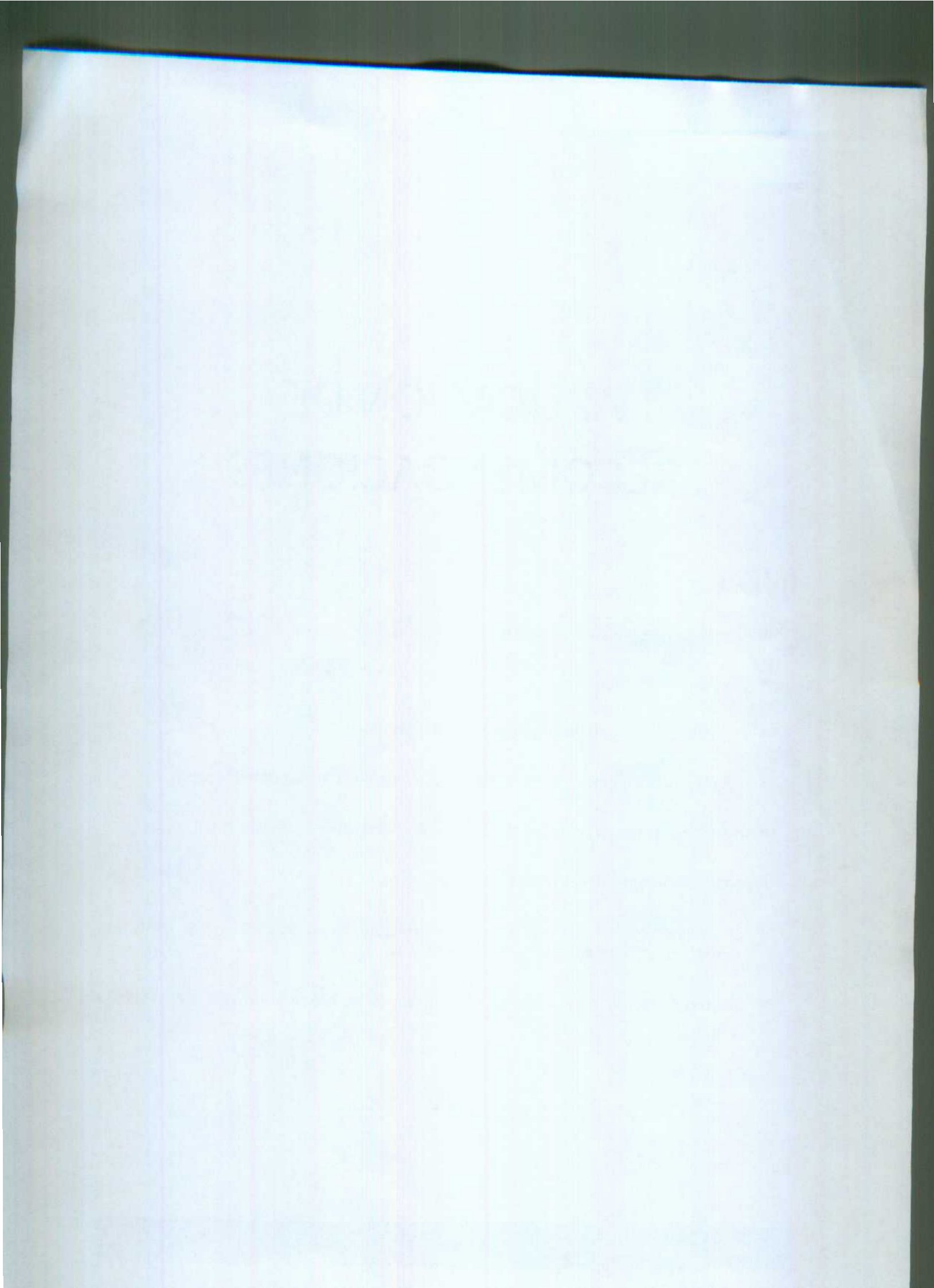




# APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES

## INDICE:

- RECEPCIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA APROBADO.
- INFORME APROBADO.
- DISPOSICIONES REALIZADA POR LA MÁXIMA AUTORIDAD.
- EVIDENCIAS DOCUMENTALES ENFOCADAS AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES.
- DESARROLLO DE CONCURSOS DE PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR OCASIONAL.
- PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS.
- CONFORMACIÓN DE COMISIONES DE EVALUACIÓN EN CONCURSOS PARA PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1 Y TITULAR PRINCIPAL 1.
- CONTROLES DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO





# RECEPCIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA APROBADO



# INFORME APROBADO







# CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS

DR1-DPGY-UNEMI-AI-0060-2018

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

INFORME GENERAL

a los procesos de control de: selección; contratación y nombramiento; asistencia y permanencia; del personal académico y administrativo

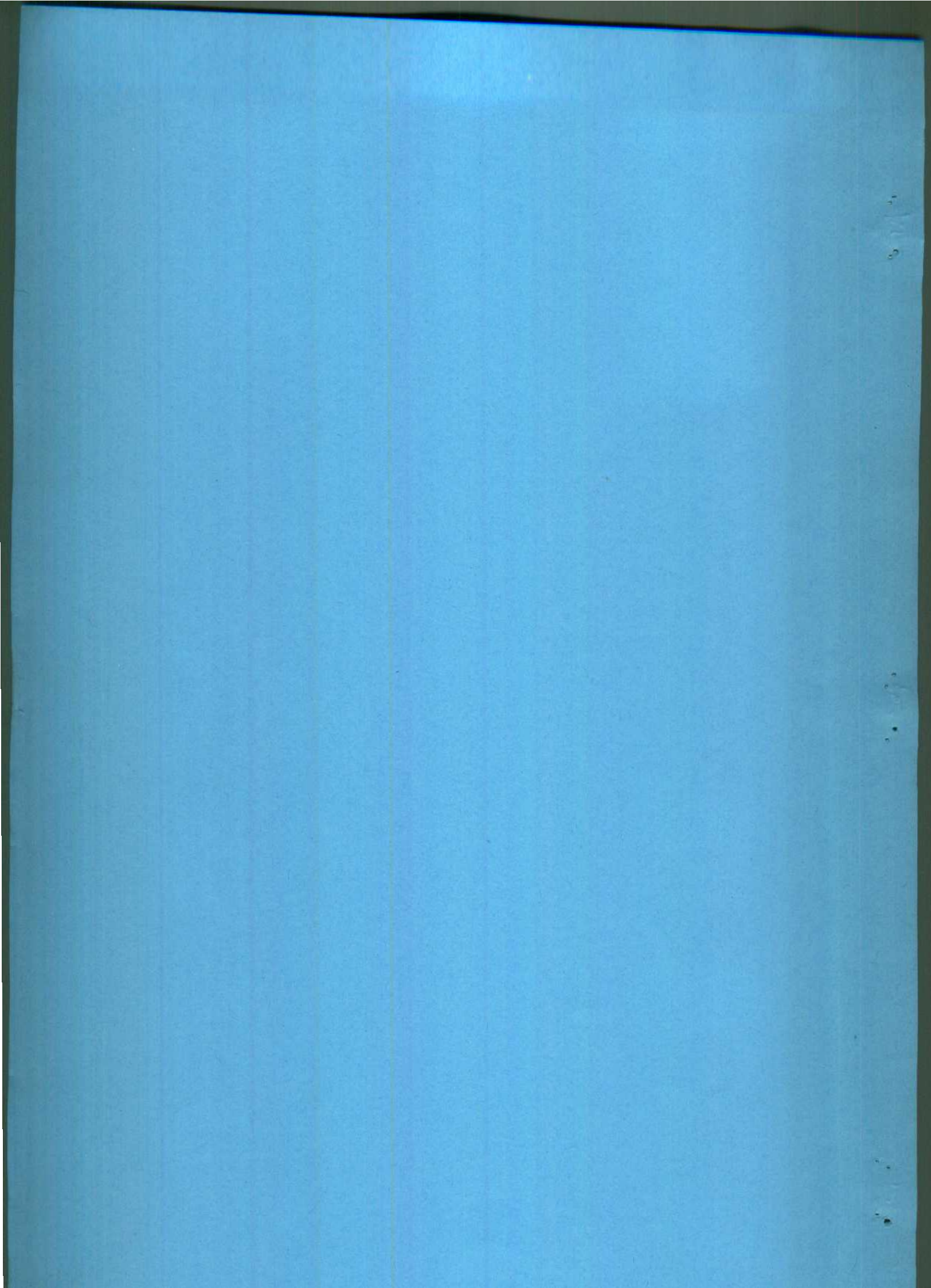
TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2014-07-01

HASTA : 2016-12-31





**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

---

Examen especial a los procesos de control de: selección; contratación y nombramiento; asistencia y permanencia; del personal académico y administrativo, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

---

Milagro - Guayas - Ecuador



HOJA  
BLANCO



**RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS**

|                 |   |
|-----------------|---|
| <b>LOES</b>     | Ley Orgánica de Educación Superior      |
| <b>LOSEP</b>    | Ley Orgánica de Servicio Público        |
| <b>MEM</b>      | Memorando                               |
| <b>NCI</b>      | Norma de Control Interno                |
| <b>OCAS</b>     | Órgano Colegiado Académico Superior     |
| <b>OF</b>       | Oficio                                  |
| <b>-R-</b>      | Rectorado                               |
| <b>(S)</b>      | Subrogante                              |
| <b>UATH</b>     | Unidad Administrativa de Talento Humano |
| <b>UNEMI</b>    | Universidad Estatal de Milagro          |
| <b>USD</b>      | Dólar de los Estados Unidos de América  |
| <b>VICEACAD</b> | Vice Académico (a)                      |





MOJA  
LEIVA  
BLANCO

ÍNDICE

|  | PÁGINAS |
|--|---------|
| Carta de presentación  |         |
| <b>CAPÍTULO I</b>  |         |
| <b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>   |         |
| Motivo del examen  | 2       |
| Objetivo del examen  | 2       |
| Alcance del examen   | 2       |
| Base legal   | 3       |
| Estructura orgánica  | 3       |
| Objetivo de la entidad   | 4       |
| Monto de recursos examinados   | 4       |
| Servidores relacionados  |         |
| <b>CAPÍTULO II</b>   |         |
| <b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>   |         |
| Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones   | 5       |
| Desarrollo de concursos para personal académico no titular ocasional   | 5       |
| Publicación de convocatorias para concursos  | 9       |
| Conformación de comisiones de evaluación en concursos para personal académico titular auxiliar 1 y titular principal 1 | 13      |
| Controles de asistencia y permanencia de personal administrativo y académico   | 22      |
| Contratación y nombramiento de personal administrativo y académico   | 23      |
| <b>ANEXOS:</b>   |         |
| 1. Nómina de servidores relacionados con el examen.  |         |



HOJA  
BLANCO



*[Handwritten signature]*  
2018-04-27

Milagro,

Señor  
RECTOR  
Universidad Estatal de Milagro  
Presente.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Estatal de Milagro, efectuó el Examen Especial a los procesos de control de: selección; contratación y nombramiento; asistencia y permanencia; del personal académico y administrativo, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad

*Carlos Julio Martín Camacho*  
Eco. Carlos Julio Martín Camacho  
AUDITOR INTERNO

*uno*  
*[Handwritten mark]*



*[Handwritten mark]*



HOJA  
BLANCO



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### Motivo del examen

El examen especial realizado a la Universidad Estatal de Milagro, se efectuó en cumplimiento al plan operativo de control del año 2017 de la Unidad de Auditoría Interna y de conformidad a la orden de trabajo 0001-DR1-DPGY-UNEMI-AI-2017 del 10 de enero de 2017, suscrita por el Delegado Provincial del Guayas de la Contraloría General del Estado.

#### Objetivo del examen

Determinar la veracidad, oportunidad y legalidad de los procesos de selección; contratación y nombramiento; asistencia y permanencia; del personal académico y de servicio.

#### Alcance del examen

En el examen especial se analizaron los procesos de selección; contratación y nombramiento; asistencia y permanencia; del personal académico y administrativo en la Universidad Estatal de Milagro, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

#### Base legal

Mediante Ley 2001 - 37, publicada en el Registro Oficial No. 261 del 7 de febrero del 2001, se creó la Universidad Estatal de Milagro, con personalidad jurídica, de derecho público, que goza de autonomía administrativa y académica, que propende también a la autogestión económica, con domicilio en el Cantón San Francisco de Milagro, Provincia del Guayas.

*dos  
Hau*



**Estructura orgánica**

De acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 03 de febrero de 2012, la UNEMI está conformada por los siguientes niveles:

|                                   |   |                            |
|-----------------------------------|---|----------------------------|
| Procesos Gobernantes              | H. Consejo Universitario                        |                            |
|                                   | Rector  |                            |
| Procesos Habilitantes de Asesoría | Dirección de Secretaría General                 |                            |
|                                   | Dirección de Asesoría Legal                     |                            |
|                                   | Dirección de Evaluación Institucional           |                            |
|                                   | Dirección de Relaciones Públicas                |                            |
| Procesos Agregadores de Valor     | Dirección de Planificación y Control de Gestión |                            |
|                                   | Vicerrectorado Académico y de Investigación     |                            |
| Procesos Habilitantes de Apoyo    | Vicerrectorado Administrativo:                  |                            |
|                                   | Dirección de Obras Universitarias               |                            |
|                                   | Dirección TIC's                                 |                            |
|                                   | Dirección Financiera                            | Presupuesto                |
|                                   |   | Contabilidad               |
|                                   |   | Tesorería                  |
|                                   | Dirección Administrativa                        | Adquisiciones              |
|                                   |   | Activos Fijos y Proveduría |
| Servicios Generales               |   |                            |
| Dirección de Talento Humano       |   |                            |

**Objetivo de la entidad**

Según lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, el objetivo estratégico institucional y que se vincula con la acción de control es mejorar la administración de los recursos y del talento humano con eficiencia y eficacia.



**Monto de recursos examinados**

De acuerdo a la naturaleza del examen especial el monto de los recursos analizados es indeterminado.

**Servidores relacionados**

Constan en anexo 1.

*Cuadro  
Anexo*



*AD*



HOJA  
BLANCO

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado y la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Estatal de Milagro, no han efectuado acciones de control relacionadas a los componentes examinados, por lo que no se realizó el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.

#### Desarrollo de concursos para personal académico no titular ocasional

Con memorando UNEMI-VICE-ACAD-2016-0005A-MEM del 8 de enero del 2016, dirigido a los Directores de Relaciones Públicas y Talento Humano, la Vicerrectora Académica y de Investigación, dispuso la convocatoria para la realización del quinto concurso de personal académico no titular ocasional para la Facultad de Ciencias de la Salud, con un cronograma establecido del 11 al 18 de enero del 2016, basándose en la Política 1 del grupo de Políticas para el proceso de selección de personal académico no titular (docente ocasional), consideradas en las Reformas al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro, aprobadas por el Órgano Colegiado Académico Superior OCAS, mediante la Resolución OCAS-SO-28042015-Nº11, las cuales estuvieron vigentes hasta el 17 de diciembre del 2015.

Mediante la Resolución OCAS-SO-18122015-Nº1 del 18 de diciembre del 2015, a partir de esa misma fecha entraron en vigencia nuevas reformas al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro. Por lo tanto, el concurso antes mencionado debió ser realizado de conformidad a esta nueva normativa vigente, la cual establece en su artículo 69 lo siguiente:

*"...la o el Rector autorizará el inicio del proceso de selección de personal académico no titular ocasional..."*

*Cisco  
Alvar*





Además, el artículo 72 de la norma ibidem dispone para la integración de la Comisión de Evaluación lo siguiente:

*"... Los miembros de la Comisión de Evaluación de la Selección del Personal Académico No Titular Ocasional serán nombrados por la o el Rector y se incluirá la participación de la o el Director de la Unidad Administrativa de Talento Humano como veedor del proceso del concurso, con voz pero no con voto, o su delegada o delegado. Esta comisión estará compuesta por cuatro (4) miembros, y estará conformada por personal académico titular y profesores(as) invitados extranjeros residentes en el país que cuenten con formación en el campo de conocimiento respectivo. ..."*

De la información y documentación analizada, se determina que el concurso en mención fue realizado sin contar con la autorización del Rector y sin la participación como veedor del Director de Talento Humano.

Esta situación fue originada por cuanto la Vicerrectora Académica y de Investigación, no aplicó las reformas al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la UNEMI aprobadas por el OCAS y vigentes desde el 18 de diciembre del 2015, lo que afectó la transparencia y pertinencia de los procedimientos del indicado concurso.

En consecuencia, la Vicerrectora Académica y de Investigación que actuó en el periodo del 12 de diciembre del 2015 al 25 de octubre del 2016; y, el Director de Talento Humano que actuó en el periodo del 25 de julio del 2015 al 03 de abril del 2016; incumplieron el artículo 12 literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; contravinieron los artículos 69 y 72 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro; e inobservaron las normas de control interno NCI 100-03 Responsables del Control Interno, 200-03 Políticas y prácticas de talento humano, 200-07 Coordinación de acciones organizacionales, 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, 401-03 Supervisión, 407-03 Incorporación de personal, 500-02 Canales de comunicación abiertos, 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

A la Vicerrectora Académica y de Investigación del periodo del 12 de diciembre del 2015 al 25 de octubre del 2016, se le comunicó resultados provisionales, con oficio UNEMI-UAI-2017-0015-MA del 24 de febrero de 2017, sin haber recibido respuesta.





Al Director de Talento Humano del periodo del 25 de julio del 2015 al 03 de abril del 2016, se le comunicó resultados provisionales con oficio UNEMI-UAI-2017-0007-MA del 24 de febrero de 2017, quien con memorando UNEMI-UATH-2017-0016-MEM del 03 de marzo del 2017, responde que si tuvo designación por parte del Rector para participar como veedor del quinto concurso para personal académico no titular ocasional, y como constancia, adjunta una copia del memorando UNEMI-R-2016-0001B-MEM de fecha 11 de enero del 2016 suscrito por el Rector.

Con posterioridad a la conferencia final de resultados, la Vicerrectora Académica y de Investigación, entregó comunicación del 03 de marzo del 2017, adjuntando el memorando UNEMI-VICEACAD-2016-0011-MEM del 11 de enero del 2016 suscrito por ella y dirigido al Rector, quien a su vez la sumilla al Director de Talento Humano, en el cual se indica:

*"...remito a Usted Informe Técnico para su lectura, análisis y disposición para iniciar con el procedimiento de selección de personal en reemplazo de la ... quien renunció en el año 2015...(sic)..."*

Dicho documento posee fecha posterior a la de la disposición realizada por ella a los Directores de Relaciones Públicas y de Talento Humano, para que realicen la convocatoria del mencionado concurso, y que además, se refiere al inicio del proceso de selección para reemplazar una docente en particular y no para disponer el inicio del quinto concurso para personal académico no titular ocasional.

Posterior a la comunicación de resultados, el 13 de marzo del 2017, la Vicerrectora Académica y de Investigación entregó nueva comunicación en la que indica:

*"...Si se revisa con acuciosidad el Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2016-0011-MEM de fecha 11 de enero de 2016 que suscribo ante la autoridad nominadora, se **AGREGA** una vacante a las previamente establecidas en Memorando Nro. UNEMIFCS-2016-0004-MEM. Este comunicado **NO** dio inicio al procedimiento de selección, fue una continuación del mismo....(sic)..."*

La documentación presentada por la servidora ratifica el criterio de Auditoría respecto al inicio del indicado concurso que se realizó sin contar con la autorización del Rector.

En la misma comunicación del 13 de marzo del 2017, la Vicerrectora Académica y de Investigación, adjunta copias de las Actas de Selección para Docentes Técnicos

*Sole  
Hare*





correspondientes al quinto concurso, las que en su primer párrafo detallan los nombres de los integrantes de las comisiones, entre los cuales no consta el nombre del Director de Talento Humano como integrante veedor de las Comisiones de Evaluación, pero si consta su firma al final de las actas, entre los integrantes de las comisiones evaluadoras.

La documentación presentada por la servidora, rectifica el criterio de Auditoría respecto a la participación del Director de Talento Humano como veedor, al evidenciarse su firma en las actas de calificación del indicado concurso.

Por lo expuesto, la Vicerrectora Académica y de Investigación que actuó en el periodo del 12 de diciembre del 2015 al 25 de octubre del 2016, incumplió los deberes previstos en el artículo 77 número 2, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

#### Conclusión

De la información y documentación analizada, se determina que el quinto concurso de personal académico no titular ocasional para la Facultad de Ciencias de la Salud fue \* realizado sin contar con la autorización del Rector, por cuanto la Vicerrectora Académica y de Investigación no aplicó las reformas al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la UNEMI aprobadas por el OCAS y vigentes desde el 18 de diciembre del 2015, lo que afectó la transparencia y pertinencia de los procedimientos del indicado concurso.

En base a lo expuesto, se determina que la Vicerrectora Académica y de Investigación, que actuó en el periodo del 12 de diciembre del 2015 al 25 de octubre del 2016, incumplió el artículo 12 literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; contravino el artículo 69 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro; e inobservó las normas de control interno NCI 100-03 Responsables del Control Interno, 200-03 Políticas y prácticas de talento humano, 200-07 Coordinación de acciones organizacionales, 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, 401-03 Supervisión, 407-03 Incorporación de personal, 500-02 Canales de comunicación abiertos, 600-01 Seguimiento continuo o en operación.





## Recomendaciones

### Al Vicerrector Académico y de Investigación

1. Verificará la normativa vigente aplicable previo el inicio de los concursos para personal académico no titular y cuando corresponda, solicitará al Órgano Colegiado Académico Superior OCAS, la autorización para inicio de los respectivos concursos de méritos y oposición para garantizar la transparencia y pertinencia de los procedimientos de selección de personal docente.

### Publicación de convocatorias para concursos

Con memorando UNEMI-R-2015-0521-MEM del 19 de mayo del 2015, la Vicerrectora Académica y de Investigación, actuando como Rectora (S) en el periodo del 13 al 21 de mayo del 2015, dispuso a los Directores de Relaciones Públicas y de Talento Humano, la convocatoria para la realización del primer concurso de personal académico no titular ocasional para las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y Comunicación, Ciencias Administrativas y Comerciales, Ciencias de la Ingeniería, con un cronograma establecido del 19 de mayo al 02 de junio del 2015.

Con memorando UNEMI-VICEACAD-2015-0412-MEM del 17 de junio del 2015, la Vicerrectora Académica y de Investigación, dispuso al Director de Relaciones Públicas, la convocatoria para la realización del segundo concurso de personal académico no titular ocasional para las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Ingeniería, con un cronograma establecido del 16 al 25 de junio del 2015.

Con memorando UNEMI-VICEACAD-2015-0507-MEM del 14 de julio del 2015, la Vicerrectora Académica y de Investigación, dispuso a los Directores de Relaciones Públicas y de Talento Humano, la convocatoria para la realización del tercer concurso de personal académico no titular ocasional para la Facultad de Ciencias de la Salud, con un cronograma establecido del 14 al 20 de julio del 2015.

*NUEVE  
Hue*



Con memorando UNEMI-VICEACAD-2015-0849-MEM del 20 de octubre del 2015, la Vicerrectora Académica y de Investigación (S), dispuso a los Directores de Relaciones Públicas y de Talento Humano, la convocatoria para la realización del cuarto concurso de personal académico no titular ocasional para las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Ingeniería, Ciencias Administrativas y Comerciales, con un cronograma establecido del 20 al 30 de octubre del 2015.

Con memorando UNEMI-VICE-ACAD-2016-0005A-MEM del 08 de enero del 2016, la Vicerrectora Académica y de Investigación, dispuso a los Directores de Relaciones Públicas y de Talento Humano, la convocatoria para la realización del quinto concurso de personal académico no titular ocasional para la Facultad de Ciencias de la Salud, con un cronograma establecido del 11 al 18 de enero del 2016.

Para los concursos primero, segundo, tercero y cuarto de personal académico no titular ocasional, no se aplicó la Política 2 del grupo de Políticas para el proceso de selección de personal académico no titular (docente ocasional), consideradas en las Reformas al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro, aprobadas por el Órgano Colegiado Académico Superior OCAS, mediante la Resolución OCAS-SO-28042015-Nº11 y vigentes desde el 28 de abril del 2015, donde se establece:

*"...la selección para la contratación de personal académico no titular deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrita masivo...."*

Para el quinto concurso de personal académico no titular ocasional no se aplicó el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro reformado mediante la Resolución OCAS-SO-18122015 Nº1 y vigente desde el 18 de diciembre del 2015, el cual en su artículo 70 establece:

*"...la unidad administrativa de talento humano realizará la convocatoria, a través de al menos dos (2) medios de comunicación escrito masivo además de los medios oficiales de esta universidad y los portales establecidos por el Ministerio del Trabajo..."*

La falta de publicación de la convocatoria para los concursos del primero al cuarto de personal académico no titular ocasional, a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo por parte del Director de Relaciones Públicas, y la falta de publicación de la convocatoria para el quinto concurso de personal académico no





titular ocasional, por parte del Director de Talento Humano a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo, limitó la participación de postulantes a concursar a estos procesos de selección de personal, debido a la falta de seguimiento y coordinación para el oportuno cumplimiento de esta actividad por parte del Director de Talento Humano y del Director de Relaciones Públicas.

Los hechos descritos evidencian que el Director de Relaciones Públicas del periodo del 01 de septiembre de 2014 al 19 de junio de 2016 y el Director de Talento Humano del periodo del 25 de julio de 2015 al 03 de abril de 2016, incumplieron el artículo 12 literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; que el Director de Relaciones Públicas, en lo referente a la convocatoria para los concursos del primero al cuarto, contravino la Política 2 del grupo de Políticas para el proceso de selección de personal académico no titular (docente ocasional), consideradas en las Reformas al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro, aprobadas por el Órgano Colegiado Académico Superior OCAS, mediante la Resolución OCAS-SO-28042015-Nº11; que el Director de Talento Humano contravino el artículo 70 de la norma ibídem para el quinto concurso de personal académico no titular ocasional; y que ambos servidores inobservaron las normas de control interno NCI 200-03 Políticas y prácticas de talento humano, 200-07 Coordinación de acciones organizacionales, 401-03 Supervisión, 500-02 Canales de comunicación y la 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Al Director de Relaciones Públicas del periodo del 01 de septiembre de 2014 al 19 de junio de 2016, se le comunicó resultados provisionales con oficio UNEMI-UAI-2017-0006-MA del 24 de febrero de 2017, quién mediante comunicación del 03 de marzo de 2017, manifestó:

*"...obedece a que el Ministerio de Finanzas - Presupuesto General del Estado requería del sector público adoptar medidas que permitan establecer procedimientos adecuados y uniformes para optimizar y ahorrar aún más los recursos con los que cuentan las entidades públicas para el cumplimiento de sus misiones, razón por la cual la Universidad Estatal de Milagro optó por acogerse a las políticas de restricción del gasto en el sector público con el fin de optimizar los recursos para el cumplimiento de obligaciones de la Institución. Por la que la convocatoria fue publicada a través la página web institucional. [www.unemi.edu.ec](http://www.unemi.edu.ec) publicaciones que anexo al presente documento (sic)..."*

Lo manifestado por el Director de Relaciones Públicas ratifica el criterio de auditoría por cuanto el indicado servidor no procedió a realizar las convocatorias a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo y medios oficiales.

*Dalle  
lleve*





Al Director de Talento Humano del periodo del 25 de julio de 2015 al 03 de abril de 2016, se le comunicó resultados provisionales, con oficio UNEMI-UAI-2017-0012-MA del 24 de febrero de 2017, quién con memorando UNEMI-UATH-2017-0012-MEM de fecha 03 de marzo del 2017, manifestó lo mismo que había indicado previamente el Director de Relaciones Públicas referente a las políticas de austeridad para las dependencias del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, el Director de Talento Humano que actuó en el periodo del 25 de julio del 2015 al 03 de abril del 2016, y el Director de Relaciones Públicas del periodo del 01 de septiembre de 2014 al 19 de junio de 2016; incumplieron los deberes previstos en el artículo 77 número 2, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

#### Conclusión

- \* La falta de publicación de la convocatoria para los concursos del primero al cuarto de personal académico no titular ocasional, a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo por parte del Director de Relaciones Públicas, y la falta de publicación de la convocatoria para el quinto concurso de personal académico no titular ocasional, por parte del Director de Talento Humano a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo, limitó la participación de postulantes a concursar a estos procesos de selección de personal, debido a la falta de seguimiento y coordinación para el oportuno cumplimiento de esta actividad por parte del Director de Talento Humano y del Director de Relaciones Públicas.

Por lo expuesto, se determina que: el Director de Relaciones Públicas que actuó en el periodo del 01 de septiembre de 2014 al 19 de junio de 2016 y el Director de Talento Humano que actuó en el periodo del 25 de julio del 2015 al 03 de abril del 2016, incumplieron el artículo 12 literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; que el Director de Relaciones Públicas, en lo referente a la convocatoria para los concursos del primero al cuarto, contravino la Política 2 del grupo de Políticas para el proceso de selección de personal académico no titular (docente ocasional), consideradas en las Reformas al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro, aprobadas por el Órgano Colegiado



*Soce*  
*Alme*

Académico Superior OCAS, mediante la Resolución OCAS-SO-28042015-N°11; que el Director de Talento Humano contravino el artículo 70 de la norma ibidem para el quinto concurso de personal académico no titular ocasional; y que ambos servidores inobservaron las normas de control interno NCI 200-03 Políticas y prácticas de talento humano, 200-07 Coordinación de acciones organizacionales, 401-03 Supervisión, 500-02 Canales de comunicación y la 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

### **Recomendaciones**

#### **Al Director de Relaciones Públicas**

2. Coordinará, con el Vicerrectorado Académico y de Investigación, la publicación de las convocatorias con la información pertinente para asegurar el oportuno cumplimiento de todas las actividades consideradas durante el desarrollo de los concursos.

#### **Al Director de Talento Humano**

3. Comunicará, a la Dirección de Relaciones Públicas, la disposición recibida del Órgano Colegiado Académico Superior OCAS, para la publicación de las convocatorias a los concursos y la información a publicar, de modo de garantizar la transparencia y oportunidad de los procesos.

### **Conformación de comisiones de evaluación en concursos para personal académico titular auxiliar 1 y titular principal 1**

Según la Resolución OCAS-SO-02082016 N°2 del 02 de agosto del 2016, se autorizó el cronograma presentado por la Vicerrectora Académica y de Investigación sobre la convocatoria para la realización del segundo concurso de personal académico titular auxiliar 1 para las Facultades de Ciencias de la Educación y Comunicación, Educación Semipresencial y a Distancia, Ciencias de la Ingeniería, Ciencias Administrativas y Comerciales, Ciencias de la Salud, realizado entre el 29 de agosto y el 24 de octubre del 2016.

DECE  
*[Handwritten signature]*





Mediante la Resolución OCAS-SO-14112016-Nº9 del 14 de noviembre del 2016, se autorizó el cronograma presentado por la Vicerrectora Académica y de Investigación con memorando UNEMI-VICE-ACAD-2016-0061-MEM dirigido al Rector, sobre la convocatoria para la realización del primer concurso de personal académico titular principal para el Instituto de Posgrado, realizado entre el 28 de noviembre y el 31 de diciembre del 2016.

De la información y documentación analizada se estableció que el Rector no dispuso la designación del Director de Talento Humano como veedor del segundo concurso de personal académico titular auxiliar 1; y tampoco como veedor del primer concurso de personal académico titular principal 1; conforme lo establece el Art.46 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la UNEMI, debido a que la Vicerrectora Académica y de Investigación omitió la nominación del veedor para el segundo concurso de personal académico titular auxiliar 1; y el Vicerrector Académico y de Investigación (S) omitió la nominación del veedor para el primer concurso de personal académico titular principal 1 ocasionando que la conformación de las comisiones de evaluación para los indicados concursos, no incluyera la participación del Director de Talento Humano como veedor de los mismos, afectando así la transparencia y pertinencia del proceso

Al Rector del periodo del 7 de octubre del 2014 al 31 de diciembre del 2016, se le comunicó resultados provisionales mediante oficio UNEMI-UAI-2017-0032-MA1 del 03 de marzo del 2017, sin haber recibido respuesta.

A la Vicerrectora Académica y de Investigación del periodo del 12 de diciembre del 2015 al 25 de octubre del 2016 y al Vicerrector Académico y de Investigación (S) del periodo del 17 al 30 de noviembre de 2016, se les comunicó resultados provisionales, mediante oficios UNEMI-UAI-2017-0019-MA y UNEMI-UAI-2017-0032-MA del 24 de febrero de 2017, respectivamente, sin haber recibido respuesta.

Al Director de Talento Humano del periodo del 09 de abril al 31 de diciembre de 2016 se le comunicó resultados provisionales con oficio UNEMI-UAI-2017-0013-MA del 24 de febrero de 2017, quien con memorando UNEMI-UATH-2017-0017-MEM del 03 de marzo del 2017, respondió adjuntando los memorandos UNEMI-R-2016-044A-MEM del 26 de agosto del 2016 y UNEMI-R-2016-085A-MEM del 24 de noviembre del 2016.





en los que consta su designación por parte del Rector, como veedor del segundo concurso de personal académico titular auxiliar 1 y del primer concurso de personal académico titular principal 1, respectivamente.

La respuesta del Director de Talento Humano rectifica el criterio de Auditoría al demostrar su designación como veedor de los indicados concursos.

El siguiente cuadro permite apreciar la conformación de las comisiones de evaluación que tuvieron a su cargo la calificación de los postulantes a los diferentes concursos de méritos y oposición para selección de personal académico.

| FACULTAD   | COMISION | INCUMPLIMIENTO | INTEGRANTES DE LAS COMISIONES |     |     |     |     |     | VEEDOR  | DOCENTES INTERNOS DESIGNADOS POR RECTOR |
|--|----------|----------------|-------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|---------|---|
|  |          |                | 1                             | 2   | 3   | 4   | 5   | 6   |         |   |
| PERSONAL ACADEMICO TITULAR AUXILIAR 1 (CIENCIAS DE LA EDUCACION)               | 1        | A, B, D        | INT                           | INT | EXT | EXT | EXT |     | AUSENTE | 2                                       |
|  | 2        | A, B, C, D     | INT                           | INT | EXT | EXT | EXT | EXT | AUSENTE | 2                                       |
|  | 3        | A, B, D        | INT                           | EXT | EXT | EXT | EXT |     | AUSENTE | 1                                       |
| PERSONAL ACADEMICO TITULAR AUXILIAR 1 (EDUCACION SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA) | 1        | A, B, C, D     | INT                           | INT | EXT | EXT | EXT | EXT | AUSENTE | 2                                       |
| PERSONAL ACADEMICO TITULAR AUXILIAR 1 (INGENIERIA)                             | 1        | A, B, C        | INT                           | INT | EXT | EXT | EXT |     | AUSENTE | 2                                       |
|  | 2        | A, B, C, D     | INT                           | INT | INT | INT | EXT | EXT | AUSENTE | 4                                       |
| PERSONAL ACADEMICO TITULAR AUXILIAR 1 (CIENCIAS DE LA SALUD)                   | 1        | A, C, D        | INT                           | INT | INT | EXT | EXT | EXT | AUSENTE | 3                                       |
|  | 2        | A, C, D        | INT                           | INT | INT | EXT | EXT | EXT | AUSENTE | 3                                       |
|  | 3        | A, D           | INT                           | INT | INT | EXT | EXT |     | AUSENTE | 3                                       |
|  | 4        | A, B, D        | INT                           | INT | EXT | EXT | EXT |     | AUSENTE | 2                                       |
|  | 5        | A, B, D        | INT                           | INT | EXT | EXT | EXT |     | AUSENTE | 2                                       |
| PERSONAL ACADEMICO TITULAR AUXILIAR 1 (CIENCIAS ADMINISTRATIVAS)               | 1        | A, B, C        | INT                           | INT | EXT | EXT | EXT |     | AUSENTE | 2                                       |
|  | 2        | A, B, C        | INT                           | INT | EXT | EXT | EXT |     | AUSENTE | 2                                       |
|  | 3        | A, B, C        | INT                           | INT | EXT | EXT | EXT |     | AUSENTE | 2                                       |
| PERSONAL ACADEMICO TITULAR PRINCIPAL 1 (INSTITUTO DE POSGRADO)                 | 1        | A, D           | INT                           | INT | INT | EXT | EXT |     | AUSENTE | 3                                       |
|  | 2        | A, D           | INT                           | INT | INT | EXT | EXT |     | AUSENTE | 3                                       |

- A Falta designación de veedor
- B Incorrecta filiación de integrantes
- C Cantidad incorrecta de integrantes
- D Rector no designó a todos los integrantes

Para la conformación de las comisiones de evaluación de los concursos, se verificó que participaron más de los cinco integrantes establecidos en las Reformas al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la UNEMI, vigentes

*Donde se  
Hace*





desde el 05 de julio del 2016 en las siguientes comisiones de evaluación de los concursos de méritos y oposición que se describen a continuación: en la segunda comisión para personal académico titular auxiliar 1 de la Facultad de Ciencias de la Educación; única comisión para personal académico titular auxiliar 1 de la Facultad de Educación Semipresencial y a Distancia; segunda comisión para personal académico titular auxiliar 1 de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería; primera y segunda comisión para personal académico titular auxiliar 1 de la Facultad de Ciencias de la Salud.

En todas las comisiones no se cumplió con la designación por parte del Rector de todos los integrantes docentes que las conformaron. Tampoco se cumplió con la filiación de los integrantes de las comisiones en la proporción establecida en norma *ibídem*, que definía tres integrantes de la Universidad Estatal de Milagro y los otros dos integrantes debían ser de otras instituciones de educación superior.

La falta de presentación al Rector, de las ternas con los nombres y filiación de todos los docentes que participaron como integrantes de las comisiones de evaluación, que debieron proponer la Vicerrectora Académica e Investigación y el Vicerrector Académico de Investigación (S), para que la máxima autoridad designe a todos los docentes que debían participar como miembros de estas comisiones, ocasionó que la integración de estas no cumpliera con lo dispuesto en la normativa *ibídem*, afectando así la transparencia y pertinencia de los procesos.

Además, las actas de calificación generadas por las comisiones de evaluación en los diferentes concursos, no fueron elaboradas con un formato estandarizado, por lo cual en el texto incluido no se determina el nombre de todos quienes la integraron al momento de su instalación y no incluyen todas las firmas de sus integrantes.

La falta de uniformidad y criterio para la elaboración de las correspondientes actas de evaluación y calificación por parte de las diferentes comisiones que actuaron en la evaluación de los concursos, se debe a que el Director de Talento Humano no ejerció su designación como veedor y no impartió las disposiciones necesarias para estandarizar los formatos de las actas de calificación de las comisiones y demás documentos requeridos para el manejo de la información de estos procesos, no coordinó y supervisó el flujo y contenido de toda la documentación, y no realizó el





seguimiento y control sobre todas estas actividades, lo que afectó la transparencia y pertinencia de los concursos de méritos y oposición indicados.

Por lo tanto la Vicerrectora Académica y de Investigación que actuó en el periodo del 12 de diciembre del 2015 al 25 de octubre del 2016, el Vicerrector Académico y de Investigación (S) que actuó en el periodo del 17 al 30 de noviembre de 2016 y el Director de Talento Humano que actuó en el periodo del 09 de abril al 31 de diciembre de 2016, incumplieron el artículo 12 literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; contravinieron el artículo 46 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro; e inobservaron las normas de control interno NCI 100-03 Responsables del Control Interno, 200-03 Políticas y prácticas de talento humano, 200-07 Coordinación de acciones organizacionales, 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, 401-03 Supervisión, 407-03 Incorporación de personal, 500-02 Canales de comunicación abiertos y la 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

A la Vicerrectora Académica y de Investigación en el periodo del 12 de diciembre del 2015 al 25 de octubre del 2016 y al Vicerrector Académico y de Investigación (S) del periodo del 17 al 30 de noviembre de 2016, se les comunicó resultados provisionales respectivamente mediante oficios UNEMI-UAI-2017-0020-MA y UNEMI-UAI-2017-0033-MA, del 24 de febrero de 2017, sin recibir respuesta.

Con posterioridad a la conferencia final de resultados, la Vicerrectora Académica y de Investigación, entregó comunicación del 03 de marzo del 2017, adjuntando copias de los mismos memorandos entregados por el Director de Talento Humano, en los que consta la designación del Director de Talento Humano por parte del Rector, como veedor de los concursos antes mencionados. comunicación en la que indica lo siguiente:

*"...por cuanto nuestra Universidad no contaba con personal titular afin en el área de conocimiento de las partidas a concurso, en algunos casos se debió solicitar más de dos externos y/o docentes no titulares de nuestra IES, para que conformen los tribunales, sin exceder de 5 miembros por cada partida a concurso..."*

*"...Se entregaron Quipux y oficios con las designaciones de los miembros internos, de los cuales el Rector de UNEMI tiene la facultad de designar, sin embargo de los externos consta el Convenio con la Universidad externa de la*

*disciplinada*  
*M...*





*cual provenían y el oficio por parte del Rector de dichas Universidades. Todos los miembros del tribunal firman el acta de posesión del tribunal...(sic)..."*

La respuesta de la funcionaria ratifica el criterio de Auditoría pues no se evidencia la designación por parte del Rector, de los integrantes de las Comisiones de Evaluación, tal como lo dispone el artículo 46 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Director de Talento Humano del periodo del 09 de abril al 31 de diciembre de 2016, entregó comunicación del 13 de marzo del 2017 adjuntando un CD, el cual contiene registros firmados por funcionarios que recibieron refrigerios durante los días que se realizaron los concursos y copias digitalizadas de actas de fase de méritos revisión individual, correspondientes al segundo concurso para personal académico titular auxiliar 1 y al primer concurso para personal académico titular principal 1. sin evidenciar mediante actas de posesión y de instalación, los nombres de los integrantes que conformaron y participaron en dichas comisiones, como si ocurrió en el primer concurso para personal académico titular auxiliar 1 para las Facultades de Ciencias Administrativas y Comerciales, de Ciencias de la Salud y de Ciencias de la Ingeniería, donde constan claramente los nombres del Director de Talento Humano o de sus delegados, como integrantes veedores de tal concurso.

La respuesta del Director de Talento Humano ratifica el criterio de Auditoría pues si se realizó su designación del veedor de los concursos mencionados pero según los documentos analizados, no se evidencia su participación como integrante veedor de las Comisiones de Evaluación, debido a que no impartió las disposiciones necesarias para estandarizar los formatos de las actas de calificación de las comisiones y demás documentos requeridos para el manejo de la información de estos procesos, no coordinó y supervisó el flujo y contenido de toda la documentación, y no realizó el seguimiento y control sobre todas estas actividades, lo que afectó la transparencia y pertinencia de los concursos de méritos y oposición indicados.

Por lo expuesto, la Vicerrectora Académica y de Investigación, que actuó en el periodo del 12 de diciembre del 2015 al 25 de octubre del 2016; el Vicerrector Académico y de Investigación (S) que actuó en el periodo del 17 al 30 de noviembre de 2016; y el Director de Talento Humano que actuó en el periodo del 09 de abril al 31 de diciembre



*Atestado  
D. M. C.*



de 2016, incumplieron los deberes previstos en el artículo 77 número 2, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

### Conclusión

De la información y documentación analizada, se determina que el Director de Talento Humano, no ejerció su designación como integrante veedor de las respectivas comisiones de evaluación del segundo concurso de personal académico titular auxiliar 1 y del primer concurso de personal académico titular principal 1; por cuanto no impartió las disposiciones necesarias para estandarizar los formatos de las actas de calificación de las comisiones y demás documentos requeridos para el manejo de la información de estos procesos, no coordinó y supervisó el flujo y contenido de toda la documentación, y no realizó el seguimiento y control sobre todas estas actividades; y, la falta de presentación al Rector, de las respectivas ternas con los nombres de todos los docentes que participaron como integrantes de las comisiones de evaluación de estos concursos, que debieron proponer la Vicerrectora Académica e Investigación y el Vicerrector Académico de Investigación (S), para que la Máxima Autoridad designe a todos los docentes que debían participar como miembros de estas comisiones, ocasionó que la integración de estas no cumpliera con lo dispuesto en las Reformas al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la UNEMI, vigentes desde el 5 de julio del 2016; situaciones que afectaron la transparencia y pertinencia de los indicados concursos de méritos y oposición.

X En consecuencia, la Vicerrectora Académica y de Investigación, que actuó en el periodo del 12 de diciembre del 2015 al 25 de octubre del 2016; el Vicerrector Académico y de Investigación (S) que actuó en el periodo del 17 al 30 de noviembre de 2016; y el Director de Talento Humano que actuó en el periodo del 09 de abril al 31 de diciembre de 2016; incumplieron el artículo 12 literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; contravinieron el artículo 46 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro; e inobservaron las normas de control interno NCI 100-03 Responsables del Control Interno, 200-03 Políticas y prácticas de talento humano, 200-07 Coordinación de acciones organizacionales, 401-02 Autorización y aprobación de transacciones

*MECINURVIZ*  
*Nov*





operaciones, 401-03 Supervisión, 407-03 Incorporación de personal, 500-02 Canales de comunicación abiertos, y la 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

## Recomendaciones

### Al Rector

4. Como Presidente del Órgano Colegiado Académico Superior OCAS, coordinará las reformas del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro, de modo que el Director de Talento Humano ejecute los concursos de méritos y oposición sin limitarse a participar únicamente como veedor de los mismos, a fin de asegurar así la transparencia y pertinencia de los procesos de selección, contratación y nombramiento del personal académico en la UNEMI.

Además designará mediante Acta, a todos los docentes integrantes internos y externos, titulares y suplentes, para asegurar la correcta conformación de todas las comisiones de evaluación de las fases de méritos y oposición de cada concurso convocado por la UNEMI para selección de personal académico.

### Al Vicerrector Académico y de Investigación

5. Coordinará con la Unidad de Talento Humano, la definición de la cantidad de comisiones de evaluación necesarias, en función de la cantidad de postulantes presentados para cada concurso, a fin de permitir la correcta conformación de las comisiones de evaluación de los concursos de méritos y oposición para personal académico.

Adicionalmente coordinará con las autoridades académicas de la Universidad la nominación de los docentes integrantes internos de las comisiones de evaluación, considerando la designación de integrantes titulares y suplentes para la fase de Méritos y de integrantes titulares y suplentes para la fase de Oposición, pudiendo ser nominados los mismos docentes para participar en



*Ver en T.E.  
Herrera*

ambas fases de la calificación; y además, coordinará con las autoridades académicas de otras Instituciones de Educación Superior, la lista de los docentes nominados integrantes externos de las comisiones de evaluación y enviará dicha lista al Rector para que solicite a los Rectores de las otras Instituciones de Educación Superior, la respectiva designación de los docentes externos, a fin de garantizar la correcta y oportuna participación de los integrantes internos y externos de las comisiones de evaluación.

Además, elaborará el Acta de Designación y la enviará al Rector para su firma, de modo de asegurar la designación correcta de todos los docentes internos y externos, titulares y suplentes, que participarán como evaluadores.

#### Al Director de Talento Humano

6. Una vez reformado el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro, tendrá a su cargo la ejecución y el desarrollo de todo los procesos de concursos públicos de merecimientos y oposición para selección y contratación de personal académico, a fin de facilitar el seguimiento y control de todas las actividades a realizar durante los respectivos concursos para contratación de personal académico; adicionalmente, elaborará y supervisará la correcta utilización de los formatos de toda la documentación que será tramitada durante los concursos, para mantener estandarizada la información requerida durante el proceso.

Y además, coordinará con la Vicerrectora Académica e Investigación, la convocatoria a los integrantes titulares y suplentes internos y externos, de las respectivas comisiones de evaluación conformadas, para lo cual tramitará la elaboración, firma y difusión de las Actas de Designación, Actas de Posesión, Actas de Instalación, Actas de Resultados, correspondientes a las diferentes comisiones de evaluación para las fases de méritos y de oposición, a fin de garantizar la conformación correcta de las diferentes comisiones de evaluación para cada concurso de selección de personal académico.

veintuno  
Hue





### Controles de asistencia y permanencia de personal administrativo y académico

Del análisis realizado al proceso de control de asistencia y permanencia, se estableció por parte de la Dirección de Talento Humano, la aplicación de los controles necesarios para garantizar la veracidad y oportunidad de los registros de asistencia y permanencia del personal administrativo y académico de la Universidad Estatal de Milagro, conforme a lo señalado en la NCI 407-09 Asistencia y Permanencia.

El personal administrativo es controlado utilizando un sistema biométrico que registra la entrada, salida y el tiempo empleado para refrigerio y garantiza la presencia física de los servidores en los horarios establecidos para estas actividades. Se realizan constataciones físicas con frecuencia variable y sin previo aviso, de la permanencia de cada servidor en su puesto de trabajo, emitiéndose los informes que evidencian la verificación y efectividad del control.

El control del personal académico se realiza mediante una herramienta de software denominada Sistema de Gestión Académica SGA, que permite a las autoridades académicas verificar el cumplimiento de la dedicación horaria de cada docente en sus respectivas facultades, ya que deben registrarlas diariamente para su revisión en dicho sistema. Se elaboran informes que son remitidos mensualmente a la Unidad Administrativa de Talento Humano para soporte de las correspondientes liquidaciones de la nómina.

### Conclusión

Se estableció por parte de la Dirección de Talento Humano, la aplicación de los controles necesarios en los registros de asistencia y permanencia del personal, conforme a lo señalado en la NCI 407-09 Asistencia y Permanencia, debido a la implementación del sistema biométrico que controla el ingreso, salida y tiempo de refrigerio de los servidores y del uso del software Sistema de Gestión Académica SGA, que permite verificar el cumplimiento de la dedicación horaria de cada docente en sus respectivas facultades, lo que garantiza la veracidad y oportunidad de los registros de asistencia y permanencia del personal administrativo y académico de la Universidad Estatal de Milagro.



*Verificación*  
*[Handwritten signature]*

### Recomendaciones

#### A la Vicerrectora Académica y de Investigación

7. Mantendrá los mecanismos existentes para el control de asistencia y permanencia del personal académico a fin de asegurar el cumplimiento de la dedicación horaria de los docentes de la Universidad Estatal de Milagro.

#### Al Director de la Unidad de Talento Humano

8. Mantendrá los mecanismos existentes para el control de asistencia y permanencia del personal administrativo para asegurar el cumplimiento de las actividades en los puestos de trabajo en la Universidad Estatal de Milagro.

#### Contratación y nombramiento de personal académico y administrativo

Con relación a la contratación y nombramiento del personal académico y administrativo, no existen hechos que ameriten ser incluidos en el presente informe.

*Carlos Martín*  
Eco. Carlos Julio Martín Camacho  
Auditor Interno

*veinte tres*  
*Alm*





HOJA  
BLANCO



NÓMINA DE SERVIDORES RELACIONADOS CON EL EXAMEN

ANEXO 1

PROCESOS DE CONTROL DE: SELECCIÓN; CONTRATACION Y NOMBRAMIENTO; ASISTENCIA Y PERMANENCIA; DEL PERSONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO; EN EL PERIODO 1 JULIO 2014 AL 31 DICIEMBRE 2016

| Nombres y apellidos completos     | Cargo desempeñado                            | Periodo de gestión |            |
|-----------------------------------|--|--------------------|------------|
|                                   |  | Desde              | Hasta      |
| Orozco Hernández Washington Jaime | Rector                                       | 2014-07-01         | 2014-10-06 |
| Guevara Viejo Jorge Fabricio      | Rector                                       | 2014-10-07         | 2016-12-31 |
| Cárdenas Cobo Jesenna del Pilar   | Rectora (S)                                  | 2015-05-13         | 2015-05-21 |
|                                   | Vicerrectora Académica y de Investigación    | 2015-12-12         | 2016-10-25 |
| Chenche Muñoz Felix Badith        | Vicerrector Académico y de Investigación (S) | 2016-11-17         | 2016-11-30 |
| Guevara Piedra Washington Javier  | Vicerrector Administrativo                   | 2014-11-10         | 2016-12-31 |
| Cercado Mancero Alicia Gabriela   | Decana                                       | 2014-07-01         | 2016-12-31 |
| Medina Acuria José Guillermo      | Director de Talento Humano                   | 2015-07-25         | 2016-04-03 |
|                                   |  | 2016-04-09         | 2016-12-31 |
| Guevara Sandoya José Arturo       | Director de Talento Humano (S)               | 2015-07-16         | 2015-07-24 |
| Rendón García Deidama Asunción    | Director de Talento Humano (S)               | 2016-04-04         | 2016-04-08 |
| López Bermúdez Ricauter Moisés    | Decano                                       | 2015-02-12         | 2016-12-31 |
| Barreno Salinas Zolia Evangelina  | Decana                                       | 2015-04-01         | 2016-12-31 |
| Villegas Yagual Félix Enrique     | Decano                                       | 2015-02-12         | 2016-12-31 |
| Frere Franco Fanny Leticia        | Decana                                       | 2014-07-01         | 2015-03-31 |
| Valencia Medina Elvia Marlene     | Decana (S)                                   | 2015-11-28         | 2015-12-12 |
| Cabrera Torres Abdón Adolfo       | Decano (S)                                   | 2016-07-25         | 2016-08-12 |
| Minchala Santander Raúl Tancredo  | Decano (S)                                   | 2015-07-16         | 2015-07-26 |
| Piedra Arévalo Byron Fabricio     | Director de Relaciones Públicas              | 2014-09-01         | 2016-06-19 |
| Andrade Vásquez Michela Mansol    | Director de Relaciones Públicas              | 2016-06-20         | 2016-12-31 |
| Aguilar Pita Diana Vicky          | Profesor Ocasional Tiempo Completo           | 2016-01-01         | 2016-02-29 |

*Carlos Julio Martín Camacho*

Eco. Carlos Julio Martín Camacho  
Auditor Interno

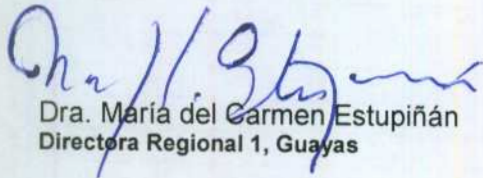


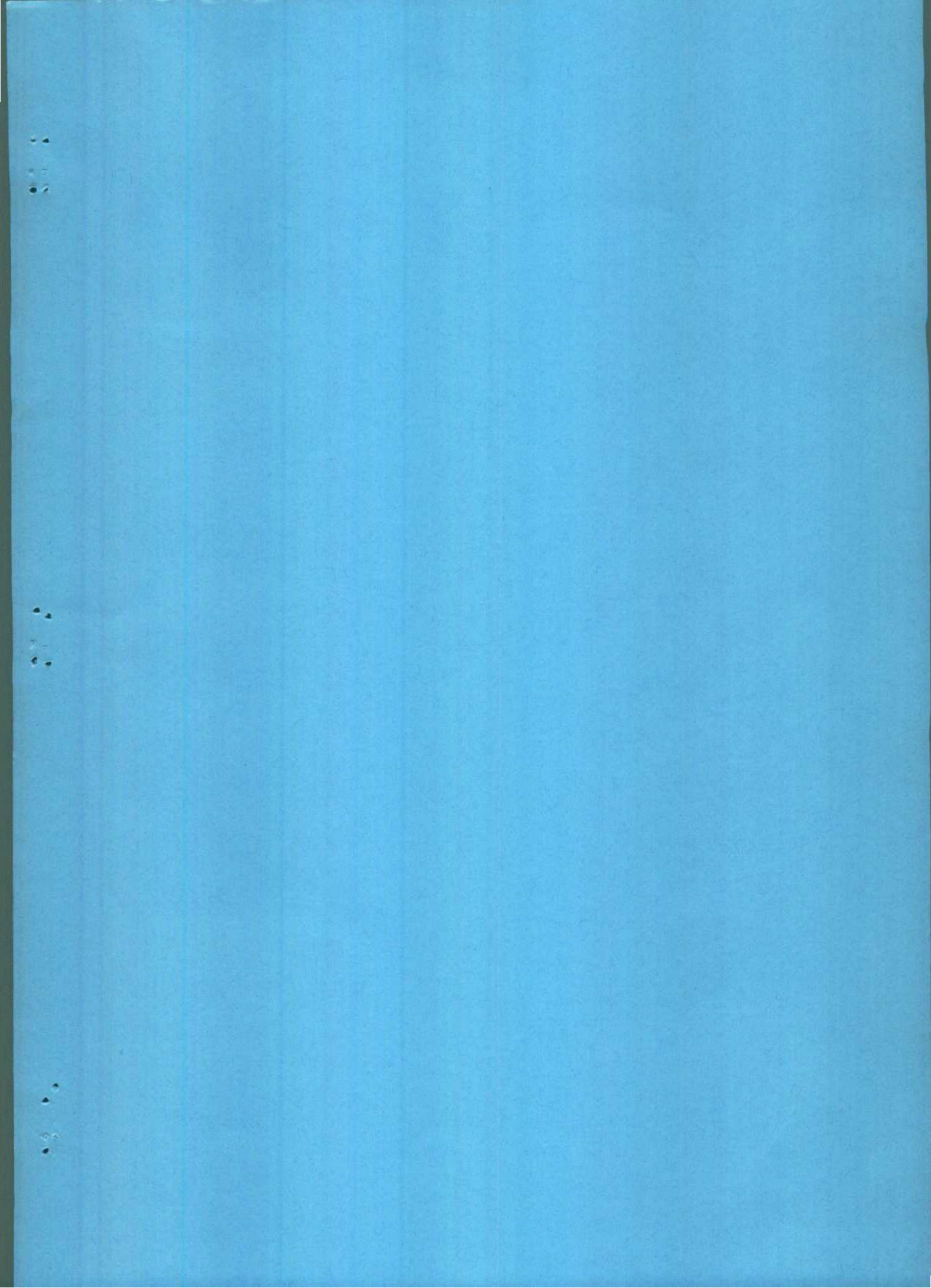




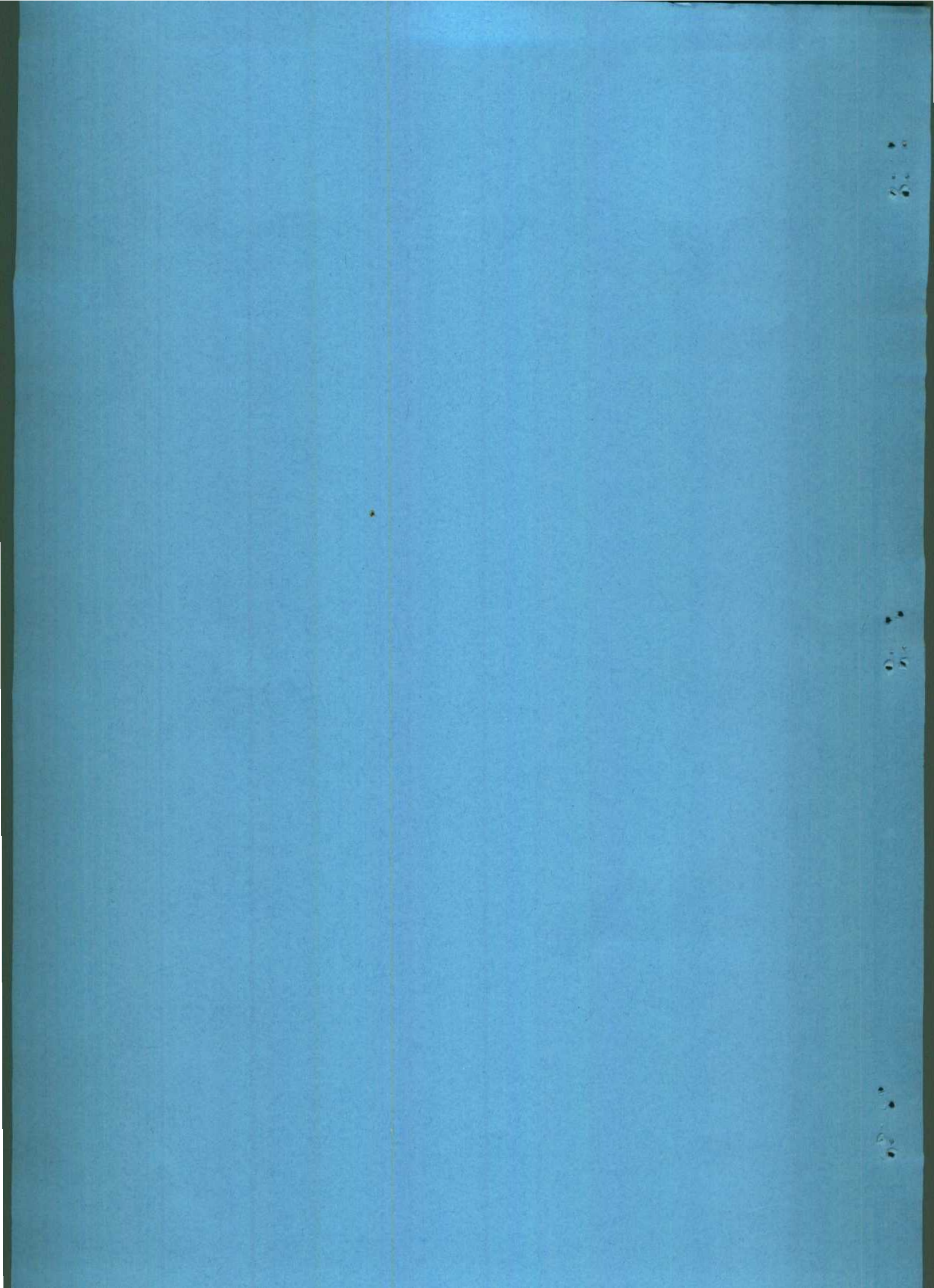
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. - DIRECCIÓN REGIONAL 1, GUAYAS. - CERTIFICO QUE EL INFORME QUE ANTECEDE CONTENIDO EN 17 (DIEZ Y SIETE) FOJAS ÚTILES, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, 06 de agosto de 2018

  
Dra. María del Carmen Estupiñán  
Directora Regional 1, Guayas









# APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES

DISPOSICIONES REALIZADAS POR LA  
MÁXIMA AUTORIDAD





**Memorando Nro. UNEMI-R-2018-1723-MEM**

**Milagro, 17 de agosto de 2018**

**PARA:** Sr. Lcdo Anthony Gustavo Gonzalez Almeida  
 Sr. Mgs. Carlos Fernando Teran Puente  
**Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1**  
 Sr. Mgs. Daniel Alexander Vera Paredes  
**Profesor Tiempo Completo Agregado 2**  
 Sra. Diana Vicky Aguilar Pita  
**Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1**  
 Sr. Helmer Paredes Franco  
**Conserje**  
 Sr. Julio César Burgos Morán  
 Srta. Mgs. Nibia Noemi Novillo Luzuriaga  
**Directora de Carrera de Nutrición Humana**  
 Sr. Dr. Richard Ivan Ramírez Anormaliza  
**Vicerrector Académico y de Investigación**  
 Sr. Mgs. Washington Javier Guevara Piedra  
**Vicerrector Administrativo**

**ASUNTO:** Dato informativo: Aplicación de recomendaciones al Informe de Auditoría DR1-DPGY-UNEMI-AI-0060-2018

De mi consideración:

En cumplimiento al artículo 92 de la LOGGE, en la cual se indica que las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, las mismas que serán objeto de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo.

Por lo expuesto, y observando la NCI 500-02 Canales de Comunicación abiertos y la NCI 600-01 Seguimiento continuo o en operación; pongo a conocimiento de ustedes, las recomendaciones generadas en los hallazgos manifestados en el informe DR1-DPGY-UNEMI-AI-0060-2018, referente al examen especial a los procesos de control de: selección; contratación y nombramiento; asistencia y permanencia; del personal académico y administrativo en la Universidad Estatal de Milagro, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, el mismo que fue comunicado y entregado a la UNEMI mediante oficio Nro. UNEMI-UAI-2018-0006-OF del 09 de agosto de 2018, y que fue aprobado por la Dirección Regional 1 de la CGE el 27 de abril de 2018.

**HALLAZGO: Desarrollo de concursos de personal académico no titular ocasional**

**Aplicación de recomendación dirigida:  
 Al Vicerrector Académico y de Investigación**

1. Verificará la normativa vigente aplicable previo al inicio de los concursos para personal académico no titular y cuando corresponda, solicitará al Órgano Colegiado Académico Superior OCAS, la autorización para inicio de los respectivos concursos de méritos y oposición para garantizar la transparencia y pertinencia de los procedimientos de selección de personal docente.



**Memorando Nro. UNEMI-R-2018-1723-MEM**

**Milagro, 17 de agosto de 2018**

**HALLAZGO: Publicación de convocatorias para concursos**

**Aplicación de recomendaciones dirigidas:**

**Al Director de Comunicación Institucional**

2. Coordinará con el Vicerrector Académico y de Investigación, la publicación de las convocatorias con la información pertinente para asegurar el oportuno cumplimiento de todas las actividades consideradas durante el desarrollo de los concursos.

**Al Director de Talento Humano**

3. Comunicará a la Dirección de Comunicación Institucional, la disposición recibida del Órgano Colegiado Académico Superior OCAS, para la publicación de las convocatorias a los concursos y la información a publicar, de modo de garantizar la transparencia y oportunidad de los procesos.

**HALLAZGO: Conformación de comisiones de evaluación en concursos para personal académico titular auxiliar 1 y titular principal 1**

**Aplicación de recomendaciones dirigidas:**

**Al Rector**

4. Como Presidente del Órgano Colegiado Académico Superior OCAS, coordinará las reformas del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro, de modo que el Director de Talento Humano ejecute los concursos de méritos y oposición sin limitarse a participar únicamente como veedor de los mismos, a fin de asegurar así la transparencia y pertinencia de los procesos de selección, contratación y nombramiento del personal académico de la UNEMI.

Además designará mediante Acta, a todos los docentes integrantes internos y externos, titulares y suplentes, para asegurar la correcta conformación de todas las comisiones de evaluación de las fases de méritos y oposición de cada concurso convocado por la UNEMI para la selección de personal académico.

**Al Vicerrector Académico y de Investigación**

5. Coordinará con la Unidad de Talento Humano, la definición de la cantidad de comisiones de evaluación necesarias, en función de la cantidad de postulantes presentados para cada concurso, a fin de permitir la correcta conformación de las comisiones de evaluación de los concursos de méritos y oposición para personal académico.

Adicionalmente coordinará con las autoridades académicas de la Universidad la nominación de los docentes integrantes internos de las comisiones de evaluación, considerando la designación de integrantes titulares y suplentes para la fase de Méritos y de integrantes titulares y suplentes para la fase de Oposición, pudiendo ser nominados los mismos docentes para participar en ambas fases de la calificación; y además, coordinará con las autoridades académicas de otras Instituciones de Educación Superior, la lista de los docentes nominados integrantes externos de las comisiones de evaluación y enviará dicha lista al Rector para que solicite a los Rectores de las otras Instituciones de Educación Superior, la respectiva designación de los docentes externos, a fin de garantizar la correcta y oportuna participación de los integrantes internos y externos de las comisiones de evaluación.

Además, elaborará el Acta de Designación y la enviará al Rector para su firma, de modo de asegurar la designación correcta de todos los docentes internos y externos, titulares y suplentes, que participarán como evaluadores.

**Al Director de Talento Humano**

6. Una vez reformado el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro, tendrá a su cargo la ejecución y el desarrollo de todos los procesos de concursos públicos de merecimientos y oposición para selección y contratación de personal académico, a fin de facilitar el seguimiento y control de todas las actividades a realizar durante los respectivos concursos para contratación de personal

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26

Conmutador: (04) 2715081 – 2715079

Telefax: (04) 2715187 • E-mail: rectorado@unemi.edu.ec

www.unemi.edu.ec

Milagro • Guayas • Ecuador





Memorando Nro. UNEMI-R-2018-1723-MEM

Milagro, 17 de agosto de 2018

académico; adicionalmente, elaborará y supervisará la correcta utilización de los formatos de toda la documentación que será tramitada durante los concursos, para mantener estandarizada la información requerida durante el proceso.

Y además, coordinará con el Vicerrector Académico y de Investigación, la convocatoria a los integrantes titulares y suplentes internos y externos, de las respectivas comisiones de evaluación conformadas, para lo cual tramitará la elaboración, firma y difusión de las Actas de Designación, Actas de Posesión, Actas de Instalación, Actas de Resultados, correspondientes a las diferentes comisiones de evaluación para las fases de méritos y de oposición, a fin de garantizar la conformación correcta de las diferentes comisiones de evaluación para cada concurso de selección de personal académico.

**HALLAZGO: Controles de asistencia y permanencia del personal administrativo y académico**

**Aplicación de recomendaciones dirigidas:**

**Al Vicerrector Académico y de Investigación**

7. Mantendrá los mecanismos existentes para el control de asistencia y permanencia del personal académico a fin de asegurar el cumplimiento de la dedicación horaria de los docentes de la Universidad Estatal de Milagro.

**Al Director de la Unidad de Talento Humano**

8. Mantendrá los mecanismos existentes para el control de asistencia y permanencia del personal administrativo para asegurar el cumplimiento de las actividades en los puestos de trabajo en la Universidad Estatal de Milagro.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
**RECTOR**

Copia:

Sr. Abg. Jorge Manuel Macías Bermudez  
Director de Asesoría Jurídica

Sra. Lcda. Diana Marylin Pincay Cantillo  
Secretaría General

ám



Firmado electrónicamente por:

**JORGE  
FABRICIO  
GUEVARA VIEJO**

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26  
Conmutador: (04) 2715081 – 2715079  
Telefax: (04) 2715187 • E-mail: rectorado@unemi.edu.ec  
www.unemi.edu.ec  
Milagro • Guayas • Ecuador



**Memorando Nro. UNEMI-R-2018-1721-MEM**

**Milagro, 17 de agosto de 2018**

**PARA:** Sr. Dr. Richard Ivan Ramírez Anormaliza  
**Vicerrector Académico y de Investigación**

Sr. Ing. José Guillermo Medina Acuria  
**Director Talento Humano**

Sr. Lcdo. Víctor Segundo Cabezas Pinta  
**Director de Comunicación Institucional**

**ASUNTO:** Disposición: Aplicación de recomendaciones al Informe de Auditoría  
DR1-DPGY-UNEMI-AI-0060-2018

De mi consideración:

En cumplimiento al artículo 92 de la LOCGE, en la cual se indica que las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, las mismas que serán objeto de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo.

Por lo expuesto, y observando la NCI 500-02 Canales de Comunicación abiertos y la NCI 600-01 Seguimiento continuo o en operación; dispongo, que se apliquen las recomendaciones generadas en los hallazgos manifestados en el informe DR1-DPGY-UNEMI-AI-0060-2018, referente al examen especial a los procesos de control de: selección; contratación y nombramiento; asistencia y permanencia; del personal académico y administrativo en la Universidad Estatal de Milagro, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, el mismo que fue comunicado y entregado a la UNEMI mediante oficio Nro. UNEMI-UAI-2018-0006-OF del 09 de agosto de 2018, y que fue aprobado por la Dirección Regional 1 de la CGE el 27 de abril de 2018.

**HALLAZGO: Desarrollo de concursos de personal académico no titular ocasional**

**Aplicación de recomendación dirigida:**  
**Al Vicerrector Académico y de Investigación**

1. Verificará la normativa vigente aplicable previo al inicio de los concursos para personal académico no titular y cuando corresponda, solicitará al Órgano Colegiado Académico Superior OCAS, la autorización para inicio de los respectivos concursos de méritos y oposición para garantizar la transparencia y pertinencia de los procedimientos de selección de personal docente.

**HALLAZGO: Publicación de convocatorias para concursos**

**Aplicación de recomendaciones dirigidas:**  
**Al Director de Comunicación Institucional**

2. Coordinará con el Vicerrector Académico y de Investigación, la publicación de las convocatorias con la información pertinente para asegurar el oportuno cumplimiento de todas las actividades consideradas durante el desarrollo de los concursos.

**Al Director de Talento Humano**

3. Comunicará a la Dirección de Comunicación Institucional, la disposición recibida del Órgano Colegiado Académico Superior OCAS, para la publicación de las convocatorias a los concursos y la





Memorando Nro. UNEMI-R-2018-1721-MEM

Milagro, 17 de agosto de 2018

información a publicar, de modo de garantizar la transparencia y oportunidad de los procesos.

**HALLAZGO: Conformación de comisiones de evaluación en concursos para personal académico titular auxiliar 1 y titular principal 1**

**Aplicación de recomendaciones dirigidas:**

**Al Rector**

4. Como Presidente del Órgano Colegiado Académico Superior OCAS, coordinará las reformas del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro, de modo que el Director de Talento Humano ejecute los concursos de méritos y oposición sin limitarse a participar únicamente como veedor de los mismos, a fin de asegurar así la transparencia y pertinencia de los procesos de selección, contratación y nombramiento del personal académico de la UNEMI.

Además designará mediante Acta, a todos los docentes integrantes internos y externos, titulares y suplentes, para asegurar la correcta conformación de todas las comisiones de evaluación de las fases de méritos y oposición de cada concurso convocado por la UNEMI para la selección de personal académico.

**Al Vicerrector Académico y de Investigación**

5. Coordinará con la Unidad de Talento Humano, la definición de la cantidad de comisiones de evaluación necesarias, en función de la cantidad de postulantes presentados para cada concurso, a fin de permitir la correcta conformación de las comisiones de evaluación de los concursos de méritos y oposición para personal académico.

Adicionalmente coordinará con las autoridades académicas de la Universidad la nominación de los docentes integrantes internos de las comisiones de evaluación, considerando la designación de integrantes titulares y suplentes para la fase de Méritos y de integrantes titulares y suplentes para la fase de Oposición, pudiendo ser nominados los mismos docentes para participar en ambas fases de la calificación; y además, coordinará con las autoridades académicas de otras Instituciones de Educación Superior, la lista de los docentes nominados integrantes externos de las comisiones de evaluación y enviará dicha lista al Rector para que solicite a los Rectores de las otras Instituciones de Educación Superior, la respectiva designación de los docentes externos, a fin de garantizar la correcta y oportuna participación de los integrantes internos y externos de las comisiones de evaluación.

Además, elaborará el Acta de Designación y la enviará al Rector para su firma, de modo de asegurar la designación correcta de todos los docentes internos y externos, titulares y suplentes, que participarán como evaluadores.

**Al Director de Talento Humano**

6. Una vez reformado el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro, tendrá a su cargo la ejecución y el desarrollo de todos los procesos de concursos públicos de merecimientos y oposición para selección y contratación de personal académico, a fin de facilitar el seguimiento y control de todas las actividades a realizar durante los respectivos concursos para contratación de personal académico; adicionalmente, elaborará y supervisará la correcta utilización de los formatos de toda la documentación que será tramitada durante los concursos, para mantener estandarizada la información requerida durante el proceso.

Y además, coordinará con el Vicerrector Académico y de Investigación, la convocatoria a los integrantes titulares y suplentes internos y externos, de las respectivas comisiones de evaluación conformadas, para lo cual tramitará la elaboración, firma y difusión de las Actas de Designación, Actas de Posesión, Actas de Instalación, Actas de Resultados, correspondientes a las diferentes comisiones de evaluación para las

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26

Conmutador: (04) 2715081 – 2715079

Telefax: (04) 2715187 • E-mail: rectorado@unemi.edu.ec

www.unemi.edu.ec

Milagro • Guayas • Ecuador



**Memorando Nro. UNEMI-R-2018-1721-MEM**

**Milagro, 17 de agosto de 2018**

fases de méritos y de oposición, a fin de garantizar la conformación correcta de las diferentes comisiones de evaluación para cada concurso de selección de personal académico.

**HALLAZGO: Controles de asistencia y permanencia del personal administrativo y académico**

**Aplicación de recomendaciones dirigidas:**

**Al Vicerrector Académico y de Investigación**

7. Mantendrá los mecanismos existentes para el control de asistencia y permanencia del personal académico a fin de asegurar el cumplimiento de la dedicación horaria de los docentes de la Universidad Estatal de Milagro.

**Al Director de la Unidad de Talento Humano**

8. Mantendrá los mecanismos existentes para el control de asistencia y permanencia del personal administrativo para asegurar el cumplimiento de las actividades en los puestos de trabajo en la Universidad Estatal de Milagro.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
**RECTOR**

ám



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE  
FABRICIO  
GUEVARA VIEJO**

Dirección: Cdla. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26  
Conmutador: (04) 2715081 – 2715079

Telefax: (04) 2715187 • E-mail: rectorado@unemi.edu.ec

www.unemi.edu.ec

Milagro • Guayas • Ecuador





**Memorando Nro. UNEMI-R-2019-0074-MEM**

**Milagro, 15 de enero de 2019**

**PARA:** Sr. Dr. Richard Ivan Ramírez Anormaliza  
**Vicerrector Académico y de Investigación**

Sr. Ing. José Guillermo Medina Acuria  
**Director Talento Humano**

Sr. Lcdo. Víctor Segundo Cabezas Pinta  
**Director de Comunicación Institucional**

**ASUNTO:** Disposición: Aplicación de recomendaciones al Informe de Auditoría  
DRI-DPGY-UNEMI-AI-0060-2018

De mi consideración:

En cumplimiento al artículo 92 de la LOCGE, en la cual se indica que las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, las mismas que serán objeto de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo.

Por lo expuesto, y observando la NCI 500-02 Canales de Comunicación abiertos y la NCI 600-01 Seguimiento continuo o en operación; dispongo, que se apliquen las recomendaciones generadas en los hallazgos manifestados en el informe DRI-DPGY-UNEMI-AI-0060-2018, referente al examen especial a los procesos de control de: selección; contratación y nombramiento; asistencia y permanencia; del personal académico y administrativo en la Universidad Estatal de Milagro, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, el mismo que fue comunicado y entregado a la UNEMI mediante oficio Nro. UNEMI-UAI-2018-0006-OF del 09 de agosto de 2018, y que fue aprobado por la Dirección Regional I de la CGE el 27 de abril de 2018.

**HALLAZGO: Desarrollo de concursos de personal académico no titular ocasional**

**Aplicación de recomendación dirigida:  
Al Vicerrector Académico y de Investigación**

1. Verificará la normativa vigente aplicable previo al inicio de los concursos para personal académico no titular y cuando corresponda, solicitará al Órgano Colegiado Académico Superior OCAS, la autorización para inicio de los respectivos concursos de méritos y oposición para garantizar la transparencia y pertinencia de los procedimientos de selección de personal docente.

**HALLAZGO: Publicación de convocatorias para concursos**

**Aplicación de recomendaciones dirigidas:  
Al Director de Comunicación Institucional**

2. Coordinará con el Vicerrector Académico y de Investigación, la publicación de las convocatorias con la información pertinente para asegurar el oportuno cumplimiento de todas las actividades consideradas durante el desarrollo de los concursos.

**Al Director de Talento Humano**

3. Comunicará a la Dirección de Comunicación Institucional, la disposición recibida del Órgano Colegiado Académico Superior OCAS, para la publicación de las convocatorias a los concursos y la información a publicar, de modo de garantizar la transparencia y oportunidad de los procesos.

**HALLAZGO: Conformación de comisiones de evaluación en concursos para personal académico titular auxiliar 1 y titular principal 1**

RECEPCIÓN DE OFICIOS  
RECIBIDO POR: *[Firma]*  
FECHA: 15/01/2019  
HORA:  
FIRMA:

*[Firma]*  
17/01/2019  
UNEMI  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
TALENTO HUMANO





**Memorando Nro. UNEMI-R-2019-0074-MEM**

**Milagro, 15 de enero de 2019**

**Aplicación de recomendaciones dirigidas:**

**Al Rector**

4. Como Presidente del Órgano Colegiado Académico Superior OCAS, coordinará las reformas del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro, de modo que el Director de Talento Humano ejecute los concursos de méritos y oposición sin limitarse a participar únicamente como veedor de los mismos, a fin de asegurar así la transparencia y pertinencia de los procesos de selección, contratación y nombramiento del personal académico de la UNEMI.

Además designará mediante Acta, a todos los docentes integrantes internos y externos, titulares y suplentes, para asegurar la correcta conformación de todas las comisiones de evaluación de las fases de méritos y oposición de cada concurso convocado por la UNEMI para la selección de personal académico.

**Al Vicerrector Académico y de Investigación**

5. Coordinará con la Unidad de Talento Humano, la definición de la cantidad de comisiones de evaluación necesarias, en función de la cantidad de postulantes presentados para cada concurso, a fin de permitir la correcta conformación de las comisiones de evaluación de los concursos de méritos y oposición para personal académico.

Adicionalmente coordinará con las autoridades académicas de la Universidad la nominación de los docentes integrantes internos de las comisiones de evaluación, considerando la designación de integrantes titulares y suplentes para la fase de Méritos y de integrantes titulares y suplentes para la fase de Oposición, pudiendo ser nominados los mismos docentes para participar en ambas fases de la calificación; y además, coordinará con las autoridades académicas de otras Instituciones de Educación Superior, la lista de los docentes nominados integrantes externos de las comisiones de evaluación y enviará dicha lista al Rector para que solicite a los Rectores de las otras Instituciones de Educación Superior, la respectiva designación de los docentes externos, a fin de garantizar la correcta y oportuna participación de los integrantes internos y externos de las comisiones de evaluación.

Además, elaborará el Acta de Designación y la enviará al Rector para su firma, de modo de asegurar la designación correcta de todos los docentes internos y externos, titulares y suplentes, que participarán como evaluadores.

**Al Director de Talento Humano**

6. Una vez reformado el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro, tendrá a su cargo la ejecución y el desarrollo de todos los procesos de concursos públicos de merecimientos y oposición para selección y contratación de personal académico, a fin de facilitar el seguimiento y control de todas las actividades a realizar durante los respectivos concursos para contratación de personal académico; adicionalmente, elaborará y supervisará la correcta utilización de los formatos de toda la documentación que será tramitada durante los concursos, para mantener estandarizada la información requerida durante el proceso.

Y además, coordinará con el Vicerrector Académico y de Investigación, la convocatoria a los integrantes titulares y suplentes internos y externos, de las respectivas comisiones de evaluación conformadas, para lo cual tramitará la elaboración, firma y difusión de las Actas de Designación, Actas de Posesión, Actas de Instalación, Actas de Resultados, correspondientes a las diferentes comisiones de evaluación para las fases de méritos y de oposición, a fin de garantizar la conformación correcta de las diferentes comisiones de evaluación para cada concurso de selección de personal académico.

**HALLAZGO: Controles de asistencia y permanencia del personal administrativo y académico**

**Aplicación de recomendaciones dirigidas:**

**Al Vicerrector Académico y de Investigación**

7. Mantendrá los mecanismos existentes para el control de asistencia y permanencia del personal académico a fin de asegurar el cumplimiento de la dedicación horaria de los docentes de la Universidad Estatal de Milagro.





**Memorando Nro. UNEMI-R-2019-0074-MEM**

**Milagro, 15 de enero de 2019**

**Al Director de la Unidad de Talento Humano**

8. Mantendrá los mecanismos existentes para el control de asistencia y permanencia del personal administrativo para asegurar el cumplimiento de las actividades en los puestos de trabajo en la Universidad Estatal de Milagro.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
**RECTOR**

Copia:

Sr. Mgs. Christian Alberto Bermeo Valencia  
Director de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad

ám



**VICERRECTORADO  
ACADÉMICO Y DE  
INVESTIGACION**

FECHA: 15/1/2019 HORA: 10:00

RECIBIDO: Verónica Muñoz



Firmado electrónicamente por:

**JORGE  
FABRICIO  
GUEVARA VIEJO**

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26

Conmutador: (04) 2715081 – 2715079

Telefax: (04) 2715187 ▪ E-mail: rectorado@unemi.edu.ec

www.unemi.edu.ec



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



**Memorando Nro. UNEMI-R-2019-0077-MEM**

**Milagro, 15 de enero de 2019**

**PARA:** Sr. Dr. Richard Ivan Ramírez Anormaliza  
**Vicerrector Académico y de Investigación**

Sr. Ing. José Guillermo Medina Acuria  
**Director Talento Humano**

Sr. Lcdo. Víctor Segundo Cabezas Pinta  
**Director de Comunicación Institucional**

Sr. Mgs. Christian Alberto Bermeo Valencia  
**Director de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad**

**ASUNTO:** SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES APROBADOS

De mi consideración:

Con la finalidad de dar respuesta al memorando Nro. UNEMI-UAI-2019-0001-MEM emitido por el Auditor Interno de la Universidad Estatal de Milagro, este despacho dispone entregar las evidencias suficientes sobre la ejecución de las recomendaciones contenidas en los hallazgos indicados en el informe DR1-DPGY-UNEMI-AI-0060-2018, aprobado el 27 de abril del 2018, los mismos que fueron informados a ustedes través de los siguientes documentos:

1. Memorando Nro. UNEMI-UAI-2018-1721-MEM
2. Memorando Nro. UNEMI-UAI-2019-0074-MEM
3. Memorando Nro. UNEMI-R-2018-0513-MEM dirigido únicamente al Director de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad.

Lo solicitado deberá ser entregado a este despacho hasta el 17 de enero de 2019.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
**RECTOR**

Referencias:  
- UNEMI-UAI-2019-0001-MEM

ám



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE  
FABRICIO  
GUEVARA VIEJO**



**VICERRECTORADO  
ACADÉMICO Y DE  
INVESTIGACIÓN**

FECHA: 15/1/2019 HORA: 10:00

RECIBIDO: Verónica Muñoz





Memorando Nro. UNEMI-R-2019-0073-MEM

Milagro, 15 de enero de 2019

**PARA:** Sra. Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa  
**Directora de Carrera de Ingeniería Comercial**

Sr. Ing. Edgar Adrian Muñoz Quezada  
**Analista de Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación**

Sra. Johana Veronica Espinel Guadalupe  
**Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1**

Sr. Mgs. José Martín Muñoz Salcedo  
**Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2**

Sr. Mgs. Juan Tarquino Calderon Cisneros  
**Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1**

Sr. Dr. Richard Ivan Ramírez Anormaliza  
**Vicerrector Académico y de Investigación**

Sr. Mgs. Washington Javier Guevara Piedra  
**Vicerrector Administrativo**

**ASUNTO:** Dato informativo: Aplicación de recomendaciones al Informe de Auditoría  
 DR1-DPGY-UNEMI-AI-0060-2018

De mi consideración:

En cumplimiento al artículo 92 de la LOCGE, en la cual se indica que las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, las mismas que serán objeto de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo.

Por lo expuesto, y observando la NCI 500-02 Canales de Comunicación abiertos y la NCI 600-01 Seguimiento continuo o en operación; pongo a conocimiento de ustedes, las recomendaciones generadas en los hallazgos manifestados en el informe DR1-DPGY-UNEMI-AI-0060-2018, referente al examen especial a los procesos de control de: selección; contratación y nombramiento; asistencia y permanencia; del personal académico y administrativo en la Universidad Estatal de Milagro, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, el mismo que fue comunicado y entregado a la UNEMI mediante oficio Nro. UNEMI-UAI-2018-0006-OF del 09 de agosto de 2018, y que fue aprobado por la Dirección Regional 1 de la CGE el 27 de abril de 2018.

**HALLAZGO: Desarrollo de concursos de personal académico no titular ocasional**

**Aplicación de recomendación dirigida:**  
**Al Vicerrector Académico y de Investigación**

1. Verificará la normativa vigente aplicable previo al inicio de los concursos para personal académico no titular y cuando corresponda, solicitará al Órgano Colegiado Académico Superior OCAS, la autorización para inicio de los respectivos concursos de méritos y oposición para garantizar la transparencia y pertinencia de los procedimientos de selección de personal docente.

**HALLAZGO: Publicación de convocatorias para concursos****Aplicación de recomendaciones dirigidas:**

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26  
 Conmutador: (04) 2715081 – 2715079

Telefax: (04) 2715187 ▪ E-mail: rectorado@unemi.edu.ec

www.unemi.edu.ec





Memorando Nro. UNEMI-R-2019-0073-MEM

Milagro, 15 de enero de 2019

**Al Director de Comunicación Institucional**

2. Coordinará con el Vicerrector Académico y de Investigación, la publicación de las convocatorias con la información pertinente para asegurar el oportuno cumplimiento de todas las actividades consideradas durante el desarrollo de los concursos.

**Al Director de Talento Humano**

3. Comunicará a la Dirección de Comunicación Institucional, la disposición recibida del Órgano Colegiado Académico Superior OCAS, para la publicación de las convocatorias a los concursos y la información a publicar, de modo de garantizar la transparencia y oportunidad de los procesos.

**HALLAZGO: Conformación de comisiones de evaluación en concursos para personal académico titular auxiliar I y titular principal I**

**Aplicación de recomendaciones dirigidas:**

**Al Rector**

4. Como Presidente del Órgano Colegiado Académico Superior OCAS, coordinará las reformas del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro, de modo que el Director de Talento Humano ejecute los concursos de méritos y oposición sin limitarse a participar únicamente como veedor de los mismos, a fin de asegurar así la transparencia y pertinencia de los procesos de selección, contratación y nombramiento del personal académico de la UNEMI.

Además designará mediante Acta, a todos los docentes integrantes internos y externos, titulares y suplentes, para asegurar la correcta conformación de todas las comisiones de evaluación de las fases de méritos y oposición de cada concurso convocado por la UNEMI para la selección de personal académico.

**Al Vicerrector Académico y de Investigación**

5. Coordinará con la Unidad de Talento Humano, la definición de la cantidad de comisiones de evaluación necesarias, en función de la cantidad de postulantes presentados para cada concurso, a fin de permitir la correcta conformación de las comisiones de evaluación de los concursos de méritos y oposición para personal académico.

Adicionalmente coordinará con las autoridades académicas de la Universidad la nominación de los docentes integrantes internos de las comisiones de evaluación, considerando la designación de integrantes titulares y suplentes para la fase de Méritos y de integrantes titulares y suplentes para la fase de Oposición, pudiendo ser nominados los mismos docentes para participar en ambas fases de la calificación; y además, coordinará con las autoridades académicas de otras Instituciones de Educación Superior, la lista de los docentes nominados integrantes externos de las comisiones de evaluación y enviará dicha lista al Rector para que solicite a los Rectores de las otras Instituciones de Educación Superior, la respectiva designación de los docentes externos, a fin de garantizar la correcta y oportuna participación de los integrantes internos y externos de las comisiones de evaluación.

Además, elaborará el Acta de Designación y la enviará al Rector para su firma, de modo de asegurar la designación correcta de todos los docentes internos y externos, titulares y suplentes, que participarán como evaluadores.

**Al Director de Talento Humano**

6. Una vez reformado el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro, tendrá a su cargo la ejecución y el desarrollo de todos los procesos de concursos públicos de merecimientos y oposición para selección y contratación de personal académico, a fin de facilitar el seguimiento y control de todas las actividades a realizar durante los respectivos concursos para contratación de personal académico; adicionalmente, elaborará y supervisará la correcta utilización de los formatos de toda la documentación que será tramitada durante los concursos, para mantener estandarizada la información requerida durante el proceso.





**Memorando Nro. UNEMI-R-2019-0073-MEM**

**Milagro, 15 de enero de 2019**

Y además, coordinará con el Vicerrector Académico y de Investigación, la convocatoria a los integrantes titulares y suplentes internos y externos, de las respectivas comisiones de evaluación conformadas, para lo cual tramitará la elaboración, firma y difusión de las Actas de Designación, Actas de Posesión, Actas de Instalación, Actas de Resultados, correspondientes a las diferentes comisiones de evaluación para las fases de méritos y de oposición, a fin de garantizar la conformación correcta de las diferentes comisiones de evaluación para cada concurso de selección de personal académico.

**HALLAZGO: Controles de asistencia y permanencia del personal administrativo y académico**

**Aplicación de recomendaciones dirigidas:**

**Al Vicerrector Académico y de Investigación**

7. Mantendrá los mecanismos existentes para el control de asistencia y permanencia del personal académico a fin de asegurar el cumplimiento de la dedicación horaria de los docentes de la Universidad Estatal de Milagro.

**Al Director de la Unidad de Talento Humano**

8. Mantendrá los mecanismos existentes para el control de asistencia y permanencia del personal administrativo para asegurar el cumplimiento de las actividades en los puestos de trabajo en la Universidad Estatal de Milagro.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
**RECTOR**

Copia:

Sr. Abg. Jorge Manuel Macías Bermudez  
**Director de Asesoría Jurídica**

Sra. Lcda. Diana Marylin Pincay Cantillo  
**Secretaria General**

ám



**VICERRECTORADO  
ACADÉMICO Y DE  
INVESTIGACIÓN**

FECHA: 15/1/2019 HORA: 10:00

RECIBIDO: Verónica Muñoz



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE  
FABRICIO  
GUEVARA VIEJO**

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26

Conmutador: (04) 2715081 – 2715079

Telefax: (04) 2715187 • E-mail: rectorado@unemi.edu.ec

www.unemi.edu.ec



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2019-01-07 19:28:10 (GMT-5)

Generado por: Jorge Fabricio Guevara Viejo

| Información del Documento |  |                     |  |
|---------------------------|--|---------------------|--|
| No. Documento:            | UNEMI-UAJ-2019-0001-MEM  | Doc. Referencia:    | --   |
| De:                       | Sr. Econ. Carlos Julio Martín Camacho, Director de Auditoría Interna, Universidad Estatal de Milagro | Para:               | Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector, Universidad Estatal de Milagro |
| Asunto:                   | SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES APROBADOS  | Descripción Anexos: | --   |
| Fecha Documento:          | 2019-01-07 (GMT-5)   | Fecha Registro:     | 2019-01-07 (GMT-5)   |

| Ruta del documento                |                                      |                             |                            |                                      |          |                        |
|-----------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------------------------------|----------|------------------------|
| Área                              | De                                   | Fecha/Hora                  | Acción                     | Para                                 | No. Días | Comentario             |
| Rectorado                         | Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI) | 2019-01-07 18:38:41 (GMT-5) | Reasignar                  | Ángel Antonio Morán Herrera (UNEMI)  | 0        | para su asesoramiento. |
| Departamento de Auditoría Interna | Carlos Julio Martín Camacho (UNEMI)  | 2019-01-07 12:45:49 (GMT-5) | Envío Manual del Documento |                                      | 0        |                        |
| Departamento de Auditoría Interna | Carlos Julio Martín Camacho (UNEMI)  | 2019-01-07 12:45:40 (GMT-5) | Registro                   | Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI) | 0        |                        |





Memorando Nro. UNEMI-UAI-2019-0001-MEM

Milagro, 07 de enero de 2019

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
Rector

**ASUNTO:** SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES APROBADOS

De mi consideración:

#### **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

Con fecha 9 de agosto del 2018, mediante oficio UNEMI-UAI-2018-0006-OF se hizo entrega del informe DR1-DPGY-UNEMI-AI-0060-2018, aprobado el 27 de abril del 2018, en el cual se comunicaba a usted, como Máxima Autoridad de la Universidad Estatal de Milagro, los resultados del examen especial a los procesos de control de: selección, contratación y nombramiento; asistencia y permanencia; del personal académico y administrativo, durante el periodo de 01 de julio del 2014 al 31 de diciembre de 2016.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y al artículo 28 del Reglamento de la norma ibidem, agradecería a usted se sirva indicar el estado de la implementación de las recomendaciones emitidas en el mencionado informe, las cuales detallo a continuación:

#### **DESARROLLO DE CONCURSOS PARA PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR OCASIONAL**

##### **Al Vicerrector Académico y de Investigación**

1. Verificará la normativa vigente aplicable, previo el inicio de los concursos para personal académico no titular y cuando corresponda, solicitará al Órgano Colegiado Académico Superior OCAS, la autorización para inicio de los respectivos concursos de méritos y oposición, para garantizar la transparencia y pertinencia de los procedimientos de selección de personal docente.

#### **PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS**

##### **Al Director de Relaciones Públicas**

2. Coordinará con el Vicerrectorado Académico y de Investigación, la publicación de las convocatorias con la información pertinente, para asegurar el oportuno cumplimiento de todas las actividades consideradas durante el desarrollo de los concursos.

##### **Al Director de Talento Humano**

3. Comunicará a la Dirección de Relaciones Públicas, la disposición recibida del Órgano Colegiado Académico Superior OCAS, para la publicación de las convocatorias a los

Dirección: Cdla. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26

Conmutador: (04) 2715081 – 2715079

Telefax: (04) 2715187 • E-mail: rectorado@unemi.edu.ec

www.unemi.edu.ec

Milagro ■ Guayas ■ Ecuador





**Memorando Nro. UNEMI-UAI-2019-0001-MEM**

**Milagro, 07 de enero de 2019**

concursos y la información a publicar, de modo de garantizar la transparencia y oportunidad de los procesos.

**CONFORMACIÓN DE COMISIONES DE EVALUACIÓN EN CONCURSOS PARA PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR I Y TITULAR PRINCIPAL**

**Al Rector**

4. Como Presidente del Órgano Colegiado Académico Superior OCAS, coordinará las reformas del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro, de modo que el Director de Talento Humano ejecute los concursos de méritos y oposición sin limitarse a participar únicamente como veedor de los mismos, a fin de asegurar así la transparencia y pertinencia de los procesos de selección, contratación y nombramiento del personal académico en la UNEMI. Además designará mediante Acta, a todos los docentes integrantes internos y externos, titulares y suplentes, para asegurar la correcta conformación de todas las comisiones de evaluación de las fases de méritos y oposición de cada concurso convocado por la UNEMI, para selección de personal académico.

**Al Vicerrector Académico y de Investigación**

5. Coordinará con la Unidad de Talento Humano, la definición de la cantidad de comisiones de evaluación necesarias, en función de la cantidad de postulantes presentados para cada concurso, a fin de permitir la correcta conformación de las comisiones de evaluación de los concursos de méritos y oposición para personal académico.

Adicionalmente, coordinará con las autoridades académicas de la Universidad, la nominación de los docentes integrantes internos de las comisiones de evaluación, considerando la designación de integrantes titulares y suplentes para la fase de Méritos y de integrantes titulares y suplentes para la fase de Oposición, pudiendo ser nominados los mismos docentes para participar en ambas fases de la calificación; y además, coordinará con las autoridades académicas de otras Instituciones de Educación Superior, la lista de los docentes nominados integrantes externos de las comisiones de evaluación y enviará dicha lista al Rector para que solicite a los Rectores de las otras Instituciones de Educación Superior, la respectiva designación de los docentes externos, a fin de garantizar la correcta y oportuna participación de los integrantes internos y externos de las comisiones de evaluación. Además, elaborará el Acta de Designación y la enviará al Rector para su firma, de modo de asegurar la designación correcta de todos los docentes internos y externos, titulares y suplentes, que participarán como evaluadores.

**Al Director de Talento Humano**

6. Una vez reformado el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro, tendrá a su cargo la ejecución y el desarrollo de todo los procesos de concursos públicos de merecimientos y oposición para selección y contratación de personal académico, a fin de facilitar el seguimiento y control de todas las actividades a





Memorando Nro. UNEMI-UAI-2019-0001-MEM

Milagro, 07 de enero de 2019

realizar durante los respectivos concursos para contratación de personal académico; adicionalmente, elaborará y supervisará la correcta utilización de los formatos de toda la documentación que será tramitada durante los concursos, para mantener estandarizada la información requerida durante el proceso.

Y además, coordinará con el Vicerrector Académico y de Investigación, la convocatoria a los integrantes titulares y suplentes internos y externos, de las respectivas comisiones de evaluación confirmadas, para lo cual tramitará la elaboración, firma y difusión de las Actas de Designación, Actas de Posesión, Actas de Instalación, Actas de Resultados, correspondientes a las diferentes comisiones de evaluación para las fases de méritos y de oposición, a fin de garantizar la conformación correcta de las diferentes comisiones de evaluación para cada concurso de selección de personal académico.

**CONTROLES DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO**

**Al Vicerrector Académico y de Investigación**

7. Mantendrá los mecanismos existentes para el control de asistencia y permanencia del personal académico, a fin de asegurar el cumplimiento de la dedicación horaria de los docentes de la Universidad Estatal de Milagro.

**Al Director de la Unidad de Talento Humano**

8. Mantendrá los mecanismos existentes para el control de asistencia y permanencia del personal administrativo, para asegurar el cumplimiento de las actividades en los puestos de trabajo, en la Universidad Estatal de Milagro.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Carlos Martin Camacho*

Econ. Carlos Julio Martin Camacho  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA**





# APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES

EVIDENCIAS DOCUMENTALES  
ENFOCADAS AL CUMPLIMIENTO DE  
RECOMENDACIONES



RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

# DESARROLLO DE CONCURSOS DE PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR OCASIONAL

DR1-DPGY-UNEMI-AI-0060-2018



## Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2019-0067-MEM

Milagro, 22 de enero de 2019

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
Rector

**ASUNTO:** SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES APROBADOS

De mi consideración:

En contestación al **Memorando Nro. UNEMI-R-2019-0077-MEM**, y con base al **Memorando Nro. UNEMI-R-2019-0074-MEM**, en el cual se indican las recomendaciones de auditoría, y que *"deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, las mismas que serán objeto de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo (...)"*.

**Recomendaciones dirigidas al Vicerrectorado Académico y de Investigación:**

**HALLAZGO: Desarrollo de concursos de personal académico no titular ocasional**

- Verificará la normativa vigente aplicable previo al inicio de los concursos para personal académico no titular y cuando corresponda, solicitará al Órgano Colegiado Académico Superior OCAS, la autorización para inicio de los respectivos concursos de méritos y oposición para garantizar la transparencia y pertinencia de los procedimientos de selección de personal docente.

**Aplicación:** Se ha procedido a cumplir con la normativa vigente aplicable, con base al **Instructivo de Selección y Contratación del Personal Académico**, correspondiente a 4 procesos de selección. Se ha realizado la revisión de los perfiles del profesional a contratar en conjunto con Director y Decano para el proceso de selección. Se ha presentado por los Decanos los respectivos informes de necesidades de personal académico, y los informes de contratación para docente ocasional 1 por parte del Vicerrectorado Académico y de Investigación, documentación que ha sido remitida a la máxima autoridad para su autorización y se disponga a las áreas pertinentes se inicie el proceso de selección.

**HALLAZGO: Conformación de comisiones de evaluación en concursos para personal académico titular auxiliar 1 y titular principal 1**

- Coordinará con la Unidad de Talento Humano, la definición de la cantidad de comisiones de evaluación necesarias, en función de la cantidad de postulantes presentados para cada concurso, a fin de permitir la correcta conformación de las comisiones de evaluación de los concursos de méritos y oposición para personal académico.
- Adicionalmente coordinará con las autoridades académicas de la Universidad la nominación de los docentes integrantes internos de las comisiones de evaluación, considerando la designación de integrantes titulares y suplentes para la fase de Méritos y de integrantes titulares y suplentes para la fase de Oposición, pudiendo ser nominados los mismos docentes para participar en ambas fases de la calificación; y además, coordinará con las autoridades académicas de otras Instituciones de Educación Superior, la lista de los docentes nominados integrantes externos de las comisiones de evaluación y enviará dicha lista al Rector para que solicite a los Rectores de las otras Instituciones de Educación Superior, la respectiva designación de los docentes externos, a fin de garantizar la correcta y oportuna participación de los integrantes internos y externos de las comisiones de evaluación.
- Además, elaborará el Acta de Designación y la enviará al Rector para su firma, de modo de asegurar la designación correcta de todos los docentes internos y externos, titulares y suplentes, que participarán como evaluadores.







**Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2019-0067-MEM**

**Milagro, 22 de enero de 2019**

**Aplicación:** De conformidad a lo que determina el Art. 42.- Solicitud y aprobación del concurso público de merecimientos y oposición del REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado), aprobado con fecha 28 de septiembre de 2018, no han existido durante el periodo 2018 proceso de selección para Docentes Titulares.

**HALLAZGO:** Controles de asistencia y permanencia del personal administrativo y académico

- Mantendrá los mecanismos existentes para el control de asistencia y permanencia del personal académico a fin de asegurar el cumplimiento de la dedicación horaria de los docentes de la Universidad Estatal de Milagro.

**Aplicación:** Se mantiene el control de asistencia y permanencia del personal académico, verificando la dedicación horaria de los docentes de la UNEMI.

En virtud de lo expuesto, traslado aplicación de las recomendaciones realizadas al Vicerrectorado Académico y de Investigación para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente

**Dr. Richard Ivan Ramirez Anormaliza**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN**



**UNEMI**  
**VICERRECTORADO**  
**ACADÉMICO Y DE**  
**INVESTIGACIÓN**

Referencias:

- UNEMI-R-2019-0077-MEM

Copia:

Sr. Mgs. Jorge Luis Vinuesa Martínez  
Asesor Vicerrectorado Académico y de Investigación

pn/kr



Memorando Nro. UNEMI-R-2018-2048-MEM  
Milagro, 28 de septiembre del 2018

**PARA:** Ing. Guillermo Medina Acuria  
Director de Talento Humano

**ASUNTO:** Planificación Académica Octubre 2018 – Febrero 2019.

De mi consideración:

En virtud del requerimiento y propuesta presentada por el Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza, Vicerrector Académico y de Investigación, a través de la comunicación N° UNEMI-VICE-ACAD-2018-1061-MEM, respecto a la presentación de la Planificación Académica de inicio del periodo octubre 2018 a febrero 2019 y con base a los siguientes informes:

- Informe ITI-VICE.ACAD-GA-KG-2018-004 Solicitud de Extensión de Contratos para Docentes Ocasionales 1, y Técnicos Docentes, Octubre 2018 - Marzo 2019.
- Informe ITI-VICE.ACAD-GA-KG-2018-005 Solicitud de Extensión de Contratos para Técnicos Docentes de Apoyo.
- Informe ITI-VICE.ACAD-GA-KG-2018-006 Informe de contratación para docentes ocasionales periodo académico Octubre 2018 - Marzo 2019.
- Informe ITI-VICE.ACAD-GA-KG-2018-007 Informe de Culminación de Contratos para docentes ocasionales 1, técnicos docentes ocasionales 1 PhD.

Este Rectorado dispone a la Unidad de Talento Humano:

- Gestionar el procedimiento pertinente para la extensión de contrato para los Docentes Ocasionales 1, Técnicos Docentes y Técnicos Docentes de Apoyo Octubre 2018 - Marzo 2019.
- Coordinar con el Vicerrectorado Académico y de Investigación el inicio del proceso de incorporación de personal, bajo la modalidad de Contrato Ocasional – Personal de Apoyo Académico, en cumplimiento a la Norma de Control Interno 407-03 y normativas del MDT, de acuerdo al detalle presentado en los anexos.
- Dar por culminada la relación contractual de los docentes expuesto en el siguiente detalle, con fecha de culminación 30 de septiembre/2018.
  - José Antonio Carrera Andrade
  - Miguel Ángel Echarte Fernández
  - Juan Miguel Luperon Terry
  - Néstor Francisco Valero Díaz
  - Kerly Vanessa Palacios Zamora
  - Gina Marisol Eguez Mora
  - Patricia García Mora
  - Cesar Eduardo Valcarcel Subia
  - Cecilia Jannet Solís Ríos





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-R-2018-2048-MEM  
Milagro, 28 de septiembre del 2018

o Dennis Mauricio Jiménez Bonilla.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo.  
**RECTOR.**

Copia:

Sr. Dr. Richard Iván Ramírez Anomaliza  
Vicerrector Académico y de Investigación

Sra. Cpa. Narcisa Esther Ayala Vite  
Analista de Recursos Humanos 1

Sra. Mgs. Kenya Roxana Román Cortez  
Experta en Gestión Académica.



**Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2018-1061-MEM**

**Milagro, 28 de septiembre de 2018**

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
**Rector**

**ASUNTO:** Planificación Académica Octubre 2018 - Febrero 2019

De mi consideración:

Con base a la Planificación Académica Octubre 2018 - Febrero 2019, remito a su Autoridad informes de culminación de contratos, renovaciones y vinculaciones del personal ocasional; con el objetivo que se disponga a las áreas pertinentes la ejecución de los procesos para el cumplimiento de la planificación académica.

Informe ITI-VICE.ACAD-GA-KG-2018-004 Solicitud de Extensión de Contratos para Docentes Ocasionales 1, y Técnicos Docentes, Octubre 2018 - Marzo 2019.

Informe ITI-VICE.ACAD-GA-KG-2018-005 Solicitud de Extensión de Contratos para Técnicos Docentes de Apoyo.

Informe ITI-VICE.ACAD-GA-KG-2018-006 Informe de contratación para docentes ocasionales periodo académico Octubre 2018 - Marzo 2019.

Informe ITI-VICE.ACAD-GA-KG-2018-007 Informe de Culminación de Contratos para docentes ocasionales 1, técnicos docentes ocasionales 1 PhD.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Dr. Richard Iyan Ramírez Anormaliza**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN**

Copia:

Sr. Ing. José Guillermo Medina Acuria  
**Director Talento Humano**

Sra. Cpa. Narcisa Esther Ayala Vite  
**Analista de Recursos Humanos 1**

Sra. Mgs. Kenya Roxana Roman Cortez  
**Experta en Gestión Académica**

kr







**Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2018-1061-MEM**

**Milagro, 28 de septiembre de 2018**



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO  
Vicerrectorado Académico y de Investigación

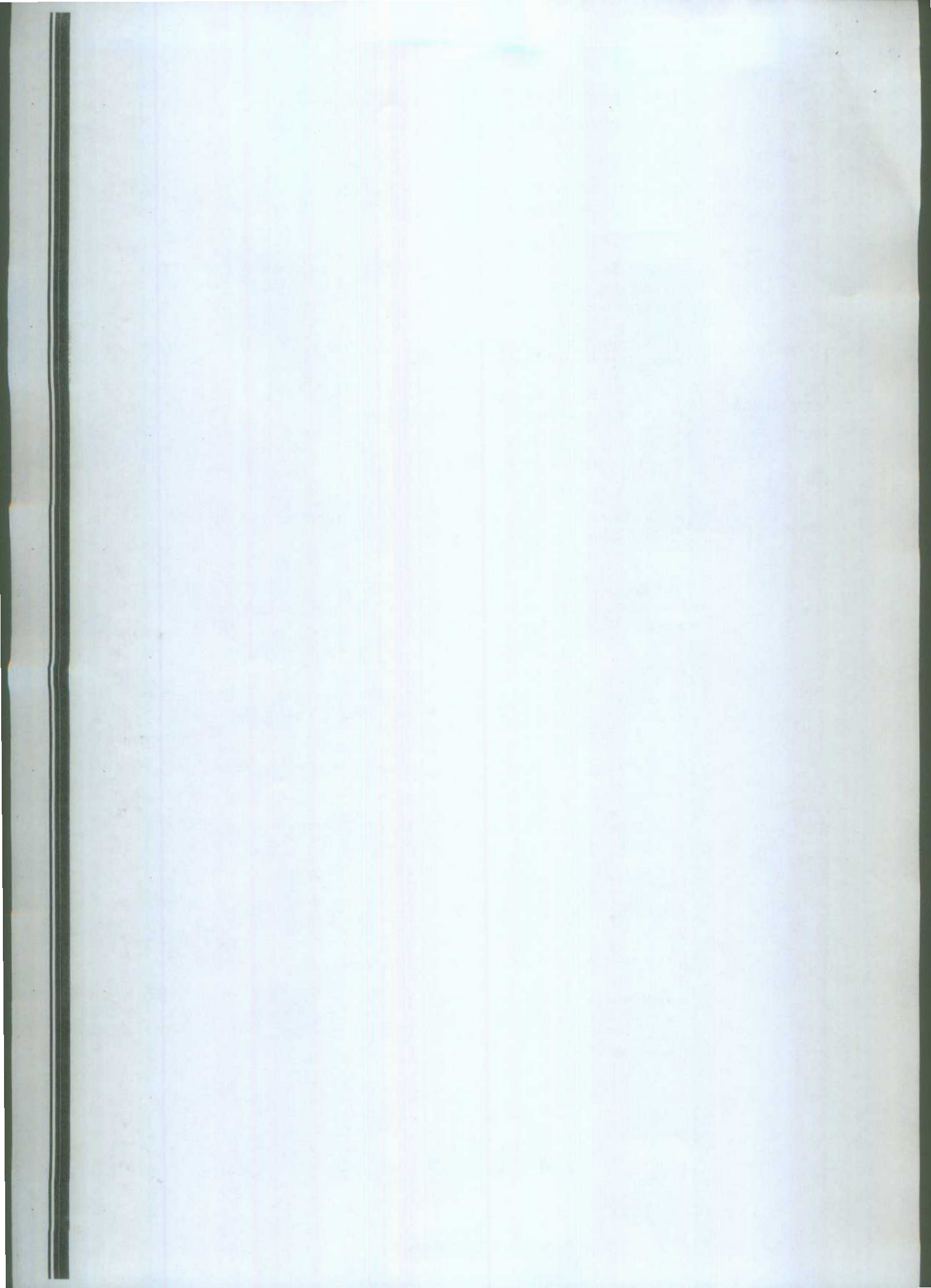
INFORME  
ITI-VICE.ACAD-GA-KG-  
2018-006

INFORME DE CONTRATACIÓN PARA DOCENTES OCASIONALES 1, PARA EL  
PERIODO ACADÉMICO OCTUBRE 2018 – MARZO 2019

|                              |  |                                 |
|------------------------------|--|---------------------------------|
| <b>OBJETIVO DEL ESTUDIO:</b> | Poner a consideración del Sr. Rector solicitud de contratos para docentes ocasionales 1 medio tiempo, conforme lo propuesto para el periodo académico octubre 2018 a marzo 2019. | <b>FECHA:</b>                   |
| <b>SOLICITADO POR:</b>       | Ing. Richard Ramírez Anormaliza, PhD<br><b>Rector Universidad Estatal de Milagro</b>   | [24][09][2018]                  |
| <b>REALIZADO POR:</b>        | Ing. Karina González Vázquez<br><b>Asistente de Gestión Técnica Académica</b>  | <b>HORA:</b><br>[09:00 – 17:00] |
| <b>REVISADO POR:</b>         | Lic. Kenya Román Cortez<br><b>Experta de Gestión Técnica Académica</b>   |                                 |

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>ASUNTO:</b>       | Presentar informe de solicitud de contratación para docentes ocasionales 1, para el periodo académico octubre 2018 a marzo 2019.  |
| <b>ALCANCE:</b>      | Dar a conocer al Sr. Vicerrector Académico y de Investigación solicitud de contratación para docentes ocasionales 1, para el periodo académico octubre 2018 a marzo 2019.   |
| <b>ANTECEDENTES:</b> | <p>Revisión preliminar del distributivo académico por parte de las autoridades y las direcciones de carreras de las facultades, conjuntamente con el área de gestión técnica académica</p> <p>Revisión por parte de las autoridades académicas de la Universidad Estatal de Milagro, el 20 de septiembre del 2018.</p> <p>Revisión por parte del decano y directores de carreras de las facultades, el 21 de septiembre del 2018.</p> <p>Inicio de periodo académico octubre 2018 a marzo 2019</p> <p><b>RESOLUCIÓN OCAS-SE-17-2018-No1</b><br/>Disponer al Vicerrector Académico y de Investigación, habilite 13 cursos adicionales, para la apertura de los espacios académicos, según se explica con más detalle a continuación, período académico octubre 2018 – marzo 2019.</p> <p>Disponer al Área de Gestión Técnica Académica, habilite los cupos a favor de los estudiantes que hayan aprobado el curso de nivelación, con la calificación promedio de 70 puntos, y para la carrera de Software, los cien (100) mejores promedios.</p> |







## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Vicerrectorado Académico y de Investigación

#### **Reglamento de Carreras y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.**

**Que, el artículo 19** Para ser técnico docente de las universidades y escuelas politécnicas públicas o particulares, (...) Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrán convocar a concursos públicos de méritos y oposición para el nombramiento de técnicos docentes. También podrán incorporarlos a través de la suscripción de contratos ocasionales, cuya duración no podrá superar los cinco (5) años acumulados.

**Que, el artículo 27** de la Creación y supresión de puestos del personal académico, (...). Para la contratación de personal académico no titular se requerirá únicamente la autorización del representante legal de la institución, siempre que se encuentre planificada, se cuente con la disponibilidad presupuestaria y se respeten los procedimientos y requisitos académicos. (...)

**Que, el artículo 35** en los Requisitos del personal académico ocasional de las universidades y escuelas politécnicas, determina: El personal académico ocasional de las universidades y escuelas politécnicas sólo podrá ser contratado bajo relación de dependencia. El tiempo de vinculación contractual será de hasta cinco (5) años acumulados, consecutivos o no, exceptuando el personal académico que se encuentre cursando un programa doctoral, en cuyo caso el tiempo de vinculación contractual será de hasta siete (7) años. Para el personal académico que reside en el exterior, no se aplicará un tiempo máximo de contratación.

En el caso de universidades y escuelas politécnicas particulares, los tiempos máximos de contratación se sujetarán a lo establecido en el Código del Trabajo, conforme sea el caso. Para ser personal académico ocasional de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, además de cumplir con los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se deberá acreditar como mínimo tener el grado académico de maestría o su equivalente, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT en un campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación.

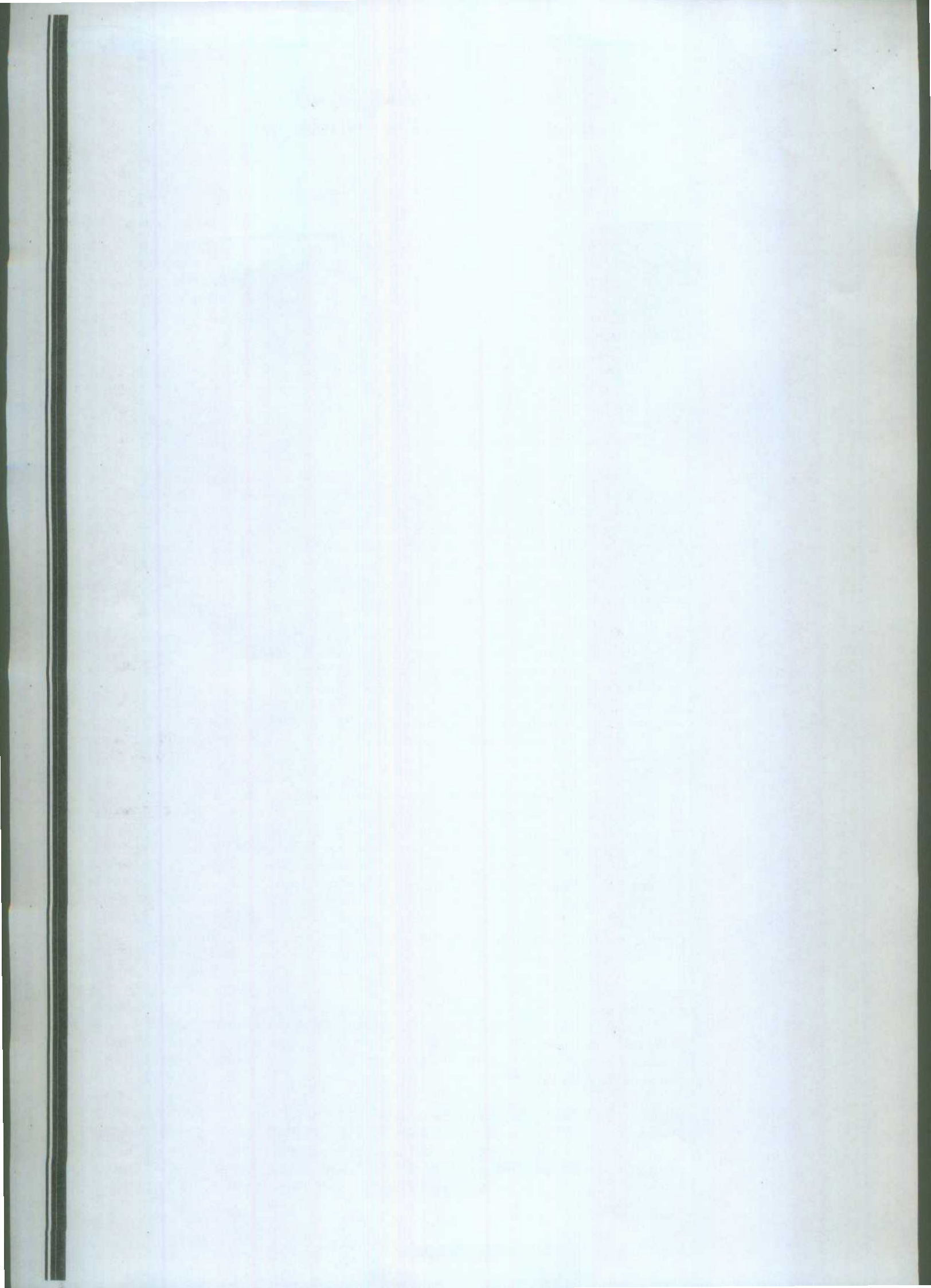
En el caso de los profesores e investigadores extranjeros se exigirá el registro del título en la SENESCYT únicamente si el tiempo acumulado del o de los contratos supera los seis (6) meses. Para desempeñarse como personal académico ocasional en el campo de las artes se deberá contar al menos con título de maestría o su equivalente o gozar de reconocimiento y prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística, reconocida por la Comisión Interuniversitaria establecida en este Reglamento para el reconocimiento de obras artísticas relevantes.

Los estudiantes que se encuentren cursando un programa doctoral en una universidad o escuela politécnica ecuatoriana podrán ser contratados en la misma universidad o escuela politécnica como personal académico ocasional a tiempo parcial, siempre que la actividad docente o investigativa esté vinculada a su formación doctoral. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán otorgar becas y ayudas económicas al personal académico ocasional para la realización de estudios de postgrado. Las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable establecerán las condiciones para su otorgamiento y devengamiento en el marco de las normas pertinentes.

**Artículo 53.- Vinculación del personal académico no titular.-** En las instituciones de educación superior públicas el personal académico ocasional 1 y 2 deberá ser contratado bajo los procedimientos de servicios ocasionales establecidos en la Ley Orgánica del Servicio Público, en lo que fuera aplicable, observando la dedicación horaria y los tiempos máximos determinados en este Reglamento. En el caso de los

#### **MARCO JURÍDICO REFERENCIAL:**







# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

## Vicerrectorado Académico y de Investigación

profesores e investigadores invitados residentes en el Ecuador, el tiempo acumulado de sus contratos de servicios profesionales o civiles no podrá superar los veinte y cuatro (24) meses, los cuales deberán distribuirse al menos en dos contratos, sucesivos o no, con las excepciones antes establecidas para profesores e investigadores invitados u honorarios.

Para la contratación de docentes extranjeros bajo esta modalidad se podrá utilizar una visa 12 IX o 12 VI, de acuerdo con el tiempo que dure el contrato. De persistir la necesidad de contar con este personal académico, solo podrá ser vinculado bajo cualquiera de las modalidades de relación de dependencia previstas en este Reglamento.

Se exceptúa de lo dispuesto en los incisos anteriores la contratación de docentes e investigadores invitados extranjeros por parte de instituciones de educación superior públicas, en cuyo caso se observará la norma técnica emitida por el Ministerio de Relaciones Laborales, de conformidad con la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica del Servicio Público.

**Artículo 66.- Condiciones para la contratación del personal académico que no está bajo relación de dependencia.-** En todas las instituciones de educación superior, el personal académico no titular invitado, podrá ser contratado cuando se justifique que las actividades de docencia e investigación son de carácter específico, no puedan ser realizadas por el personal académico titular de la propia institución y siempre que se trate de alguno de los siguientes casos:

- a) Cursos, seminarios o conferencias de corta duración, cuyo lapso sea inferior al de un periodo académico;
- b) Actividades docentes, hasta por un periodo académico; y,
- e) Actividades de Investigación que requieran un alto nivel de experticia con la que no cuenta la institución.

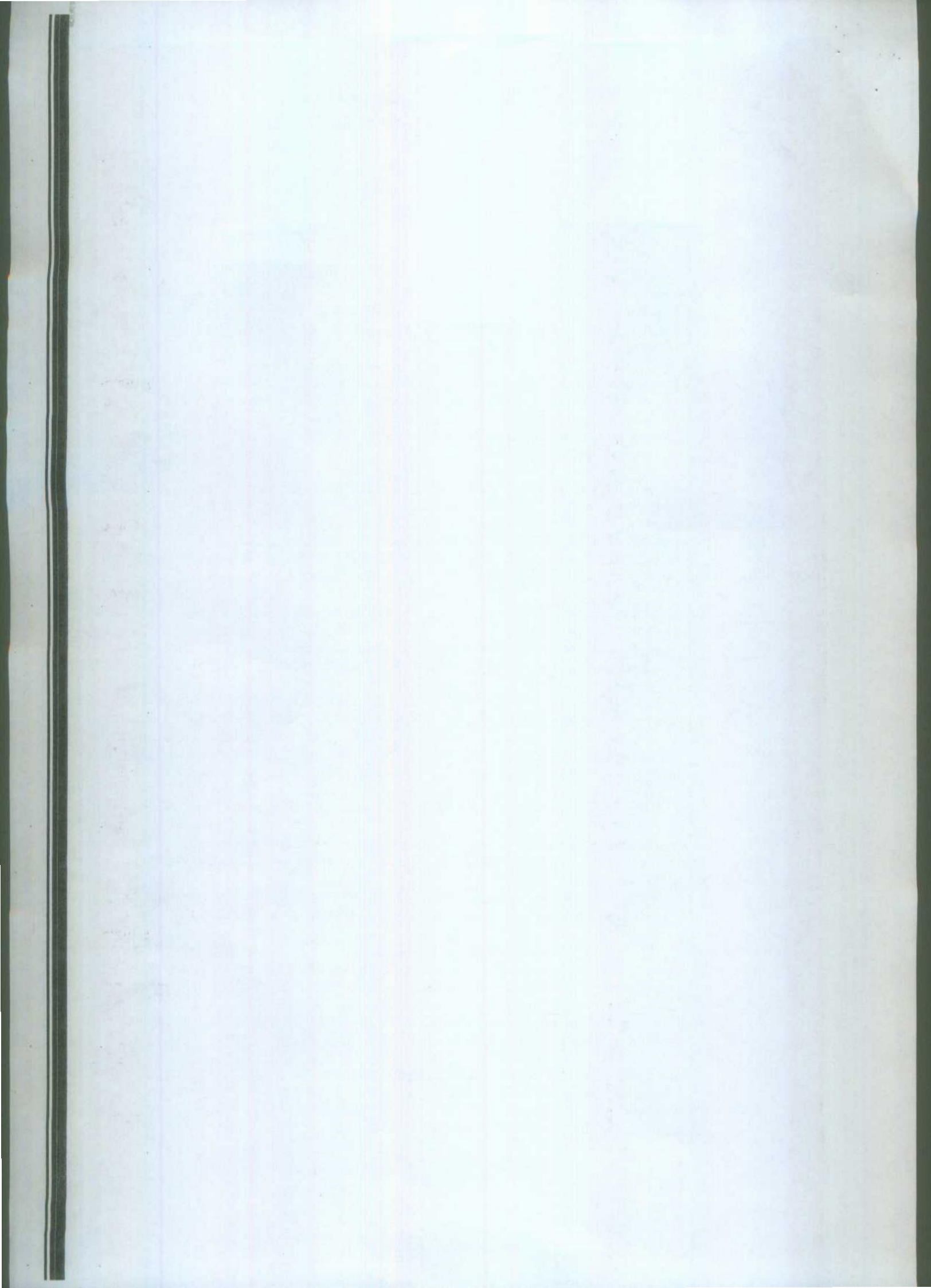
El personal académico titular que por sus conocimientos y experiencia sea requerido para colaborar fuera del tiempo de su dedicación en la misma institución de educación superior en una de las actividades que se enumera a continuación, también podrá vincularse bajo la modalidad de contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia:

- a) Profesores, facilitadores o instructores en eventos de capacitación o de nivelación en el Sistema de Nivelación y Admisión y en planes de contingencia;
- b) Profesores o investigadores que realicen actividades docentes en cursos de postgrado;
- c) Personal académico que participen en programas o proyectos de investigación con fondos externos a la universidad en los que se incluya el financiamiento de dicha participación;
- d) Profesores o investigadores que participen en el desarrollo de trabajos de consultoría que se contraten con la institución de educación superior; y,
- e) Profesores e investigadores que dicten cursos de educación continua.

En el caso de los literales a), c), d) y e) los contratos se suscribirán por el plazo que demandan estas actividades. Sin límites de tiempo.

En las instituciones de educación superior públicas los honorarios se calcularán de manera proporcional según el tiempo dedicado a las actividades académicas en cada mes, con base en las escalas remunerativas establecidas en el artículo 60 de este Reglamento. de acuerdo al cumplimiento de requisitos para cada categoría y nivel.







**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**  
**Vicerrectorado Académico y de Investigación**

**DETALLE/CUERPO/CONTENIDO:**

Con base a los antecedentes presentados y a las reuniones sostenidas con los decanos y directores de carreras de las diferentes facultades en atención a distribución académica del periodo octubre 2018 – marzo 2019.

**Necesidad Institucional octubre 2018 – marzo 2019**

Se detalla a continuación los requerimientos para cubrir las necesidades, conforme la siguiente dedicación:

**Docentes Ocasionales 1 Medio Tiempo = 8**

**Docentes ocasionales 1 tiempo completo = 4**

**Técnicos docentes Tiempo Completo=3**

**Técnicos docentes Medio Tiempo =1**

A continuación, se detalla la necesidad con sus respectivas asignaturas y carga horaria.

**FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD**

**OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO**

| CARRERA           | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD   | HORAS     | CONTRATO   |
|-------------------|-------|-----|------------------------|-----------|------------|
| NUTRICION         | 1ER   | A2  | BIOQUIMICA NUTRICIONAL | 9         | CONTRATO 1 |
|                   | 2DO   | A1  | BROMATOLOGIA           | 5         |            |
|                   |       | A2  | BROMATOLOGIA           | 5         |            |
|                   |       |     | MICROBIOLOGIA          | 5         |            |
| OTRAS ACTIVIDADES |       |     |                        | 16        |            |
| <b>TOTAL</b>      |       |     |                        | <b>40</b> |            |

**FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD**

**OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO**

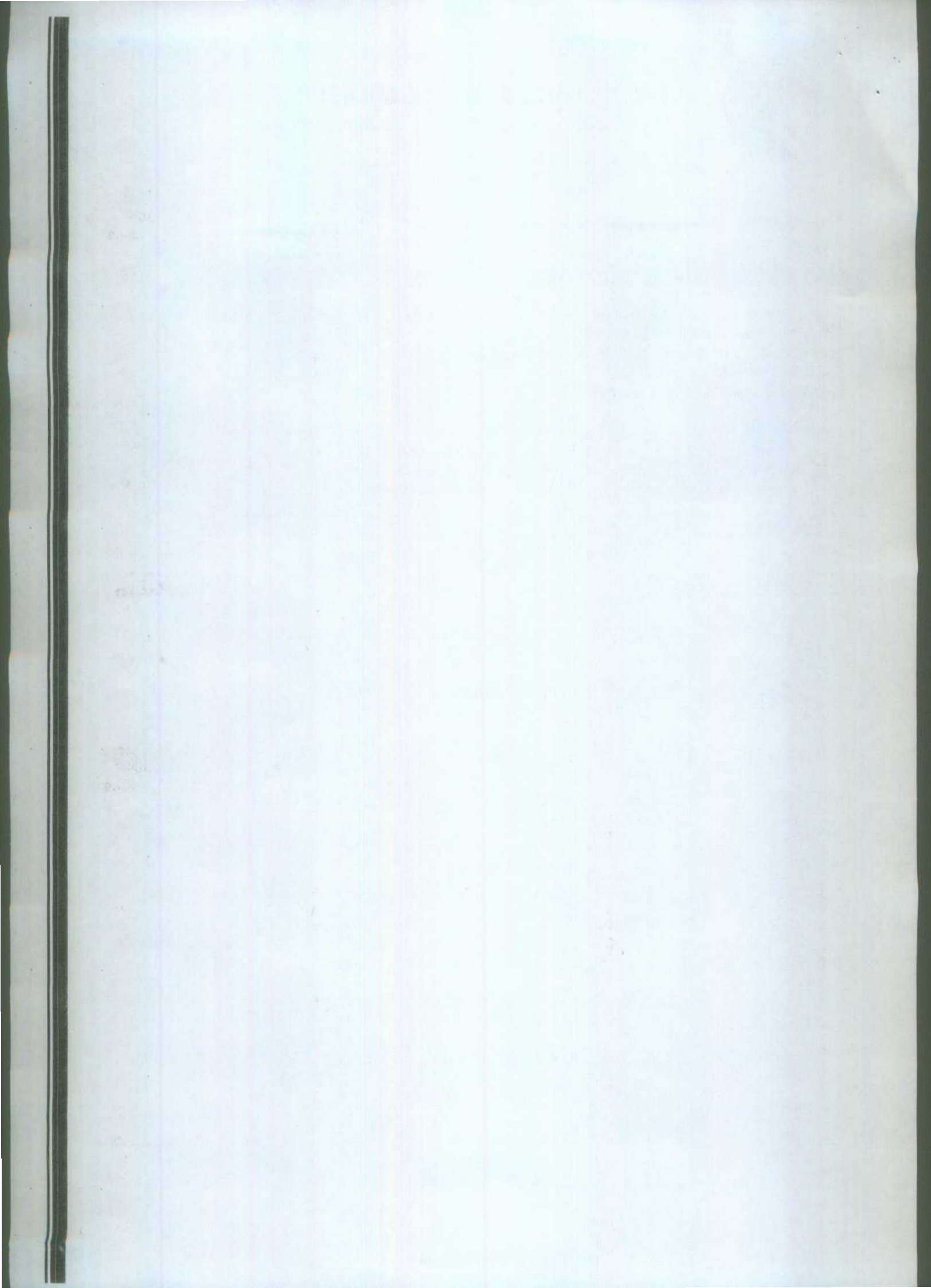
| CARRERA           | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD        | HORAS     | CONTRATO   |
|-------------------|-------|-----|-----------------------------|-----------|------------|
| NUTRICION         | 1ER   | A1  | SOCIEDAD, SALUD Y NUTRICION | 5         | CONTRATO 2 |
|                   |       | A2  | SOCIEDAD, SALUD Y NUTRICION | 5         |            |
|                   | 4TO   | A1  | TOXICOLOGIA ALIMENTARIA     | 5         |            |
| OTRAS ACTIVIDADES |       |     |                             | 5         |            |
| <b>TOTAL</b>      |       |     |                             | <b>20</b> |            |

| CARRERA           | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD | HORAS     | CONTRATO   |
|-------------------|-------|-----|----------------------|-----------|------------|
| NUTRICION         | 1ER   | A2  | MORFOFISIOLOGIA      | 10        | CONTRATO 3 |
|                   | 2DO   | A1  | FISIOPATOLOGIA       | 7         |            |
| OTRAS ACTIVIDADES |       |     |                      | 3         |            |
| <b>TOTAL</b>      |       |     |                      | <b>20</b> |            |

**FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD**  
**TECNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO**

| CARRERA      | NIVEL | PAR       | ASIGNATURA/ACTIVIDAD                        | HORAS     | CONTRATO   |
|--------------|-------|-----------|---|-----------|------------|
| ENFERMERIA   | 1RO   | A3        | PRACTICAS - FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA       | 4         | CONTRATO 4 |
| ENFERMERIA   | 6TO   | A1-<br>A2 | PRACTICAS - ENFERMERIA CRITICA Y EMERGENCIA | 12        |            |
| ENFERMERIA   | 5TO   | A1        | QUIRURGICA                                  | 6         |            |
|              |       |           | TUTOR PRACTICAS                             | 18        |            |
| <b>TOTAL</b> |       |           |   | <b>40</b> |            |







**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**  
**Vicerrectorado Académico y de Investigación**

**FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD**  
**TECNICO DOCENTE MEDIO TIEMPO**

| CARRERA    | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD                 | HORAS | CONTRATO   |
|------------|-------|-----|--------------------------------------|-------|------------|
| ENFERMERIA |       |     | TUTOR DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES | 20    | CONTRATO 5 |

**FACULTAD CIENCIAS SOCIALES**  
**OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO**

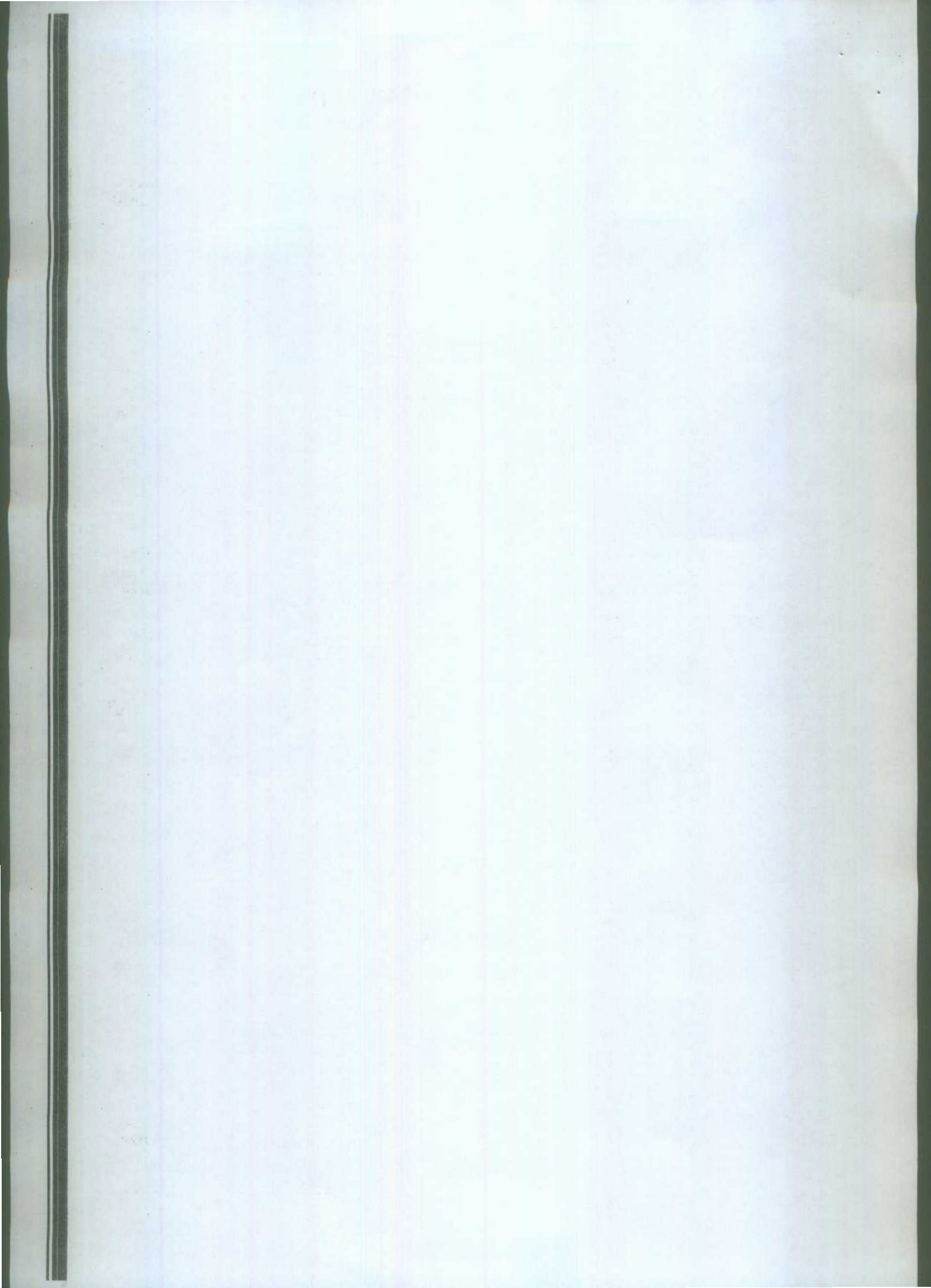
| CARRERA                  | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD                                 | HORAS | CONTRATO   |
|--------------------------|-------|-----|--|-------|------------|
| LIC PSICOLOGIA           | 1ER   | A2  | FUNDAMENTOS BIOLÓGICOS Y ANATÓMICOS DE LA PSICOLOGIA | 4     | CONTRATO 6 |
|                          | 1ER   | C2  | FUNDAMENTOS BIOLÓGICOS Y ANATÓMICOS DE LA PSICOLOGIA | 4     |            |
|                          | 1ER   | A2  | PROCESOS PSICOLÓGICOS COGNITIVOS                     | 4     |            |
|                          | 1ER   | A1  | PROCESOS PSICOLÓGICOS AFECTIVOS                      | 4     |            |
| <b>OTRAS ACTIVIDADES</b> |       |     |  | 4     |            |
| <b>TOTAL</b>             |       |     |  | 20    |            |

| CARRERA                  | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD                                 | HORAS | CONTRATO   |
|--------------------------|-------|-----|--|-------|------------|
| LIC PSICOLOGIA           | 1ER   | C1  | FUNDAMENTOS BIOLÓGICOS Y ANATÓMICOS DE LA PSICOLOGIA | 4     | CONTRATO 7 |
| PSICOLOGIA               | 6TO   | A2  | PSICOLOGIA DE LA FAMILIA                             | 3     |            |
| LIC PSICOLOGIA           | 2DO   | A1  | TEORÍAS Y SISTEMAS PSICOLÓGICAS                      | 4     |            |
| LIC PSICOLOGIA           | 2DO   | C1  | TEORÍAS Y SISTEMAS PSICOLÓGICAS                      | 4     |            |
| <b>OTRAS ACTIVIDADES</b> |       |     |  | 5     |            |
| <b>TOTAL</b>             |       |     |  | 20    |            |

| CARRERA                  | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD      | HORAS | CONTRATO   |
|--------------------------|-------|-----|---------------------------|-------|------------|
| ENFERMERIA               | 1ER   | A2  | LENGUAJE Y COMUNICACION   | 2     | CONTRATO 8 |
| SOFTWARE                 | 1ER   | C1  | LENGUAJE Y COMUNICACIÓN   | 4     |            |
| LIC PSICOLOGIA           | 1ER   | C2  | LENGUAJE Y COMUNICACION I | 4     |            |
| LIC PSICOLOGIA           | 1ER   | A2  | REALIDAD NACIONAL         | 4     |            |
| LIC CONTAB               | 1ER   | C1  | LENGUAJE Y COMUNICACIÓN   | 3     |            |
| <b>OTRAS ACTIVIDADES</b> |       |     |                           | 3     |            |
| <b>TOTAL</b>             |       |     |                           | 20    |            |

| CARRERA                  | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD                      | HORAS | CONTRATO   |
|--------------------------|-------|-----|---|-------|------------|
| LIC COMUNICACIÓN         | 1ER   | C2  | ARTES ESCENICAS                           | 2     | CONTRATO 9 |
| LIC COMUNICACIÓN         | 1ER   | C3  | ARTES ESCENICAS                           | 2     |            |
| ECONOMIA                 | 1ER   | C1  | COMUNICACIÓN                              | 4     |            |
| COM SOCIAL               | 7MO   | C1  | COMUNICACION ORGANIZACIONAL I             | 2     |            |
| COM SOCIAL               | 8VO   | C1  | COMUNICACION ORGANIZACIONAL II            | 2     |            |
| EDUCACIÓN                | 1ER   | C2  | METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EDUCATIVA | 4     |            |
| <b>OTRAS ACTIVIDADES</b> |       |     |   | 4     |            |
| <b>TOTAL</b>             |       |     |   | 20    |            |







**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**  
**Vicerrectorado Académico y de Investigación**

| CARRERA                  | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD      | HORAS | CONTRATO       |
|--------------------------|-------|-----|---------------------------|-------|----------------|
| LIC COMUNICACIÓN         | 1ER   | C2  | LENGUAJE Y COMUNICACION   | 4     | CONTRATO<br>10 |
| LIC COMUNICACIÓN         | 1ER   | C3  | LENGUAJE Y COMUNICACION   | 4     |                |
| LIC PSICOLOGIA           | 1ER   | C1  | LENGUAJE Y COMUNICACION I | 4     |                |
| LIC PSICOLOGIA           | 1ER   | A2  | LENGUAJE Y COMUNICACION I | 4     |                |
| <b>OTRAS ACTIVIDADES</b> |       |     |                           | 4     |                |
| <b>TOTAL</b>             |       |     |                           | 20    |                |

**FACULTAD CIENCIAS SOCIALES**  
**TECNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO**

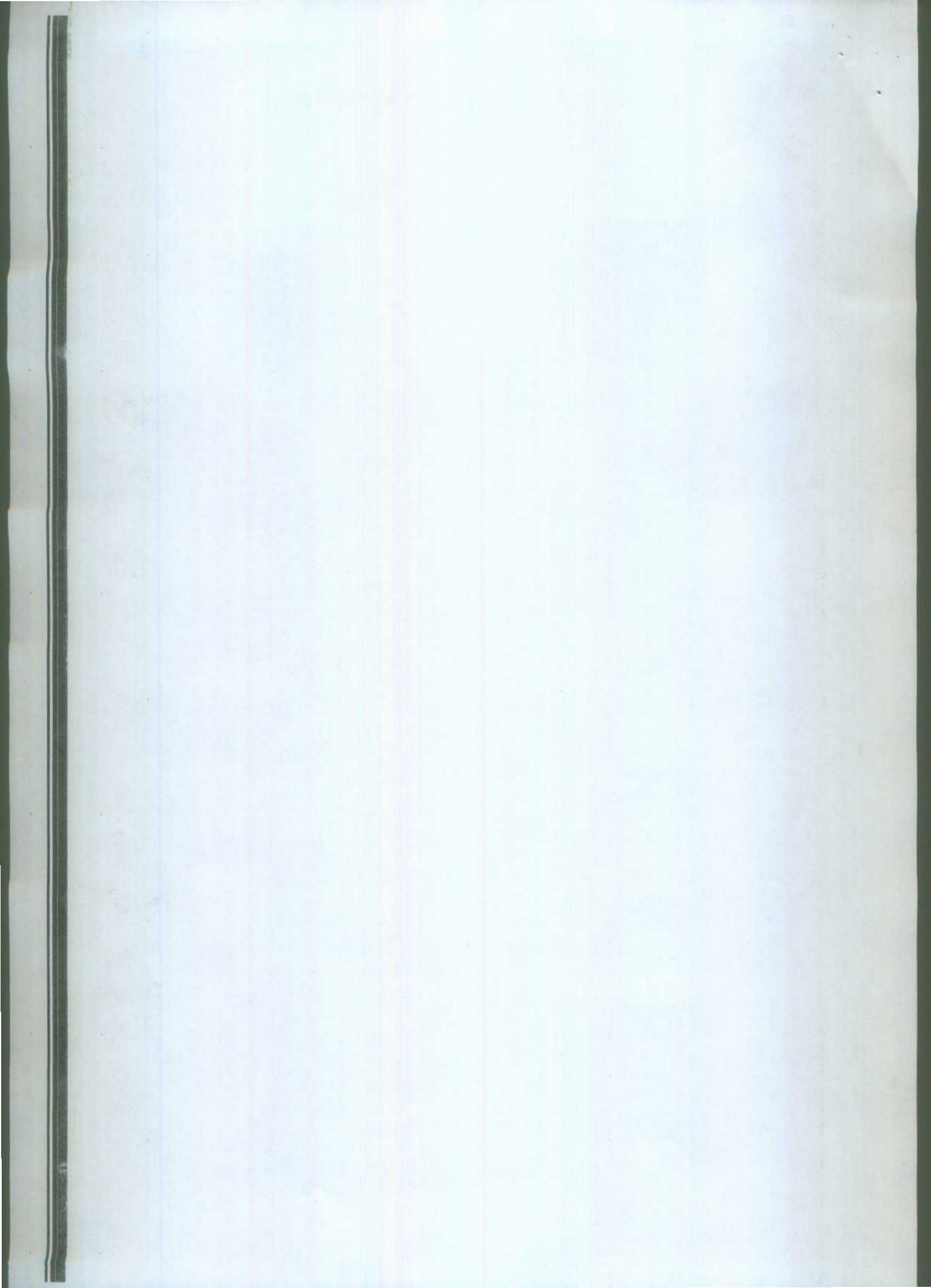
| CARRERA                  | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD                    | HORAS | CONTRATO       |
|--------------------------|-------|-----|---|-------|----------------|
| LIC PSICOLOGIA           | 5TO   | A1  | PSICOLOGIA DE LA SEXUALIDAD Y DE GENERO | 3     | CONTRATO<br>11 |
| LIC PSICOLOGIA           | 5TO   | A2  | PSICOLOGIA DE LA SEXUALIDAD Y DE GENERO | 3     |                |
| LIC PSICOLOGIA           | 5TO   | C1  | PSICOLOGIA DE LA SEXUALIDAD Y DE GENERO | 3     |                |
| PSICOLOGIA               | 7MO   | C1  | PSICOLOGIA DE LA SEXUALIDAD Y DE GENERO | 4     |                |
| LIC PSICOLOGIA           | 5TO   | C2  | PSICOLOGIA DE LA SEXUALIDAD Y DE GENERO | 3     |                |
| PSICOLOGIA               | 7MO   | A1  | PSICOLOGIA DE LA SEXUALIDAD Y DE GENERO | 4     |                |
| PSICOLOGIA               | 8VO   | A1  | PSICOLOGIA JURIDICA Y FORENSE           | 4     |                |
| <b>OTRAS ACTIVIDADES</b> |       |     |   | 16    |                |
| <b>TOTAL</b>             |       |     |   | 40    |                |

| CARRERA                  | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD             | HORAS | CONTRATO       |
|--------------------------|-------|-----|----------------------------------|-------|----------------|
| LIC PSICOLOGIA           | 2DO   | A1  | PROCESOS PSICOLÓGICOS AFECTIVOS  | 4     | CONTRATO<br>12 |
| LIC PSICOLOGIA           | 1ER   | C1  | PROCESOS PSICOLÓGICOS COGNITIVOS | 4     |                |
| LIC PSICOLOGIA           | 1ER   | A2  | ANTROPOLOGIA CULTURAL            | 2     |                |
| LIC PSICOLOGIA           | 1ER   | A2  | EPISTEMOLOGÍA DE LA PSICOLOGÍA   | 2     |                |
| LIC PSICOLOGIA           | 1ER   | C2  | EPISTEMOLOGÍA DE LA PSICOLOGÍA   | 2     |                |
| LIC PSICOLOGIA           | 1ER   | C1  | EPISTEMOLOGÍA DE LA PSICOLOGÍA   | 2     |                |
| LIC PSICOLOGIA           | 1ER   | A1  | EPISTEMOLOGÍA DE LA PSICOLOGÍA   | 2     |                |
| ENFERMERIA               | 2DO   | A2  | METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN     | 5     |                |
| <b>OTRAS ACTIVIDADES</b> |       |     |                                  | 17    |                |
| <b>TOTAL</b>             |       |     |                                  | 40    |                |

**FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION**  
**OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO**

| CARRERA                  | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD                                 | HORAS | CONTRATO       |
|--------------------------|-------|-----|--|-------|----------------|
| TRAB SOCIAL              | 1ER   | S2  | FILOSOFIA DEL BUEN VIVIR                             | 3     | CONTRATO<br>13 |
| PEDAG IDIOMAS NAC Y EXT  | 1ER   | C1  | CÁTEDRA INTEGRADORA: SISTEMAS Y CONTEXTOS EDUCATIVOS | 4     |                |
| EDU INICIAL (N)          | 1ER   | S3  | SOCIOLOGIA CONTEMPORANEA Y POLITICA PUBLICAS         | 4     |                |
| EDUCACIÓN                | 2DO   | C2  | HISTORIA DE LA EDUCACION                             | 4     |                |
| <b>OTRAS ACTIVIDADES</b> |       |     |  | 5     |                |
| <b>TOTAL HORAS</b>       |       |     |  | 20    |                |







**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**  
**Vicerrectorado Académico y de Investigación**

**FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION**  
**OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO**

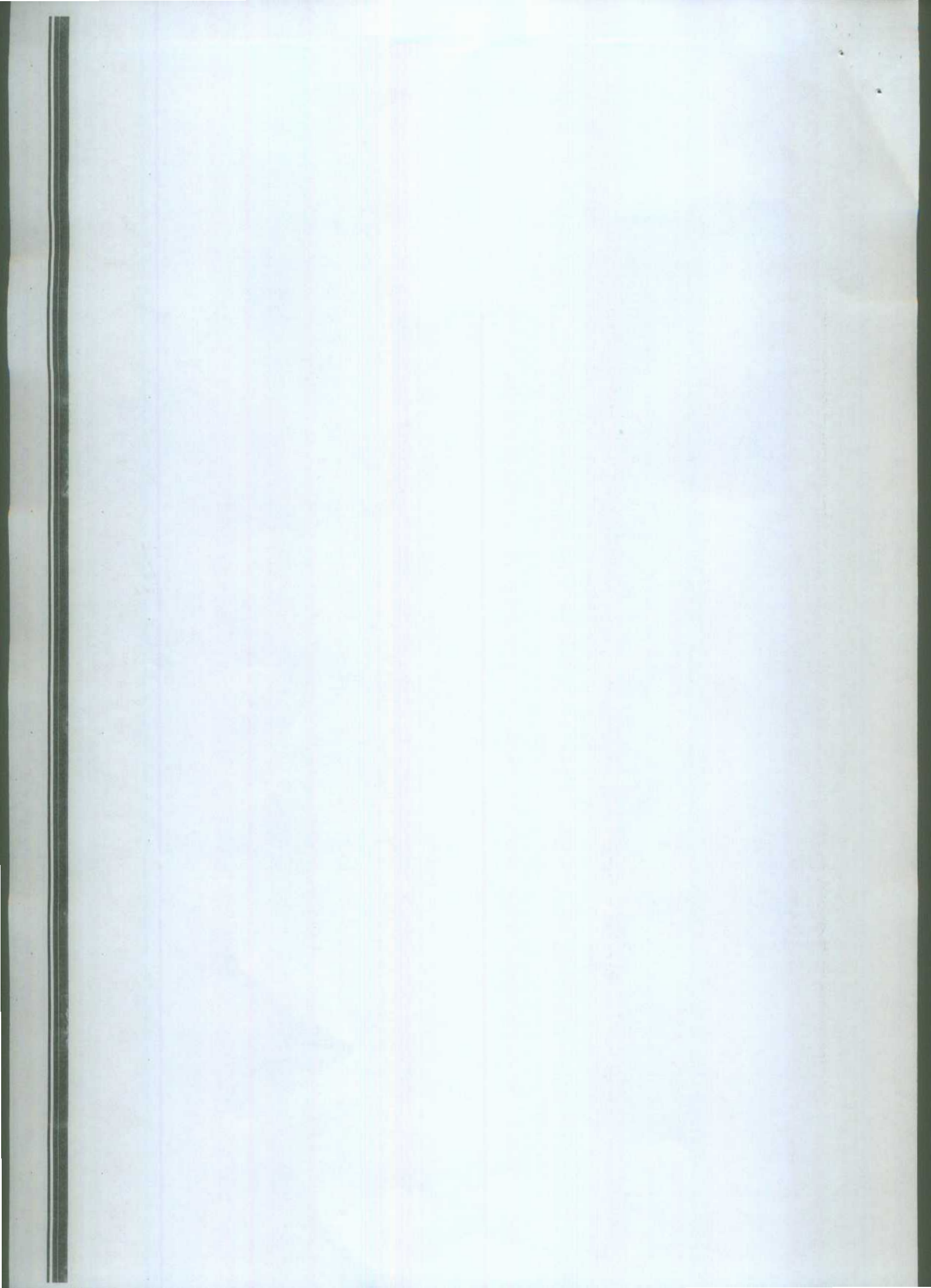
| CARRERA                  | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD                             | HORAS | CONTRATO       |
|--------------------------|-------|-----|--|-------|----------------|
| EDU BASICA               | 7MO   | C1  | PRACTICAS DOCENTES Y TALLER DE ESTUDIOS SOCIALES | 5     | CONTRATO<br>14 |
| EDUCACIÓN                | 2DO   | C1  | HISTORIA DE LA EDUCACION                         | 4     |                |
| EDUCACIÓN                | 5TO   | C1  | PEDAGOGIA  | 4     |                |
| NUTRICION                | 1ER   | A2  | LENGUAJE Y COMUNICACIÓN                          | 4     |                |
| EDU INICIAL (N)          | 1ER   | S3  | FILOSOFIA DE LA EDUCACION                        | 2     |                |
| PEDAG IDIOMAS NAC Y EXT  | 1ER   | C1  | POLÍTICA EDUCATIVA                               | 2     |                |
| PEDAG IDIOMAS NAC Y EXT  | 1ER   | C1  | FILOSOFÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN             | 3     |                |
| EDUCACIÓN                | 1ER   | C2  | SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION                       | 2     |                |
| <b>OTRAS ACTIVIDADES</b> |       |     |  | 14    |                |
| <b>TOTAL HORAS</b>       |       |     |  | 40    |                |

| CARRERA                  | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD  | HORAS | CONTRATO       |
|--------------------------|-------|-----|---|-------|----------------|
| EDU INICIAL (N)          | 1ER   | S3  | EPISTEMIOLOGIA DE INVESTIGACIÓN   | 4     | CONTRATO<br>15 |
| PEDAG IDIOMAS NAC Y EXT  | 1ER   | A1  | EPISTEMOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN                                       | 3     |                |
| NUTRICION                | 1ER   | A2  | LENGUAJE Y COMUNICACIÓN   | 4     |                |
| TRAB SOCIAL              | 1ER   | S2  | LENGUAJE Y COMUNICACION   | 4     |                |
| EDU INICIAL (N)          | 1ER   | S1  | HISTORIA DE LA EDUCACION INICIAL  | 2     |                |
| PEDAG IDIOMAS NAC Y EXT  | 1ER   | C1  | EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA  | 4     |                |
| EDU INICIAL (N)          | 1ER   | S3  | CÁTEDRA INTEGRADORA: CONTEXTO DE EDUCACION INICIAL Y POLITICAS PUBLICAS | 4     |                |
| <b>OTRAS ACTIVIDADES</b> |       |     |   | 15    |                |
| <b>TOTAL HORAS</b>       |       |     |   | 40    |                |

**FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVASY COMERCIALES**  
**OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO**

| CARRERA                  | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD   | HORAS | CONTRATO       |
|--------------------------|-------|-----|------------------------|-------|----------------|
| CPA                      | 8VO   | C1  | AUDITORIA DE GESTION   | 4     | CONTRATO<br>16 |
| ING SISTEMAS             | 8VO   | C1  | MARKETING              | 3     |                |
| INDUSTRIAL               | 6TO   | C1  | MARKETING              | 3     |                |
| MARKETING                | 2DO   | A1  | CONTABILIDAD DE COSTO  | 5     |                |
| CPA                      | 4TO   | C2  | AUDITORIA FINANCIERA I | 5     |                |
| TURISMO                  | 5TO   | A1  | CONTABILIDAD DE COSTO  | 4     |                |
| <b>OTRAS ACTIVIDADES</b> |       |     |                        | 16    |                |
| <b>TOTAL HORAS</b>       |       |     |                        | 40    |                |



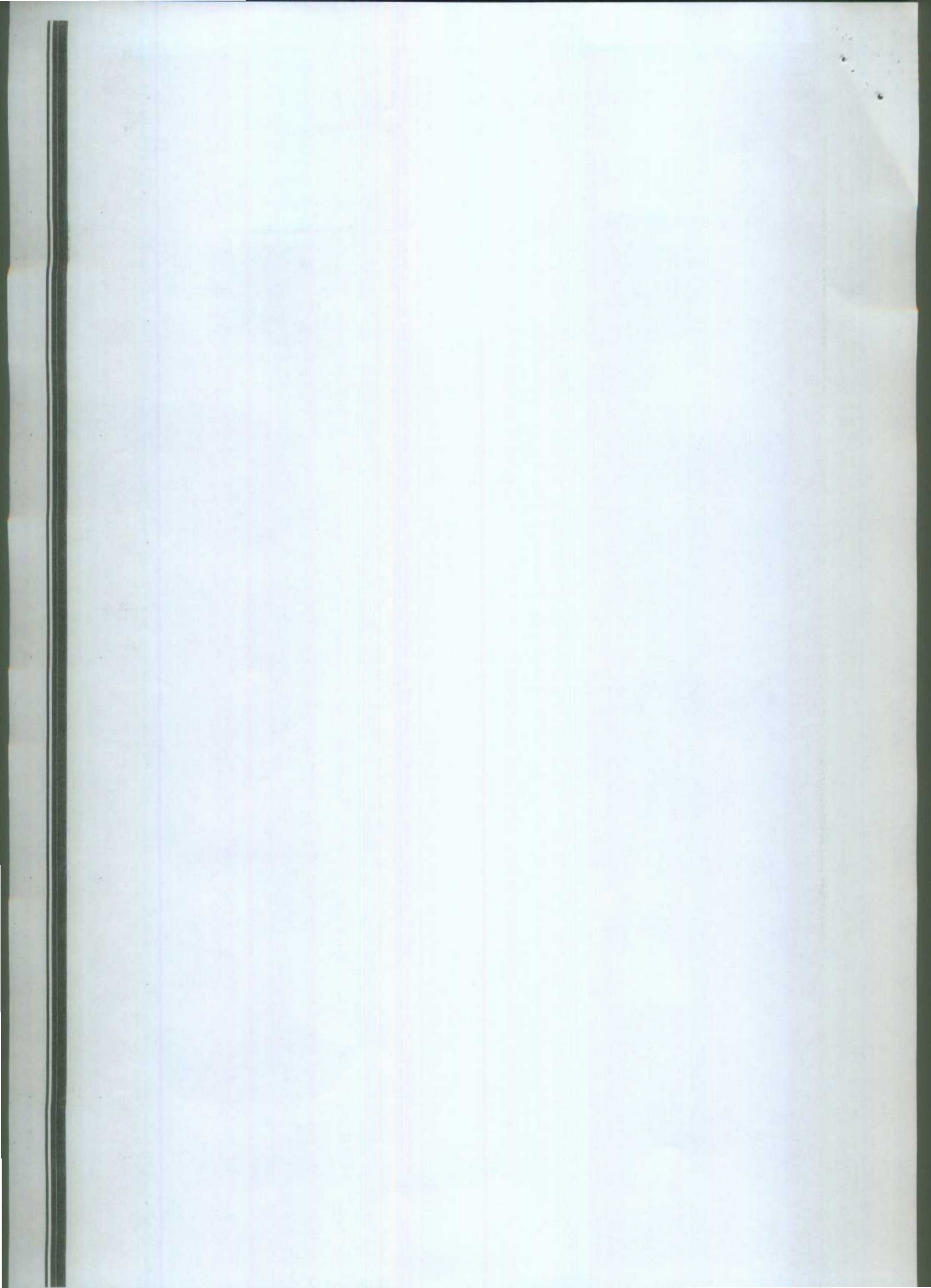




**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**  
**Vicerrectorado Académico y de Investigación**

|                          |   |               |
|--------------------------|---|---------------|
| <b>CONCLUSIONES:</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que, se considere las nuevas necesidades para cubrir con la planificación docente del periodo académico octubre 2018 marzo 2019.</li> <li>• Que, se Considere las contrataciones descritas en el detalle del informe.</li> <li>• Que, se autorice a la Unidad de Talento Humano iniciar con el proceso de selección en coordinación con el Área de Gestión técnica Académica.</li> </ul> |               |
| <b>RESPONSABILIDADES</b> | <b>NOMBRES / CARGOS</b>   | <b>FIRMAS</b> |
| <b>ELABORADO POR:</b>    | ING. KARINA GONZÁLEZ VÁZQUEZ<br>ASISTENTE DE GESTIÓN TÉCNICA ACADÉMICA  |               |
| <b>REVISADO POR:</b>     | LCDA. KENYA ROMÁN CORTEZ, MGS<br>EXPERTA DE GESTIÓN TÉCNICA ACADÉMICA   |               |
|                          | ECO. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ JIMENEZ, MGS<br>DECANO/A - FASO  |               |
|                          | ING. JAIME ANDOCILLA CABRERA<br>DECANO/A - FACAC  |               |
|                          | DR. JULIO CESAR BERMUDEZ BERMUDEZ, MGS<br>DECANO/A - FACS   |               |
| <b>APROBADO POR:</b>     | ING. RICHARD RAMÍREZ ANORMALIZA, PhD<br>VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN  |               |







FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

CONTRATO OCASIONAL N°2

| CARRERA   | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD   | HORAS | CONTRATO   |  |
|---|-------|-----|--|-------|------------|--|
| NUTRICION   | 1ER   | A1  | SOCIEDAD, SALUD Y NUTRICION  | 5     | CONTRATO 2 |  |
|   |       | A2  | SOCIEDAD, SALUD Y NUTRICION  | 5     |            |  |
|   | 4TO   | A1  | TOXICOLOGIA ALIMENTARIA  | 5     |            |  |
| OTRAS ACTIVIDADES   |       |     |  | 5     |            |  |
| TOTAL   |       |     |  | 20    |            |  |
| Carga Horaria   |       |     | 20 Horas Semanales   |       |            |  |
| Dedicación  |       |     | Ocasional 1  |       |            |  |
| Disponibilidad  |       |     | Medio Tiempo   |       |            |  |
| RMU   |       |     | \$1017,00  |       |            |  |
| Actividades a ejecutar  |       |     | <p>Artículo 7.- Actividades de docencia.- La docencia en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Docencia: Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la Institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma;</li> <li>2. Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;</li> </ol> |       |            |  |
| <p><b>Requisitos del docente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Tercer y cuarto nivel: Magíster o doctorado: (PhD) en el área de conocimiento reconocido por la SENESCYT.</li> <li>• Área de Conocimiento o Campo Detallado: Salud, Maestría en Nutrición, Doctorado en Nutrición.</li> <li>• Tener experiencia como personal académico en instituciones de Educación Superior o en Instituciones de investigación de prestigio por 1 año.</li> <li>• Capacitación Ofimática, Metodología de Evaluación, Metodología de enseñanzas – Aprendizaje.</li> </ul> |       |     |  |       |            |  |

*[Firma]*  
Director/a de Carrera

*[Firma]*  
Decano/a de Facultad





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONAL 1 Y TÉCNICOS DOCENTES

| COMPETENCIAS TÉCNICAS          |       |  |
|--------------------------------|-------|--|
| Denominación de la Competencia | Nivel | Comportamiento Observable  |
| Pensamiento Conceptual         | Medio | Analiza situaciones presentes utilizando los conocimientos teóricos o adquiridos con la experiencia. Utiliza y adapta los conceptos o principios adquiridos para solucionar problemas en la ejecución de programas, proyectos y otros. |
| Organización de la Información | Medio | Clasifica y captura información técnica para consolidarlos.  |
| Recopilación de Información    | Medio | Realiza un trabajo sistemático en un determinado lapso de tiempo para obtener la máxima y mejor información posible de todas las fuentes disponibles. (Obtiene información en periódicos, bases de datos, estudios técnicos etc.)      |
| Orientación / Asesoramiento    | Medio | Ofrece guías a equipos de trabajo para el desarrollo de planes, programas y otros.   |
| Pensamiento Analítico          | Medio | Establece relaciones causales sencillas para descomponer los problemas o situaciones en partes. Identifica los pros y los contras de las decisiones. Analiza información sencilla.   |
| COMPETENCIAS CONDUCTUALES      |       |  |
| Denominación de la Competencia | Nivel | Comportamiento Observable  |
| Trabajo en Equipo              | Medio | Promueve la colaboración de los distintos integrantes del equipo. Valora sinceramente las ideas y experiencias de los demás; mantiene una actitud abierta para aprender de los demás.  |
| Orientación a los Resultados   | Medio | Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.  |
| Iniciativa                     | Medio | Se adelanta y se prepara para los acontecimientos que pueden ocurrir en el corto plazo. Crea oportunidades o minimiza problemas potenciales. Aplica distintas formas de trabajo con una visión de mediano plazo.                       |
| Flexibilidad                   | Medio | Modifica su comportamiento para adaptarse a la situación o a las personas. Decide qué hacer en función de la situación.  |
| Orientación de Servicio        | Medio | Identifica las necesidades del cliente interno o externo; en ocasiones se anticipa a ellos, aportando soluciones a la medida de sus requerimientos.  |





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

### CONTRATO OCASIONAL N°3

| CARRERA   | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD   | HORAS | CONTRATO   |
|---|-------|-----|--|-------|------------|
| NUTRICION   | 1ER   | A2  | MORFOFISIOLOGIA  | 10    | CONTRATO 3 |
|   | 2DO   | A1  | FISIOPATOLOGIA   | 7     |            |
| OTRAS ACTIVIDADES   |       |     |  | 3     |            |
| TOTAL   |       |     |  | 20    |            |
| Carga Horaria   |       |     | 20 Horas Semanales   |       |            |
| Dedicación  |       |     | Ocasional 1  |       |            |
| Disponibilidad  |       |     | Medio Tiempo   |       |            |
| RMU   |       |     | \$1017,00  |       |            |
| Actividades a ejecutar  |       |     | <p>Artículo 7.- Actividades de docencia.- La docencia en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Docencia: Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la Institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma;</li> <li>2. Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;</li> </ol> |       |            |
| <b>Requisitos del docente:</b>  |       |     |  |       |            |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Tercer y cuarto nivel: Magister o doctorado: (PhD) en el área de conocimiento reconocido por la SENESCYT.</li> <li>• Área de Conocimiento o Campo Detallado: Tercer Nivel: Médico. Cuarto nivel: Especialidad Clínicas y Quirúrgicas.</li> <li>• Tener experiencia como personal académico en Instituciones de Educación Superior o en Instituciones de investigación de prestigio por 1 año.</li> <li>• Capacitación Ofimática, Metodología de Evaluación, Metodología de enseñanzas - Aprendizaje</li> </ul> |       |     |  |       |            |

*[Firma]*  
Director/a de Carrera

*[Firma]*  
Decano/a de Facultad





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONAL 1 Y TÉCNICOS DOCENTES

| COMPETENCIAS TÉCNICAS          |       |  |
|--------------------------------|-------|--|
| Denominación de la Competencia | Nivel | Comportamiento Observable  |
| Pensamiento Conceptual         | Medio | Analiza situaciones presentes utilizando los conocimientos teóricos o adquiridos con la experiencia. Utiliza y adapta los conceptos o principios adquiridos para solucionar problemas en la ejecución de programas, proyectos y otros. |
| Organización de la Información | Medio | Clasifica y captura información técnica para consolidarlos.  |
| Recopilación de Información    | Medio | Realiza un trabajo sistemático en un determinado lapso de tiempo para obtener la máxima y mejor información posible de todas las fuentes disponibles. (Obtiene información en periódicos, bases de datos, estudios técnicos etc.)      |
| Orientación / Asesoramiento    | Medio | Ofrece guías a equipos de trabajo para el desarrollo de planes, programas y otros.   |
| Pensamiento Analítico          | Medio | Establece relaciones causales sencillas para descomponer los problemas o situaciones en partes. Identifica los pros y los contras de las decisiones. Analiza información sencilla.   |
| COMPETENCIAS CONDUCTUALES      |       |  |
| Denominación de la Competencia | Nivel | Comportamiento Observable  |
| Trabajo en Equipo              | Medio | Promueve la colaboración de los distintos integrantes del equipo. Valora sinceramente las ideas y experiencias de los demás; mantiene una actitud abierta para aprender de los demás   |
| Orientación a los Resultados   | Medio | Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.  |
| Iniciativa                     | Medio | Se adelanta y se prepara para los acontecimientos que pueden ocurrir en el corto plazo. Crea oportunidades o minimiza problemas potenciales. Aplica distintas formas de trabajo con una visión de mediano plazo.                       |
| Flexibilidad                   | Medio | Modifica su comportamiento para adaptarse a la situación o a las personas. Decide qué hacer en función de la situación.  |
| Orientación de Servicio        | Medio | Identifica las necesidades del cliente interno o externo; en ocasiones se anticipa a ellos, aportando soluciones a la medida de sus requerimientos.  |





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

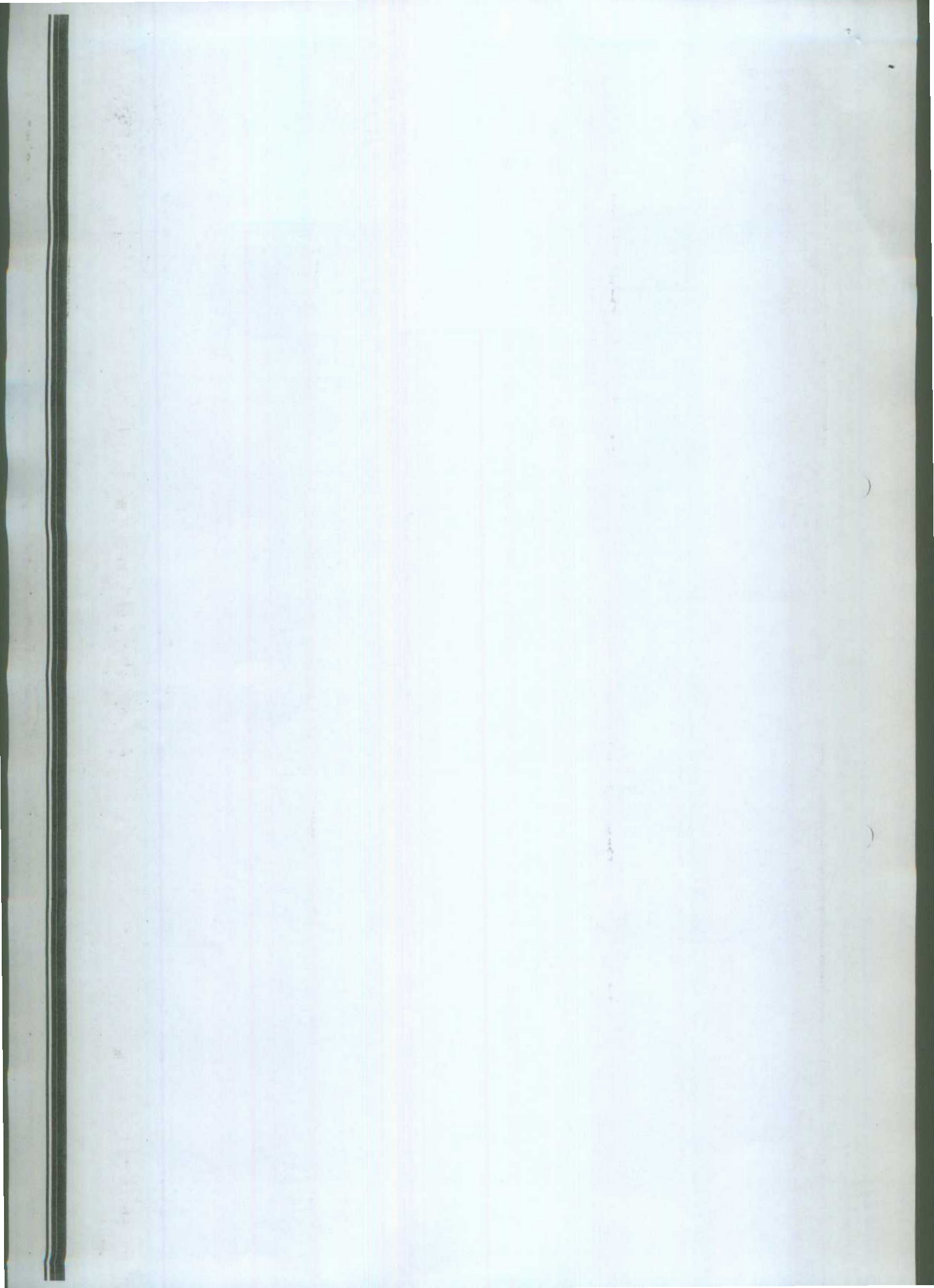
## CONTRATO OCASIONAL N°5

| CARRERA  | NIVEL | PAR   | ASIGNATURA/ACTIVIDAD                 | HORAS | CONTRATO   |
|--|-------|---|--------------------------------------|-------|------------|
| ENFERMERIA   |       |   | TUTOR DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES | 20    | CONTRATO 5 |
| Carga Horaria  |       | 20 Horas Semanales  |                                      |       |            |
| Dedicación   |       | Personal de Apoyo 1 Técnico Docente   |                                      |       |            |
| Disponibilidad   |       | Medio Tiempo  |                                      |       |            |
| RMU  |       | \$493,00  |                                      |       |            |
| Actividades a ejecutar   |       | <p>Artículo 19.- Técnicos Docentes.- Para ser técnico docente de las universidades y escuelas politécnicas públicas o particulares, se deberá acreditar los siguientes requisitos:</p> <p>1. Tener al menos título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT; y, 2. Los demás que determine la institución de educación superior en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes.</p> <p>Sus funciones se circunscriben a:</p> <p>a) Apoyo a las actividades que realiza el personal académico;</p> <p>b) Dictar cursos propedéuticos, de nivelación y cursos de formación técnica y tecnológica;</p> <p>c) Realizar la tutoría de prácticas pre profesionales;</p> <p>d) Dirigir los aprendizajes prácticos y de laboratorio, bajo la coordinación de un profesor;</p> <p>e) Enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera);</p> <p>f) Enseñanza en el campo de las artes y humanidades, la práctica deportiva, servicios y otras áreas vinculadas a la formación integral del estudiante</p> |                                      |       |            |
| <p><b>Requisitos del docente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener el título de Tercer Nivel reconocido por la SENESCYT.</li> <li>• Área de Conocimiento o Campo Detallado: Tercer Nivel: Licenciado/a en Enfermería</li> <li>• Tener experiencia Laboral mínimo 1 año.</li> <li>• Capacitación Ofimática, Metodología de Evaluación, Metodología de enseñanzas - Aprendizaje</li> </ul> |       |   |                                      |       |            |

Director/a de Carrera

Decano/a de Facultad







# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



FACULTAD CIENCIAS SOCIALES

## CONTRATO OCASIONAL N°6

| CARRERA  | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD  | HORAS | CONTRATO   |
|--|-------|-----|---|-------|------------|
| LIC<br>PSICOLOGIA  | 1ER   | A2  | FUNDAMENTOS BIOLÓGICOS Y ANATÓMICOS DE LA PSICOLOGIA  | 4     | CONTRATO 6 |
|  | 1ER   | C2  | FUNDAMENTOS BIOLÓGICOS Y ANATÓMICOS DE LA PSICOLOGIA  | 4     |            |
|  | 1ER   | A2  | PROCESOS PSICOLÓGICOS COGNITIVOS  | 4     |            |
|  | 1ER   | A1  | PROCESOS PSICOLÓGICOS AFECTIVOS   | 4     |            |
| OTRAS ACTIVIDADES  |       |     |   | 4     |            |
| TOTAL  |       |     |   | 20    |            |
| Carga Horaria  |       |     | 20 Horas Semanales  |       |            |
| Dedicación   |       |     | Ocasional 1   |       |            |
| Disponibilidad   |       |     | Medio Tiempo  |       |            |
| RMU  |       |     | \$1017,00   |       |            |
| Actividades a ejecutar   |       |     | <p>Artículo 7,- Actividades de docencia.- La docencia en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:</p> <p>1. Docencia: Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la Institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma;<br/>Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;</p> |       |            |
| <p><b>Requisitos del docente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Tercer y Cuarto Nivel reconocido por la SENESCYT.</li> <li>• Área de Conocimiento o Campo Detallado: Psicólogo con Maestría en Psicología Clínica</li> <li>• Tener experiencia como personal académico en Instituciones de Educación Superior o en Instituciones de investigación de prestigio por 2 años.</li> <li>• Capacitación: Pedagogía, Investigación, Metodologías de Evaluación y a fines en la especialidad.</li> </ul> |       |     |   |       |            |

Director/a de Carrera

Decano/a de Facultad





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONAL 1 Y TÉCNICOS DOCENTES

| COMPETENCIAS TÉCNICAS          |       |  |
|--------------------------------|-------|--|
| Denominación de la Competencia | Nivel | Comportamiento Observable  |
| Pensamiento Conceptual         | Medio | Analiza situaciones presentes utilizando los conocimientos teóricos o adquiridos con la experiencia. Utiliza y adapta los conceptos o principios adquiridos para solucionar problemas en la ejecución de programas, proyectos y otros. |
| Organización de la Información | Medio | Clasifica y captura información técnica para consolidarlos.  |
| Recopilación de Información    | Medio | Realiza un trabajo sistemático en un determinado lapso de tiempo para obtener la máxima y mejor información posible de todas las fuentes disponibles. (Obtiene información en periódicos, bases de datos, estudios técnicos etc.)      |
| Orientación / Asesoramiento    | Medio | Ofrece guías a equipos de trabajo para el desarrollo de planes, programas y otros.   |
| Pensamiento Analítico          | Medio | Establece relaciones causales sencillas para descomponer los problemas o situaciones en partes. Identifica los pros y los contras de las decisiones. Analiza información sencilla.   |
| COMPETENCIAS CONDUCTUALES      |       |  |
| Denominación de la Competencia | Nivel | Comportamiento Observable  |
| Trabajo en Equipo              | Medio | Promueve la colaboración de los distintos integrantes del equipo. Valora sinceramente las ideas y experiencias de los demás; mantiene una actitud abierta para aprender de los demás.  |
| Orientación a los Resultados   | Medio | Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.  |
| Iniciativa                     | Medio | Se adelanta y se prepara para los acontecimientos que pueden ocurrir en el corto plazo. Crea oportunidades o minimiza problemas potenciales. Aplica distintas formas de trabajo con una visión de mediano plazo.                       |
| Flexibilidad                   | Medio | Modifica su comportamiento para adaptarse a la situación o a las personas. Decide qué hacer en función de la situación.  |
| Orientación de Servicio        | Medio | Identifica las necesidades del cliente interno o externo; en ocasiones se anticipa a ellos, aportando soluciones a la medida de sus requerimientos.  |

**VISIÓN**

Ser una universidad de docencia e investigación.

**MISIÓN**

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



FACULTAD CIENCIAS SOCIALES

CONTRATO OCASIONAL N°7

| CARRERA  | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD  | HORAS | CONTRATO   |
|--|-------|-----|---|-------|------------|
| LIC PSICOLOGIA   | 1ER   | C1  | FUNDAMENTOS BIOLÓGICOS Y ANATÓMICOS DE LA PSICOLOGIA  | 4     | CONTRATO 7 |
| PSICOLOGIA   | 6TO   | A2  | PSICOLOGIA DE LA FAMILIA  | 3     |            |
| LIC PSICOLOGIA   | 2DO   | A1  | TEORÍAS Y SISTEMAS PSICOLÓGICAS   | 4     |            |
| LIC PSICOLOGIA   | 2DO   | C1  | TEORÍAS Y SISTEMAS PSICOLÓGICAS   | 4     |            |
| OTRAS ACTIVIDADES  |       |     |   | 5     |            |
| TOTAL  |       |     |   | 20    |            |
| Carga Horaria  |       |     | 20 Horas Semanales  |       |            |
| Dedicación   |       |     | Ocasional 1   |       |            |
| Disponibilidad   |       |     | Medio Tiempo  |       |            |
| RMU  |       |     | \$1017,00   |       |            |
| Actividades a ejecutar   |       |     | <p>Artículo 7.- Actividades de docencia.- La docencia en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:</p> <p>1. Docencia: Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la Institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma;<br/>Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;</p> |       |            |
| <p><b>Requisitos del docente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Tercer y Cuarto Nivel reconocido por la SENESCYT.</li> <li>• Área de Conocimiento o Campo Detallado: Psicólogo con Maestría en Psicología Clínica</li> <li>• Tener experiencia como personal académico en Instituciones de Educación Superior o en Instituciones de investigación de prestigio por 2 años.</li> <li>• Capacitación: Pedagogía, Investigación, Metodologías de Evaluación y a fines en la especialidad.</li> </ul> |       |     |   |       |            |

Directora/a de Carrera

Decano/a de Facultad





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONAL 1 Y TÉCNICOS DOCENTES

| COMPETENCIAS TÉCNICAS          |       |  |
|--------------------------------|-------|--|
| Denominación de la Competencia | Nivel | Comportamiento Observable  |
| Pensamiento Conceptual         | Medio | Analiza situaciones presentes utilizando los conocimientos teóricos o adquiridos con la experiencia. Utiliza y adapta los conceptos o principios adquiridos para solucionar problemas en la ejecución de programas, proyectos y otros. |
| Organización de la Información | Medio | Clasifica y captura información técnica para consolidarlos.  |
| Recopilación de Información    | Medio | Realiza un trabajo sistemático en un determinado lapso de tiempo para obtener la máxima y mejor información posible de todas las fuentes disponibles. (Obtiene información en periódicos, bases de datos, estudios técnicos etc.)      |
| Orientación / Asesoramiento    | Medio | Ofrece guías a equipos de trabajo para el desarrollo de planes, programas y otros.   |
| Pensamiento Analítico          | Medio | Establece relaciones causales sencillas para descomponer los problemas o situaciones en partes. Identifica los pros y los contras de las decisiones. Analiza información sencilla.   |
| COMPETENCIAS CONDUCTUALES      |       |  |
| Denominación de la Competencia | Nivel | Comportamiento Observable  |
| Trabajo en Equipo              | Medio | Promueve la colaboración de los distintos integrantes del equipo. Valora sinceramente las ideas y experiencias de los demás; mantiene una actitud abierta para aprender de los demás.  |
| Orientación a los Resultados   | Medio | Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.  |
| Iniciativa                     | Medio | Se adelanta y se prepara para los acontecimientos que pueden ocurrir en el corto plazo. Crea oportunidades o minimiza problemas potenciales. Aplica distintas formas de trabajo con una visión de mediano plazo.                       |
| Flexibilidad                   | Medio | Modifica su comportamiento para adaptarse a la situación o a las personas. Decide qué hacer en función de la situación.  |
| Orientación de Servicio        | Medio | Identifica las necesidades del cliente interno o externo; en ocasiones se anticipa a ellos, aportando soluciones a la medida de sus requerimientos.  |





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

FACULTAD CIENCIAS SOCIALES



## CONTRATO OCASIONAL N°8

| CARRERA   | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD  | HORAS | CONTRATO      |
|---|-------|-----|---|-------|---------------|
| ENFERMERIA  | 1ER   | A2  | LENGUAJE Y COMUNICACION   | 2     | CONTRATO<br>8 |
| SOFTWARE  | 1ER   | C1  | LENGUAJE Y COMUNICACIÓN   | 4     |               |
| LIC PSICOLOGIA  | 1ER   | C2  | LENGUAJE Y COMUNICACION I   | 4     |               |
| LIC PSICOLOGIA  | 1ER   | A2  | REALIDAD NACIONAL   | 4     |               |
| LIC CONTAB  | 1ER   | C1  | LENGUAJE Y COMUNICACIÓN   | 3     |               |
| OTRAS ACTIVIDADES   |       |     |   | 3     |               |
| <b>TOTAL</b>  |       |     |   | 20    |               |
| Carga Horaria   |       |     | 20 Horas Semanales  |       |               |
| Dedicación  |       |     | Ocasional 1   |       |               |
| Disponibilidad  |       |     | Medio Tiempo  |       |               |
| RMU   |       |     | \$1017,00   |       |               |
| Actividades a ejecutar  |       |     | <p>Artículo 7.- Actividades de docencia.- La docencia en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:</p> <p>1. Docencia: Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la Institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma;<br/>Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;</p> |       |               |
| <b>Requisitos del docente:</b>  |       |     |   |       |               |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Tercer y Cuarto Nivel: Magister o doctorado: (PhD) en el área de conocimiento reconocido por la SENESCYT.</li> <li>• Área de Conocimiento o Campo Detallado: Licenciado en Ciencias de la Educación y Master en Educación o Licenciado en Ciencias de la Educación mención en Lengua y Literatura, Magister en Gerencia Educativa.</li> <li>• Tener experiencia como personal académico en Instituciones de Educación Superior o en instituciones de investigación de prestigio por 1 año.</li> <li>• Capacitación: Ofimática, Metodología de Evaluación, Metodología de enseñanzas - Aprendizaje</li> </ul> |       |     |   |       |               |

Director/a de Carrera

Decano/a de Facultad





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONAL 1 Y TÉCNICOS DOCENTES



| COMPETENCIAS TÉCNICAS          |       |  |
|--------------------------------|-------|--|
| Denominación de la Competencia | Nivel | Comportamiento Observable  |
| Pensamiento Conceptual         | Medio | Analiza situaciones presentes utilizando los conocimientos teóricos o adquiridos con la experiencia. Utiliza y adapta los conceptos o principios adquiridos para solucionar problemas en la ejecución de programas, proyectos y otros. |
| Organización de la Información | Medio | Clasifica y captura información técnica para consolidarlos.  |
| Recopilación de Información    | Medio | Realiza un trabajo sistemático en un determinado lapso de tiempo para obtener la máxima y mejor información posible de todas las fuentes disponibles. (Obtiene información en periódicos, bases de datos, estudios técnicos etc.)      |
| Orientación / Asesoramiento    | Medio | Ofrece guías a equipos de trabajo para el desarrollo de planes, programas y otros.   |
| Pensamiento Analítico          | Medio | Establece relaciones causales sencillas para descomponer los problemas o situaciones en partes. Identifica los pros y los contras de las decisiones. Analiza información sencilla.   |
| COMPETENCIAS CONDUCTUALES      |       |  |
| Denominación de la Competencia | Nivel | Comportamiento Observable  |
| Trabajo en Equipo              | Medio | Promueve la colaboración de los distintos integrantes del equipo. Valora sinceramente las ideas y experiencias de los demás; mantiene una actitud abierta para aprender de los demás.  |
| Orientación a los Resultados   | Medio | Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.  |
| Iniciativa                     | Medio | Se adelanta y se prepara para los acontecimientos que pueden ocurrir en el corto plazo. Crea oportunidades o minimiza problemas potenciales. Aplica distintas formas de trabajo con una visión de mediano plazo.                       |
| Flexibilidad                   | Medio | Modifica su comportamiento para adaptarse a la situación o a las personas. Decide qué hacer en función de la situación.  |
| Orientación de Servicio        | Medio | Identifica las necesidades del cliente interno o externo; en ocasiones se anticipa a ellos, aportando soluciones a la medida de sus requerimientos.  |





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



FACULTAD CIENCIAS SOCIALES  
CONTRATO OCASIONAL N°9

| CARRERA  | NIVE L | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD  | HORAS | CONTRATO   |
|--|--------|-----|---|-------|------------|
| LIC COMUNICACIÓN   | 1ER    | C2  | ARTES ESCENICAS   | 2     | CONTRATO 9 |
| LIC COMUNICACIÓN   | 1ER    | C3  | ARTES ESCENICAS   | 2     |            |
| ECONOMIA   | 1ER    | C1  | COMUNICACIÓN  | 4     |            |
| COM SOCIAL   | 7MO    | C1  | COMUNICACION ORGANIZACIONAL I   | 2     |            |
| COM SOCIAL   | 8VO    | C1  | COMUNICACION ORGANIZACIONAL II  | 2     |            |
| EDUCACIÓN  | 1ER    | C2  | METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EDUCATIVA   | 4     |            |
| OTRAS ACTIVIDADES  |        |     |   | 4     |            |
| <b>TOTAL</b>   |        |     |   | 20    |            |
| Carga Horaria  |        |     | 20 Horas Semanales  |       |            |
| Dedicación   |        |     | Ocasional 1   |       |            |
| Disponibilidad   |        |     | Medio Tiempo  |       |            |
| RMU  |        |     | \$1017,00   |       |            |
| Actividades a ejecutar   |        |     | <p>Artículo 7.- Actividades de docencia.- La docencia en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:</p> <p>1. Docencia: Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la Institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma;<br/>Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;</p> |       |            |
| <b>Requisitos:</b>   |        |     |   |       |            |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Tercer y Cuarto nivel: Magister o doctorado: (PhD) en el área de conocimiento reconocido por la SENESCYT.</li> <li>• Área de Conocimiento o Campo Detallado: Licenciado/a en Comunicación, Magister en Comunicación Organizacional.</li> <li>• Tener experiencia como personal académico en Instituciones de Educación Superior o en Instituciones de investigación de prestigio por 1 año.</li> <li>• Capacitación Ofimática, Metodología de Evaluación, Metodología de enseñanzas - Aprendizaje.</li> </ul> |        |     |   |       |            |

*[Firma]*

Director/a de Carrera

*[Firma]*

Decano/a de Facultad





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONAL 1 Y TÉCNICOS DOCENTES

| COMPETENCIAS TÉCNICAS          |       |  |
|--------------------------------|-------|--|
| Denominación de la Competencia | Nivel | Comportamiento Observable  |
| Pensamiento Conceptual         | Medio | Analiza situaciones presentes utilizando los conocimientos teóricos o adquiridos con la experiencia. Utiliza y adapta los conceptos o principios adquiridos para solucionar problemas en la ejecución de programas, proyectos y otros. |
| Organización de la Información | Medio | Clasifica y captura información técnica para consolidarlos.  |
| Recopilación de Información    | Medio | Realiza un trabajo sistemático en un determinado lapso de tiempo para obtener la máxima y mejor información posible de todas las fuentes disponibles. (Obtiene información en periódicos, bases de datos, estudios técnicos etc.)      |
| Orientación / Asesoramiento    | Medio | Ofrece guías a equipos de trabajo para el desarrollo de planes, programas y otros.   |
| Pensamiento Analítico          | Medio | Establece relaciones causales sencillas para descomponer los problemas o situaciones en partes. Identifica los pros y los contras de las decisiones. Analiza información sencilla.   |
| COMPETENCIAS CONDUCTUALES      |       |  |
| Denominación de la Competencia | Nivel | Comportamiento Observable  |
| Trabajo en Equipo              | Medio | Promueve la colaboración de los distintos integrantes del equipo. Valora sinceramente las ideas y experiencias de los demás; mantiene una actitud abierta para aprender de los demás.  |
| Orientación a los Resultados   | Medio | Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.  |
| Iniciativa                     | Medio | Se adelanta y se prepara para los acontecimientos que pueden ocurrir en el corto plazo. Crea oportunidades o minimiza problemas potenciales. Aplica distintas formas de trabajo con una visión de mediano plazo.                       |
| Flexibilidad                   | Medio | Modifica su comportamiento para adaptarse a la situación o a las personas. Decide qué hacer en función de la situación.  |
| Orientación de Servicio        | Medio | Identifica las necesidades del cliente interno o externo; en ocasiones se anticipa a ellos, aportando soluciones a la medida de sus requerimientos.  |

**VISIÓN**

Ser una universidad de docencia e investigación.

**MISIÓN**

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## FACULTAD CIENCIAS SOCIALES CONTRATO OCASIONAL N°10

| CARRERA  | NIVEL   | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD      | HORAS | CONTRATO    |
|--|---|-----|---------------------------|-------|-------------|
| LIC COMUNICACIÓN   | 1ER   | C2  | LENGUAJE Y COMUNICACION   | 4     | CONTRATO 10 |
| LIC COMUNICACIÓN   | 1ER   | C3  | LENGUAJE Y COMUNICACION   | 4     |             |
| LIC PSICOLOGIA   | 1ER   | C1  | LENGUAJE Y COMUNICACION I | 4     |             |
| LIC PSICOLOGIA   | 1ER   | A2  | LENGUAJE Y COMUNICACION I | 4     |             |
| OTRAS ACTIVIDADES  |   |     |                           | 4     |             |
| <b>TOTAL</b>   |   |     |                           | 20    |             |
| Carga Horaria  | 20 Horas Semanales  |     |                           |       |             |
| Dedicación   | Ocasional 1   |     |                           |       |             |
| Disponibilidad   | Medio Tiempo  |     |                           |       |             |
| RMU  | \$1017,00   |     |                           |       |             |
| Actividades a ejecutar   | <p>Artículo 7.- Actividades de docencia.- La docencia en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:</p> <p>1. Docencia: Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la Institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma;<br/>Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;</p> |     |                           |       |             |
| <b>Requisitos:</b>   |   |     |                           |       |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Tercer y cuarto nivel: Magíster o doctorado: (PhD) en el área de conocimiento reconocido por la SENESCYT.</li> <li>• Área de Conocimiento o Campo Detallado: Licenciado en Ciencias de la Educación y Master en Educación o Licenciado en Ciencias de la Educación mención en Lengua y Literatura, Master en Gerencia Educativa, Master en Diseño Curricular.</li> <li>• Tener experiencia como personal académico en Instituciones de Educación Superior o en Instituciones de investigación de prestigio por 1 año.</li> <li>• Capacitación Ofimática, Metodología de Evaluación, Metodología de enseñanzas - Aprendizaje.</li> </ul> |   |     |                           |       |             |

Director/a de Carrera

Decano/a de Facultad





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONAL 1 Y TÉCNICOS DOCENTES



| COMPETENCIAS TÉCNICAS          |       |  |
|--------------------------------|-------|--|
| Denominación de la Competencia | Nivel | Comportamiento Observable  |
| Pensamiento Conceptual         | Medio | Analiza situaciones presentes utilizando los conocimientos teóricos o adquiridos con la experiencia. Utiliza y adapta los conceptos o principios adquiridos para solucionar problemas en la ejecución de programas, proyectos y otros. |
| Organización de la Información | Medio | Clasifica y captura información técnica para consolidarlos.  |
| Recopilación de Información    | Medio | Realiza un trabajo sistemático en un determinado lapso de tiempo para obtener la máxima y mejor información posible de todas las fuentes disponibles. (Obtiene información en periódicos, bases de datos, estudios técnicos etc.)      |
| Orientación / Asesoramiento    | Medio | Ofrece guías a equipos de trabajo para el desarrollo de planes, programas y otros.   |
| Pensamiento Analítico          | Medio | Establece relaciones causales sencillas para descomponer los problemas o situaciones en partes. Identifica los pros y los contras de las decisiones. Analiza información sencilla.   |
| COMPETENCIAS CONDUCTUALES      |       |  |
| Denominación de la Competencia | Nivel | Comportamiento Observable  |
| Trabajo en Equipo              | Medio | Promueve la colaboración de los distintos integrantes del equipo. Valora sinceramente las ideas y experiencias de los demás; mantiene una actitud abierta para aprender de los demás.  |
| Orientación a los Resultados   | Medio | Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.  |
| Iniciativa                     | Medio | Se adelanta y se prepara para los acontecimientos que pueden ocurrir en el corto plazo. Crea oportunidades o minimiza problemas potenciales. Aplica distintas formas de trabajo con una visión de mediano plazo.                       |
| Flexibilidad                   | Medio | Modifica su comportamiento para adaptarse a la situación o a las personas. Decide qué hacer en función de la situación.  |
| Orientación de Servicio        | Medio | Identifica las necesidades del cliente interno o externo; en ocasiones se anticipa a ellos, aportando soluciones a la medida de sus requerimientos.  |

**VISIÓN**

Ser una universidad de docencia e investigación.

**MISIÓN**

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



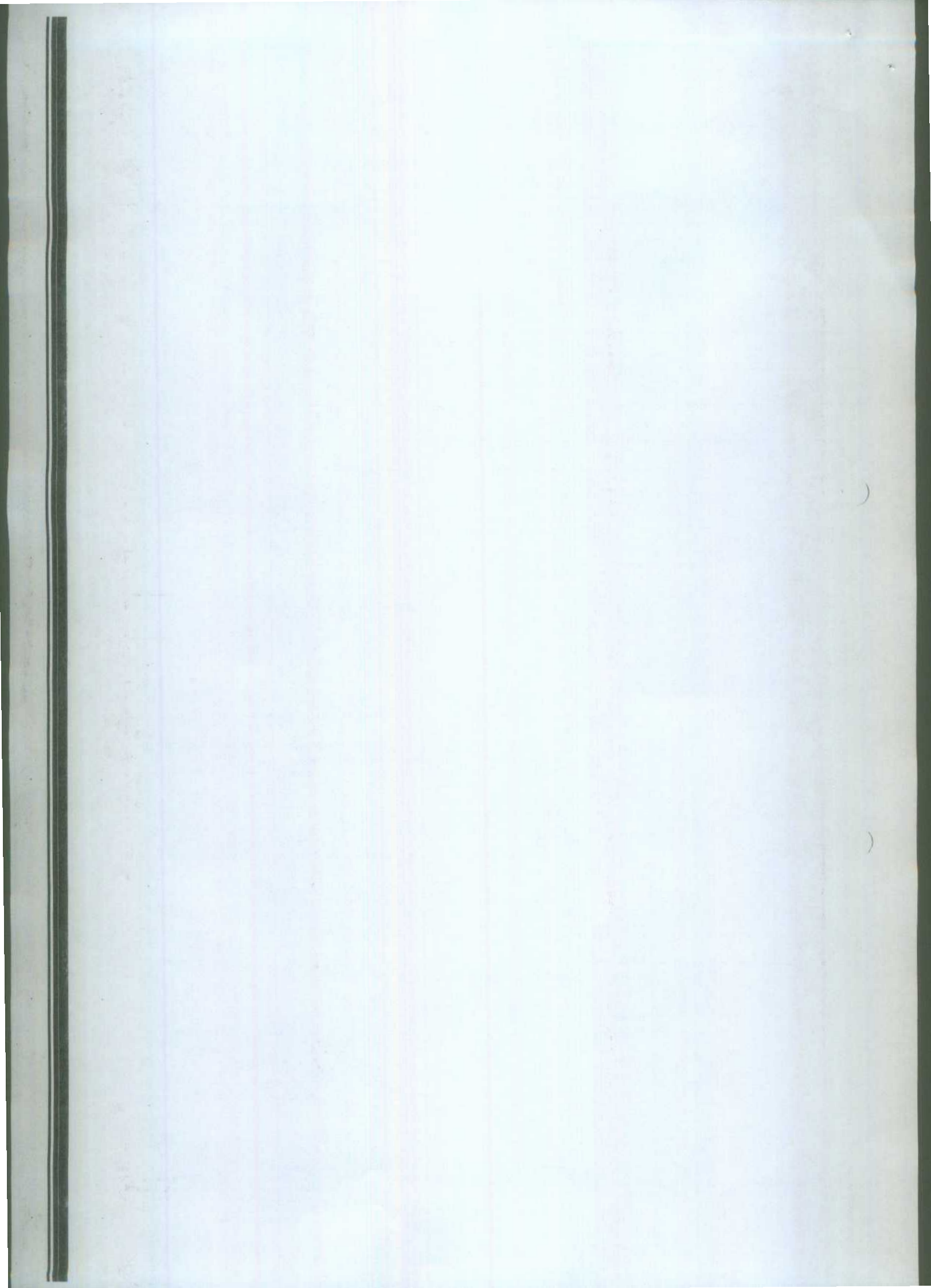
## FACULTAD CIENCIAS SOCIALES CONTRATO OCASIONAL N°11

| CARRERA                | NIVEL | PAR   | ASIGNATURA/ACTIVIDAD                    | HORAS | CONTRATO           |
|------------------------|-------|---|---|-------|--------------------|
| LIC PSICOLOGIA         | 5TO   | A1  | PSICOLOGIA DE LA SEXUALIDAD Y DE GENERO | 3     | <b>CONTRATO 11</b> |
| LIC PSICOLOGIA         | 5TO   | A2  | PSICOLOGIA DE LA SEXUALIDAD Y DE GENERO | 3     |                    |
| LIC PSICOLOGIA         | 5TO   | C1  | PSICOLOGIA DE LA SEXUALIDAD Y DE GENERO | 3     |                    |
| PSICOLOGIA             | 7MO   | C1  | PSICOLOGIA DE LA SEXUALIDAD Y DE GENERO | 4     |                    |
| LIC PSICOLOGIA         | 5TO   | C2  | PSICOLOGIA DE LA SEXUALIDAD Y DE GENERO | 3     |                    |
| PSICOLOGIA             | 7MO   | A1  | PSICOLOGIA DE LA SEXUALIDAD Y DE GENERO | 4     |                    |
| PSICOLOGIA             | 8VO   | A1  | PSICOLOGIA JURIDICA Y FORENSE           | 4     |                    |
| <b>RAS ACTIVIDADES</b> |       |   |   | 16    |                    |
| <b>TOTAL</b>           |       |   |   | 40    |                    |
| Carga Horaria          |       | 40 Horas Semanales  |   |       |                    |
| Dedicación             |       | Personal de Apoyo 1 Técnico Docente   |   |       |                    |
| Disponibilidad         |       | Tiempo Completo   |   |       |                    |
| RMU                    |       | \$986,00  |   |       |                    |
| Actividades a ejecutar |       | <p>Artículo 19.- Técnicos Docentes.- Para ser técnico docente de las universidades y escuelas politécnicas públicas o particulares, se deberá acreditar los siguientes requisitos:</p> <p>1. Tener al menos título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT; y, 2. Los demás que determine la institución de educación superior en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes.</p> <p>Sus funciones se circunscriben a:</p> <p>a) Apoyo a las actividades que realiza el personal académico;</p> <p>b) Dictar cursos propedéuticos, de nivelación y cursos de formación técnica y tecnológica;</p> <p>c) Realizar la tutoría de prácticas pre profesionales;</p> <p>d) Dirigir los aprendizajes prácticos y de laboratorio, bajo la coordinación de un profesor;</p> <p>e) Enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera);</p> <p>f) Enseñanza en el campo de las artes y humanidades, la práctica deportiva, servicios y otras áreas vinculadas a la formación integral del estudiante</p> |   |       |                    |
| <b>Requisitos:</b>     |       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de tercer nivel reconocido por la SENESCYT.</li> <li>• Área de Conocimiento o Campo Detallado: Psicólogo General o con Especialidad Clínica</li> <li>• Tener experiencia Laboral mínimo 6 meses.</li> <li>• Capacitación: Metodología de Evaluación, Metodología de enseñanzas – Aprendizaje.</li> </ul>  |   |       |                    |

Director/a de Carrera

Decano/a de Facultad







# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## FACULTAD CIENCIAS SOCIALES CONTRATO OCASIONAL N°12

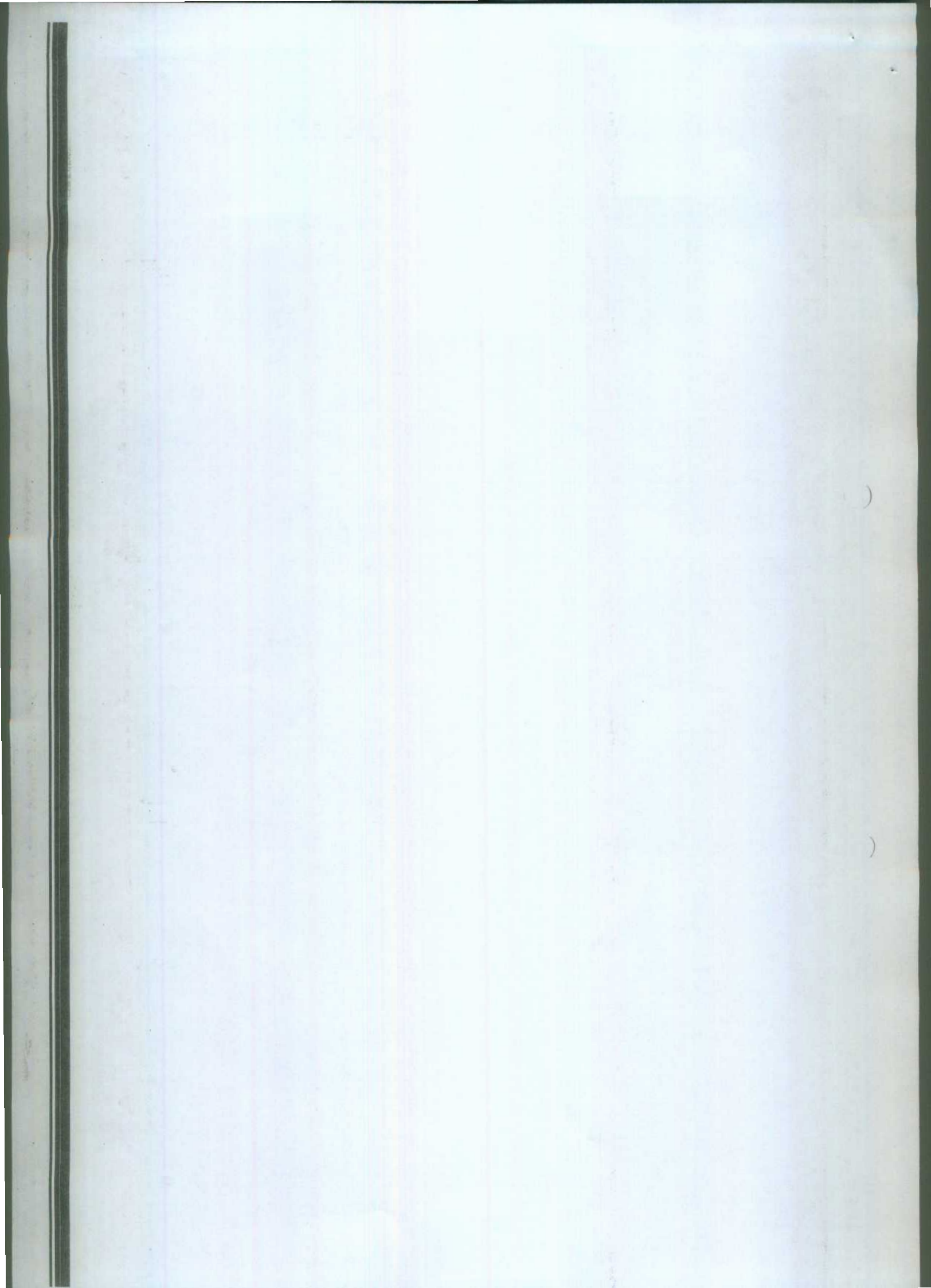
| CARRERA                  | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD             | HORAS | CONTRATO    |
|--------------------------|-------|-----|----------------------------------|-------|-------------|
| LIC PSICOLOGIA           | 2DO   | A1  | PROCESOS PSICOLÓGICOS AFECTIVOS  | 4     | CONTRATO 12 |
| LIC PSICOLOGIA           | 1ER   | C1  | PROCESOS PSICOLÓGICOS COGNITIVOS | 4     |             |
| LIC PSICOLOGIA           | 1ER   | A2  | ANTROPOLOGIA CULTURAL            | 2     |             |
| LIC PSICOLOGIA           | 1ER   | A2  | EPISTEMOLOGÍA DE LA PSICOLOGÍA   | 2     |             |
| LIC PSICOLOGIA           | 1ER   | C2  | EPISTEMOLOGÍA DE LA PSICOLOGÍA   | 2     |             |
| LIC PSICOLOGIA           | 1ER   | C1  | EPISTEMOLOGÍA DE LA PSICOLOGÍA   | 2     |             |
| LIC PSICOLOGIA           | 1ER   | A1  | EPISTEMOLOGÍA DE LA PSICOLOGÍA   | 2     |             |
| ENFERMERIA               | 2DO   | A2  | METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN     | 5     |             |
| <b>OTRAS ACTIVIDADES</b> |       |     |                                  | 17    |             |
| <b>TOTAL</b>             |       |     |                                  | 40    |             |

|                        |  |
|------------------------|--|
| Carga Horaria          | 40 Horas Semanales   |
| Dedicación             | Personal de Apoyo 1<br>Técnico Docente   |
| Disponibilidad         | Tiempo Completo  |
| RMU                    | \$986,00   |
| Actividades a ejecutar | <p>Artículo 19.- Técnicos Docentes.- Para ser técnico docente de las universidades y escuelas politécnicas públicas o particulares, se deberá acreditar los siguientes requisitos:</p> <p>1. Tener al menos título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT; y, 2. Los demás que determine la institución de educación superior en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes.</p> <p>Sus funciones se circunscriben a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Apoyo a las actividades que realiza el personal académico;</li> <li>b) Dictar cursos propedéuticos, de nivelación y cursos de formación técnica y tecnológica;</li> <li>c) Realizar la tutoría de prácticas pre profesionales;</li> <li>d) Dirigir los aprendizajes prácticos y de laboratorio, bajo la coordinación de un profesor;</li> <li>e) Enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera);</li> <li>f) Enseñanza en el campo de las artes y humanidades, la práctica deportiva, servicios y otras áreas vinculadas a la formación integral del estudiante</li> </ul> |
| <b>Requisitos:</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de tercer nivel reconocido por la SENESCYT.</li> <li>• Área de Conocimiento o Campo Detallado: Psicólogo General o con Especialidad Clínica</li> <li>• Tener experiencia Laboral mínimo 6 meses.</li> <li>• Capacitación: Metodología de Evaluación, Metodología de enseñanzas - Aprendizaje.</li> </ul>   |

Director/a de Carrera

Decano/a de Facultad







# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## FACULTAD CIENCIAS EDUCACIÓN CONTRATO OCASIONAL N°13

| CARRERA   | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD  | HORAS | CONTRATO    |
|---|-------|-----|---|-------|-------------|
| TRAB SOCIAL   | 1ER   | S2  | FILOSOFIA DEL BUEN VIVIR  | 3     | CONTRATO 13 |
| PEDAG IDIOMAS NAC Y EXT   | 1ER   | C1  | CÁTEDRA INTEGRADORA: SISTEMAS Y CONTEXTOS EDUCATIVOS  | 4     |             |
| EDU INICIAL (N)   | 1ER   | S3  | SOCIOLOGIA CONTEMPORANEA Y POLITICA PUBLICAS  | 4     |             |
| EDUCACIÓN   | 2DO   | C2  | HISTORIA DE LA EDUCACION  | 4     |             |
| OTRAS ACTIVIDADES   |       |     |   | 5     |             |
| TOTAL HORAS   |       |     |   | 20    |             |
| Carga Horaria   |       |     | 20 Horas Semanales  |       |             |
| Dedicación  |       |     | Ocasional 1   |       |             |
| Disponibilidad  |       |     | Medio Tiempo  |       |             |
| RMU   |       |     | \$1017,00   |       |             |
| Actividades a ejecutar  |       |     | <p>Articulo 7.- Actividades de docencia.- La docencia en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:</p> <p>1. Docencia: Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la Institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma; Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;</p> |       |             |
| <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Tercer y Cuarto nivel: Magíster o doctorado: (PhD) en el área de conocimiento reconocido por la SENESCYT.</li> <li>• Área de Conocimiento o Campo Detallado: Licenciado en Ciencias de la Educación y Master en Educación o Licenciado en Ciencias de la Educación mención en Lengua y Literatura Inglesa y Master en Inglés, Master en Diseño Curricular.</li> <li>• Tener experiencia como personal académico en Instituciones de Educación Superior o en Instituciones de Investigación de prestigio por 1 año.</li> <li>• Capacitación Ofimática, Metodología de Evaluación, Metodología de enseñanzas - Aprendizaje.</li> </ul> |       |     |   |       |             |

Director/a de Carrera

Decano/a de Facultad





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONAL 1 Y TÉCNICOS DOCENTES

| COMPETENCIAS TÉCNICAS          |       |  |
|--------------------------------|-------|--|
| Denominación de la Competencia | Nivel | Comportamiento Observable  |
| Pensamiento Conceptual         | Medio | Analiza situaciones presentes utilizando los conocimientos teóricos o adquiridos con la experiencia. Utiliza y adapta los conceptos o principios adquiridos para solucionar problemas en la ejecución de programas, proyectos y otros. |
| Organización de la Información | Medio | Clasifica y captura información técnica para consolidarlos.  |
| Recopilación de Información    | Medio | Realiza un trabajo sistemático en un determinado lapso de tiempo para obtener la máxima y mejor información posible de todas las fuentes disponibles. (Obtiene información en periódicos, bases de datos, estudios técnicos etc.)      |
| Orientación / Asesoramiento    | Medio | Ofrece guías a equipos de trabajo para el desarrollo de planes, programas y otros.   |
| Pensamiento Analítico          | Medio | Establece relaciones causales sencillas para descomponer los problemas o situaciones en partes. Identifica los pros y los contras de las decisiones. Analiza información sencilla.   |
| COMPETENCIAS CONDUCTUALES      |       |  |
| Denominación de la Competencia | Nivel | Comportamiento Observable  |
| Trabajo en Equipo              | Medio | Promueve la colaboración de los distintos integrantes del equipo. Valora sinceramente las ideas y experiencias de los demás; mantiene una actitud abierta para aprender de los demás.  |
| Orientación a los Resultados   | Medio | Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.  |
| Iniciativa                     | Medio | Se adelanta y se prepara para los acontecimientos que pueden ocurrir en el corto plazo. Crea oportunidades o minimiza problemas potenciales. Aplica distintas formas de trabajo con una visión de mediano plazo.                       |
| Flexibilidad                   | Medio | Modifica su comportamiento para adaptarse a la situación o a las personas. Decide qué hacer en función de la situación.  |
| Orientación de Servicio        | Medio | Identifica las necesidades del cliente interno o externo; en ocasiones se anticipa a ellos, aportando soluciones a la medida de sus requerimientos.  |

**VISIÓN**

Ser una universidad de ciencia e investigación.

**MISIÓN**

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CONTRATO OCASIONAL N°14

| CARRERA                  | NIVEL  | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD                             | HORAS | CONTRATO       |
|--------------------------|--|-----|--|-------|----------------|
| EDU BASICA               | 7MO  | C1  | PRACTICAS DOCENTES Y TALLER DE ESTUDIOS SOCIALES | 5     | CONTRATO<br>14 |
| EDUCACIÓN                | 2DO  | C1  | HISTORIA DE LA EDUCACION                         | 4     |                |
| EDUCACIÓN                | 5TO  | C1  | PEDAGOGIA  | 4     |                |
| NUTRICION                | 1ER  | A2  | LENGUAJE Y COMUNICACIÓN                          | 4     |                |
| EDU INICIAL (N)          | 1ER  | S3  | FILOSOFIA DE LA EDUCACION                        | 2     |                |
| PEDAG IDIOMAS NAC Y EXT  | 1ER  | C1  | POLÍTICA EDUCATIVA                               | 2     |                |
| PEDAG IDIOMAS NAC Y EXT  | 1ER  | C1  | FILOSOFÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN             | 3     |                |
| EDUCACIÓN                | 1ER  | C2  | SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION                       | 2     |                |
| <b>OTRAS ACTIVIDADES</b> |  |     |  | 14    |                |
| <b>TOTAL HORAS</b>       |  |     |  | 40    |                |
| Carga Horaria            | 40 Horas Semanales   |     |  |       |                |
| Dedicación               | Ocasional 1  |     |  |       |                |
| Disponibilidad           | Tiempo Completo  |     |  |       |                |
| RMU                      | \$2034,00  |     |  |       |                |
| Actividades a ejecutar   | <p>Artículo 7,- Actividades de docencia.- La docencia en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:</p> <p>1. Docencia: Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la Institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma;<br/>Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;</p>  |     |  |       |                |
| <b>Requisitos:</b>       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Tercer y cuarto nivel: Magíster o doctorado: (PhD) en el área de conocimiento reconocido por la SENESCYT.</li> <li>• Área de Conocimiento o Campo Detallado: Licenciado en Ciencias de la Educación, Master en Educación o Licenciado en Ciencias de la Educación mención en Lengua y Literatura Inglesa, Master en Inglés, Licenciado en Ciencias de la Educación, Master en Administración de Empresas.</li> <li>• Tener experiencia como personal académico en Instituciones de Educación Superior o en Instituciones de investigación de prestigio por 1 año.</li> <li>• Capacitación Ofimática, Metodología de Evaluación, Metodología de enseñanzas - Aprendizaje.</li> </ul> |     |  |       |                |

Director/a de Carrera

Decano/a de Facultad





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONAL 1 Y TÉCNICOS DOCENTES

| COMPETENCIAS TÉCNICAS          |       |  |
|--------------------------------|-------|--|
| Denominación de la Competencia | Nivel | Comportamiento Observable  |
| Pensamiento Conceptual         | Medio | Analiza situaciones presentes utilizando los conocimientos teóricos o adquiridos con la experiencia. Utiliza y adapta los conceptos o principios adquiridos para solucionar problemas en la ejecución de programas, proyectos y otros. |
| Organización de la Información | Medio | Clasifica y captura información técnica para consolidarlos.  |
| Recopilación de Información    | Medio | Realiza un trabajo sistemático en un determinado lapso de tiempo para obtener la máxima y mejor información posible de todas las fuentes disponibles. (Obtiene información en periódicos, bases de datos, estudios técnicos etc.)      |
| Orientación / Asesoramiento    | Medio | Ofrece guías a equipos de trabajo para el desarrollo de planes, programas y otros.   |
| Pensamiento Analítico          | Medio | Establece relaciones causales sencillas para descomponer los problemas o situaciones en partes. Identifica los pros y los contras de las decisiones. Analiza información sencilla.   |
| COMPETENCIAS CONDUCTUALES      |       |  |
| Denominación de la Competencia | Nivel | Comportamiento Observable  |
| Trabajo en Equipo              | Medio | Promueve la colaboración de los distintos integrantes del equipo. Valora sinceramente las ideas y experiencias de los demás; mantiene una actitud abierta para aprender de los demás.  |
| Orientación a los Resultados   | Medio | Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.  |
| Iniciativa                     | Medio | Se adelanta y se prepara para los acontecimientos que pueden ocurrir en el corto plazo. Crea oportunidades o minimiza problemas potenciales. Aplica distintas formas de trabajo con una visión de mediano plazo.                       |
| Flexibilidad                   | Medio | Modifica su comportamiento para adaptarse a la situación o a las personas. Decide qué hacer en función de la situación.  |
| Orientación de Servicio        | Medio | Identifica las necesidades del cliente interno o externo; en ocasiones se anticipa a ellos, aportando soluciones a la medida de sus requerimientos.  |

**VISIÓN**

Ser una universidad de docencia e investigación.

**MISIÓN**

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CONTRATO OCASIONAL N°15

| CARRERA                  | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD  | HORAS | CONTRATO       |
|--------------------------|-------|-----|---|-------|----------------|
| EDU INICIAL (N)          | 1ER   | S3  | EPISTEMIOLOGIA DE INVESTIGACIÓN   | 4     | CONTRATO<br>15 |
| PEDAG IDIOMAS NAC Y EXT  | 1ER   | A1  | EPISTEMOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN                                       | 3     |                |
| NUTRICION                | 1ER   | A2  | LENGUAJE Y COMUNICACIÓN   | 4     |                |
| TRAB SOCIAL              | 1ER   | S2  | LENGUAJE Y COMUNICACION   | 4     |                |
| EDU INICIAL (N)          | 1ER   | S1  | HISTORIA DE LA EDUCACION INICIAL  | 2     |                |
| PEDAG IDIOMAS NAC Y EXT  | 1ER   | C1  | EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA  | 4     |                |
| EDU INICIAL (N)          | 1ER   | S3  | CÁTEDRA INTEGRADORA: CONTEXTO DE EDUCACION INICIAL Y POLITICAS PUBLICAS | 4     |                |
| <b>OTRAS ACTIVIDADES</b> |       |     |   | 15    |                |
| <b>TOTAL HORAS</b>       |       |     |   | 40    |                |

Carga Horaria

40 Horas Semanales

Dedicación

Ocasional 1

Disponibilidad

Tiempo Completo

RMU

\$2034,00

Actividades a ejecutar

Artículo 7.- Actividades de docencia.- La docencia en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:

1. Docencia: Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la Institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma; Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;

**Requisitos:**

- Título de tercer y cuarto nivel: Magíster o doctorado: (PhD) en el área de conocimiento reconocido por la SENESCYT.
- Área de Conocimiento o Campo Detallado: Licenciado en Ciencias de la Educación, Master en Educación o Licenciado en Ciencias de la Educación mención en Lengua y Literatura Inglesa, Master en Inglés, Licenciado en Ciencias de la Educación, Master en Administración de Empresas, Licenciado en Educación Inicial o Parvulario y Master en Educación o Master en Educación Inicial.
- Tener experiencia como personal académico en Instituciones de Educación Superior o en Instituciones de Investigación de prestigio por 1 año.
- Capacitación Ofimática, Metodología de Evaluación, Metodología de enseñanzas – Aprendizaje.

Director/a de Carrera

Decano/a de Facultad

**VISIÓN**

Ser una universidad de docencia e investigación.

**MISIÓN**

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONAL 1 Y TÉCNICOS DOCENTES

| COMPETENCIAS TÉCNICAS          |       |  |
|--------------------------------|-------|--|
| Denominación de la Competencia | Nivel | Comportamiento Observable  |
| Pensamiento Conceptual         | Medio | Analiza situaciones presentes utilizando los conocimientos teóricos o adquiridos con la experiencia. Utiliza y adapta los conceptos o principios adquiridos para solucionar problemas en la ejecución de programas, proyectos y otros. |
| Organización de la Información | Medio | Clasifica y captura información técnica para consolidarlos.  |
| Recopilación de Información    | Medio | Realiza un trabajo sistemático en un determinado lapso de tiempo para obtener la máxima y mejor información posible de todas las fuentes disponibles. (Obtiene información en periódicos, bases de datos, estudios técnicos etc.)      |
| Orientación / Asesoramiento    | Medio | Ofrece guías a equipos de trabajo para el desarrollo de planes, programas y otros.   |
| Pensamiento Analítico          | Medio | Establece relaciones causales sencillas para descomponer los problemas o situaciones en partes. Identifica los pros y los contras de las decisiones. Analiza información sencilla.   |
| COMPETENCIAS CONDUCTUALES      |       |  |
| Denominación de la Competencia | Nivel | Comportamiento Observable  |
| Trabajo en Equipo              | Medio | Promueve la colaboración de los distintos integrantes del equipo. Valora sinceramente las ideas y experiencias de los demás; mantiene una actitud abierta para aprender de los demás.  |
| Orientación a los Resultados   | Medio | Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.  |
| Iniciativa                     | Medio | Se adelanta y se prepara para los acontecimientos que pueden ocurrir en el corto plazo. Crea oportunidades o minimiza problemas potenciales. Aplica distintas formas de trabajo con una visión de mediano plazo.                       |
| Flexibilidad                   | Medio | Modifica su comportamiento para adaptarse a la situación o a las personas. Decide qué hacer en función de la situación.  |
| Orientación de Servicio        | Medio | Identifica las necesidades del cliente interno o externo; en ocasiones se anticipa a ellos, aportando soluciones a la medida de sus requerimientos.  |





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES CONTRATO OCASIONAL N°16

| CARRERA  | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD  | HORAS | CONTRATO    |
|--|-------|-----|---|-------|-------------|
| CPA  | 8VO   | C1  | AUDITORIA DE GESTION  | 4     | CONTRATO 16 |
| ING SISTEMAS   | 8VO   | C1  | MARKETING   | 3     |             |
| IN COMERCIAL   | 5TO   | C1  | INVESTIGACION DE MERCADO  | 4     |             |
| MARKETING  | 2DO   | A1  | CONTABILIDAD DE COSTO   | 5     |             |
| CPA  | 4TO   | C2  | AUDITORIA FINANCIERA I  | 5     |             |
| TURISMO  | 5TO   | A1  | CONTABILIDAD DE COSTO   | 4     |             |
| OTRAS ACTIVIDADES  |       |     |   | 15    |             |
| TOTAL HORAS  |       |     |   | 40    |             |
| Carga Horaria  |       |     | 40 Horas Semanales  |       |             |
| Dedicación   |       |     | Ocasional 1   |       |             |
| Disponibilidad   |       |     | Tiempo Completo   |       |             |
| RMU  |       |     | \$2034,00   |       |             |
| Actividades a ejecutar   |       |     | <p>Artículo 7.- Actividades de docencia.- La docencia en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:</p> <p>1. Docencia: Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la Institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma;<br/>Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;</p> |       |             |
| <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de tercer y cuarto nivel: Magíster o doctorado: (PhD) en el área de conocimiento reconocido por la SENESCYT.</li> <li>• Área de Conocimiento o Campo Detallado: Administración, Magister en Administración de Empresas</li> <li>• Tener experiencia como personal académico en Instituciones de Educación Superior o en Instituciones de Investigación de prestigio por 1 año.</li> <li>• Capacitación Ofimática, Metodología de Evaluación, Metodología de enseñanzas - Aprendizaje.</li> </ul> |       |     |   |       |             |

Director/a de Carrera

Decano/a de Facultad





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONAL 1 Y TÉCNICOS DOCENTES

| COMPETENCIAS TÉCNICAS          |       |  |
|--------------------------------|-------|--|
| Denominación de la Competencia | Nivel | Comportamiento Observable  |
| Pensamiento Conceptual         | Medio | Analiza situaciones presentes utilizando los conocimientos teóricos o adquiridos con la experiencia. Utiliza y adapta los conceptos o principios adquiridos para solucionar problemas en la ejecución de programas, proyectos y otros. |
| Organización de la Información | Medio | Clasifica y captura información técnica para consolidarlos.  |
| Recopilación de Información    | Medio | Realiza un trabajo sistemático en un determinado lapso de tiempo para obtener la máxima y mejor información posible de todas las fuentes disponibles. (Obtiene información en periódicos, bases de datos, estudios técnicos etc.)      |
| Orientación / Asesoramiento    | Medio | Ofrece guías a equipos de trabajo para el desarrollo de planes, programas y otros.   |
| Pensamiento Analítico          | Medio | Establece relaciones causales sencillas para descomponer los problemas o situaciones en partes. Identifica los pros y los contras de las decisiones. Analiza información sencilla.   |
| COMPETENCIAS CONDUCTUALES      |       |  |
| Denominación de la Competencia | Nivel | Comportamiento Observable  |
| Trabajo en Equipo              | Medio | Promueve la colaboración de los distintos integrantes del equipo. Valora sinceramente las ideas y experiencias de los demás; mantiene una actitud abierta para aprender de los demás.  |
| Orientación a los Resultados   | Medio | Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.  |
| Iniciativa                     | Medio | Se adelanta y se prepara para los acontecimientos que pueden ocurrir en el corto plazo. Crea oportunidades o minimiza problemas potenciales. Aplica distintas formas de trabajo con una visión de mediano plazo.                       |
| Flexibilidad                   | Medio | Modifica su comportamiento para adaptarse a la situación o a las personas. Decide qué hacer en función de la situación.  |
| Orientación de Servicio        | Medio | Identifica las necesidades del cliente interno o externo; en ocasiones se anticipa a ellos, aportando soluciones a la medida de sus requerimientos.  |

**VISIÓN**

Ser una universidad de docencia e investigación.

**MISIÓN**

La UNEM forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.





Memorando Nro. UNEMI-R-2018-2831-MEM

Milagro, 20 de diciembre de 2018

**PARA:** Sr. Ing. José Guillermo Medina Acuria  
**Director Talento Humano**

**ASUNTO:** Autorización de Inicio de Proceso de Selección de dos Técnicos Docente Medio Tiempo para la Facultad Ciencias de la Salud

De mi consideración:

En virtud de la necesidad institucional presentada mediante informe técnico por parte del Dr. Julio Bermúdez Bermúdez Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, en atención a la Necesidad de Contratación de dos Técnicos Docentes y un cambio de dedicación por culminación de contrato de la MSc. Martha Daquilema y por renuncia de la MSc. Pamela Ruiz Polit. y sobre la base del contenido del memorando UNEMI- VICEACAD-2018-1527-MEM, el mismo que requiere lo siguiente:

- *"Informo a su Autoridad la necesidad de iniciar con el proceso de selección de dos docentes técnicos medio tiempo con la siguiente distribución y cambio de dedicación: Docente Suarez González Katherine Denisse: Técnico Medio Tiempo a Técnico Tiempo Completo, requerimiento que obedece con la liberación de recursos liberados; a fin de no interrumpir con las actividades académicas programas de acuerdo a las prácticas pre profesionales de la carrera de Enfermería y Nutrición, contratos que regirán a partir del mes de Enero 2019."*

Bajo este antecedente, este Rectorado amparado en la normativa legal, dispone iniciar el proceso de selección pertinente para la contratación de dos Técnicos Docentes a Medio Tiempo para la Facultad de Ciencias de la Salud, quienes mantendrán la carga horaria detallada en comunicación de referencia.

De igual manera, se dispone realizar las gestiones pertinentes para el cambio de dedicación de la profesional Suarez González Katherine Denisse: Técnico Docente Medio Tiempo a Técnico Docente a Tiempo Completo; en virtud de que existen recursos liberados para el proceso.

Cabe indicar que la Unidad de Talento Humano cumplirá y hará cumplir lo establecido en las Normas de Control Interno y demás normativa legal, durante el proceso de selección.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
**RECTOR**

Referencias:  
 - UNEMI-VICEACAD-2018-1527-MEM

Anexos:  
 - unemi-fcs-2018-0356-mem.pdf  
 - unemi-fcs-2018-0355-mem.pdf  
 - informe\_técnico\_de\_nutrición\_humana0566404001545168215.pdf  
 - contrato\_1\_diciembre\_2018.pdf  
 - contrato\_2\_diciembre\_2018.pdf





Memorando Nro. UNEMI-R-2018-2831-MEM

Milagro, 20 de diciembre de 2018

- informe\_de\_lic\_en\_enfermeria.pdf

Copia:

Sr. Dr. Richard Ivan Ramirez Anormaliza  
**Vicerrector Académico y de Investigación**

Sra. Cpa. Deidama Asuncion Rendon Garcia  
**Analista de Recursos Humanos 1**

Sra. Mgs. Kenya Roxana Roman Cortez  
**Experta en Gestión Académica**



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE  
FABRICIO  
GUEVARA VIEJO**

Dirección: Cdla. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26  
Conmutador: (04) 2715081 – 2715079  
Telefax: (04) 2715187 ▪ E-mail: rectorado@unemi.edu.ec  
www.unemi.edu.ec

Milagro ▪ Guayas ▪ Ecuador



Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2018-1527-MEM

Milagro, 18 de diciembre de 2018

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
Rector

**ASUNTO:** Proceso de Selección Facultad Ciencias de la salud

De mi consideración:

Con base al Memorando UNEMI-FCS-2018-355-MEM y 356, suscrito por el Dr. Julio Bermúdez Bermúdez Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, en atención a la Necesidad de Contratación de dos Técnicos Docentes y un cambio de dedicación por culminación de contrato de la MSc. Martha Daquilema y por renuncia de la MSc. Pamela Ruiz Polit.

Informo a su Autoridad la necesidad de iniciar con el proceso de selección de dos docentes técnicos medio tiempo con la siguiente distribución y **cambio de dedicación: Docente Suarez González Katherine Denisse: Técnico Medio Tiempo a Técnico Tiempo completo**, requerimiento que obedece con la liberación de recursos liberados; a fin de no interrumpir con las actividades académicas programas de acuerdo a las prácticas pre profesionales de la carrera de Enfermería y Nutrición, contratos que regirán a partir del mes de Enero 2019.

| CARRERA           | NIVEL       | ASIGNATURA/ACTIVIDAD                   | HS        | CONTRATO   |
|-------------------|-------------|--|-----------|------------|
| ENFERMERÍA        | 8VO A1 - A2 | Hospita Francisco de Icaza Bustamantel | 8         | Contrato 1 |
|                   |             |  | 8         |            |
| OTRAS ACTIVIDADES |             |  | 4         |            |
| <b>TOTAL</b>      |             |  | <b>20</b> |            |
| CARRERA           | NIVEL       | ASIGNATURA/ACTIVIDAD                   | HS        | CONTRATO   |
| NUTRICIÓN         | 7MO - 8VO   | Hospital General Guasmo Sur            | 8         | Contrato 2 |
|                   |             |  | 8         |            |
| OTRAS ACTIVIDADES |             |  | 4         |            |
| <b>TOTAL</b>      |             |  | <b>20</b> |            |

Con sentimientos de distinguida consideración.





Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2018-1527-MEM

Milagro, 18 de diciembre de 2018

Atentamente,

Dr. Richard Ivan Ramirez Anormaliza  
**VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN**

  
**VICERRECTORADO  
ACADÉMICO Y DE  
INVESTIGACIÓN**

Anexos:

- informe\_técnico\_de\_nutrición\_humana0566404001545168215.pdf
- unemi-fcs-2018-0355-mem.pdf
- unemi-fcs-2018-0356-mem.pdf
- contrato\_2\_diciembre\_2018.pdf
- contrato\_1\_diciembre\_2018.pdf
- informe\_de\_lic\_en\_enfermería.pdf

Copia:

Sr. Ing. José Guillermo Medina Acuria  
**Director Talento Humano**

Sra. Cpa. Deidama Asuncion Rendon Garcia  
**Analista de Recursos Humanos 1**

kr

**RECTORADO**  
RECEPCION DE OFICIO  
Recibido por: Meylin  
Fecha: 19/12/2018  
Hora: 10:13



**Memorando Nro. UNEMI-FCS-2018-0356-MEM**

**Milagro, 13 de diciembre de 2018**

**PARA:** Sr. Dr. Richard Ivan Ramírez Anormaliza  
**Vicerrector Académico y de Investigación**

**ASUNTO:** Necesidad de Contratación de Técnico Docente ante la terminación de contrato de la MSc. Martha Daquilema

De mi consideración:

Con base a informe técnico enviado a mi despacho por la dirección de la carrera de Licenciatura en Enfermería, donde informa que la MSc. Martha Daquilema cumple con las 60 aportaciones por lo cual se termina el contrato, en virtud de existir la necesidad de cubrir está vacante para la supervisión de las prácticas pre profesionales, solicito a usted que el informe técnico adjunto elaborado por la Dirección de Carrera y aprobado por este Decanato, sea de su análisis y aprobación y de esta forma no se vean afectado los estudiantes, ni el desarrollo de las clases en del periodo académico actual.

Particular que informo para fines pertinentes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Dr. Julio César Bermúdez Bermúdez**  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Copia:  
 Sra. Mgs. Kenya Roxana Roman Cortez  
 Experta en Gestión Académica

*Vesuvia Muñoz*  
 17:18  
 13/12/2018

*DMR*  
 18/12/18  
 15:53



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

## Informe Técnico Institucional

funciones de:

Supervisión a prácticas pre-profesionales (internado rotativo en hospitales y unidades asistenciales) de la carrera de Nutrición Humana

Acompañamiento en clases del día Académico a los estudiantes del internado rotativo

Docente de prácticas hospitalarias de la asignatura de Dietoterapia I

La Msc. RUIZ POLIT PAMELA ALEJANDRA ha presentado su renuncia al cargo como técnico docente tiempo completo ya que ha sido designada ganadora del concurso como docente ocasional 1 tiempo parcial y ha pasado a formar parte de la plantilla docente de la carrera de Licenciatura en Nutrición Humana.

|                          |  |               |
|--------------------------|--|---------------|
| <b>CONCLUSIONES:</b>     | Se realiza el siguiente informe debido a que existe la necesidad de cubrir ésta vacante para la supervisión de las prácticas pre-profesionales.  |               |
| <b>RECOMENDACIONES:</b>  | Se solicita que la vacante que deja la Msc. RUIZ POLIT PAMELA ALEJANDRA sea dividida y ocupada de la siguiente manera:<br>1. Medio tiempo por la técnico docente SUÁREZ GONZÁLEZ KATHERINE DENISSE, actualmente a medio tiempo la cual pasaría a docente técnico a tiempo completo<br>2. Medio tiempo salga a concurso para un técnico docente que supervise a los internos de la carrera de Nutrición dentro del Hospital General Guasmo Sur del Ministerio de Salud Pública. |               |
| <b>RESPONSABILIDADES</b> | <b>NOMBRES / CARGOS</b>  | <b>FIRMAS</b> |
| <b>ELABORADO POR:</b>    | Dra. Nibia Novillo L, MSc.<br>MSc. DIRECTORA DE LA CARRERA DE NUTRICION HUMANA   |               |
| <b>APROBADO POR</b>      | Dr. Julio César Bermúdez Bermúdez, Esp.<br>DECANO DE LA FACULTAD   |               |







# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

## Informe Técnico Institucional

**INFORME**  
FACS-NUT-0008-  
2018

**INFORME TÉCNICO**

**OBJETIVO DEL ESTUDIO:**

Informe de Necesidad de Técnico Docente, por la renuncia de la MSc. Pamela Ruiz Polit

**FECHA:**

**SOLICITADO POR:**

Dr. Julio César Bermúdez Bermúdez, Esp.  
DECANO DE LA FACULTAD

13/12/2018

**ELABORADO POR:**

Dra. Nibia Novillo L, MSc.  
DIRECTORA DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA

**HORA:**

10:00

|   |   |
|---|---|
| <b>ASUNTO:</b>  | Informe de necesidad de técnico docente, por la renuncia de la MSc. Pamela Ruiz Polit   |
| <b>ANTECEDENTES:</b>  | En vista de la Msc. RUIZ POLIT PAMELA ALEJANDRA ha presentado su renuncia al cargo como técnico docente tiempo completo ya que ha sido designada ganadora del concurso como docente ocasional 1 tiempo parcial y ha pasado a formar parte de la plantilla docente de la carrera de Licenciatura en Nutrición Humana, se realiza el siguiente informe debido a que existe la necesidad de cubrir ésta vacante para la supervisión de las practicas pre-profesionales.  |
| <b>MARCO JURÍDICO REFERENCIAL:</b>  | <p><b>REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado)</b></p> <p><b>Artículo 15.- Actividades de aprendizaje.</b></p> <p>2. Componente de prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes. ~ Está orientado al desarrollo de experiencias de aplicación de los aprendizajes. Estas prácticas pueden ser, entre otras: actividades académicas desarrolladas en escenarios experimentales, clínicas jurídicas o consultorios jurídicos gratuitos de las IES, laboratorios, prácticas de campo, trabajos de observación dirigida, resolución de problemas, talleres, entornos virtuales o de simulación, manejo de base de datos y acervos bibliográficos, entre otros. La planificación de estas actividades deberá garantizar el uso de conocimientos teóricos, metodológicos y técnico-instrumentales y podrá ejecutarse en diversos entornos de aprendizaje. Las actividades prácticas deben ser planificadas y evaluadas por el profesor. Pueden ser implementadas y supervisadas por el personal académico no titular ocasional 2 o los ayudantes de cátedra y de investigación.</p> <p>3. Componente de aprendizaje autónomo.- Comprende el trabajo realizado por el estudiante, orientado al desarrollo de capacidades para el aprendizaje independiente e individual. Este trabajo será diseñado, planificado y orientado por el profesor, para alcanzar los objetivos y el perfil de egreso de la carrera o programa. Su implementación y orientación podrán ser apoyadas por el personal académico no titular ocasional 2. Son actividades de aprendizaje autónomo, entre otras: la lectura; el análisis y comprensión de materiales bibliográficos y documentales, tanto analógicos como digitales; la generación de datos y búsqueda de información; la elaboración individual de ensayos, trabajos y exposiciones.</p> |
| <b>DETALLE/CUERPO/CONTENIDO:</b>  |   |
| La docente Msc. RUIZ POLIT PAMELA ALEJANDRA, docente técnico de tiempo completo realiza las |   |



**RECIBIDO**

FECHA: 13-12-2018

HORA: 14:20





**Memorando Nro. UNEMI-FCS-2018-0355-MEM**

**Milagro, 13 de diciembre de 2018**

**PARA:** Sr. Dr. Richard Ivan Ramírez Anormaliza  
**Vicerrector Académico y de Investigación**

**ASUNTO:** Necesidad de Contratación de Técnico Docente ante la renuncia de la MSc. Pamela Ruiz Polit.

De mi consideración:

Con base a informe técnico enviado a mi despacho por la dirección de la carrera de Licenciatura en Nutrición Humana, donde informa que MSc. Pamela Ruiz Polit renuncia a su cargo de Técnico docente a TC en la carrera antes mencionada, debido que la misma es ganadora de concurso como docente ocasional 1, en virtud de existir la necesidad de cubrir está vacante para la supervisión de las prácticas pre profesionales, solicito a usted que el informe técnico adjunto elaborado por la Dirección de Carrera y aprobado por este Decanato, sea de su análisis y aprobación y de esta forma no se vean afectado los estudiantes, ni el desarrollo de las clases en del periodo académico actual.

Particular que informo para fines pertinentes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Dr. Julio Cesar Bermudez Bermudez**  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Anexos:  
 - informe\_técnico\_de\_nutrición\_humana.pdf

Copia:  
 Sra. Mgs. Kenya Roxana Roman Cortez  
**Experta en Gestión Académica**

*Ubacolina Muñoz*  
 17:18  
 13/12/2018

*DAE*  
 18/12/18  
 15:53



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

## Informe Técnico Institucional



ITI-FACS- ENF. GVE-  
030

INFORME TÉCNICO SOBRE IDONEIDAD, APORTES Y  
CAPACIDAD DEMOSTRADA POR LA MSC. MARTHA  
DAQULEMA.

OBJETIVO DEL  
ESTUDIO:

Informe técnico sobre idoneidad, aportes y capacidad  
demostrada por la profesora Msc. Martha Daquilema

FECHA:

SOLICITADO POR:

Dr. Julio César Bermúdez Bermúdez, Esp.

10/12/2018

**DECANO DE LA FACULTAD**

ELABORADO POR:

Msc. Gabriela Vásquez Espinoza.

HORA:

**DIRECTORA DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA**

14:00

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| <b>ASUNTO:</b>                     | Informe técnico sobre idoneidad, aportes y capacidad demostrada por la profesora Lic. Martha Daquilema  |
| <b>ANTECEDENTES:</b>               | En base al correo electrónico emitido por el Señor Decano de la Facultad Ciencias de Salud, donde indica que las docentes que tiene 60 aportaciones se termina el contrato.   |
| <b>MARCO JURÍDICO REFERENCIAL:</b> | <p><b>REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado)</b></p> <p><b>CAPÍTULO II DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN Art. 6.- Tipos del personal académico.</b><br/>- Los miembros del personal académico de la universidad son titulares y no titulares. La condición de titular garantiza la estabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General; el Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro; Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, y este Reglamento. Se clasifican de la siguiente manera:</p> <p>b) El personal académico no titular es aquel que no ingresa a la carrera y escalafón del profesor e investigador, y se clasifican en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Honorarios;</li> <li>2) Invitados; y,</li> <li>3) Ocasionales.</li> </ol> <p><b>Art. 7.- Actividades del personal académico.</b> - Los profesores e investigadores, titulares o no titulares pueden cumplir las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) De docencia.</li> <li>b) De investigación.</li> <li>c) De dirección o gestión académica.</li> </ol> <p><b>REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado)</b></p> <p>Artículo 15.- Actividades de aprendizaje.</p> |





UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO  
Informe Técnico Institucional



importante para que complete el proceso de formación teórico – práctico y el cumplimiento de los resultados de aprendizajes propuestos en la asignatura, además de que los estudiantes generen un desempeño habilidades y destrezas en este centro por su nivel de complejidad (Hospital Pediátrico Francisco de Icaza Bustamante).

|                   |  |        |
|-------------------|--|--------|
| CONCLUSIONES:     | Solicitud de contratación de Docente Técnica en remplazo de la Msc Martha Daquilema .                                |        |
| RECOMENDACIONES:  | Considerar la contratación de una profesional de Enfermería que labore en el Hospital Francisco de Icaza Bustamante. |        |
| RESPONSABILIDADES | NOMBRES / CARGOS   | FIRMAS |
| ELABORADO POR:    | MSc. Gabriela Vásquez Espinoza<br>DIRECTORA DE ENFERMERIA  |        |
| APROBADO POR      | Dr. Julio César Bermúdez Bermúdez, Esp.<br>DECANO DE LA FACULTAD   |        |



RECIBIDO

FECHA: 13-12-2018

HORA: 18:00

FIRMA: S. B



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

CONTRATO OCASIONAL N°1

TÉCNICO DOCENTE

| CARRERA                | NIVEL | PAR   | ASIGNATURA/ACTIVIDAD                 | HORAS | CONTRATO   |
|------------------------|-------|---|--------------------------------------|-------|------------|
| ENFERMERIA             |       |   | TUTOR DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES | 20    | CONTRATO 1 |
| Carga Horaria          |       | 20 Horas Semanales  |                                      |       |            |
| Dedicación             |       | Personal de Apoyo 1<br>Técnico Docente  |                                      |       |            |
| Disponibilidad         |       | Medio Tiempo  |                                      |       |            |
| RMU                    |       | \$493,00  |                                      |       |            |
| Actividades a ejecutar |       | <p>Artículo 19.- Técnicos Docentes.- Para ser técnico docente de las universidades y escuelas politécnicas públicas o particulares, se deberá acreditar los siguientes requisitos:</p> <p>1. Tener al menos título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT; y, 2. Los demás que determine la institución de educación superior en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes.</p> <p>Sus funciones se circunscriben a:</p> <p>a) Apoyo a las actividades que realiza el personal académico;<br/>                     b) Dictar cursos propedéuticos, de nivelación y cursos de formación técnica y tecnológica;<br/>                     c) Realizar la tutoría de prácticas pre profesionales;<br/>                     d) Dirigir los aprendizajes prácticos y de laboratorio, bajo la coordinación de un profesor;<br/>                     e) Enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera);<br/>                     f) Enseñanza en el campo de las artes y humanidades, la práctica deportiva, servicios y otras áreas vinculadas a la formación integral del estudiante</p> |                                      |       |            |
| Requisitos:            |       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener el título de Tercer Nivel reconocido por la SENESCYT.</li> <li>• Área de Conocimiento o Campo Detallado: Tercer Nivel: Licenciado/a en Enfermería</li> <li>• Tener experiencia Laboral mínimo 1 año.</li> <li>• Capacitación Ofimática, Metodología de Evaluación, Metodología de enseñanzas - Aprendizaje.</li> </ul>   |                                      |       |            |





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

CONTRATO OCASIONAL N°2

TÉCNICO DOCENTE

| CARRERA                | NIVEL | PAR   | ASIGNATURA/ACTIVIDAD                 | HORAS | CONTRATO   |
|------------------------|-------|---|--------------------------------------|-------|------------|
| NUTRICIÓN              |       |   | TUTOR DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES | 20    | CONTRATO 2 |
| Carga Horaria          |       | 20 Horas Semanales  |                                      |       |            |
| Dedicación             |       | Personal de Apoyo 1<br>Técnico Docente  |                                      |       |            |
| Disponibilidad         |       | Medio Tiempo  |                                      |       |            |
| RMU                    |       | \$493,00  |                                      |       |            |
| Actividades a ejecutar |       | <p>Artículo 19.- Técnicos Docentes.- Para ser técnico docente de las universidades y escuelas politécnicas públicas o particulares, se deberá acreditar los siguientes requisitos:</p> <p>1. Tener al menos título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT; y, 2. Los demás que determine la institución de educación superior en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes.</p> <p>Sus funciones se circunscriben a:</p> <p>a) Apoyo a las actividades que realiza el personal académico;<br/>                     b) Dictar cursos propedéuticos, de nivelación y cursos de formación técnica y tecnológica;<br/>                     c) Realizar la tutoría de prácticas pre profesionales;<br/>                     d) Dirigir los aprendizajes prácticos y de laboratorio, bajo la coordinación de un profesor;<br/>                     e) Enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera);<br/>                     f) Enseñanza en el campo de las artes y humanidades, la práctica deportiva, servicios y otras áreas vinculadas a la formación integral del estudiante</p> |                                      |       |            |
| Requisitos:            |       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener el título de Tercer Nivel reconocido por la SENESCYT.</li> <li>• Área de Conocimiento o Campo Detallado: Tercer Nivel: Licenciado/a en Nutrición</li> <li>• Tener experiencia Laboral mínimo 1 año.</li> <li>• Capacitación Ofimática, Metodología de Evaluación, Metodología de enseñanzas - Aprendizaje.</li> </ul>  |                                      |       |            |



**Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2018-1291-MEM**

**Milagro, 12 de noviembre de 2018**

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
**Rector**

**ASUNTO:** Solicitud de contrato Técnico Docente

De mi consideración:

Con base al Memorando UNEMI-FACI-2018-0465-MEM, suscrito por parte de la Mgs. Jesennia Cárdenas Cobo, Decana de la Facultad Ciencias de la Ingeniería dando a conocer que mediante Memorando **UNEMI-R-2018-0667A-MEM**, notifican la renuncia al cargo de Técnico Docente por parte del Ing. Geovanny Morocho; para el efecto a fin de continuar con las actividades asignadas solicito se disponga a quien corresponda el inicio del proceso de selección de un técnico docente a Tiempo Completo para las asignaturas prácticas de Física (Carreras: Industrial y Software- 18 horas) y Gestión de Mantenimiento(Carrera: Industrial- 3 horas), 19 horas en total.

Anexo a la presente el perfil del Cargo requerido.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Richard Ivan Ramírez Anormaliza  
**VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN**

Referencias:

- UNEMI-FACI-2018-0465-MEM

Anexos:

- perfil\_puesto\_ciencias\_basicas-10660935001542029619.pdf  
- copia\_de\_perfil\_puesto\_ciencias\_basicas0093590001542029620.pdf  
- informe\_tecnico\_contratar\_tecnicos\_docentes-morocho0545946001542029620.pdf  
- 0465-1-2.pdf

Copia:

Sr. Ing. José Guillermo Medina Acuria  
**Director Talento Humano**

Sra. Cpa. Deidama Asuncion Rendon Garcia  
**Analista de Recursos Humanos 1**

Sra. Mgs. Kenya Roxana Roman Cortez





Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2018-1291-MEM

Milagro, 12 de noviembre de 2018

Experta en Gestión Académica

kr



*PREGUNTA 2102*

Memorando Nro. UNEMI-FACI-2018-0465-MEM

Milagro, 06 de noviembre de 2018

**PARA:** Sr. Dr. Richard Ivan Ramírez Anormaliza  
Vicerrector Académico y de Investigación

**ASUNTO:** Solicitud de contrato Técnico Docente

*Handwritten notes and signature:*  
~~UNEMI~~  
 REVISAR Y  
 PRESENTAR  
 INFORME

De mi consideración:

Sobre la base del Memorando **UNEMI-R-2018-0667A-MEM**, donde le dan a conocer a la suscrita la renuncia al cargo de Técnico Docente por parte del Ing. Geovanny Morocho, dejando las asignaturas prácticas de Física (Carreras: Industrial y Software- 18 horas) y Gestión de Mantenimiento (Carrera: Industrial- 3 horas), 19 horas en total. Solicito la contratación de un nuevo técnico docente para cubrir la necesidad y así evitar que los estudiantes de las mencionadas carreras se atrasen en su periodo académico.

Adjunto el informe técnico y el perfil del Cargo requerido.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Handwritten signature of Mgs. Jesenia del Pilar Cárdenas Cobo*

Mgs. Jesenia del Pilar Cárdenas Cobo  
**DECANA FACULTAD CIENCIAS DE LA INGENIERÍA**

Anexos:

- informe\_tecnico\_contratar\_tecnicos\_docentes-morocho.pdf
- copia\_de\_perfil\_puesto\_ciencias\_basicas.pdf
- perfil\_puesto\_ciencias\_basicas-1.pdf

Yg



**VICERRECTORADO  
ACADÉMICO Y DE  
INVESTIGACIÓN**

FECHA: 7/11/2018 HORA: 10:09

RECIBIDO: Ambar Urduga





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

## Informe Técnico Institucional

INFORME  
ITI-FACI-01-2018-11

FACTIBILIDAD DE CONTRATACION PARA EL CARGO DE 1  
TÉCNICO DOCENTE DE FACULTAD



|                              |  |  |
|------------------------------|--|--|
| <b>OBJETIVO DEL ESTUDIO:</b> | DAR A CONOCER AL VICERRECTORADO ACADEMICO Y DE INVESTIGACION LA NECESIDAD DE CONTRATAR UN TALENTO HUMANO, DEDICACIÓN TIEMPO COMPLETO, PARA EJERCER EL CARGO DE TÉCNICO DOCENTES PARA LAS CARRERAS DE INGENIERÍA SOFTWARE de FACI periodo 2018  | <b>FECHA:</b>  |
| <b>SOLICITADO POR:</b>       | Ls. Jesennia Cárdenas Cobo, MAE. - <b>DECANA FACI</b>  | <b>[05/11/2018]</b>  |
| <b>LABORADO POR:</b>         | Ing. Luis Buchelli Carpio, Msc,<br>Director de la Carrera Ingeniería Industrial<br><br>Ing. Víctor Hugo Rea, Msc.<br>Director de la Carrera Ingeniería en Sistemas/Software.<br><br>Lic. Patricia Guadalupe Solís<br>Asistente Ejecutiva de Facultad.  | <b>HORA:</b><br><br><b>[09:00 – 12:00]</b>   |
| <b>SUNTO:</b>                | Presentar informe de vinculación de técnicos docentes FACI periodo octubre 2017 – febrero 2018.  |  |
| <b>ALCANCE:</b>              | Cumplimiento del Objetivo Estratégico Académico: "Incrementar hasta el 2017 la oferta académica pertinente y de calidad, en función de las necesidades de la región 5 y el país".<br><br>Cumplimiento del Objetivo Táctico: "Fortalecer la calidad de los cursos impartidos en grado y postgrado".<br><br>Cumplimiento objetivo operativo: Gestión <ul style="list-style-type: none"><li>• Consolidar la Oferta de grado en función de desarrollo regional y los desafíos de la UNEMI.</li><li>• Consolidar en la UNEMI el ecosistema de I+ D+i en función del desarrollo nacional y los desafíos institucionales</li><li>• Mejorar la pertinencia, calidad e impacto de los programas y proyectos de Vinculación con la Sociedad en función del desarrollo regional y los desafíos de la UNEMI.</li></ul> |  |
| <b>ANTECEDENTES:</b>         | Distributivo Académico Docente<br>Periodo académico octubre 2018 – febrero 2019  |  |
| <b>MARCO REFERENCIAL:</b>    | <b>JURÍDICO</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Reglamento de Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro.</li><li>• Reglamento de Carreras y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.</li><li>• Ley orgánica de servicio público</li></ul> |

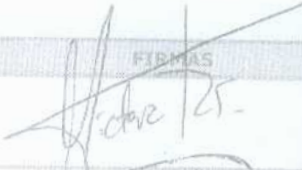





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

## Informe Técnico Institucional

18h00, según las necesidades institucionales, de la facultad y/o la carrera este podría ser modificado.

- Que, el personal propuesto tenga la experiencia requerida

| RESPONSABILIDADES | NOMBRES / CARGOS  | FIRMAS  |
|-------------------|---|---|
| ELABORADO POR:    | Ing. Víctor Hugo Rea<br><b>DIRECTOR INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES</b>          |  |
|                   | Ing. Luis Bucheli Carpio<br><b>DIRECTOR DE LA CARRERA INGENIERÍA INDUSTRIAL</b>         |  |
|                   | Lic. Patricia Guadalupe Solís<br><b>[ASISTENTE EJECUTIVA DE FACULTAD]</b>               |  |
| APROBADO POR:     | Mae. Jesennia Cárdenas Cobo<br><b>[DECANA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA INGENIERIA]</b> |  |



## DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO



| 1. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PUESTO  |   |        |                    | 3. RELACIONES INTERNAS Y  |   | 4. INSTRUCCION FORMAL REQUERIDA      |   |
|--|---|--------|--------------------|---|---|--------------------------------------|---|
| Código:  |   |        |                    | <b>INTERFAZ:</b>  |   | Nivel de Instrucción:                | Cuarto Nivel  |
| Denominación del Puesto:   | Técnico Docente                             |        |                    | Decano, Subdecano, Coordinador de Seguimiento a Graduados, Coordinador de Unidad de Vinculación, Coordinador de Unidad de Investigación, Coordinador de Prácticas Pre-profesionales, Analista de Gestión Académica, Asistente de Logística, Analista de Secretaría General, Asistente de Secretaría General, Coordinador de Idiomas, Analista de Idiomas, Director de Investigación, Coordinador de |   |                                      | Tercer Nivel  |
| Nivel:   | Profesional                                 |        |                    |   |   |                                      | Tercer Nivel  |
| Unidad Administrativa:   | Vicerrectorado Académico y de Investigación |        |                    |   |   |                                      |   |
| Rol:   |   | Rol:   |                    |   |   | Título 3er Nivel y Título 4to Nivel: | Tercer nivel en Matemática, Física, Ingeniería Industrial, Mecánico, Master en Ingeniería o Física o Matemáticas o Doctor en Ciencias de Ingeniería   |
| Nivel Escalafón:   | TIEMPO COMPLETO (40 HORAS)                  | RMU    | Servidor Público 1 |   |   |                                      |   |
| Grado Escalafón:   |   | Grado: |                    |   |   |                                      |   |
| Ambito:  | Nacional                                    |        |                    |   |   |                                      |   |
| 2. MISION  |   |        |                    | 5. EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA  |   |                                      |   |
| Impartir el aprendizaje teórico y práctico, de Física y Gestión del Mantenimiento en las carreras de Ingeniería Industrial y Software.   |   |        |                    | Tiempo de Experiencia:  | 2 años  |                                      |   |
|  |   |        |                    | Especificidad de la experiencia (Asignatura):   | Conocimientos prácticos y profesionales de acuerdo a los contenidos de la asignatura de la carrera. |                                      |   |
|  |   |        |                    | 6. CAPACITACION REQUERIDA PARA EL Temática de la Capacitación   |   |                                      |   |
| 7. ACTIVIDADES ESENCIALES  |   |        |                    | 8. CONOCIMIENTOS ADICIONALES RELACIONADOS A LAS ACTIVIDADES ESENCIALES  |   |                                      |   |
| Impartir clases de aprendizaje en base a los sílabos asignados de la respectiva Asignatura   |   |        |                    | Conocimientos prácticos y profesionales de la temática de la asignatura.  | Denominación de la Competencia  | Nivel                                | Comportamiento Observable   |
|  |   |        |                    |   | Pensamiento Conceptual  | Alta                                 | Analiza situaciones presentes utilizando los conocimientos teóricos o adquiridos con la experiencia. Utiliza y  |
| Elaborar, distribuir y presentar planes de estudio y sílabos de su respectiva asignatura de acuerdo con las políticas de la universidad  |   |        |                    | Ofimática de Gestión (Procesadores de textos, Hoja de cálculos, elaboración de presentaciones).   | Organización de la Información  | Medio                                | Clasifica y captura información técnica para consolidarlos.   |
|  |   |        |                    |   | Recopilación de Información   | Medio                                | Realiza un trabajo sistemático en un determinado lapso de tiempo para obtener la máxima y mejor información posible de todas las fuentes disponibles. (Obtiene información en periódicos, bases de datos, estudios técnicos etc.) |
| Participar en los proyectos de investigación y vinculación acorde a la distribución de horas y conformación de equipos de trabajo en relación a las exigencias de acreditación y normas vigentes |   |        |                    | cc  | Orientación / Asesoramiento   | Medio                                | Ofrece guías a equipos de trabajo para el desarrollo de planes, programas y otros.  |
|  |   |        |                    |   | Pensamiento Analítico   | Medio                                | Establece relaciones causales sencillas para descomponer los problemas o situaciones en partes. Identifica los pros y los contras de las decisiones. Analiza información sencilla.  |
| 9. COMPETENCIAS TÉCNICAS   |   |        |                    | 10. COMPETENCIAS CONDUCTUALES   |   |                                      |   |
|  |   |        |                    |   | Denominación de la Competencia  | Nivel                                | Comportamiento Observable   |
|  |   |        |                    |   |   |                                      |   |

|   |   |                              |  |  |
|---|---|------------------------------|--|--|
| Mantener un registro del progreso o evaluaciones del estudiante conforme a la normativa interna | Ofimática de Gestión<br>(Procesadores de textos, Hoja de cálculos, elaboración de presentaciones), Sistemas de Calificaciones | Trabajo en Equipo            | Medio  | Promueve la colaboración de los distintos integrantes del equipo. Valora sinceramente las ideas y experiencias de los demás; mantiene un actitud abierta para aprender de los demás. |
|   | Ofimática de Gestión<br>(Procesadores de textos, Hoja de cálculos, elaboración de presentaciones)                             | Orientación a los Resultados | Medio  | Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.  |
| Iniciativa  |   | Medio                        | Se adelanta y se prepara para los acontecimientos que pueden ocurrir en el corto plazo. Crea oportunidades o minimiza problemas potenciales. Aplica distintas formas de trabajo con una visión de mediano plazo. |  |
|   | Metodologías para elaboración de proyectos de investigación científica.   | Flexibilidad                 | Medio  | Modifica su comportamiento para adaptarse a la situación o a las personas. Decide qué hacer en función de la situación.  |
|   |   | Orientación de Servicio      | Medio  | Identifica las necesidades del cliente interno o externo; en ocasiones se anticipa a ellos, aportando soluciones a la medida de sus requerimientos.                                  |

Formulario MRL-SCP-01







Memorando Nro. UNEMI-DEAC-2019-0007-MEM

Milagro, 22 de enero de 2019

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
**Rector**

**ASUNTO:** Aplicación de recomendaciones al Informe de Auditoría  
DR1-DPGY-UNEMI-AI-0060-2018

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-R-2019-0074-MEM en el que el Rector de la Institución, en cumplimiento al artículo 92 de la LOCGE, en la cual se indica que las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, las mismas que serán objeto de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo. Por lo expuesto, y observando la NCI 500-02 Canales de Comunicación abiertos y la NCI 600-01 Seguimiento continuo o en operación; dispone, que se apliquen las recomendaciones generadas en los hallazgos manifestados en el informe DR1-DPGY-UNEMI-AI-0060-2018, referente al examen especial a los procesos de control de: selección; contratación y nombramiento; asistencia y permanencia; del personal académico y administrativo en la Universidad Estatal de Milagro, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, el mismo que fue comunicado y entregado a la UNEMI mediante oficio Nro. UNEMI-UAI-2018-0006-OF del 09 de agosto de 2018, y que fue aprobado por la Dirección Regional 1 de la CGE el 27 de abril de 2018.

Pongo a su conocimiento que se procedió a realizar la reforma al REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado), de acuerdo a las recomendaciones del Informe DR1-DPGY-UNEMI-AI-0060-2018, referente al examen especial a los procesos de control de: selección; contratación y nombramiento; asistencia y permanencia; del personal académico y administrativo en la Universidad Estatal de Milagro, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, agregando los artículos correspondientes, reformas que fueron aprobadas mediante RESOLUCIÓN OCAS-SO-21-2018-Nº1, adoptada por el Órgano Colegiado Académico Superior, en la vigésima primera sesión, desarrollada el 19 de diciembre de 2018).

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





Memorando Nro. UNEMI-DEAC-2019-0007-MEM

Milagro, 22 de enero de 2019

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Christian Alberto Bermeo Valencia

**DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

Referencias:

- UNEMI-R-2019-0074-MEM

Anexos:

- Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro

Copia:

Sr. Mgs. Ángel Antonio Morán Herrera

**Asesor de Rectorado**

js



Firmado electrónicamente por:  
**CHRISTIAN  
ALBERTO BERMEO  
VALENCIA**

Dirección: Cdla. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26

Conmutador: (04) 2715081 – 2715079

Telefax: (04) 2715187 ▪ E-mail: rectorado@unemi.edu.ec

www.unemi.edu.ec

Milagro ▪ Guayas ▪ Ecuador

RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

# PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS

DR1-DPGY-UNEMI-AI-0060-2018





Memorando Nro. UNEMI-DCI-2019-0001-MEM

Milagro, 17 de enero de 2019

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
**Rector**

**ASUNTO:** Evidencias de Cumplimiento a recomendaciones de Auditoria

De mi consideración:

En virtud de las recomendaciones hechas por Auditoria para el proceso de selección de docentes ocasionales, cumpla con informar a usted que se ha realizado las publicaciones en la página web Institucional de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Talento Humano.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Lcdo. Víctor Segundo Cabezas Pinta  
**DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

Anexos:  
- evidencias\_de\_cumplimiento\_a\_recomendaciones.pdf

Copia:  
Sr. Mgs. Ángel Antonio Morán Herrera  
Asesor de Rectorado

**RECTORADO**  
RECEPCION DE OFICIOS  
Recibido por: Meylin  
Fecha: 17/01/2019  
hora: 16:55



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-UATH-2018-0340-MEM

Milagro, 16 de octubre de 2018

Lic. Víctor Cabezas Pinta  
**DIRECTOR DE COMUNICACION INSTITUCIONAL**

**Asunto:** Publicación en Página Web Institucional - Proceso de Selección Docentes Ocasionales 1 y Técnicos Docentes.

De mis consideraciones:

A usted muy gentilmente solicito autorice a quien corresponda publicación en la página Web Institucional de la Convocatoria y cronograma correspondiente para el proceso de selección de Docentes Ocasionales 1 y Técnicos Docentes.

Por la atención prestada a lo solicitado, le agradezco.

Atentamente,

Ing. José Guillermo Medina Acuria  
**DIRECTOR TALENTO HUMANO**

*17-10-2018*  
*8:33*





con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad”.

- Identidad
- Admisión
- Academia
- Vida Universitaria
- Investigación

Twitter

Estudiantes y docentes nos representan en V Congreso Internacional de Investigaciones Universitarias y V Congreso L...  
<https://t.co/KFeg4NE1WH>

@UNEMI\_EC October 24, 2018

Universidad Estatal de Milagro compartió la publicación de Epunemi.

#TrabajaConNosotros  
¡Sé y trabaja con nosotros!

Foto

Ver en Facebook Compartir

Convocatoria pública para la selección de Profesor Ocasional I y Técnicos Docentes

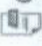


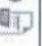

Click por información

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESOR OCASIONAL 1 Y TÉCNICOS DOCENTES

Inicio / CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESOR OCASIONAL 1 Y TÉCNICOS DOCENTES

La Universidad Estatal de Milagro convoca a Concurso para la selección de Profesor Ocasional 1 y Técnicos Docentes.

- \* Cronograma 
- \* Requisitos 

| FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD |  |
|----------------------------------|--|
| OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO      | * CONTRATO    |
| OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO         | * CONTRATO <br>* CONTRATO  |
| TÉCNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO  | * CONTRATO    |
| FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES    |  |
| OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO         | * CONTRATO    |





Memorando Nro. UNEMI-UATH-2018-0379A-MEM

Milagro, 19 de noviembre de 2018

Lic. Víctor Cabezas Pinta  
DIRECTOR DE COMUNICACION INSTITUCIONAL

**Asunto:** Publicación en Página Web Institucional - Concurso de Méritos y Oposición Docente Ocasional

De mis consideraciones:

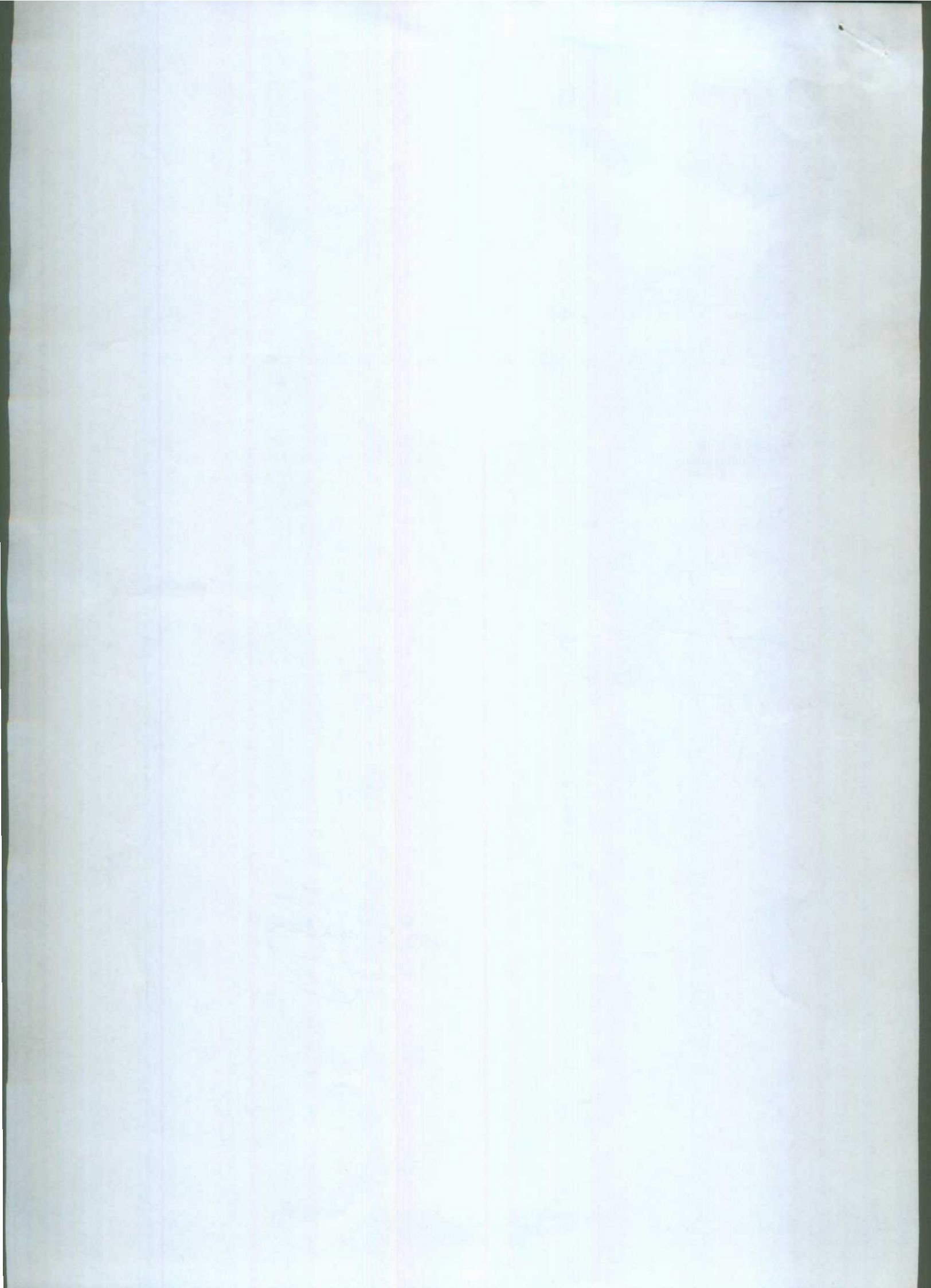
A usted muy gentilmente solicito autorice a quien corresponda publicación en la página Web Institucional de la Convocatoria a concurso de méritos y oposición para personal Docente Ocasional y cronograma correspondiente.

Por la atención prestada a lo solicitado, le agradezco.

Atentamente,

Ing. José Guillermo Medina Acuria  
DIRECTOR TALENTO HUMANO

DPTO. RELACIONES PUBLICAS  
RECEPCION DE OFICIOS  
RECIBIDO POR *[Firma]*  
FECHA *19 de Noviembre 2018*  
HORA *[Firma]*  
FIRMA *[Firma]*







# CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESOR OCASIONAL MEDIO TIEMPO

Inicio / CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESOR OCASIONAL MEDIO TIEMPO

La Universidad Estatal de Milagro convoca a Concurso para la selección de Profesor Ocasional Medio Tiempo.

- Cronograma 
- Requisitos 

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

OCASIONAL MEDIO TIEMPO

● CONTRATO 

## FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

OCASIONAL MEDIO TIEMPO

● CONTRATO 

BUSCAR



ENLACES DE INTERÉS

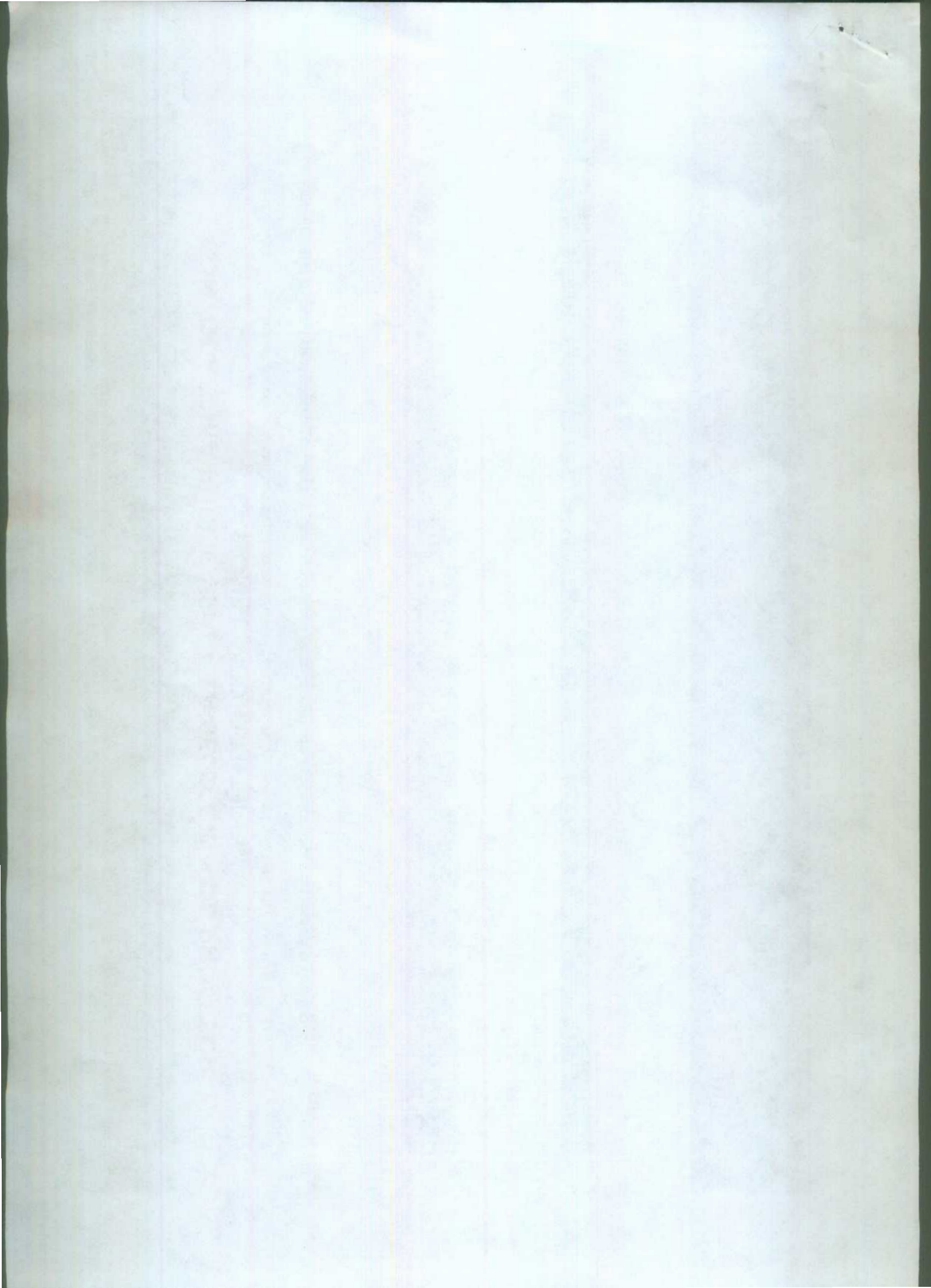
- Empresa Pública
- Observatorio de Comunicación

ACCESIBILIDAD

90% 100% 110% 120%

SÍGUENOS ONLINE









# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-UATH-2018-0404-MEM

Milagro, 20 diciembre de 2018

Lic. Víctor Cabezas Pinta  
**DIRECTOR DE COMUNICACION INSTITUCIONAL**

**Asunto:** Publicación en Página Web Institucional - Concurso de Méritos y Oposición Docente Ocasional

De mis consideraciones:

A usted muy gentilmente solicito autorice a quien corresponda publicación en la página Web Institucional de la Convocatoria a concurso de méritos y oposición para personal Docente Ocasional y cronograma correspondiente.

Por la atención prestada a lo solicitado, le agradezco.

Atentamente,

Ing. José Guillermo Medina Acuria  
**DIRECTOR TALENTO HUMANO**

DPTO. RELACIONES PÚBLICAS  
RECEPCIÓN DE OFICIOS  
RECIBIDO POR \_\_\_\_\_  
FECHA 20-12-2018  
HORA 11:20  
FIRMA \_\_\_\_\_



# CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESOR Y TÉCNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO

Inicio / CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESOR Y TÉCNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO

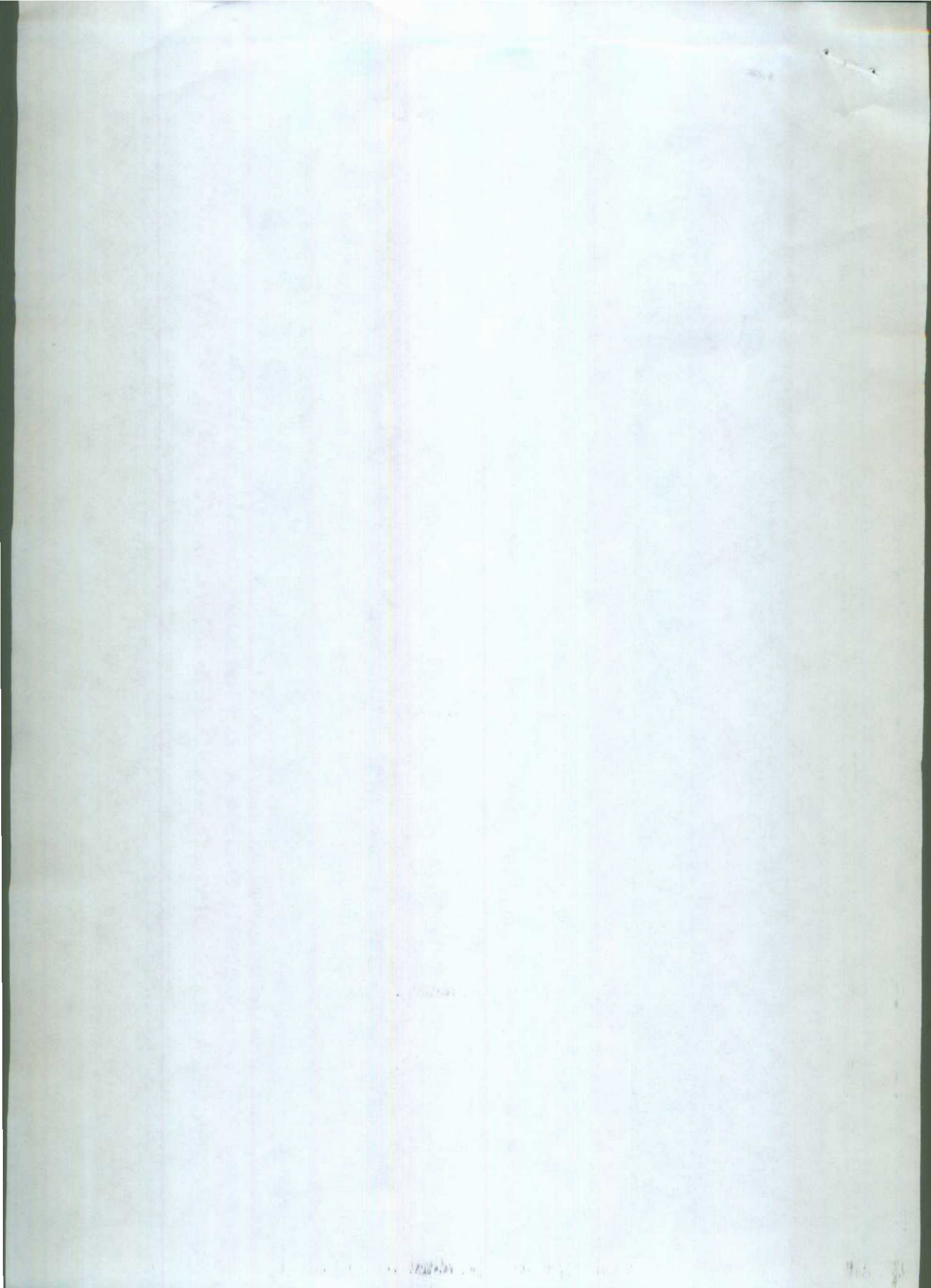
La Universidad Estatal de Milagro convoca a Concurso para la selección de Técnicos Docentes.

• Cronograma

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| TÉCNICO DOCENTE MEDIO TIEMPO    | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>CONTRATO 1</b> </li><li>• <b>CONTRATO 2</b> </li></ul> |
| TÉCNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>CONTRATO 3</b> </li></ul>                              |





RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

CONFORMACIÓN DE COMISIONES DE  
EVALUACIÓN EN CONCURSOS PARA  
PERSONAL ACADÉMICO TITULAR  
AUXILIAR 1 Y TITULAR PRINCIPAL 2

DR1-DPGY-UNEMI-AI-0060-2018





Memorando No.: UNEMI-R-2018-0513-MEM  
Milagro, 03 de septiembre de 2018

Ingeniero  
Christian Alberto Bermeo Valencia  
**Director de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones

Que, en cumplimiento al artículo 92 de la LOCE, en la cual se indica que las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, las mismas que serán objeto de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo.

Que, mediante oficio Nro. UNEMI-UAI-2018-0006-OF del 09 de agosto de 2018, fue comunicado y entregado a la UNEMI el informe DR1-DPGY-UNEMI-AI-0060-2018, referente al examen especial a los procesos de control de: selección; contratación y nombramiento; asistencia y permanencia; del personal académico y administrativo en la Universidad Estatal de Milagro, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, el mismo que fue aprobado por la Dirección Regional 1 de la CGE el 27 de abril de 2018 y el cual posee recomendaciones de aplicación inmediata.

Que, en el hallazgo denominado **Conformación de comisiones de evaluación en concursos para personal académico titular auxiliar 1 y titular principal 1**, se recomienda al Rector lo siguiente: *"Como Presidente del Órgano Colegiado Académico Superior OCAS, coordinará las reformas del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro, de modo que el Director de Talento Humano ejecute los concursos de méritos y oposición sin limitarse a participar únicamente como veedor de los mismos, a fin de asegurar así la transparencia y pertinencia de los procesos de selección, contratación y nombramiento del personal académico de la UNEMI. Además designará mediante Acta, a todos los docentes integrantes internos y externos, titulares y suplentes, para asegurar la correcta conformación de todas las comisiones de evaluación de las fases de méritos y oposición de cada concurso convocado por la UNEMI para la selección de personal académico."*

Por lo expuesto, y observando la NCI 500-02 Canales de Comunicación abiertos y la NCI 600-01 Seguimiento continuo o en operación; dispongo que se realice una propuesta de reforma al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro, que permita la ejecución inmediata de la recomendación indicada en el hallazgo denominado "Conformación de comisiones de evaluación en concursos para personal académico titular auxiliar 1 y titular principal 1".

Por otra parte, sírvase analizar la totalidad del Reglamento en cuestión, con la finalidad de identificar las falencias en su redacción y proponer las mejoras que permitan fortalecer la aplicación del referido cuerpo legal.

#### VISIÓN

Se crea institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de prestigio y portadora, afuera a los intereses del pensamiento unemiano, líder en la formación de profesionales, emprendedores, líderes, líderes, líderes, líderes y con un elevado compromiso social y ambiental para contribuir al

#### MISIÓN

Es crear institución de educación superior, pública, que forme profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de sus unidades educativas, fomentando, mediante, por procesos y competencias, con docentes, alumnos, egresados, infraestructura moderna y tecnología de

43  
Art. 46





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Una vez realizada la propuesta de la reforma, sírvase comunicar a este despacho la entrega del borrador, a fin de ser revisada; y, de ser considerado APTO, proceder a tratarlo ante el Órgano Colegiado Académico Superior OCAS para su aprobación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Ing. Fabricio Guevara V.  
RECTOR

*Recibido en...*  
*03-Sep-2013*  
Universidad Estatal de Milagro  
Aseguramiento Interno  
de la Calidad



#### VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de prestigio y polivalente, abierta a los corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al

#### MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de sus modelos educativos, pedagógicos, científicos, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de



RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

**CONTROLES DE ASISTENCIA Y  
PERMANENCIA DEL PERSONAL  
ADMINISTRATIVO Y  
ACADÉMICO**

DR1-DPGY-UNEMI-AI-0060-2018



Memorando Nro. UNEMI-UATH-2019-0022-MEM

Milagro, 21 de enero de 2019

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
Rector

**ASUNTO:** Contestación a Memorando Nro. UNEMI-R-2019-0074-MEM de fecha 15 de enero del 2019.

De mi consideración:

Dando cumplimiento a las recomendaciones al Informe de Auditoría DRI-DPGY-AI-0060-2018 informo lo siguiente:

**Recomendación: Al Director de Talento Humano**

**Comunicará a la Dirección de Comunicación Institucional, la disposición recibida del órgano Colegiado Académico Superior OCAS, para la publicación de la Convocatorias a los Concursos y la información a publicar, de modo de garantizar la transparencia y oportunidad de procesos:**

Que, durante el período 2018 se han realizado 4 procesos de selección para personal Docente No titular, las mismas que previa autorización de la máxima autoridad se ha solicitado a la Dirección de Comunicación Institucional se publique la convocatoria respectiva en la página Web Institucional. ( se adjunta evidencias) de conformidad al procedimiento vigente para la selección de personal Docente No Titular.

De conformidad a lo que determina el Art. 42.- Solicitud y aprobación del concurso público de merecimientos y oposición del REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado), aprobado con fecha 28 de septiembre del 2018 no han existidos durante el período 2018 procesos de selección para Docentes Titulares.

**Recomendación: Al Director de Talento Humano Una vez reformado el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro, tendrá a su cargo la ejecución y el desarrollo de todos los procesos de concursos públicos de merecimientos y oposición para selección y contratación de personal académico, a fin de facilitar el seguimiento y control de todas las actividades a realizar durante los respectivos concursos para contratación de personal académico; adicionalmente, elaborará y supervisará la correcta utilización de los formatos de toda la documentación que será tramitada durante los concursos, para mantener estandarizada la información requerida durante el proceso.**

Que el REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado), aprobado con fecha 28 de septiembre del 2018, a partir de la reforma ésta Unidad de Talento Humano ha ejecutado los procesos de selección del personal académico No titular ( se adjuntas informes técnicos de los procesos de selección realizado durante el periodo 2018)

**Y además, coordinará con el Vicerrector Académico y de Investigación, la convocatoria a los integrantes titulares y suplentes internos y externos, de las respectivas comisiones de evaluación conformadas, para lo cual tramitará la elaboración, firma y difusión de las Actas de Designación, Actas de Posesión, Actas de Instalación, Actas de Resultados, correspondientes a las diferentes comisiones de evaluación para las fases de méritos y de oposición, a fin de garantizar la conformación correcta de las diferente comisiones de evaluación para cada concurso de selección**

Dirección: Cdla. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26

Conmutador: (04) 2715081 – 2715079

Telefax: (04) 2715187 ■ E-mail: rectorado@unemi.edu.ec

www.unemi.edu.ec

Milagro ■ Guayas ■ Ecuador





**Memorando Nro. UNEMI-UATH-2019-0022-MEM**

**Milagro, 21 de enero de 2019**

**de personal académico.**

De conformidad a lo que determina el Art. 42.- Solicitud y aprobación del concurso público de merecimientos y oposición del REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado), aprobado con fecha 28 de septiembre del 2018 no han existidos durante el período 2018 procesos de selección para Docentes Titulares.

**Recomendación: Al Director de la Unidad de Talento Humano**

Mantendrá los mecanismos existentes para el control de asistencia y permanencia del personal administrativo para asegurar el cumplimiento de las actividades en los puestos de trabajo en la Universidad Estatal de Milagro

Que, la Unidad de Talento Humano ha realizado durante el período 2018 control de asistencia y permanencia de puesto al personal de la Institución ( Se adjunta Informe Técnico consolidado

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. José Guillermo Medina Acuria  
**DIRECTOR TALENTO HUMANO**

Referencias:  
- UNEMI-R-2019-0077-MEM

- Anexos:
- convocatoria\_1-10203721001547822573.pdf
  - convocatoria\_20368427001547822578.pdf
  - convocatoria\_30478730001547822583.pdf
  - convocatoria\_40719632001547822588.pdf
  - informe\_de\_control\_de\_asistencia\_y\_permanencia.pdf

dr/ga

*Valeria F.  
21/01/19  
11:03  
P*



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando No.: UNEMI-R-2018-0675-MEM  
Milagro, 31 de octubre del 2018

**PARA:** Ing. Guillermo Medina Acuria  
Director de Talento Humano

**ASUNTO:** Autorización de elaboración de Contrato para personal Docentes Ocasional y Técnico Docente.

De mi consideración:

Con base en lo expuesto mediante Memorando Nro. UNEMI-UATH-2018-0362-MEM, respecto de los resultados de la ejecución del proceso de selección de profesores ocasionales y técnicos docentes para el período académico octubre 2018 a febrero 2019 y considerando las recomendaciones mencionadas en el Informe Técnico UNEMI-UATH-DRG-2018-0126, esto es:

*"(...) Que el concurso de méritos y oposición de las 16 partidas para Docentes Ocasional y Técnico Docente se llevó a cabo de conformidad a lo que rige en el procedimiento para la selección de Docentes No Titulares, sustentados en documentos legalizados que reposan en esta Unidad de Talento Humano, cumpliendo con el cronograma establecido.*

*Otorgar contratos ocasionales a los ganadores del proceso de selección a partir de noviembre 2018 (...)"*

Ante lo expuesto, este rectorado conforme lo establecido en la Norma de Control Interno 407-03 y demás Normativas Legal Vigente, dispone se gestione la elaboración de contrato a favor de los profesionales, a partir del mes de noviembre/2018, según el siguiente detalle:

| NOMBRES / APELLIDOS                   | FACULTAD ACADÉMICA   |
|---------------------------------------|--|
| MOREIRA NAVARRETE MANUELA<br>STEFANIA | FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD<br>TECNICO DOCENTE MEDIO TIEMPO  |
| CALLE CABEZAS RUTH ESTHER             | FACULTAD CIENCIAS SOCIALES<br>DOCENTE OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO |
| FOLLECO CALIXTO LESLIE<br>JETZABEL    | FACULTAD CIENCIAS SOCIALES<br>DOCENTE OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO |
| QUINTO HOLGUIN EMMA<br>MIRCSIAYA      | FACULTAD CIENCIAS SOCIALES<br>DOCENTE OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO |
| PILAMUNGA ASACATA DIANA<br>ELIZABETH  | FACULTAD CIENCIAS SOCIALES<br>TÉCNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO  |

*Dudama n  
31/10/2018*





|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| AICHUNDIA MENDOZA NOEMI MARIA      | FACULTAD CIENCIAS SOCIALES<br>TÉCNICO DOCENTE TIEMPO COMPLET                               |
| MERCY NEIRA SANCHO                 | FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION<br>DOCENTE OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO                      |
| KARLA MAGDALENA GAME MENDOZA       | FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION<br><br>DOCENTE OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO               |
| GLADIS DEL CONSUELO VINUEZA BURGOS | FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION<br><br>DOCENTE OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO               |
| NANCY VANESSA QUINALUISA MORAN     | FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES<br><br>DOCENTE OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO |

En virtud de haber cumplido con los puntajes requeridos en las pruebas de conocimientos técnicos, psicométricas y entrevista, de conformidad al procedimiento, así como también con el perfil del cargo mencionado.

Para el efecto, la Unidad Administrativa de Talento Humano, deberá gestionar la emisión de la certificación presupuestaria, además de validar la información y documentación pertinente, que este trámite amerite.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Fabricio Guevara Viejo, Ph.D.  
**RECTOR**

SZ



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO  
Informe Técnico Institucional

Informe  
UNEMI-UATH-DRG-  
2018-0126

PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONAL 1 TÉCNICOS DOCENTES.

|                       |  |                          |
|-----------------------|--|--------------------------|
| OBJETIVO DEL ESTUDIO: | INFORMAR LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONALES Y TÉCNICOS DOCENTES Y RESULTADOS DE GANADORES | FECHA:                   |
| SOLICITADO POR:       | DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO - RECTOR  | [29/10/2018]             |
| ELABORADO POR:        | UNIDAD DE TALENTO HUMANO – ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS  | HORA:<br>[11:30 – 12:30] |

|  |  |
|--|--|
| ASUNTO:  | EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONALES Y TÉCNICOS DOCENTES Y RESULTADOS DE GANADORES   |
| ALCANCE:   | Plan de Talento Humano 2018  |
| ANTECEDENTES:  | <p><b>Que</b>, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2018-2048-MEM de fecha 28 de septiembre del 2018 el Señor Rector en base a la planificación académica presentada por el Vicerrectorado Académica dispone a la Unidad de Talento Humano coordinar con el Vicerrectorado Académico y de Investigación el inicio del proceso de incorporación de personal bajo la modalidad de contrato ocasional – personal de apoyo académico en cumplimiento a las normas de control interno 404 03 y normativas del MDT.</p> <p><b>Que</b>, mediante oficio – UNEMI UATH-2018-331A-OF de fecha 09 de octubre del 2018, la Unidad de Talento Humano informa al Señor Rector Informe de factibilidad de recursos para la contratación de los siguientes Docentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Docentes ocasionales 1 medio tiempo 8</li> <li>• Docentes ocasionales 1 tiempo completo 4</li> <li>• Técnicos Docentes Tiempo Completo 3</li> <li>• Técnicos Docentes Medio Tiempo 1</li> </ul> <p><b>Que</b>, mediante oficio – UNEMI-UATH-2018-339 -OF de fecha 15 de octubre del 2018, la Unidad de Talento Humano solicita al Señor Rector autorización de inicio del proceso y aprobación de cronograma establecido para la selección de los siguientes Docentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Docentes ocasionales 1 medio tiempo 8</li> <li>• Docentes ocasionales 1 tiempo completo 4</li> <li>• Técnicos Docentes Tiempo Completo 3</li> <li>• Técnicos Docentes Medio Tiempo 1</li> </ul> <p><b>Que</b>, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2018-0628-MEM de fecha 15 de octubre del 2018 , autoriza el inicio del proceso de selección de personal docente para el período académico octubre 2018 a febrero del 2019.</p> <p><b>Que</b>, mediante Memorando Nro. UNEMI-UATH 2018-0340-MEM de fecha 18 de octubre del 2018 la Unidad de Talento Humano solicita a la Dirección de Comunicación Institucional publicación en la página Web Institucional la convocatoria y cronograma respectivo:</p> |
| CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONAL 1 Y TÉCNICOS DOCENTES |  |
| FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD<br>OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO                         |  |





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

| CARRERA           | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD   | HORAS |  | CONTRATO   |
|-------------------|-------|-----|------------------------|-------|--|------------|
| NUTRICION         | 1ER   | A2  | BIOQUIMICA NUTRICIONAL | 9     |  | CONTRATO 1 |
|                   | 2DO   | A1  | BROMATOLOGIA           | 5     |  |            |
|                   |       | A2  | BROMATOLOGIA           | 5     |  |            |
|                   |       |     | MICROBIOLOGIA          | 5     |  |            |
| OTRAS ACTIVIDADES |       |     |                        | 16    |  |            |
| TOTAL             |       |     |                        | 40    |  |            |

#### FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

##### OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO

| CARRERA           | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD        | HORAS |  | CONTRATO   |
|-------------------|-------|-----|-----------------------------|-------|--|------------|
| NUTRICION         | 1ER   | A1  | SOCIEDAD, SALUD Y NUTRICION | 5     |  | CONTRATO 2 |
|                   |       | A2  | SOCIEDAD, SALUD Y NUTRICION | 5     |  |            |
|                   | 4TO   | A1  | TOXICOLOGIA ALIMENTARIA     | 5     |  |            |
| OTRAS ACTIVIDADES |       |     |                             | 5     |  |            |
| TOTAL             |       |     |                             | 20    |  |            |

| CARRERA           | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD | HORAS |  | CONTRATO   |
|-------------------|-------|-----|----------------------|-------|--|------------|
| NUTRICION         | 1ER   | A2  | MORFOFISIOLOGIA      | 10    |  | CONTRATO 3 |
|                   | 2DO   | A1  | FISIOPATOLOGIA       | 7     |  |            |
| OTRAS ACTIVIDADES |       |     |                      | 3     |  |            |
| TOTAL             |       |     |                      | 20    |  |            |

#### FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

##### TECNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO

| CARRERA    | NIVEL | PAR   | ASIGNATURA/ACTIVIDAD                        | HORAS |  | CONTRATO   |
|------------|-------|-------|---|-------|--|------------|
| ENFERMERIA | 1RO   | A3    | PRACTICAS - FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA       | 4     |  | CONTRATO 4 |
| ENFERMERIA | 6TO   | A1-A2 | PRACTICAS - ENFERMERIA CRITICA Y EMERGENCIA | 12    |  |            |
| ENFERMERIA | 5TO   | A1    | QUIRURGICA                                  | 6     |  |            |
|            |       |       | TUTOR PRACTICAS                             | 18    |  |            |
| TOTAL      |       |       |   | 40    |  |            |

#### FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

##### TECNICO DOCENTE MEDIO TIEMPO

| CARRERA    | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD                 | HORAS |  | CONTRATO   |
|------------|-------|-----|--------------------------------------|-------|--|------------|
| ENFERMERIA |       |     | TUTOR DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES | 20    |  | CONTRATO 5 |

#### FACULTAD CIENCIAS SOCIALES





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

## Informe Técnico Institucional

### OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO

| CARRERA           | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD                                 | HORAS     |  | CONTRATO      |
|-------------------|-------|-----|--|-----------|--|---------------|
| LIC<br>PSICOLOGIA | 1ER   | A2  | FUNDAMENTOS BIOLÓGICOS Y ANATÓMICOS DE LA PSICOLOGIA | 4         |  | CONTRATO<br>6 |
|                   | 1ER   | C2  | FUNDAMENTOS BIOLÓGICOS Y ANATÓMICOS DE LA PSICOLOGIA | 4         |  |               |
|                   | 1ER   | A2  | PROCESOS PSICOLÓGICOS COGNITIVOS                     | 4         |  |               |
|                   | 1ER   | A1  | PROCESOS PSICOLÓGICOS AFECTIVOS                      | 4         |  |               |
| OTRAS ACTIVIDADES |       |     |  | 4         |  |               |
| <b>TOTAL</b>      |       |     |  | <b>20</b> |  |               |

| CARRERA           | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD                                 | HORAS     |  | CONTRATO      |
|-------------------|-------|-----|--|-----------|--|---------------|
| LIC<br>PSICOLOGIA | 1ER   | C1  | FUNDAMENTOS BIOLÓGICOS Y ANATÓMICOS DE LA PSICOLOGIA | 4         |  | CONTRATO<br>7 |
| PSICOLOGIA        | 6TO   | A2  | PSICOLOGIA DE LA FAMILIA                             | 3         |  |               |
| LIC<br>PSICOLOGIA | 2DO   | A1  | TEORÍAS Y SISTEMAS PSICOLÓGICAS                      | 4         |  |               |
| LIC<br>PSICOLOGIA | 2DO   | C1  | TEORÍAS Y SISTEMAS PSICOLÓGICAS                      | 4         |  |               |
| OTRAS ACTIVIDADES |       |     |  | 5         |  |               |
| <b>TOTAL</b>      |       |     |  | <b>20</b> |  |               |

| CARRERA           | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD      | HORAS     |  | CONTRATO      |
|-------------------|-------|-----|---------------------------|-----------|--|---------------|
| ENFERMERIA        | 1ER   | A2  | LENGUAJE Y COMUNICACIÓN   | 2         |  | CONTRATO<br>8 |
| SOFTWARE          | 1ER   | C1  | LENGUAJE Y COMUNICACIÓN   | 4         |  |               |
| LIC<br>PSICOLOGIA | 1ER   | C2  | LENGUAJE Y COMUNICACIÓN I | 4         |  |               |
| LIC<br>PSICOLOGIA | 1ER   | A2  | REALIDAD NACIONAL         | 4         |  |               |
| LIC CONTAS        | 1ER   | C1  | LENGUAJE Y COMUNICACIÓN   | 3         |  |               |
| OTRAS ACTIVIDADES |       |     |                           | 3         |  |               |
| <b>TOTAL</b>      |       |     |                           | <b>20</b> |  |               |

| CARRERA             | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD           | HORAS     |  | CONTRATO      |
|---------------------|-------|-----|--------------------------------|-----------|--|---------------|
| LIC<br>COMUNICACIÓN | 1ER   | C2  | ARTES ESCENICAS                | 2         |  | CONTRATO<br>5 |
| LIC<br>COMUNICACIÓN | 1ER   | C2  | ARTES ESCENICAS                | 2         |  |               |
| ECONOMIA            | 1ER   | C1  | COMUNICACIÓN                   | 4         |  |               |
| COM SOCIAL          | 5MO   | C1  | COMUNICACION ORGANIZACIONAL I  | 2         |  |               |
| COM SOCIAL          | 8VO   | C1  | COMUNICACION ORGANIZACIONAL II | 2         |  |               |
| OTRAS ACTIVIDADES   |       |     |                                | 0         |  |               |
| <b>TOTAL</b>        |       |     |                                | <b>12</b> |  |               |





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

|                   |     |    |   |    |  |  |
|-------------------|-----|----|---|----|--|--|
| EDUCACIÓN         | 1ER | C2 | METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EDUCATIVA | 4  |  |  |
| OTRAS ACTIVIDADES |     |    |   | 4  |  |  |
| TOTAL             |     |    |   | 20 |  |  |

| CARRERA           | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD      | HORAS |  | CONTRATO       |
|-------------------|-------|-----|---------------------------|-------|--|----------------|
| LIC COMUNICACIÓN  | 1ER   | C2  | LENGUAJE Y COMUNICACION   | 4     |  | CONTRATO<br>10 |
| LIC COMUNICACIÓN  | 1ER   | C3  | LENGUAJE Y COMUNICACION   | 4     |  |                |
| LIC PSICOLOGIA    | 1ER   | C1  | LENGUAJE Y COMUNICACION I | 4     |  |                |
| LIC PSICOLOGIA    | 1ER   | A2  | LENGUAJE Y COMUNICACION I | 4     |  |                |
| OTRAS ACTIVIDADES |       |     |                           | 4     |  |                |
| TOTAL             |       |     |                           | 20    |  |                |

| FACULTAD CIENCIAS SOCIALES      |       |     |   |       |  |                |
|---------------------------------|-------|-----|---|-------|--|----------------|
| TÉCNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO |       |     |   |       |  |                |
| CARRERA                         | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD                    | HORAS |  | CONTRATO       |
| LIC PSICOLOGIA                  | 5TO   | A1  | PSICOLOGIA DE LA SEXUALIDAD Y DE GENERO | 3     |  | CONTRATO<br>11 |
| LIC PSICOLOGIA                  | 5TO   | A2  | PSICOLOGIA DE LA SEXUALIDAD Y DE GENERO | 3     |  |                |
| LIC PSICOLOGIA                  | 5TO   | C1  | PSICOLOGIA DE LA SEXUALIDAD Y DE GENERO | 3     |  |                |
| PSICOLOGIA                      | 7MO   | C1  | PSICOLOGIA DE LA SEXUALIDAD Y DE GENERO | 4     |  |                |
| LIC PSICOLOGIA                  | 5TO   | C2  | PSICOLOGIA DE LA SEXUALIDAD Y DE GENERO | 3     |  |                |
| PSICOLOGIA                      | 7MO   | A1  | PSICOLOGIA DE LA SEXUALIDAD Y DE GENERO | 4     |  |                |
| PSICOLOGIA                      | 8VO   | A1  | PSICOLOGIA JURIDICA Y FORENSE           | 4     |  |                |
| OTRAS ACTIVIDADES               |       |     |   | 16    |  |                |
| TOTAL                           |       |     |   | 40    |  |                |

| CARRERA        | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD             | HORAS |  | CONTRATO       |
|----------------|-------|-----|----------------------------------|-------|--|----------------|
| LIC PSICOLOGIA | 2DO   | A1  | PROCESOS PSICOLÓGICOS AFECTIVOS  | 4     |  | CONTRATO<br>12 |
| LIC PSICOLOGIA | 1ER   | C1  | PROCESOS PSICOLÓGICOS COGNITIVOS | 4     |  |                |
| LIC PSICOLOGIA | 1ER   | A2  | ANTROPOLOGIA CULTURAL            | 2     |  |                |
| LIC PSICOLOGIA | 1ER   | A2  | EPISTEMOLOGIA DE LA PSICOLOGIA   | 2     |  |                |
| LIC PSICOLOGIA | 1ER   | C2  | EPISTEMOLOGIA DE LA PSICOLOGIA   | 2     |  |                |





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

|                          |     |    |                                |    |  |  |
|--------------------------|-----|----|--------------------------------|----|--|--|
| LIC PSICOLOGIA           | 1ER | C1 | EPISTEMOLOGIA DE LA PSICOLOGIA | 2  |  |  |
| LIC PSICOLOGIA           | 1ER | A1 | EPISTEMOLOGIA DE LA PSICOLOGIA | 2  |  |  |
| ENFERMERIA               | 2DO | A2 | METODOLOGIA DE INVESTIGACION   | 5  |  |  |
| <b>OTRAS ACTIVIDADES</b> |     |    |                                | 17 |  |  |
| <b>TOTAL</b>             |     |    |                                | 40 |  |  |

**FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION**  
OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO

| CARRERA                  | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD                                 | HORAS | CONTRATO    | TEMA |
|--------------------------|-------|-----|--|-------|-------------|------|
| TRAB SOCIAL              | 1ER   | S2  | FILOSOFIA DEL BUEN VIVIR                             | 3     | CONTRATO 13 |      |
| PEDAG IDIOMAS NAC Y EXT  | 1ER   | C1  | CATEDRA INTEGRADORA: SISTEMAS Y CONTEXTOS EDUCATIVOS | 4     |             |      |
| EDU INICIAL (N)          | 1ER   | S3  | SOCIOLOGIA CONTEMPORANEA Y POLITICA PUBLICAS         | 4     |             |      |
| EDUCACION                | 2DO   | C2  | HISTORIA DE LA EDUCACION                             | 4     |             |      |
| <b>OTRAS ACTIVIDADES</b> |       |     |  | 5     |             |      |
| <b>TOTAL HORAS</b>       |       |     |  | 20    |             |      |

**FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION**  
OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO

| CARRERA                  | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD                             | HORAS | CONTRATO    |
|--------------------------|-------|-----|--|-------|-------------|
| EDU BASICA               | 7MO   | C1  | PRACTICAS DOCENTES Y TALLER DE ESTUDIOS SOCIALES | 5     | CONTRATO 14 |
| EDUCACION                | 2DO   | C1  | HISTORIA DE LA EDUCACION                         | 4     |             |
| EDUCACION                | 5TO   | C1  | PEDAGOGIA  | 4     |             |
| NUTRICION                | 1ER   | A2  | LENGUAJE Y COMUNICACION                          | 4     |             |
| EDU INICIAL (N)          | 1ER   | S3  | FILOSOFIA DE LA EDUCACION                        | 2     |             |
| PEDAG IDIOMAS NAC Y EXT  | 1ER   | C1  | POLITICA EDUCATIVA                               | 2     |             |
| PEDAG IDIOMAS NAC Y EXT  | 1ER   | C1  | FILOSOFIA E HISTORIA DE LA EDUCACION             | 3     |             |
| EDUCACION                | 1ER   | C2  | SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION                       | 2     |             |
| <b>OTRAS ACTIVIDADES</b> |       |     |  | 14    |             |
| <b>TOTAL HORAS</b>       |       |     |  | 40    |             |

| CARRERA                 | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD              | HORAS | CONTRATO    |
|-------------------------|-------|-----|-----------------------------------|-------|-------------|
| EDU INICIAL (N)         | 1ER   | S3  | EPISTEMOLOGIA DE INVESTIGACION    | 4     | CONTRATO 15 |
| PEDAG IDIOMAS NAC Y EXT | 1ER   | A1  | EPISTEMOLOGIA DE LA INVESTIGACION | 3     |             |





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

|                               |     |    |   |    |  |  |
|-------------------------------|-----|----|---|----|--|--|
| NUTRICION                     | 1ER | A2 | LENGUAJE Y COMUNICACIÓN   | 4  |  |  |
| TRAB SOCIAL                   | 1ER | S2 | LENGUAJE Y COMUNICACION   | 4  |  |  |
| EDU INICIAL (N)               | 1ER | S1 | HISTORIA DE LA EDUCACION INICIAL  | 2  |  |  |
| PEDAG<br>IDIOMAS NAC Y<br>EXT | 1ER | C1 | EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA  | 4  |  |  |
| EDU INICIAL (N)               | 1ER | S3 | CÁTEDRA INTEGRADORA:<br>CONTEXTO DE EDUCACION INICIAL Y<br>POLITICAS PUBLICAS | 4  |  |  |
| <b>OTRAS ACTIVIDADES</b>      |     |    |   | 15 |  |  |
| <b>TOTAL HORAS</b>            |     |    |   | 40 |  |  |

#### FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

#### OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO

| CARRERA                  | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD     | HORAS |  | CONTRATO       |
|--------------------------|-------|-----|--------------------------|-------|--|----------------|
| CPA                      | 8VO   | C1  | AUDITORIA DE GESTION     | 4     |  | CONTRATO<br>16 |
| IKC SISTEMAS             | 8VO   | C1  | MARKETING                | 3     |  |                |
| IN COMERCIAL             | 5TO   | C1  | INVESTIGACION DE MERCADO | 4     |  |                |
| MARKETING                | 2DO   | A1  | CONTABILIDAD DE COSTO    | 5     |  |                |
| CPA                      | 4TO   | C2  | AUDITORIA FINANCIERA I   | 5     |  |                |
| TURISMO                  | 5TO   | A1  | CONTABILIDAD DE COSTO    | 4     |  |                |
| <b>OTRAS ACTIVIDADES</b> |       |     |                          | 15    |  |                |
| <b>TOTAL HORAS</b>       |       |     |                          | 40    |  |                |

Que, el cronograma establecido para el proceso de selección de Docentes Ocasionales y Técnicos Docentes es siguiente:

| Actividades   | Fecha   |
|---|---|
| Publicación de perfiles y requisitos de profesores no titulares     | 16 de octubre 2018  |
| Recepción de requisitos   | 16 y 17 de Octubre de 2018: Unidad de Talento Humano<br>Bloque C<br>08h00 a 17h00 |
| Revisión de requisitos  | 18 y 19 de Octubre de 2018  |
| Notificación de resultados: cumplimiento de requisitos (vía correo) | 19 de Octubre 2018  |
| Pruebas Psicométricas, Personalidad y Actitudes Mentales Primarias  | 22 de Octubre 2018  |
| Disertaciones   | 24 al 25 de Octubre 2018  |
| Entrevista Personal   | 26 de Octubre 2018  |
| Publicación de resultados de elegibles                              | 29 de Octubre 2018  |

MARCO  
REFERENCIAL:

JURÍDICO

#### CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR

Que, el Art. 351 describe el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y





## UNIVERSIDAD ESTADAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución

Que, el Art. 325.- El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen **todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas**, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores.

Que, el Art. 229.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las **servidoras y servidores públicos son irrenunciables** [...]

[...]La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

#### LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - LDES

Que, el artículo 17 establece: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

Que, el Art. 18 describe que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en:

d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley.

#### LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO

**Art. 12.- Prohibición de pluriempleo.-** Ninguna persona desempeñará, al mismo tiempo, más de un puesto o cargo público, ya sea que se encuentre ejerciendo una representación de elección popular o cualquier otra función pública.

Se exceptúa de esta prohibición a las y los docentes de Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas y Privadas, legalmente reconocidas, siempre que el ejercicio de la docencia lo permita y no interfiera con el desempeño de la función pública. Igual excepción se aplicará a los músicos profesionales de las orquestas sinfónicas del país, quienes también podrán desempeñar la docencia en los conservatorios de música.

**Art. 13.- Pérdida de puestos.-** Quien desempeñare dos o más puestos cuya simultaneidad prohíbe esta ley, será removido de aquellos y perderá de hecho todos los puestos.

**Art. 57.- De la creación de puestos.-** El Ministerio del Trabajo aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios. Se exceptúan del proceso establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

**Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.-** La suscripción de ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.

La contratación de personal ocasional para la ejecución de actividades no permanentes, no podrá sobrepasar el veinte por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante; en caso de que se superare dicho porcentaje, deberá contarse con la autorización previa del Ministerio de Trabajo. Se exceptúa de este porcentaje a las personas con discapacidad, debidamente calificadas por la Autoridad Sanitaria Nacional a través del Sistema Nacional de Salud; personas contratadas bajo esta modalidad en instituciones u organismos de reciente creación, hasta que se realicen los correspondientes concursos de selección de méritos y oposición, en el caso de puestos que correspondan a proyectos de inversión o comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior; y el de las mujeres embarazadas. Por su naturaleza, este tipo de contratos no generan estabilidad, en el caso de las mujeres embarazadas la vigencia del contrato durará hasta el fin del período fiscal en que concluya su período de lactancia, de acuerdo con la ley.





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

El personal que labora en el servicio público bajo esta modalidad tendrá relación de dependencia y derecho a todos los beneficios económicos contemplados para el personal de nombramiento permanente, con excepción de las indemnizaciones por supresión de puesto o partida o incentivos para jubilación. Las servidoras o servidores públicos sujetos a este tipo de contrato no ingresarán a la carrera del servicio público, mientras dure su contrato. Nada impedirá a una persona con un contrato ocasional presentarse a un concurso público de méritos y oposición mientras dure su contrato.

Para las y los servidores que tuvieran suscritos este tipo de contratos, no se concederá licencias y comisiones de servicios con o sin remuneración para estudios regulares o de postgrados dentro de la jornada de trabajo, ni para prestar servicios en otra institución del sector público. Las y los servidores que tienen suscritos este tipo de contratos tendrán derecho a los permisos mencionados en el artículo 33 de esta Ley.

Este tipo de contratos, por su naturaleza, de ninguna manera representará estabilidad laboral en el mismo, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiendo darse por terminado en cualquier momento por alguna de las causales establecidas en la presente ley y su reglamento.

La remuneración mensual unificada para este tipo de contratos será la fijada conforme a los valores y requisitos determinados para los puestos o grados establecidos en las Escalas de Remuneraciones fijadas por el Ministerio de Trabajo, el cual expedirá la normativa correspondiente. El contrato de servicios ocasionales que no se sujete a términos de esta Ley será causal para la conclusión automática del mismo y originará, en consecuencia, la determinación de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de conformidad con la ley. Cuando la necesidad institucional pasa a ser permanente, la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición, previo al cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes.

Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública.

La Unidad Administrativa de Talento Humano bajo sanción en caso de incumplimiento tendrá la obligación de iniciar el concurso de méritos y oposición correspondiente, tiempo en el cual se entenderá prorrogado el contrato ocasional hasta la finalización del concurso y la designación de la persona ganadora.

Los servidores responsables determinados en los artículos 56 y 57 de esta ley, deberán, presentar las planificaciones, solicitudes, aprobaciones e informes que se necesitan para poder convocar a concurso de méritos y oposición, inmediatamente a partir de la fecha de terminación del contrato ocasional; caso contrario será causal de remoción o destitución del cargo según corresponda. Las servidoras o servidores públicos responsables de la Unidad Administrativa de Talento Humano que contravengan con lo dispuesto en este artículo serán sancionados por la autoridad nominadora o su delegado, con la suspensión o destitución del cargo previo el correspondiente sumario administrativo, proceso disciplinario que será vigilado por el Ministerio de Trabajo.

En todos los casos, se dejará constancia por escrito de la sanción impuesta en el expediente personal de la servidora o servidor.

**Art. 2.- De la disponibilidad presupuestaria.-** Las instituciones del Estado deberán contar previamente con puestos vacantes o la asignación presupuestaria para la contratación de personal ocasional.

**Art. 5 incisos 2.- Excepciones.-** Los contratos de servicios ocasionales por su naturaleza, no se encuentran sujetos a concursos de méritos y oposición, por cuanto no ingresan a la carrera del servicio público, conforme lo determina el inciso cuarto del artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

**Art. 141.- De la planificación institucional del talento humano.-** (...) La planificación del talento humano se constituirá en un referente para los procesos de creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, los convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, la supresión de puestos y demás movimientos de personal, y se registrarán en el sistema de información que el Ministerio de Relaciones Laborales determine.

En cumplimiento de lo determinado en el tercer y cuarto inciso del artículo 56 de la LOSEP esta disposición no será aplicable para los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, aquellas sujetas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales; sin embargo, las UATH de estas instituciones registrarán la creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, los convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, la supresión de puestos y demás movimientos de personal en el sistema de información que el Ministerio de Relaciones Laborales determine y en el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina eSIPREN en los casos que corresponda.





## UNIVERSIDAD ESTADAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

**Artículo 142.- Efectos de la planificación del talento humano.-** Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica.

**Artículo 154.- De la creación no programada.-** Se prohíbe la creación de puestos, unidades o áreas no programados en la planificación estratégica institucional, ni en el plan operativo anual. En el caso de requerirse la creación de nuevas unidades, áreas o procesos, el personal se vinculará mediante contratos de servicios ocasionales durante ese ejercicio fiscal, para lo cual deberá contarse con la certificación presupuestaria de recursos otorgada por la entidad contratante de conformidad con las normas presupuestarias correspondientes.

Las UATH, previo informe favorable del Ministerio de Finanzas, de ser el caso, procederán a la inclusión de los puestos o unidades en la planificación estratégica institucional y en el plan operativo anual, para que a partir del siguiente ejercicio fiscal, esos puestos sean creados y ocupados mediante nombramiento, previo el cumplimiento de los requisitos que la LOSEP y este Reglamento General determinan, y previa la calificación de imprescindible necesidad del Ministerio de Relaciones Laborales.

#### CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

**Art. 115.- Certificación Presupuestaria.-** Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

**Art. 178.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria.-** Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria.

#### **NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS.**

##### **200-03 Políticas y prácticas de talento humano**

El control interno incluirá las políticas y prácticas necesarias para asegurar una apropiada planificación y administración del talento humano de la institución, de manera que se garantice el desarrollo profesional y asegure la transparencia, eficacia y vocación de servicio.

El talento humano es lo más valioso que posee cualquier institución, por lo que debe ser tratado y conducido de forma tal que se consiga su más elevado rendimiento.

Es responsabilidad de la dirección encaminar su satisfacción personal en el trabajo que realiza, procurando su enriquecimiento humano y técnico.

La administración del talento humano, constituye una parte importante del ambiente de control, cumple con el papel esencial de fomentar un ambiente ético desarrollando el profesionalismo y fortaleciendo la transparencia en las prácticas diarias. Esto se hace visible en la ejecución de los procesos de planificación, clasificación, reclutamiento y selección de personal, capacitación, evaluación del desempeño y promoción y en la aplicación de principios de justicia y equidad, así como el apego a la normativa y marco legal que regulan las relaciones laborales.

**407-03 Incorporación de personal.-** Las unidades de administración de talento humano seleccionarán al personal, tomando en cuenta los requisitos exigidos en el manual de clasificación de puestos y considerando los impedimentos legales y éticos para su desempeño.

El ingreso de personal a la entidad se efectuará previa la convocatoria, evaluación y selección que permitan identificar a quienes por su conocimiento y experiencia garantizan su idoneidad y competencia y ofrecen mayores posibilidades para la gestión institucional.

El proceso técnico realizado por la unidad de administración de talento humano seleccionará al aspirante que por su conocimiento, experiencia, destrezas y habilidades sea el más idóneo y cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto, a través de concurso de méritos y oposición.

En el proceso de selección, se aplicarán las disposiciones legales, reglamentos y otras normas que existan sobre





## UNIVERSIDAD ESTADAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

la materia.

En la unidad de administración de talento humano, para efectos de revisión y control posterior, se conservará la información del proceso de selección realizado, así como de los documentos exigidos al aspirante, en función de los requisitos legales establecidos, y oposición, de conformidad con la norma que expida el Ministerio de Relaciones Laborales.

#### **Circular Nro. MDT-DSG-2018-0017-CIRCULAR del 25 de junio de 2018 emitido por el Ministro de Trabajo.**

Por las disposiciones legales expuestas, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de austeridad y optimización del Estado emitidas por parte del Presidente Constitucional de la República del Ecuador, se prohíben nuevas contrataciones de personal bajo la modalidad de servicios ocasionales prescritos en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), hasta el cierre del ejercicio fiscal del año 2018 y todo el ejercicio fiscal 2019, salvo excepción debidamente justificada y aprobada por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, a partir del 01 de julio de 2018. Ninguna entidad pública podrá superar el plazo de doce meses máximo de los contratos de servicios ocasionales, es decir, permitir la suscripción de contratos ocasionales prorrogados, con la misma persona u otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública. Se exceptúa de la aplicación de las directrices emitidas en este Oficio, los contratos de servicios ocasionales correspondientes a proyectos de inversión. El incumplimiento de la normativa antes citada, será notificado a la Contraloría General del Estado para la determinación de las responsabilidades a las que hubiere lugar, sin perjuicio de la destitución correspondiente.

**Memorando Nro. UNEMI-R-2018-1460-MEM - SEGUIMIENTO:** Contratación de personal administrativo dispongo la prohibición de realizar nuevas contrataciones de personal bajo la modalidad de servicios ocasionales prescritos en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), hasta el cierre del ejercicio fiscal del año 2018 y todo el ejercicio fiscal 2019, salvo excepción debidamente justificada y aprobada por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, a partir del 01 de julio de 2018.

#### **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CODIFICACIÓN)**

**Art. 23.-** Podrán también, incorporarlos a través de la suscripción de contratos ocasionales, cuya duración no podrá superar los sesenta (60) meses acumulados y en el caso de que persista la necesidad de la contratación, el instituto o conservatorio superior público, llamará al correspondiente concurso público de méritos y oposición.

#### **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTADAL DE MILAGRO (codificado).**

**Art. 29.-** Requisitos del personal académico ocasional 2.- Para ser personal académico ocasional 2, se acreditará al menos título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia o investigación, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT. Sus funciones se circunscriben al apoyo para impartir, supervisar y evaluar las actividades del personal académico descrito en el artículo 4 de este reglamento y artículo 3 del Ro. de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; a dictar cursos propedéuticos y de nivelación; a realizar la tutoría de prácticas pre profesionales, a supervisar los aprendizajes prácticos, a la enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera), así como a realizar actividades de asistencia en gestión universitaria, en la investigación científica y tecnológica y en la investigación en humanidades y artes. La UNEMI podrá convocar a este personal académico ocasional 2 a participar en el respectivo Concurso de Méritos y Oposición para su eventual incorporación como personal académico titular.

DETALLE/CUERPO/CONTENIDO:





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

Que, de conformidad al cronograma establecido los días 16 y 17 de octubre se receptaron las siguientes carpetas de conformidad al siguiente detalle:

| NRO. DE CONTRATO | CANTIDAD DE CARPETAS RECIBIDAS | FACULTAD                 |
|------------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1                | 6                              | CIENCIAS DE LA SALUD     |
| 2                | 3                              | CIENCIAS DE LA SALUD     |
| 3                | 1                              | CIENCIAS DE LA SALUD     |
| 4                | 1                              | CIENCIAS DE LA SALUD     |
| 5                | 3                              | CIENCIAS DE LA SALUD     |
| 6                | 2                              | CIENCIAS SOCIALES        |
| 7                | 4                              | CIENCIAS SOCIALES        |
| 8                | 6                              | CIENCIAS SOCIALES        |
| 9                | 3                              | CIENCIAS SOCIALES        |
| 10               | 3                              | CIENCIAS SOCIALES        |
| 11               | 6                              | CIENCIAS SOCIALES        |
| 12               | 8                              | CIENCIAS SOCIALES        |
| 13               | 11                             | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN |
| 14               | 8                              | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN |
| 15               | 6                              | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN |
| 16               | 25                             | CIENCIAS ADMINISTRATIVAS |
| TOTAL            | 96                             |                          |

Que, una vez receptadas las carpetas se procedió a formar las comisiones respectivas para la revisión de las carpetas definidas de la siguiente manera:

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD CONTRATO 1,2,3:

- MSC. NIVIA NOVILLO LUZURIAGA - DIRECTOR/A DE CARRERA DE NUTRICIÓN
- ING. JOSE GUILLERMO MEDINA ACURIA - DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
- ING. JORGE VIUNEZA MARTINEZ - DELEGADO DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD CONTRATO 4 Y 5:

- MSC. VASQUEZ ESPINOZA GABRIELA DE JESUS - DIRECTOR/A DE CARRERA DE ENFERMERIA
- ING. JOSE GUILLERMO MEDINA ACURIA - DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
- ING. JORGE VIUNEZA MARTINEZ - DELEGADO DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN FACULTAD CIENCIAS SOCIALES CONTRATO 6,7,8,10,11,12:

- MSC. ALMEIDA MONGE ELKA JENNIFER - DIRECTOR/A DE CARRERA DE PSICOLOGIA
- ING. JOSE GUILLERMO MEDINA ACURIA - DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
- ING. JORGE VIUNEZA MARTINEZ - DELEGADO DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN CIENCIAS SOCIALES CONTRATO 9:

- MSC. ROSERO CONSTANTE LUIS ARTURO - DIRECTOR/A DE CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- ING. JOSE GUILLERMO MEDINA ACURIA - DIRECTOR DE TALENTO HUMANO





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

- ING. JORGE VIUNEZA MARTINEZ - DELEGADO DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CONTRATO 13 Y 14:

- MSC. CASTRO CASTILLO GRACIELA JOSEFINA- DIRECTOR/A DE CARRERA DE EDUCACION BASICA
- ING. JOSE GUILLERMO MEDINA ACURIA – DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
- ING. JORGE VIUNEZA MARTINEZ - DELEGADO DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CONTRATO 15:

- MSC. MACIAS ALVARADO JESSICA MARIUXI - DIRECTOR/A DE CARRERA DE EDUCACION INICIAL
- ING. JOSE GUILLERMO MEDINA ACURIA – DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
- ING. JORGE VIUNEZA MARTINEZ - DELEGADO DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CONTRATO 16:

- MSC. ORTEGA HARO XAVIER FERNANDO - DIRECTOR/A DE CARRERA CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA
- ING. JOSE GUILLERMO MEDINA ACURIA – DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
- ING. JORGE VIUNEZA MARTINEZ - DELEGADO DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

Que, una vez conformada la comisión se convocó CON FECHA 17 DE OCTUBRE vía mail a los integrantes a fin de que revisen las hojas de vidas de los postulantes.

La comisión respectiva se reunieron los días 18 y 19 de octubre de conformidad al cronograma establecido, resolución que quedó asentada en actas de los cuales pasaron a la fase de prueba los siguientes postulantes:

#### Contrato 1.-

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS Y LOS POSTULANTES | INSTRUCCIÓN FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO | CAPACITACION CUMPLIMIENTO  | IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO | DESERVIACION |
|----|--|---------------------------------|--------------------------|--|--|--------------|
| 1  | MONTALVO HUACON IVAN JOSE                    | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE  | NO                                     | SI CUMPLE    |
| 2  | GARCIA MORA PATRICIA                         | NO CUMPLE                       | SI CUMPLE                | NO CUMPLE (no evidencia capacitación en informática, metodología de evaluación, metodología de enseñanzas aprendizaje) | NO                                     | NO CUMPLE    |
| 3  | PAREDES BUENARO BORIS ORLANDO                | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                | NO CUMPLE  | NO                                     | NO CUMPLE    |
| 4  | FIALLOS CARDENAS MANUEL ALEJANDRO            | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | NO CUMPLE (no evidencia capacitación en informática, metodología de evaluación, metodología de enseñanzas aprendizaje) | NO                                     | NO CUMPLE    |
| 5  | VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO                  | NO CUMPLE                       | SI CUMPLE                | NO CUMPLE  | NO                                     | NO CUMPLE    |
| 6  | GUARNIZO CRESPO DALTON                       | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                | NO CUMPLE  | NO                                     | NO CUMPLE    |

#### Contrato 2.-

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS Y LOS POSTULANTES | INSTRUCCIÓN FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO | CAPACITACION CUMPLIMIENTO | IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO | DESERVIACION |
|----|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|--|--------------|
| 1  | ALBAN BENEZ MICHAEL STEVEN                   | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                | NO CUMPLE                 | NO                                     | NO CUMPLE    |
| 2  | SANTOS CONDO AMERICA ALEXANDRA               | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                | NO CUMPLE                 | NO                                     | NO CUMPLE    |
| 3  | VERA LARA SARA HERCEDES                      | NO CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | NO CUMPLE    |





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

#### Contrato 3

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS Y LOS POSTULANTES | INSTRUCCIÓN FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO | CAPACITACIÓN CUMPLIMIENTO | IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO | OBSERVACIÓN |
|----|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|--|-------------|
| 1  | HIDALGO SANTOS NEYLA MARIA                   | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                | NO CUMPLE                 | NO                                     | NO CUMPLE   |

#### Contrato 4

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS Y LOS POSTULANTES | INSTRUCCIÓN FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO | CAPACITACIÓN CUMPLIMIENTO | IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO | OBSERVACIÓN |
|----|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|--|-------------|
| 1  | VILLACIS ALVARADO ALISON GEOMAYRA            | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | SI CUMPLE   |

#### Contrato 5

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS Y LOS POSTULANTES | INSTRUCCIÓN FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO | CAPACITACIÓN CUMPLIMIENTO | IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO | OBSERVACIÓN |
|----|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|--|-------------|
| 1  | GAVERO DIAZ SIORLA RIZARFIN                  | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                | NO CUMPLE                 | NO                                     | NO CUMPLE   |
| 2  | ALVARADO MORAN JAIRON ROLANDO                | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO PRESENTA CERTIFICADO                | NO CUMPLE   |
| 3  | MOREIRA NAVARRETE MANUELA STEFANIA           | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | SI CUMPLE   |

#### Contrato 6

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS Y LOS POSTULANTES | INSTRUCCIÓN FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO | CAPACITACIÓN CUMPLIMIENTO | IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO | OBSERVACIÓN |
|----|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|--|-------------|
| 1  | CALLE CABEZAS RUTH ESTHER                    | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | SI CUMPLE   |
| 2  | SARMIENTO ORTIZ MARTHA ELIZABETH             | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | NO CUMPLE   |

#### Contrato 7

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS Y LOS POSTULANTES | INSTRUCCIÓN FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO | CAPACITACIÓN CUMPLIMIENTO | IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO | OBSERVACIÓN  |
|----|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|--|--|
| 1  | SALINAS PALMA ALEXANDRA                      | NO CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | NO CUMPLE ( ESTÁ LABORANDO ACTUALMENTE NO PRESENTA HORARIO DE TRABAJO) |
| 2  | MOYA MEDINA DAVID STALIN                     | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                | NO CUMPLE                 | NO                                     | NO CUMPLE  |
| 3  | SOLIS RIOS CECILIA JANETH                    | SI CUMPLE                       | NO CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | NO CUMPLE ( ESTÁ LABORANDO ACTUALMENTE NO PRESENTA HORARIO DE TRABAJO) |
| 4  | FOLLECO CALIXTO LESLIE JETZABEL              | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | SI CUMPLE  |

#### Contrato 8

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS Y LOS POSTULANTES | INSTRUCCIÓN FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO | CAPACITACIÓN CUMPLIMIENTO | IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO | OBSERVACIÓN |
|----|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|--|-------------|
| 1  | TORRES LARA KAREN LIEDETTE                   | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                | NO CUMPLE                 | NO                                     | NO CUMPLE   |





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

|   |                                  |           |           |           |                         |  |
|---|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-------------------------|--|
| 2 | WONG VILLACIS LINDA YULING       | SI CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO PRESENTA CERTIFICADO | NO CUMPLE  |
| 3 | IDROVO VASQUEZ PAOLA JAHAIRA     | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO                      | NO CUMPLE  |
| 4 | BERNAL ZARRIA EDGAR ENRIQUE      | NO CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | N.O                     | NO CUMPLE  |
| 5 | GUERRA BAUTISTA BLASCO ALEXANDER | NO CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO                      | NO CUMPLE  |
| 6 | QUINTO HOLGUIN EMMA MIROSLAVA    | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO                      | SI CUMPLE ( NO PRESENTA CERTIFICADO DE HORARIO DE TRABAJO) |

#### Contrato 9

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS Y LOS POSTULANTES | INSTRUCCION FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO | CAPACITACION CUMPLIMIENTO | IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PUBLICO | OBSERVACION |
|----|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|--|-------------|
| 1  | MORENO MORAN DOUGLAS XAVIER                  | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | SI CUMPLE   |

#### Contrato 10

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS Y LOS POSTULANTES | INSTRUCCION FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO | CAPACITACION CUMPLIMIENTO | IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PUBLICO | OBSERVACION  |
|----|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|--|--|
| 1  | AL VAREZ FRANCO ROSANA FATIMA                | SI CUMPLE                       | NO CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | NO CUMPLE  |
| 2  | LEAL MARIDUEÑA ISABEL AMARILIS               | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | SI CUMPLE ( NO PRESENTA CERTIFICADO DE HORARIO DE TRABAJO) |
| 3  | IBARRA FREIRE MARTHA CECILIA                 | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | SI CUMPLE  |

#### Contrato 11

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS Y LOS POSTULANTES | INSTRUCCION FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO | CAPACITACION CUMPLIMIENTO | IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PUBLICO | OBSERVACION |
|----|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|--|-------------|
| 1  | TORRES MOREIRA YESSICA ESTHER                | SI CUMPLE                       | NO CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | NO CUMPLE   |
| 2  | CEDEÑO SANDOYA WALTER ADRIAN                 | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | SI CUMPLE   |
| 3  | MILAMUNGA ASACATA DIANA ELIZABETH            | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | SI CUMPLE   |
| 4  | FREIRE FLORES FARIAN FABRICIO                | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | SI CUMPLE   |
| 5  | AVEIGA BARCOS VICENTE ISMAEL                 | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | SI CUMPLE   |
| 6  | LIZON OROZCO MAGDALENA                       | SI CUMPLE                       | NO CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | NO CUMPLE   |

#### Contrato 12

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS Y LOS POSTULANTES | INSTRUCCION FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO | CAPACITACION CUMPLIMIENTO | IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PUBLICO | OBSERVACION |
|----|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|--|-------------|
| 1  | ESPINOZA CABRERA VERONICA INGRID             | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | SI CUMPLE   |
| 2  | HEREDIA GARCIA MARTA ISABEL                  | SI CUMPLE                       | NO CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | NO CUMPLE   |





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

|   |                                    |           |           |           |    |           |
|---|------------------------------------|-----------|-----------|-----------|----|-----------|
| 3 | CALERO AL VAREZ TAMARA ISSITT      | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO | NO CUMPLE |
| 4 | ZANJETA AMBI BISETT                | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO | NO CUMPLE |
| 5 | ANCHUNDIA MENDOZA MARIA            | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO | SI CUMPLE |
| 6 | CALDERON GONZALEZ MARIA JOSE       | SI CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO | NO CUMPLE |
| 7 | LOMBRIAS PAREDES ELISA ISABEL      | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO | SI CUMPLE |
| 8 | CAMPUZANO TRIVIÑO VANESSA CAROLINA | NO CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO | NO CUMPLE |

#### Contrato 13

| N° | Nombres y Apellidos de las y los Postulantes | INSTRUCCIÓN FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO | CAPACITACIÓN CUMPLIMIENTO | IMPEDIMENTO | OBSERVACIÓN                                 |
|----|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|-------------|---|
| 1  | EARA MATILDE GUEVARA                         | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO          | SI CUMPLE ( NO PRESENTA HORARIO DE TRABAJO) |
| 2  | ALEXANDRA ESPARA SALINAS PALMA               |                                 |                          |                           |             | DESCALIFICADA SEGUNDA POSTULACIÓN           |
| 3  | BRAULIO ARNALDO OLMEDO REINOSO               | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                | NO CUMPLE                 | NO          | NO CUMPLE                                   |
| 4  | MARIA ISABEL PLIJAS BERRUZ                   | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                | NO CUMPLE                 | NO          | NO CUMPLE                                   |
| 5  | CHRISTIAN FERNANDO JARA BARROS               | NO CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO          | NO CUMPLE                                   |
| 6  | EDGAR WILFRIDO RAMOS BARRERO                 | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO          | SI CUMPLE ( NO PRESENTA HORARIO DE TRABAJO) |
| 7  | MERCY NEIRA SANCHE                           | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO          | SI CUMPLE ( NO PRESENTA HORARIO DE TRABAJO) |
| 8  | DIANA ALEXANDRA CARRION GUTIERREZ            | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                | NO CUMPLE                 | NO          | NO CUMPLE                                   |
| 9  | FELIPE RICARDO NAVARRTE AREVALO              | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                | NO CUMPLE                 | NO          | NO CUMPLE                                   |
| 10 | KARLA JENIFFER CARRERA SALTINAS              | SI CUMPLE                       | NO CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO          | NO CUMPLE                                   |
| 11 | CARLOS LUIS QUIFADA RAVAS                    | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO          | SI CUMPLE ( NO PRESENTA HORARIO DE TRABAJO) |

#### Contrato 14

| N° | Nombres y Apellidos de las y los Postulantes | INSTRUCCIÓN FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO | CAPACITACIÓN CUMPLIMIENTO | IMPEDIMENTO | OBSERVACIÓN |
|----|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|-------------|-------------|
| 1  | KARLA MAGDALENA GAME MENDOZA                 | SI CUMPLE<br>0916368913         | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO          | SI CUMPLE   |
| 2  | ANA MARIA VILLAMAR GAVILANES                 | NO CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO          | NO CUMPLE   |
| 3  | DILIA ANAYRA LUENGO PALERO                   | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO          | SI CUMPLE   |
| 4  | GERMAN JEZMAY ZAMBRANO VERDESOTO             | SI CUMPLE                       | NO CUMPLE                | NO CUMPLE                 | NO          | NO CUMPLE   |
| 5  | JAIPE ESTUARDO GIERREIRO AGUIRRE             | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO          | SI CUMPLE   |
| 6  | MAGALY DEL CARMEN REINOSO LLANTUE            | NO CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO          | NO CUMPLE   |
| 7  | MARIA LUISA FINCAY CORDERO                   | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO          | SI CUMPLE   |
| 8  | GARCIA LEBROCLAZARO ALDUAZ                   | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO          | SI CUMPLE   |

#### Contrato 15





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

| N° | Nombres y Apellidos de los Postulantes | APLICA AL CONTRATO Nro. 1 | INSTRUCCIÓN FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO | CAPACITACIÓN CUMPLIMIENTO | IMPEDIMENTO | OBSERVACIÓN |
|----|--|---------------------------|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|-------------|-------------|
| 1  | JACQUELINE DEL PILAR REGATTO BONIFAZ   | 15                        | NO CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO          | NO CUMPLE   |
| 2  | MIGUEL ANGEL MORAN CEVALLOS            | 15                        | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                | NO CUMPLE                 | NO          | NO CUMPLE   |
| 3  | ANGELA MARIA TABARARA SUAREZ           | 15                        | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO          | NO CUMPLE   |
| 4  | GLADIS DEL CONSUELO VINUEZA BURGOS     | 15                        | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO          | SI CUMPLE   |

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | N° CEDULA | CORREO ELECTRONICO | N° TELEFONO | NUMERO DE |
|----|---------------------|-----------|--------------------|-------------|-----------|
|----|---------------------|-----------|--------------------|-------------|-----------|

|   |                                |    |           |           |           |    |           |
|---|--------------------------------|----|-----------|-----------|-----------|----|-----------|
| 5 | GILBERTO ANTONIO VÉLIZ         | 15 | SI CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO | NO CUMPLE |
| 6 | VIVIAN CONRANCO ROSAS CEDALLOS | 15 | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO | SI CUMPLE |

#### Contrato 1

| N° | Nombres y Apellidos de los Postulantes | APLICA AL CONTRATO Nro. 1 | INSTRUCCIÓN FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO                 | CAPACITACIÓN | IMPEDIMENTO | OBSERVACIÓN |
|----|--|---------------------------|---------------------------------|--|--------------|-------------|-------------|
| 1  | JULIO CESAR CEVALLOS PINO              | 16                        | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                                | NO CUMPLE    | NO          | NO CUMPLE   |
| 2  | JESUS AYACELLY CRUZ BURGOS             | 16                        | NO CUMPLE                       | SI CUMPLE                                | SI CUMPLE    | NO          | NO CUMPLE   |
| 3  | ROBERTO WILLIAM CASCANTE YARLEQUE      | 16                        | NO CUMPLE                       | SI CUMPLE                                | NO CUMPLE    | NO          | NO CUMPLE   |
| 4  | DIXIE ALEXANDRA MORAN ARTEAGA          | 16                        | SI CUMPLE                       | NO CUMPLE (NO EVIDENCIA CERTIFICACIONES) | NO CUMPLE    | NO          | NO CUMPLE   |
| 5  | CARLOS RULL CARPIO FREIRE              | 16                        | NO CUMPLE                       | SI CUMPLE                                | SI CUMPLE    | NO          | NO CUMPLE   |
| 6  | DAIRA MARIZOL CARVAJAL MORALES         | 16                        | NO CUMPLE                       | SI CUMPLE                                | NO CUMPLE    | NO          | NO CUMPLE   |
| 7  | JENNIFER LORFNA SANCHEZ CRUZ           | 16                        | SI CUMPLE                       | NO CUMPLE                                | NO CUMPLE    | NO          | NO CUMPLE   |
| 8  | LUIS ALBERTO VILLEGAS YAGUAL           | 16                        | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                                | SI CUMPLE    | NO          | SI CUMPLE   |
| 9  | NONICA MENDOZA GOMEZ                   | 16                        | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                                | NO CUMPLE    | NO          | NO CUMPLE   |
| 10 | ANDREA MABEL NUÑEZ ESTRELLA            | 16                        | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                                | NO CUMPLE    | NO          | NO CUMPLE   |
| 11 | WILMER OLMEDO ESPINOZA TOLCOMBO        | 15                        | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                                | SI CUMPLE    | NO          | SI CUMPLE   |
| 12 | EDISON HUGO SILVA GARCIA               | 15                        | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                                | NO CUMPLE    | NO          | NO CUMPLE   |
| 13 | KARINA MAGDALENA RECILLO SALGUERO      | 15                        | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                                | CUMPLE       | NO          | NO CUMPLE   |
| 14 | RONNIE GABRIEL MONTES BARRERA          | 15                        | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                                | NO CUMPLE    | NO          | NO CUMPLE   |
| 15 | EDWIN ROBERTO SANCHEZ LEON             | 15                        | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                                | SI CUMPLE    | NO          | SI CUMPLE   |
| 16 | KAREN XICARA DACUY ORTIZ               | 16                        | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                                | NO CUMPLE    | NO          | NO CUMPLE   |
| 17 | ANA PAOLA SOLIS LÓPEZ                  | 16                        | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                                | SI CUMPLE    | NO          | SI CUMPLE   |
| 18 | LUIS GUICHARDE PLAZA                   | 16                        | NO CUMPLE                       | SI CUMPLE                                | NO CUMPLE    | NO          | NO CUMPLE   |
| 19 | NANCY VANESSA QUINALUISA MORAN         | 16                        | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                                | SI CUMPLE    | NO          | SI CUMPLE   |
| 20 | ADRIANA LUCIA HUASCO MARAY             | 16                        | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                                | NO CUMPLE    | NO          | NO CUMPLE   |
| 21 | JOSE GABRIEL BARROSO SAN MARTIN        | 16                        | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                                | SI CUMPLE    | NO          | NO CUMPLE   |
| 22 | DELTA INGRID BAQUE MIRANDA             | 16                        | SI CUMPLE                       | NO CUMPLE                                | NO CUMPLE    | NO          | NO CUMPLE   |
| 23 | JORGE FRANCISCO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ     | 16                        | SI CUMPLE                       | NO CUMPLE                                | NO CUMPLE    | NO          | NO CUMPLE   |
| 24 | HIDALGO CASTAÑEDA                      | 16                        | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                                | NO CUMPLE    | NO          | NO CUMPLE   |





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS       | Nº CEDULA  | CORREO ELECTRONICO       | Nº TELEFONO              | NUMERO DE CONTRATO |
|----|---------------------------|------------|--------------------------|--------------------------|--------------------|
| 1  | MONTALVO HUACON IVAN JOSE | 1704730087 | inraestalvo.cm@gmail.com | 042-295580<br>0991275796 | 1                  |

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS                    | Nº CEDULA  | CORREO ELECTRONICO           | Nº TELEFONO             | NUMERO DE CONTRATO |
|----|--|------------|------------------------------|-------------------------|--------------------|
| 3  | VILLACTIS ALVARADO ALISON<br>GEOMAYRA  | 0940360068 | alison_geomay_11@hotmail.com | 042977798<br>0982846073 | 4                  |
| 4  | NOREIRA NAVARRETE MAÑUELA<br>STEPHANIA | 1315280388 | md29415@gmail.com            | 0961473368              | 5                  |

Que, una vez revisadas las hojas de vida de los postulantes se emitió el listado de los participantes que pasaron a la fase de pruebas psicométricas, de personalidad y aptitudes mentales un total de **32 participantes**:

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS               | Nº CEDULA  | CORREO ELECTRONICO                              | Nº TELEFONO              | NUMERO DE CONTRATO |
|----|-----------------------------------|------------|---|--------------------------|--------------------|
| 1  | CALFE CARFAS RUTH ESTHER          | 0513776738 | ruth_esther10@gmail.com                         | 042-620973<br>0989595914 | 6                  |
| 2  | FOLLECO CALIXTO LESLIE JETZABEL   | 0513827540 | ps_lesliefolleco@hotmail.com                    | 0999162813               | 7                  |
| 3  | QUINTO HOLGUEN EMMA MIROSLAVA     | 0512739422 | emimaquinto@gmail.com                           | 042974136<br>09396669159 | 8                  |
| 4  | IBARRA FRIERE MARTA CECILIA       | 0516448133 | martaibarra@gmail.com                           | 042726484<br>0999513066  | 10                 |
| 5  | LEAL MAKIDUEÑA ISABEL APARELLIS   | 0513823440 | isabelisaleal33@gmail.com                       | 0991544930               | 10                 |
| 6  | AVEIGA BARCOS VICENTE ISMAEL      | 0919414979 | avvicentels_22@hotmail.com                      | 0997569848               | 11                 |
| 7  | CEDEÑO SANDOYA WALTER ADRIAN      | 0926141359 | waltercedeno@hotmail.com                        | 0979821439               | 11                 |
| 8  | FILAMUNGA ASACATA DEANA ELIZABETH | 0954283079 | dianapi24@hotmail.com                           | 0997561034               | 11                 |
| 9  | FRIERE FLORES FABIAN FABRICIO     | 0916053952 | fabian_f10@hotmail.com                          | 0980758170               | 11                 |
| 10 | ESPINOZA CABRERA VERONICA INGRID  | 0923369615 | yultra_ing@hotmail.com<br>yultraing67@gmail.com | 042971220<br>0956161306  | 12                 |
| 11 | ANCHUNDIA MERDOZA NOEMI MARIA     | 0927878785 | noemimaria13@hotmail.com                        | 0995115301               | 12                 |
| 12 | CONTRERAS PARRIDES PIENA ISABEL   | 0923560093 | isabel.piena@hotmail.com                        | 0958067818<br>0990884375 | 12                 |





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

| N° | Nombres y Apellidos de las y los Postulantes | N° CEDULA  | CORREO ELECTRONICO         | N° TELEFONO | NUMERO DE CONTRATO |
|----|--|------------|----------------------------|-------------|--------------------|
| 1  | GLADIS DEL CONSUELO VINUEZA BURGOS           | 0911713287 | vinueza_conchi@hotmail.com | 0999486669  | 15                 |
| 2  | VIVIAN CONCOMOTO ROJAS CEBALLOS              | 075538509  | vcrc1968@gmail.com         | 0991680843  | 15                 |

| N° | Nombres y Apellidos de las y los Postulantes | N° CEDULA  | CORREO ELECTRONICO               | N° TELEFONO | NUMERO DE CONTRATO |
|----|--|------------|----------------------------------|-------------|--------------------|
| 1  | DOUGLAS XAVIER MORENO PORAN                  | 0705674679 | Douglaskav.ermoreno1@hotmail.com | 0994814115  | 9                  |

| N° | Nombres y Apellidos de las y los Postulantes | N° CEDULA  | CORREO ELECTRONICO                   | N° TELEFONO        | NUMERO DE CONTRATO |
|----|--|------------|--------------------------------------|--------------------|--------------------|
| 1  | SARA MATILDE GUEVARA                         | 3206605-87 | saramatildeguevara@gmail.com         | 0959838760         | 13                 |
| 2  | EDGAR WILFRIDO RAMOS BARRENO                 | 0910581562 | edgarwilesfrido70@gmail.com          | 0985284999         | 13                 |
| 3  | MERLY NEIRA SANCHO                           | 0912191137 | mercrys@hotmail.com                  | 0997625682         | 13                 |
| 4  | CARLOS LUIS QUEZADA NAVAS                    | 0910495514 | carlos_luis_1993_quezada@hotmail.com | 0958932746-2466625 | 13                 |

| N° | Nombres y Apellidos de las y los Postulantes | N° CEDULA  | CORREO ELECTRONICO                       | N° TELEFONO           | NUMERO DE CONTRATO |
|----|--|------------|--|-----------------------|--------------------|
| 1  | KARLA MAGDALENA GAME MENDOZA                 | 0916360913 | karla.game@hotmail.es                    | 0981792297            | 14                 |
| 2  | DILIA ANAYRA LUENGO MOLERO                   | 0963246087 | dilianolmo@gmail.com, daayanra@gmail.com | 0961042788            | 14                 |
| 3  | AIME ESTUARDO GUERRERO AGUIRRE               | 0107793198 | Jeguerrero09@gmail.com                   | 0998880215            | 14                 |
| 4  | MARLA LUISA PINCAY CEDENO                    | 0920407434 | marlapincay@hotmail.com                  | 0969127673-2652225    | 14                 |
| 5  | GARCIA LEBROC LAZARO ADRIAN                  | 0501344645 | agarcialebroc63@gmail.com                | 0993404217-0993162587 | 14                 |

| N° | Nombres y Apellidos de las y los Postulantes | N° CEDULA | CORREO ELECTRONICO | N° TELEFONO | NUMERO DE CONTRATO |
|----|--|-----------|--------------------|-------------|--------------------|
|    |  |           |                    |             |                    |





## UNIVERSIDAD ESTADAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

|   |                                 |            |   |                      |    |
|---|---------------------------------|------------|---|----------------------|----|
| 1 | LUIS ALBERTO VILLEGAS YAGUAL    | 1201447285 | albertovillegas54@hotmail.com                           | 0980389466-2976218   | 15 |
| 2 | WILMER OLMEDO ESPINOZA TOALOMBO | 0916540586 | wilmerespinoza15@hotmail.com                            | 0997348490           | 16 |
| 3 | EDWIN ROBERTO SANCHEZ LEON      | 0910476268 | edwin_sanchez17@yahoo.es<br>edwin_sanchez17@hotmail.com | 0990906472           | 16 |
| 4 | ANA PAOLA SOLIS LOOR            | 0926478124 | inganasolisepa@hotmail.com                              | 0967725061           | 15 |
| 5 | NANCY VANESSA QUINALUISA MORAN  | 1204574068 | vanqm@hotmail.es  | 0901043014-052766604 | 15 |

Que, la prueba psicométrica, de personalidad se la realizó el lunes 22 de octubre en horario de 12h00, de los 32 participantes convocados vía mail con fecha 19, 20 y 22 de octubre de presentaron 25 postulantes:

1. CALLE CABEZAS RUTH ESTHER -CONTRATO 6
2. FOLLECO CALIXTO LESLIE JETZABEL - CONTRATO 7
3. QUINTO HOLGUIN EMMA MIROSLAVA - CONTRATO 8
4. DOUGLAS XAVIER MORENO MORÁN - CONTRATO 9
5. IBARRA FREIRE MARTA CECILIA - CONTRATO 10
6. LEAL MARIDUEÑA ISABEL AMARILIS- CONTRATO 10
7. SARA MATILDE GUEVARA - CONTRATO 13
8. EDGAR WILFRIDO RAMOS BARRENO - CONTRATO 13
9. MERCY NEIRA SANCHO - CONTRATO 13
10. KARLA MAGDALENA GAME MENDOZA - CONTRATO 14
11. DILILA ANAYRA LUENGO MOLERO - CONTRATO 14
12. JAIME ESTUARDO GUERRERO AGUIRRE -CONTRATO 14
13. GARCIA LEBROC LAZARO ADRIAN - CONTRATO 14
14. GLADIS DEL CONSUELO VINUEZA BURGOS -CONTRATO 15
15. VIVIAN COROMOTO ROJAS CEBALLOS - CONTATO 15
16. LUIS ALBERTO VILLEGAS YAGUAL -CONTRATO 16
17. WILMER OLMEDO ESPINOZA TOALOMBO -CONTRATO 16
18. ANA PAOLA SOLIS LOOR -CONTRATO 16
19. NANCY VANESSA QUINALUISA MORAN - CONTRATO 16
20. MOREIRA NAVARRETE MANUELA STEFANIA - CONTRATO 5
21. CEDEÑO SANDOYA WALTER ADRIAN - CONTRATO 11
22. PILAMUNGA ASACATA DIANA ELIZABETH - CONTRATO 11
23. FREIRE FLORES FABIAN FABRICIO - CONTRATO 12
24. ESPINOZA CABRERA VERONICA INGRID - CONTRATO 12
25. AICHUNDIA MENDOZA NOEMI MARIA - CONTRATO 12

La disertación se la realizó en las fechas establecidas en el cronograma, esto es; 24 y 25 de octubre de los 25 postulantes que pasaron se presentaron 24 participantes a ésta fase:

1. CALLE CABEZAS RUTH ESTHER -CONTRATO 6
2. FOLLECO CALIXTO LESLIE JETZABEL - CONTRATO 7
3. QUINTO HOLGUIN EMMA MIROSLAVA - CONTRATO 8
4. IBARRA FREIRE MARTA CECILIA - CONTRATO 10
5. LEAL MARIDUEÑA ISABEL AMARILIS- CONTRATO 10
6. SARA MATILDE GUEVARA - CONTRATO 13
7. EDGAR WILFRIDO RAMOS BARRENO - CONTRATO 13
8. MERCY NEIRA SANCHO - CONTRATO 13
9. KARLA MAGDALENA GAME MENDOZA - CONTRATO 14
10. DILILA ANAYRA LUENGO MOLERO - CONTRATO 14
11. JAIME ESTUARDO GUERRERO AGUIRRE -CONTRATO 14
12. GARCIA LEBROC LAZARO ADRIAN - CONTRATO 14
13. GLADIS DEL CONSUELO VINUEZA BURGOS -CONTRATO 15
14. VIVIAN COROMOTO ROJAS CEBALLOS - CONTATO 15
15. LUIS ALBERTO VILLEGAS YAGUAL -CONTRATO 16





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

16. WILMER OLMEDO ESPINOZA TOALOMBO -CONTRATO 16
17. ANA PAOLA SOLIS LOOR -CONTRATO 16
18. NANCY VANESSA QUINALUISA MORAN - CONTRATO 16
19. MOREIRA NAVARRETE MANUELA STEFANIA - CONTRATO 5
20. CEDEÑO SANDOYA WALTER ADRIAN - CONTRATO 11
21. PILAMUNGA ASACATA DIANA ELIZABETH - CONTRATO 11
22. FREIRE FLORES FABIAN FABRICIO - CONTRATO 12
23. ESPINOZA CABRERA VERONICA INGRID - CONTRATO 12
24. AICHUNDIA MENDOZA NOEMI MARIA - CONTRATO 12

Que, las entrevistas se las realizó en la fecha establecida en el cronograma, esto es; 26 de octubre del 2018, de los cuales se presentaron los participantes que alcanzaron un puntaje mayor a 70 puntos :

1. CALLE CABEZAS RUTH ESTHER -CONTRATO 6
2. FOLLECO CALIXTO LESLIE JETZABEL - CONTRATO 7
3. QUINTO HOLGUIN EMMA MIROSLAVA - CONTRATO 8
4. IBARRA FREIRE MARTA CECILIA - CONTRATO 10
5. LEAL MARIDUEÑA ISABEL AMARILIS- CONTRATO 10
6. SARA MATILDE GUEVARA - CONTRATO 13
7. EDGAR WILFRIDO RAMOS BARRENO - CONTRATO 13
8. MERCY NEIRA SANCHO - CONTRATO 13
9. KARLA MAGDALENA GAME MENDOZA - CONTRATO 14
10. DILILA ANAYRA LUENGO MOLERO - CONTRATO 14
11. JAIME ESTUARDO GUERRERO AGUIRRE -CONTRATO 14
12. GARCIA LEBROC LAZARO ADRIAN - CONTRATO 14
13. GLADIS DEL CONSUELO VINUEZA BURGOS -CONTRATO 15
14. VIVIAN COROMOTO ROJAS CEBALLOS - CONTATO 15
15. LUIS ALBERTO VILLEGAS YAGUAL -CONTRATO 16
16. WILMER OLMEDO ESPINOZA TOALOMBO -CONTRATO 16
17. NANCY VANESSA QUINALUISA MORAN - CONTRATO 16
18. MOREIRA NAVARRETE MANUELA STEFANIA - CONTRATO 5
19. CEDEÑO SANDOYA WALTER ADRIAN - CONTRATO 11
20. PILAMUNGA ASACATA DIANA ELIZABETH - CONTRATO 11
21. FREIRE FLORES FABIAN FABRICIO - CONTRATO 12
22. ESPINOZA CABRERA VERONICA INGRID - CONTRATO 12
23. AICHUNDIA MENDOZA NOEMI MARIA - CONTRATO 12

Que, los puntajes alcanzados por los participantes quedaron de la siguiente manera:

| Nombres / Apellidos             | Contrato | PRUEBA PSICOMETRICA | PRUEBA DE CONOCIMIENTO | CALIFICACIÓN DE ENTREVISTAS |
|---------------------------------|----------|---------------------|------------------------|-----------------------------|
| CALLE CABEZAS RUTH ESTHER       | 6        | 100                 | 97                     | 100                         |
| FOLLECO CALIXTO LESLIE JETZABEL | 7        | 100                 | 80                     | 95                          |
| QUINTO HOLGUIN EMMA MIROSLAVA   | 8        | 100                 | 94                     | 81,25                       |
| DOUGLAS XAVIER MORENO MORÁN     | 9        | 100                 | 0                      | 0                           |
| IBARRA FREIRE MARTA CECILIA     | 10       | 83,18               | 92                     | 100                         |
| LEAL MARIDUEÑA ISABEL AMARILIS  | 10       | 100                 | 90                     | 98,75                       |
| SARA MATILDE GUEVARA            | 13       | 100                 | 81                     | 97                          |
| EDGAR WILFRIDO RAMOS BARRENO    | 13       | 100                 | 94                     | 93                          |
| MERCY NEIRA SANCHO              | 13       | 100                 | 97                     | 98,75                       |
| KARLA MAGDALENA GAME MENDOZA    | 14       | 100                 | 98                     | 100                         |
| DILILA ANAYRA LUENGO MOLERO     | 14       | 100                 | 82                     | 100                         |
| JAIME ESTUARDO GUERRERO AGUIRRE | 14       | 100                 | 98                     | 98,75                       |



## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

|   |    |       |      |       |
|---|----|-------|------|-------|
| GARCIA LEBROC LAZARO ADRIAN                             | 14 | 100   | 99   | 100   |
| GLADIS DEL CONSUELO VINUEZA BURGOS                      | 15 | 83,18 | 100  | 100   |
| VIVIAN COROMOTO ROJAS CEBALLOS                          | 15 | 100   | 99   | 99    |
| LUIS ALBERTO VILLEGAS YAGUAL                            | 16 | 100   | 78,5 | 94,5  |
| WILMER OLMEDO ESPINOZA TOALOMBO                         | 16 | 100   | 83   | 93,75 |
| ANA PAOLA SOLIS LOOR                                    | 16 | 83,18 | 56   | 0     |
| NANCY VANESSA QUINALUISA MORAN                          | 16 | 100   | 97   | 99,75 |
| MOREIRA NAVARRETE MANUELA STEFANIA                      | 5  | 100   | 81,5 | 93,5  |
| CEDENO SANDOYA WALTER ADRIAN                            | 11 | 100   | 48,5 | 96,25 |
| PILAMUNGA ASACATA DIANA ELIZABETH                       | 11 | 100   | 100  | 99,5  |
| FREIRE FLORES FABIAN FABRICIO ESPINOZA CABRERA VERONICA | 11 | 100   | 78,5 | 87,5  |
| INGRID  | 12 | 100   | 78   | 83    |
| AICHUNDIA MENDOZA NOEMI MAHIA                           | 12 | 96,7  | 83   | 99,5  |

Que, de conformidad a los resultados obtenidos los ganadores son los siguientes:

| Nombres / Apellidos                | Contrato | PRUEBA PSICOMETRICA | PRUEBA DE CONOCIMIENTO | CALIFICACION DE ENTREVISTA | RESULTADOS | OBSERVACION  |
|------------------------------------|----------|---------------------|------------------------|----------------------------|------------|--|
|                                    | 1        |                     |                        |                            | DESIERTA   |  |
|                                    | 2        |                     |                        |                            | DESIERTA   |  |
|                                    | 3        |                     |                        |                            | DESIERTA   |  |
|                                    | 4        |                     |                        |                            | DESIERTA   |  |
| MOREIRA NAVARRETE MANUELA STEFANIA | 5        | 100                 | 81,5                   | 93,5                       | GANADORA   |  |
| CALLE CABEZAS RUTH ESTHER          | 6        | 100                 | 97                     | 100                        | GANADORA   |  |
| FOLLECO CALIXTO LESLIE JETZABEL    | 7        | 100                 | 80                     | 95                         | GANADORA   |  |
| QUINTO HOLGUIN LEMMA MIROSLAVA     | 8        | 100                 | 94                     | 81,25                      | GANADORA   |  |
| IBARRA FREIRE MARTA CECILIA        | 10       | 83,18               | 92                     | 100                        | GANADORA   | Actualmente tiene un contrato medio tiempo, tiene que elegir con que contrato se queda |
|                                    | 9        |                     |                        |                            | DESIERTA   |  |
| PILAMUNGA ASACATA DIANA ELIZABETH  | 11       | 100                 | 100                    | 99,5                       | GANADORA   |  |
| AICHUNDIA MENDOZA NOEMI MARIA      | 12       | 96,7                | 93                     | 99,5                       | GANADORA   |  |





**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**  
**Informe Técnico Institucional**

|                                    |    |       |     |       |          |   |
|------------------------------------|----|-------|-----|-------|----------|---|
| MERCY NEIRA SANCHO                 | 13 | 100   | 97  | 98,75 | GANADORA | Estuvo contratada en la universidad 80 meses y 8 días de conformidad a la normativa legal y pronunciamiento jurídico el tiempo de vinculación será de hasta 5 años acumulados, consecutivos o no. |
| KARLA MAGDALENA GAME MENDOZA       | 14 | 100   | 99  | 100   |          |   |
| GLADIS DEL CONSUELO VINUEZA BURGOS | 15 | 83,18 | 100 | 100   |          | Estuvo contratada en la universidad 62 meses y 8 días de conformidad a la normativa legal y pronunciamiento jurídico el tiempo de vinculación será de hasta 5 años acumulados, consecutivos o no. |
| NANCY VANESSA QUINALUISA MORAN     | 16 | 100   | 97  | 99,75 | GANADORA |   |

Que, en las partidas 1 y 4 los postulantes que pasaron a la pruebas psicométricas, de personalidad y aptitudes primarias, no se presentaron, a rendir las pruebas.

Que, en la partida 2, 3 y 4 no existieron postulantes que cumplan con el perfil del cargo solicitado.

Que, en la partida 9 el postulante seleccionado no se presentó a la disertación que se lo convocó.

| <b>CONCLUSIONES:</b>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Que, el concurso de méritos y oposición de los 16 partidas para Docente Ocasional y Técnico Docente se llevó a cabo de conformidad a lo que rige en el Procedimiento para la selección de Docentes No titulares, sustentados en documentos legalizados que reposan en esta Unidad de Talento Humano, cumpliendo con el cronograma establecido.</li> <li>Que, de los 16 partidas sujetos a concurso 11 cargos obtuvieron ganadores según detalle adjunto:</li> </ul> |          |  |  |
|---------------------------------|--|----------|--|--|
|                                 | NOMBRES / APELLIDOS  | CONTRATO | RESULTADOS   | FACULTAD ACADÉMICA   |
|                                 | MOREIRA NAVARRETE MANUELA STEFANIA   | 5        | GANADORA   | FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD<br>TECNICO DOCENTE MEDIO TIEMPO  |
|                                 | CALLE CABEZAS RUTH ESTHER  | 6        | GANADORA   | FACULTAD CIENCIAS SOCIALES<br>DOCENTE OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO |
| FOLLECO CALIXTO LESLIE JETZABEL | 7  | GANADORA | FACULTAD CIENCIAS SOCIALES<br>DOCENTE OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO |  |



## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

|  |                                    |    |          |   |  |
|--|------------------------------------|----|----------|---|--|
|  | QUINTO HOLGUIN EMMA MIROSLAVA      | 8  | GANADORA |   | FACULTAD CIENCIAS SOCIALES<br>DOCENTE OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO                         |
|  | IBARRA FREIRE MARTA CECILIA        | 10 | GANADORA | Actualmente tiene un contrato medio tiempo, tiene que elegir con que contrato se queda  | FACULTAD CIENCIAS SOCIALES<br>DOCENTE MEDIO TIEMPO                                     |
|  | PILAMUNGA ASACATA DIANA ELIZABETH  | 11 | GANADORA |   | FACULTAD CIENCIAS SOCIALES<br>TÉCNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO                          |
|  | AICHUNDIA MENDOZA NOEMI MARIA      | 12 | GANADORA |   | FACULTAD CIENCIAS SOCIALES<br>TÉCNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO                          |
|  | MERCY NEIRA SANCHO                 | 13 | GANADORA |   | FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION<br>DOCENTE OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO                  |
|  | KAHLA MAGDALENA GAME MENDOZA       | 14 |          | Estuvo contratada en la universidad 60 meses y 8 días de conformidad a la normativa legal y pronunciamiento jurídico el tiempo de vinculación será de hasta 5 años acumulados, consecutivos o no. | FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION<br>DOCENTE OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO               |
|  | GLADIS DEL CONSUELO VINUEZA BURGOS | 15 |          | Estuvo contratada en la universidad 62 meses y 8 días de conformidad a la normativa legal y pronunciamiento jurídico el tiempo de vinculación será de hasta 5 años acumulados, consecutivos o no. | FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION<br>DOCENTE OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO               |
|  | NANCY VANESSA QUINALUISA MORGAN    | 16 | GANADORA |   | FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES<br>DOCENTE OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO |

Que, de los 16 partidas sujetos a concurso 5 cargos quedaron desiertas:

| FACULTAD  | Contrato |          |  |
|---|----------|----------|--|
| FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD - OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO | 1        | DESIERTA |  |





**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**  
**Informe Técnico Institucional**

|                   | FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD - OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO   | 2 | DESIERTA |  |
|-------------------|--|---|----------|--|
|                   | FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD - TECNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO  | 3 | DESIERTA |  |
|                   | FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD - TECNICO DOCENTE MEDIO TIEMPO   | 4 | DESIERTA |  |
|                   | FACULTAD CIENCIAS SOCIALES - OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO  | 9 | DESIERTA |  |
|                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que, en la partida 14 la Msc. KARLA MAGDALENA GAME MENDOZA quien superó todas la etapas del proceso de selección obteniendo el mejor puntaje, consta en los registro de ésta Unidad que estuvo contratada 60 meses y 8 días, y de conformidad a la normativa legal y pronunciamiento jurídico el tiempo de vinculación será de hasta 5 años acumulados, consecutivos o no.</li> <li>• Que, en la partida 15 la Msc. GLADIS DEL CONSUELO VINUEZA BURGOS quien superó todas la etapas del proceso de selección obteniendo el mejor puntaje, consta en los registro de ésta Unidad que estuvo contratada 62 meses y 8 días, y de conformidad a la normativa legal y pronunciamiento jurídico el tiempo de vinculación será de hasta 5 años acumulados, consecutivos o no.</li> </ul> |   |          |  |
| RECOMENDACIONES:  | <p>Que ésta Unidad de Talento Humano en base al presente informe técnico sugiere lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otorgar contratos ocasionales a los ganadores del proceso de selección a partir de noviembre del 2018.</li> <li>• Que, para los próximos procesos de selección se sugiere un cronograma de ejecución de por los menos 15 días laborables.</li> <li>• Que, para los próximos procesos de selección se sugiere que la recepción de las carpetas se realicen vía on line, con el fin de ahorrar recursos materiales y optimización de tiempo.</li> </ul>  |   |          |  |
| RESPONSABILIDADES | NOMBRES / CARGOS   |   | PERMAS   |  |
| ELABORADO POR:    | [C/A.] [Deidama Rendón García]<br>[ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS]   |   |          |  |
| REVISADO:         | MSC. [Luis Meneses Castro]<br>[DIRECTOR DE TALENTO HUMANOS]  |   |          |  |
| APROBADO POR:     | [ING.] [Guillermo Medina Acuria]<br>[DIRECTOR DE TALENTO HUMANOS]  |   |          |  |



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



**Memorando No.: UNEMI-R-2018-0676-MEM**  
Milagro, 31 de octubre del 2018

**PARA:** Ing. Guillermo Medina Acuña  
Director de Talento Humano

**ASUNTO:** Autorización de elaboración de Contrato para personal Docentes Ocasional y Técnico Docente

De mi consideración:

Con base en lo expuesto mediante Memorando Nro. UNEMI-UATH-2018-0363A-MEM, respecto de los resultados de la ejecución del proceso de selección de profesores ocasionales y técnicos docentes para el periodo académico octubre 2018 a febrero 2019 y considerando las recomendaciones mencionadas en el Informe Técnico UNEMI-UATH-DRG-2018-0128, esto es:

*"(...) Que el concurso de méritos y oposición de las 5 partidas para Docente Ocasional y Técnico Docente se llevó a cabo de conformidad a lo que rige en el procedimiento para la selección de Docentes No Titulares, sustentados en documentos legalizados que reposan en esta Unidad de Talento Humano, cumpliendo con el cronograma establecido.*

*Otorgar contratos ocasionales a los ganadores del proceso de selección a partir de noviembre 2018 (...)"*

Ante lo expuesto, este rectorado conforme lo establecido en la Norma de Control Interno 407-03 y demás Normativas Legal Vigente, dispone se gestione la elaboración de contrato a favor de los profesionales, a partir del mes de noviembre/2018, según el siguiente detalle:

| GANADORES                                  | FACULTAD ACADÉMICA   |
|--|--|
| FIALLOS CÁRDENAS<br>MANUEL ALEJANDRO       | FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD<br>DOCENTE TIEMPO COMPLETO             |
| CRUZ VERA BILLY LUIS                       | FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD<br>DOCENTE OCASIONAL 1 MEDIO<br>TIEMPO |
| ZAMBRANO<br>MENENDEZ<br>ALEXANDRA CAROLINA | FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD<br>TÉCNICO DOCENTE TIEMPO<br>COMPLETO  |

En virtud de haber cumplido con los puntajes requeridos en las pruebas de conocimientos técnicos y psicométricas, así como también con el perfil del cargo mencionado.

Para el efecto, la Unidad Administrativa de Talento Humano, deberá gestionar la emisión de la certificación presupuestaria, además de validar la información y documentación pertinente, que este trámite amerite.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima:

Atentamente,

*Guillermo E  
31/10/2018*

Ing. Fabricio Guevara Viejo, Ph.D.  
RECTOR





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memoranda No.: UNEMI-R-2018-0676-MEM  
Milagro, 31 de octubre del 2018

**PARA:** Ing. Guillermo Méndez Acuria

**ASUNTO:** Autorización de elaboración de Contrato para personal Docente Ocasional y Técnico Docente.

De mi consideración:

Con base en lo expuesto mediante Memorando Nro. UNEMI-VA7H-2018-0363A-MEM, respecto de los resultados de la ejecución del proceso de selección de profesores ocasionales y técnicos docentes para el periodo académico octubre 2018 a febrero 2019 y considerando las recomendaciones mencionadas en el Informe Técnico UNEMI-VA7H-DRG-2018-0128, este es:

"... Que el concurso de méritos y oposición de las 5 partidas para Docente Ocasional y Técnico Docente se llevo a cabo de conformidad a lo que rige en el procedimiento para la selección de Docentes No Titulares, sustentados en documentos legalizados que reposan en esta Unidad de Talento Humano, cumpliendo con el cronograma establecido. Otorgar contratos ocasionales a los ganadores del proceso de selección a partir de noviembre 2018 (...)"

Ante lo expuesto, este rectorado conforme lo establecido en la Norma de Control Interno 407-03 y demás Normativas Legales Vigentes, dispone se gestione la elaboración de contrato a favor de los profesionales, a partir del mes de noviembre/2018, según el siguiente detalle:

|                             |                                  |                                |
|-----------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| <b>GANADORES</b>            | <b>FIALLOS CARDENAS</b>          | <b>DOCENTE TIEMPO COMPLETO</b> |
| <b>MANUEL ALEJANDRO</b>     | <b>DOCENTE Ocasional 1 MEDIO</b> | <b>TIEMPO</b>                  |
| <b>CRUZ VERA BILLY LUIS</b> | <b>TIEMPO</b>                    | <b>COMPLETO</b>                |
| <b>ZAMBRANO</b>             | <b>TECNICO DOCENTE TIEMPO</b>    | <b>COMPLETO</b>                |
| <b>MENDEZ</b>               | <b>TECNICO DOCENTE TIEMPO</b>    | <b>COMPLETO</b>                |
| <b>ALEXANDRA CAROLINA</b>   | <b>TECNICO DOCENTE TIEMPO</b>    | <b>COMPLETO</b>                |

En virtud de haber cumplido con los puntajes requeridos en las pruebas de conocimientos técnicos y psicométricas, así como también con el perfil del cargo mencionado. Para el efecto, la Unidad Administrativa de Talento Humano, deberá gestionar la emisión de la certificación presupuestaria, además de validar la información y documentación pertinente, que este trámite amerite.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,  
Ing. Fabricio Guevara Viejo, Ph.D.  
RECTOR

Desplomado  
31/10/2018



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-UATH-2017-0363A-MEM

Milagro, 31 de Octubre del 2018

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabrício Guevara Viejo  
Rector

**ASUNTO:** PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONAL 1 TÉCNICOS DOCENTES

De mi consideración:

Adjunto al presente informe técnico para su revisión y disposición del particular, en el mismo se concluye lo siguiente:

- Que, el concurso de méritos y oposición de los 5 partidas para Docente Ocasional y Técnico Docente se llevó a cabo de conformidad a lo que rige en el Procedimiento para la selección de Docentes No titulares, sustentados en documentos legalizados que reposan en esta Unidad de Talento Humano, cumpliendo con el cronograma establecido.
- Que, de los 5 partidas sujetos a concurso 3 cargos obtuvieron ganadores según detalle adjunto:

| NOMBRES / APELLIDOS                  | CONTRATO | RESULTADOS | OBSERVACION | FACULTAD ACADÉMICA  |
|--------------------------------------|----------|------------|-------------|---|
| FIALLOS CARDENAS MANUEL ALEJANDRO    | 1        | GANADORA   |             | FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD<br>DOCENTE TIEMPO COMPLETO    |
| CRUZ VERA BILLY LUIS                 | 3        | GANADORA   |             | FACULTAD CIENCIAS SALUD<br>DOCENTE OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO |
| ZAMBRANO MENENDEZ ALEXANDRA CAHOLINA | 4        | GANADORA   |             | FACULTAD CIENCIAS SALUD<br>TÉCNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO  |

- Que, con relación al participante CRUZ VERA BILLY LUIS no cumple con la experiencia requerida, ni con la capacitación, sin embargo la comisión sugiere sustentándose en la autonomía Universitaria, necesidad institucional, puesto que el Semestre inició en octubre del 2018 y existen estudiantes matriculados a la espera de asignación de Docentes para impartir clases, por lo antes expuesto es necesario la contratación del profesional en función de la base legal que forma parte, tomando en consideración que es la segunda convocatoria que se realiza para la partida 3 y no existen participantes que cumpla con el perfil requerido, se sugiere a la máxima autoridad salvo su mejor criterio que el postulante continúe el proceso de selección por necesidad institucional.

Dirección: Cola Universitaria Km. 1 1/2 vía km. 28  
Commutador: (04) 2715081 - 2715079 Ext. 3107  
Telefax: (04) 2715187  
Milagro • Guayas • Ecuador

**VISIÓN**

Ser una universidad de docencia e investigación.

**MISIÓN**

La UNEMI forma profesionales competentes con valores éticos y valores éticos, desarrolla investigación científica y presta servicios que demandan el sector público, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Que, de los 5 partidas sujetos a concurso 2 cargos quedaron desiertas:

| FACULTAD   | Contrato |          |  |
|--|----------|----------|--|
| FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD - OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO | 2        | DESIERTA |  |
| FACULTAD CIENCIAS SOCIALES - OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO    | 0        | DESIERTA |  |

Que ésta Unidad de Talento Humano en base al presente Informe técnico sugiere lo siguiente:

- Otorgar contratos ocasionales a los ganadores del proceso de selección a partir de noviembre del 2018.
- Que, para el caso de las partidas declaradas desiertas se autorice el inicio del proceso, cuya vinculación regiría a partir de diciembre del 2018.
- Que, para los próximos procesos de selección se sugiere un cronograma de ejecución de por los menos 15 días laborables.
- Que, para los próximos procesos de selección se sugiere que la recepción de las carpetas se realicen vía online, con el fin de ahorrar recursos materiales y optimización de tiempo

Atentamente,

Ing. José Guillermo Medina Acuria  
DIRECTOR TALENTO HUMANO

RECTORADO  
RECEPCION RECEPCION  
Recibido por: Volarios  
Fecha: 31/10/18  
Nota: 08130  
ja



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**  
**Informe Técnico Institucional**

**Informe**

**UNEMI-UATH-  
DRG-2018-0128**

PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONAL 1 TÉCNICOS DOCENTES.

|  |  |                                 |
|--|--|---------------------------------|
| <b>OBJETIVO DEL ESTUDIO:</b>   | INFORMAR LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONALES Y TÉCNICOS DOCENTES Y RESULTADOS DE GANADORES   | <b>FECHA:</b>                   |
| <b>SOLICITADO POR:</b>   | DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO - RECTOR  | [31/10/2018]                    |
| <b>ELABORADO POR:</b>  | UNIDAD DE TALENTO HUMANO - ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS  | <b>HORA:</b><br>[11:30 - 12:30] |
| <b>ASUNTO:</b>   | EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONALES Y TÉCNICOS DOCENTES Y RESULTADOS DE GANADORES   |                                 |
| <b>ALCANCE:</b>  | Plan de Talento Humano 2018  |                                 |
| <b>ANTECEDENTES:</b>   | <p><b>Que</b>, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2018-2048-MEM de fecha 28 de septiembre del 2018 el Señor Rector en base a la planificación académica presentada por el Vicerrectorado Académica dispone a la Unidad de Talento Humano coordinar con el Vicerrectorado Académica y de Investigación el inicio del proceso de incorporación de personal bajo la modalidad de contrato ocasional - personal de apoyo académico en cumplimiento a las normas de control interno 404-03 y normativas del MDT.</p> <p>Que, mediante oficio - UNEMI-UATH-2018-331A-OF de fecha 09 de octubre del 2018, la Unidad de Talento Humano informa al Señor Rector Informe de factibilidad de recursos para la contratación de los siguientes Docentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Docentes ocasionales 1 medio tiempo      8</li> <li>• Docentes ocasionales 1 tiempo completo      4</li> <li>• Técnicos Docentes Tiempo Completo      3</li> <li>• Técnicos Docentes Medio Tiempo      1</li> </ul> <p>Que, mediante oficio - UNEMI-UATH-2018-352 -OF de fecha 25 de octubre del 2018, la Unidad de Talento Humano solicita al Señor Rector autorización de inicio del proceso y aprobación de cronograma establecido para la selección de los siguientes Docentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Docentes ocasionales 1 medio tiempo      3</li> <li>• Docentes ocasionales 1 tiempo completo      1</li> <li>• Técnicos Docentes Tiempo Completo      1</li> </ul> <p>Que, mediante Memorando Nro. UNEMI R 2018-0659<sup>a</sup> -MEM de fecha 25 de octubre del 2018 , autoriza el inicio del proceso de selección de personal docente para el período académico octubre 2018 a febrero del 2019.</p> <p>Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-UATH-2018-0358-MEM de fecha 25 de octubre del 2018 la Unidad de Talento Humano solicita a la Dirección de Comunicación Institucional publicación en la página Web Institucional la convocatoria y cronograma respectivo:</p> |                                 |
| CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONAL 1 Y TÉCNICOS DOCENTES |  |                                 |
| FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD  |  |                                 |
| OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO  |  |                                 |





**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**  
**Informe Técnico Institucional**

| CARRERA           | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD   | HORAS |  | CONTRATO   |
|-------------------|-------|-----|------------------------|-------|--|------------|
| NUTRICION         | 1ER   | A2  | BIOQUIMICA NUTRICIONAL | 6     |  | CONTRATO 1 |
|                   | 2DO   | A1  | DERMATOLOGIA           | 6     |  |            |
|                   |       | A2  | BROMATOLOGIA           | 5     |  |            |
|                   |       |     | MICROBIOLOGIA          | 5     |  |            |
| OTRAS ACTIVIDADES |       |     |                        | 10    |  |            |
| TOTAL             |       |     |                        | 40    |  |            |

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD  
OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO

| CARRERA           | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD        | HORAS |  | CONTRATO   |
|-------------------|-------|-----|-----------------------------|-------|--|------------|
| NUTRICION         | 1ER   | A1  | SOCIEDAD, SALUD Y NUTRICION | 5     |  | CONTRATO 2 |
|                   |       | A2  | SOCIEDAD, SALUD Y NUTRICION | 5     |  |            |
|                   | 4TO   | A1  | TOXICOLOGIA ALIMENTARIA     | 5     |  |            |
| OTRAS ACTIVIDADES |       |     |                             | 5     |  |            |
| TOTAL             |       |     |                             | 20    |  |            |

| CARRERA           | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD | HORAS |  | CONTRATO   |
|-------------------|-------|-----|----------------------|-------|--|------------|
| NUTRICION         | 1ER   | A2  | MICROFISILOGIA       | 10    |  | CONTRATO 3 |
|                   | 2DO   | A1  | FISIOPATOLOGIA       | 7     |  |            |
| OTRAS ACTIVIDADES |       |     |                      | 3     |  |            |
| TOTAL             |       |     |                      | 20    |  |            |

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD  
TECNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO

| CARRERA         | NIVEL | PAR   | ASIGNATURA/ACTIVIDAD                        | HORAS |  | CONTRATO   |
|-----------------|-------|-------|---|-------|--|------------|
| ENFERMERIA      | 1RO   | A3    | PRACTICAS - FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA       | 4     |  | CONTRATO 4 |
| ENFERMERIA      | 6TO   | A1-A2 | PRACTICAS - ENFERMERIA CRITICA Y EMERGENCIA | 12    |  |            |
| ENFERMERIA      | 5TO   | A1    | QUIRURGICA                                  | 6     |  |            |
| TUTOR PRACTICAS |       |       |   | 10    |  |            |
| TOTAL           |       |       |   | 40    |  |            |

| CARRERA | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD | HORAS |  | CONTRATO |
|---------|-------|-----|----------------------|-------|--|----------|
|         |       |     |                      |       |  |          |



## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

|                   |     |    |   |    |            |
|-------------------|-----|----|---|----|------------|
| LIC COMUNICACION  | 1ER | C2 | ARTES ESCENICAS                           | 2  | CONTRATO 9 |
| LIC COMUNICACION  | 1ER | C3 | ARTES ESCENICAS                           | 2  |            |
| ECONOMIA          | 1ER | C1 | COMUNICACION                              | 4  |            |
| COM SOCIAL        | 7MO | C1 | COMUNICACION ORGANIZACIONAL I             | 2  |            |
| COM SOCIAL        | 6VO | C1 | COMUNICACION ORGANIZACIONAL II            | 2  |            |
| EDUCACION         | 1ER | C2 | METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EDUCATIVA | 4  |            |
| OTRAS ACTIVIDADES |     |    |   | 4  |            |
| TOTAL             |     |    |   | 20 |            |

Que, el cronograma establecido para el proceso de selección de Docentes Ocasionales y técnicos Docentes es el siguiente:

|  |   |
|--|---|
| Publicación de perfiles y requisitos de profesores no titulares  | 26 de octubre 2018  |
| Recepción de requisitos  | 26 y 29 de Octubre de 2018:<br>Unidad de Talento Humano<br>Bloque C |
| Revisión Cumplimiento de requisitos  | 29 de Octubre de 2018   |
| Notificación de resultados: cumplimiento de requisitos (vía correo)                                    | 29 de Octubre de 2018   |
| Pruebas Psicométricas, Personalidad y Actitudes Mentales Primarias, Disertaciones, Entrevista Personal | 30 de Octubre 2018  |
| Publicación de resultados de elegibles   | 31 de Octubre 2018  |

MARCO JURÍDICO REFERENCIAL:

#### CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR

Que, el Art. 351 describe el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución

Que, el Art. 325.- El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen *todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas*, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores.

Que, el Art. 229.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las *servidoras y servidores públicos son irrenunciables* [...]

[...] La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

#### LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - LOES

Que, el artículo 17 establece: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

Que, el Art. 18 describe que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en:

d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley.

#### LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO

**Art. 12.- Prohibición de pluriempleo.-** Ninguna persona desempeñará, al mismo tiempo, más de un puesto o cargo público, ya sea que se encuentre ejerciendo una representación de elección popular o cualquier otra función pública.

Se exceptúa de esta prohibición a las y los docentes de Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas y Privadas, legalmente reconocidas, siempre que el ejercicio de la docencia lo permita y no interfiera con el desempeño de la función pública. Igual excepción se aplicará a los músicos profesionales de las orquestas sinfónicas del país, quienes también podrán desempeñar la docencia en los conservatorios de música.

**Art. 13.- Pérdida de puestos.-** Quien desempeñe dos o más puestos cuya simultaneidad prohíbe esta ley, será removido de aquellos y perderá de hecho todos los puestos.

**Art. 57.- De la creación de puestos.-** El Ministerio del Trabajo aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios. Se exceptúan del proceso establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

**Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.-** La suscripción de ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.

La contratación de personal ocasional para la ejecución de actividades no permanentes, no podrá sobrepasar el veinte por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante; en caso de que se supere dicho porcentaje, deberá contarse con la autorización previa del Ministerio de Trabajo. Se exceptúa de este porcentaje a las personas con discapacidad, debidamente calificadas por la Autoridad Sanitaria Nacional a través del Sistema Nacional de Salud; personas contratadas bajo esta modalidad en instituciones u organismos de reciente creación, hasta que se realicen los correspondientes concursos de selección de méritos y oposición, en el caso de puestos que correspondan a proyectos de inversión o comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior; y el de las mujeres embarazadas. Por su naturaleza, este tipo de contratos no generan estabilidad, en el caso de las mujeres embarazadas la vigencia del contrato durará hasta el fin del período fiscal en que concluya su período de lactancia, de acuerdo con la ley.

El personal que labora en el servicio público bajo esta modalidad tendrá relación de dependencia y derecho a todos los beneficios económicos contemplados para el personal de nombramiento permanente, con excepción de las indemnizaciones por supresión de puesto o partida o incentivos para jubilación. Las servidoras o servidores públicos sujetos a este tipo de contrato no ingresarán a la carrera del servicio público, mientras dure su contrato. Nada impedirá a una persona con un contrato ocasional presentarse a un concurso público de méritos y oposición mientras dure su contrato.

Para las y los servidores que tuvieran suscritos este tipo de contratos, no se concederá licencias y comisiones de servicios con o sin remuneración para estudios regulares o de posgrados dentro de la jornada de trabajo, ni para prestar servicios en otra institución del sector público. Las y los servidores que tienen suscritos este tipo de contratos tendrán derecho a los permisos mencionados en el artículo 33 de esta Ley.

Este tipo de contratos, por su naturaleza, de ninguna manera representará estabilidad laboral en el mismo, ni derecho





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiendo darse por terminado en cualquier momento por alguna de las causales establecidas en la presente ley y su reglamento.

La remuneración mensual unificada para este tipo de contratos será la fijada conforme a los valores y requisitos determinados para los puestos o grados establecidos en las Escalas de Remuneraciones fijadas por el Ministerio de Trabajo, el cual expedirá la normativa correspondiente. El contrato de servicios ocasionales que no se sujete a los términos de esta Ley será causal para la conclusión automática del mismo y originará, en consecuencia, la determinación de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de conformidad con la ley. Cuando la necesidad institucional pasa a ser permanente, la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición, previo al cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes.

Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública.

La Unidad Administrativa de Talento Humano bajo sanción en caso de incumplimiento tendrá la obligación de iniciar el concurso de méritos y oposición correspondiente, tiempo en el cual se entenderá prorrogado el contrato ocasional hasta la finalización del concurso y la designación de la persona ganadora.

Los servidores responsables determinados en los artículos 56 y 57 de esta ley, deberán, presentar las planificaciones, solicitudes, aprobaciones e informes que se necesitan para poder convocar a concurso de méritos y oposición, inmediatamente a partir de la fecha de terminación del contrato ocasional; caso contrario será causal de remoción o destitución del cargo según corresponda. Las servidoras o servidores públicos responsables de la Unidad Administrativa de Talento Humano que contravengan con lo dispuesto en este artículo serán sancionados por la autoridad nominadora o su delegado, con la suspensión o destitución del cargo previo el correspondiente sumario administrativo, proceso disciplinario que será vigilado por el Ministerio de Trabajo.

En todos los casos, se dejará constancia por escrito de la sanción impuesta en el expediente personal de la servidora o servidor.

**Art. 2.- De la disponibilidad presupuestaria.-** Las instituciones del Estado deberán contar previamente con puestos vacantes o la asignación presupuestaria para la contratación de personal ocasional.

**Art. 5 incisos 2.- Excepciones.-** Los contratos de servicios ocasionales por su naturaleza, no se encuentran sujetos a concursos de méritos y oposición, por cuanto no ingresan a la carrera del servicio público, conforme lo determina el inciso cuarto del artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

**Art. 141.- De la planificación institucional del talento humano.-** (...) La planificación del talento humano se constituirá en un referente para los procesos de creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, los convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, la supresión de puestos y demás movimientos de personal, y se registrarán en el sistema de información que el Ministerio de Relaciones Laborales determine.

En cumplimiento de lo determinado en el tercer y cuarto inciso del artículo 56 de la LOSEP esta disposición no será aplicable para los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, aquellas sujetas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales; sin embargo, las UATH de estas instituciones registrarán la creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, los convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, la supresión de puestos y demás movimientos de personal en el sistema de información que el Ministerio de Relaciones Laborales determine y en el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina eSIPREN en los casos que corresponda.

**Artículo 142.- Efectos de la planificación del talento humano.-** Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica.

**Artículo 154.- De la creación no programada.-** Se prohíbe la creación de puestos, unidades o áreas no programados en la planificación estratégica institucional, ni en el plan operativo anual. En el caso de requerirse la creación de nuevas unidades, áreas o procesos, el personal se vinculará mediante contratos de servicios ocasionales durante ese ejercicio fiscal, para lo cual deberá contarse con la certificación presupuestaria de recursos otorgada por la entidad contratante de conformidad con las normas presupuestarias correspondientes.

Las UATH, previo informe favorable del Ministerio de Finanzas, de ser el caso, procederán a la inclusión de los





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

puestos o unidades en la planificación estratégica institucional y en el plan operativo anual, para que a partir del siguiente ejercicio fiscal, esos puestos sean creados y ocupados mediante nombramiento, previo el cumplimiento de los requisitos que la LOSEP y este Reglamento General determinan, y previa la calificación de imprescindible necesidad del Ministerio de Relaciones Laborales.

#### CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

**Art. 115.- Certificación Presupuestaria.-** Ninguna entidad u organismo pública podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

**Art. 178.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria.-** Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria.

#### **NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS.**

##### **200-03 Políticas y prácticas de talento humano**

El control interno incluirá las políticas y prácticas necesarias para asegurar una apropiada planificación y administración del talento humano de la Institución, de manera que se garantice el desarrollo profesional y asegure la transparencia, eficacia y vocación de servicio.

El talento humano es lo más valioso que posee cualquier institución, por lo que debe ser tratado y conducido de forma tal que se consiga su más elevado rendimiento.

Es responsabilidad de la dirección encaminar su satisfacción personal en el trabajo que realiza, procurando su enriquecimiento humano y técnico.

La administración del talento humano, constituye una parte importante del ambiente de control, cumple con el papel esencial de fomentar un ambiente ético desarrollando el profesionalismo y fortaleciendo la transparencia en las prácticas diarias. Esto se hace visible en la ejecución de los procesos de planificación, clasificación, reclutamiento y selección de personal, capacitación, evaluación del desempeño y promoción y en la aplicación de principios de justicia y equidad, así como el apego a la normativa y marco legal que regulan las relaciones laborales.

**407-03 Incorporación de personal.-** Las unidades de administración de talento humano seleccionarán al personal, tomando en cuenta los requisitos exigidos en el manual de clasificación de puestos y considerando los impedimentos legales y éticos para su desempeño.

El ingreso de personal a la entidad se efectuará previa la convocatoria, evaluación y selección que permitan identificar a quienes por su conocimiento y experiencia garantizan su idoneidad y competencia y ofrecen mayores posibilidades para la gestión institucional.

El proceso técnico realizado por la unidad de administración de talento humano seleccionará al aspirante que por su conocimiento, experiencia, destrezas y habilidades sea el más idóneo y cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto, a través de concurso de méritos y oposición.

En el proceso de selección, se aplicarán las disposiciones legales, reglamentos y otras normas que existan sobre la materia.

En la unidad de administración de talento humano, para efectos de revisión y control posterior, se conservará la información del proceso de selección realizado, así como de los documentos exigidos al aspirante, en función de los requisitos legales establecidos, y oposición, de conformidad con la norma que expida el Ministerio de Relaciones Laborales.

**Circular Nro. MDT-DSG-2018-0017-CIRCULAR del 25 de junio de 2018 emitido por el Ministro de Trabajo.**

Por las disposiciones legales expuestas, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de austeridad y optimización del Estado emitidas por parte del Presidente Constitucional de la República del Ecuador, se prohíben nuevas contrataciones de personal bajo la modalidad de servicios ocasionales prescritos en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), hasta el cierre del ejercicio fiscal del año 2018 y todo el ejercicio fiscal 2019, salvo excepción debidamente justificada y aprobada por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, a partir del 01 de julio de 2018. Ninguna entidad pública podrá superar el plazo de doce meses máximo de los contratos de servicios ocasionales, es decir, permitir la suscripción de





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

contratos ocasionales prorrogados, con la misma persona u otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública. Se exceptúa de la aplicación de las directrices emitidas en este Oficio, los contratos de servicios ocasionales correspondientes a proyectos de inversión. El incumplimiento de la normativa antes citada, será notificado a la Contraloría General del Estado para la determinación de las responsabilidades a las que hubiere lugar, sin perjuicio de la destitución correspondiente

**Memorando Nro. UNEMI-R-2018-1460-MEM - SEGUIMIENTO:** Contratación de personal administrativo dispongo la prohibición de realizar nuevas contrataciones de personal bajo la modalidad de servicios ocasionales prescritos en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), hasta el cierre del ejercicio fiscal del año 2018 y todo el ejercicio fiscal 2019, salvo excepción debidamente justificada y aprobada por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, a partir del 01 de julio de 2018.

#### REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CODIFICACIÓN)

**Art. 23.-** Podrán también, incorporarlos a través de la suscripción de contratos ocasionales, cuya duración no podrá superar los sesenta (60) meses acumulados y en el caso de que persista la necesidad de la contratación, el instituto o conservatorio superior público, llamará al correspondiente concurso público de méritos y oposición.

#### REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).

**Art. 29.-** Requisitos del personal académico ocasional 2.- Para ser personal académico ocasional 2, se acreditará al menos título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia o investigación, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT. Sus funciones se circunscriben al apoyo para impartir, supervisar y evaluar las actividades del personal académico descrito en el artículo 4 de este reglamento y artículo 3 del Ro. de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; a dictar cursos propedéuticos y de nivelación; a realizar la tutoría de prácticas pre profesionales, a supervisar los aprendizajes prácticos, a la enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera), así como a realizar actividades de asistencia en gestión universitaria, en la investigación científica y tecnológica y en la investigación en humanidades y artes. La UNEMI podrá convocar a este personal académico ocasional 2 a participar en el respectivo Concurso de Méritos y Oposición para su eventual incorporación como personal académico titular.

#### DETALLE/CUERPO/CONTENIDO:

Que, de conformidad al cronograma establecido los días 26 y 29 de octubre se receptaron las siguientes carpetas de conformidad al siguiente detalle:

| NRO. DE CONTRATO | CANTIDAD DE CARPETAS RECIBIDAS | FACULTAD             |
|------------------|--------------------------------|----------------------|
| 1                | 3                              | CIENCIAS DE LA SALUD |
| 2                | 0                              | CIENCIAS DE LA SALUD |
| 3                | 1                              | CIENCIAS DE LA SALUD |
| 4                | 1                              | CIENCIAS DE LA SALUD |
| 9                | 1                              | CIENCIAS SOCIALES    |

TOTAL

Que, una vez receptadas las carpetas se procedió a formar las comisiones respectivas para la revisión de las carpetas definidas de la siguiente manera:

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD CONTRATO 1,2,3:

- MSC. NIVIA NOVILLO LUZURIAGA - DIRECTOR/A DE CARRERA DE NUTRICIÓN
- ING. JOSE GUILLERMO MEDINA ACURIA - DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
- ING. JORGE VIUNEZA MARTINEZ - DELEGADO DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD CONTRATO 4 Y 5:





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

- MSC. VASQUEZ ESPINOZA GABRIELA DE JESUS - DIRECTOR/A DE CARRERA DE ENFERMERIA
- ING. JOSE GUILLERMO MEDINA ACURIA - DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
- ING. JORGE VIUNEZA MARTINEZ - DELEGADO DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN CIENCIAS SOCIALES CONTRATO 9:

- MSC. ROSERO CONSTANTE LUIS ARTURO - DIRECTOR/A DE CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- ING. JOSE GUILLERMO MEDINA ACURIA - DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
- ING. JORGE VIUNEZA MARTINEZ - DELEGADO DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

Que, una vez conformada la comisión se convocó CON FECHA 29 DE OCTUBRE vía mail a los integrantes a fin de que revisen las hojas de vidas de los postulantes.

La comisión respectiva se reunieron el 29 de octubre de conformidad al cronograma establecido, resolución que quedó asentada en actas de los cuales pasaron a la fase de prueba los siguientes postulantes:

#### Contrato 1.-

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS Y LOS POSTULANTES | INSTRUCCIÓN FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO | CAPACITACIÓN CUMPLIMIENTO | IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO | OBSERVACIÓN |
|----|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|--|-------------|
| 1  | GARCIA HORA PATRICIA                         | NO CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | NO CUMPLE   |
| 2  | FIALLOS CARDENAS MANUEL ALEJANDRO            | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | SI CUMPLE   |
| 3  | JORGE EDUARDO TORO SÁLINAS                   | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                | NO CUMPLE                 | NO                                     | NO CUMPLE   |

#### Contrato 2.-

No existieron postulantes que aplicaron-

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS Y LOS POSTULANTES | INSTRUCCIÓN FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO | CAPACITACIÓN CUMPLIMIENTO | IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO | OBSERVACIÓN |
|----|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|--|-------------|
| 1  |  |                                 |                          |                           |  |             |
| 2  |  |                                 |                          |                           |  |             |
| 3  |  |                                 |                          |                           |  |             |

#### Contrato 3

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS Y LOS POSTULANTES | INSTRUCCIÓN FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO | CAPACITACIÓN CUMPLIMIENTO | IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO | OBSERVACIÓN |
|----|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|--|-------------|
| 1  | CRUZ VERA BILLY LUIS                         | SI CUMPLE                       | NO CUMPLE                | NO CUMPLE                 | NO                                     | NO CUMPLE   |

El participante CRUZ VERA BILLY LUIS no cumple con la experiencia requerida, ni con la capacitación, sin embargo la comisión sugiere sustentándose en la autonomía Universitaria, necesidad institucional, puesto que el Semestre inició en octubre del 2018 y existen estudiantes matriculados a la espera de asignación de Docentes para impartir clases, por lo antes expuesto es necesario la contratación del profesional en función de la base legal que forma parte, tomando en consideración que es la segunda convocatoria que se realiza para la partida 3 y no existen participantes que cumpla con el perfil requerido, se sugiere a la máxima autoridad salvo su mejor criterio que el postulante continúe el proceso de selección por necesidad institucional.

#### Contrato 4





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS Y LOS POSTULANTES | INSTRUCCIÓN FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO | CAPACITACIÓN CUMPLIMIENTO | IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO | OBSERVACIÓN |
|----|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|--|-------------|
| 1  | ZAMBRANO MENENDEZ ALEXANDRA CAROLINA         | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | SI CUMPLE   |

#### Contrato 9

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS Y LOS POSTULANTES | INSTRUCCIÓN FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO | CAPACITACIÓN CUMPLIMIENTO | IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO | OBSERVACIÓN |
|----|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|--|-------------|
| 1  | MONICA PAOLA LOPEZ GARCES                    | NO CUMPLE                       | NO CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | NO CUMPLE   |

Que, una vez revisadas las hojas de vida de los postulantes se emitió el listado de los participantes que pasaron a la fase de pruebas psicométricas, de personalidad y aptitudes mentales un total de **3 participantes**:

1. FIALLOS CARDENAS MANUEL ALEJANDRO
2. CRUZ VERA BILLY LUIS
3. ZAMBRANO MENENDEZ ALEXANDRA CAROLINA

Que, la prueba psicométrica, de personalidad se la realizó el martes 30 de octubre en horario de 12h00, de los 3 participantes convocados vía mail con fecha 29 de octubre de presentaron 3 postulantes:

4. FIALLOS CARDENAS MANUEL ALEJANDRO
5. CRUZ VERA BILLY LUIS
6. ZAMBRANO MENENDEZ ALEXANDRA CAROLINA

La disertación se la realizó en las fechas establecidas en el cronograma, esto es; 30 de octubre de los 3 postulantes que pasaron se presentaron 3 participantes a ésta fase:

1. FIALLOS CARDENAS MANUEL ALEJANDRO
2. CRUZ VERA BILLY LUIS
3. ZAMBRANO MENENDEZ ALEXANDRA CAROLINA

Que, las entrevistas se las realizó en la fecha establecida en el cronograma, esto es; 30 de octubre del 2018, de los cuales se presentaron los participantes que alcanzaron un puntaje mayor a 70 puntos:

1. FIALLOS CARDENAS MANUEL ALEJANDRO
2. CRUZ VERA BILLY LUIS
3. ZAMBRANO MENENDEZ ALEXANDRA CAROLINA

Que, los puntajes alcanzados por los participantes quedaron de la siguiente manera:

| Nombres / Apellidos | Contrato | PRUEBA PSICOMETRICA | PRUEBA DE CONOCIMIENTO | CALIFICACIÓN DE ENTREVISTS |
|---------------------|----------|---------------------|------------------------|----------------------------|
|---------------------|----------|---------------------|------------------------|----------------------------|





**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**  
Informe Técnico Institucional

|                                      |   |       |       |       |
|--------------------------------------|---|-------|-------|-------|
| FIALLOS CARDENAS MANUEL ALEJANDRO    | 1 | 78.38 | 97.50 | 95.75 |
| CRUZ VERA BILLY LUIS                 | 3 | 73.57 | 94.00 | 93.50 |
| ZAMBRANO MENENDEZ ALEXANDRA CAROLINA | 4 | 88.00 | 92.50 | 92.00 |

Que, de conformidad a los resultados obtenidos los ganadores son los siguientes:

| Nombres / Apellidos                  | Contrato |
|--------------------------------------|----------|
| FIALLOS CARDENAS MANUEL ALEJANDRO    | 1        |
| CRUZ VERA BILLY LUIS                 | 3        |
| ZAMBRANO MENENDEZ ALEXANDRA CAROLINA | 4        |

Que, en la partida 2, no existieron postulantes y en la partida 9 no existieron postulantes que cumplan con el perfil del cargo solicitado.

**CONCLUSIONES:**

- Que, el concurso de méritos y oposición de los 5 partidas para Docente Ocasional y Técnico Docente se llevó a cabo de conformidad a lo que rige en el Procedimiento para la selección de Docentes No titulares, sustentados en documentos legalizados que reposan en esta Unidad de Talento Humano, cumpliendo con el cronograma establecido.
- Que, de los 5 partidas sujetos a concurso 3 cargos obtuvieron ganadores según detalle adjunto:

| NOMBRES / APELLIDOS                  | CONTRATO | RESULTADOS | OBSERVACION | FACULTAD ACADÉMICA  |
|--------------------------------------|----------|------------|-------------|---|
| FIALLOS CARDENAS MANUEL ALEJANDRO    | 1        | GANADORA   |             | FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD<br>DOCENTE TIEMPO COMPLETO    |
| CRUZ VERA BILLY LUIS                 | 3        | GANADORA   |             | FACULTAD CIENCIAS SALUD<br>DOCENTE OCASIONAL I MEDIO TIEMPO |
| ZAMBRANO MENENDEZ ALEXANDRA CAROLINA | 4        | GANADORA   |             | FACULTAD CIENCIAS SALUD<br>TÉCNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO  |

- Que, la comisión resolvió con relación a el participante CRUZ VERA BILLY LUIS no cumple con la experiencia requerida, ni con la capacitación, sin embargo la comisión sugiere sustentándose en la autonomía Universitaria, necesidad Institucional, puesto que el Semestre inició en octubre del 2018 y existen estudiantes matriculados a la espera de asignación de Docentes para impartir clases, por lo antes expuesto es necesario la contratación del profesional en función de la base legal que forma parte, tomando en consideración que es la segunda convocatoria que se realiza para la partida 3 y no existen participantes que cumpla con el perfil requerido, se sugiere a la máxima autoridad salvo su mejor criterio que el postulante continúe el proceso de selección por necesidad Institucional.
- Que, de los 5 partidas sujetos a concurso 2 cargos quedaron desiertas:



## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

| FACULTAD   | Contrato |          |  |
|--|----------|----------|--|
| FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD - OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO |          | DESIERTA |  |
|  | 2        |          |  |
| FACULTAD CIENCIAS SOCIALES - OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO    | 9        | DESIERTA |  |

#### RECOMENDACIONES:

Que ésta Unidad de Talento Humano en base al presente informe técnico sugiere lo siguiente:

- Otorgar contratos ocasionales a los ganadores del proceso de selección a partir de noviembre del 2018.
- Que, para el caso de las partidas declaradas desiertas se autorice el inicio del proceso, cuya vinculación regiría a partir de diciembre del 2018.
- Que, para los próximos procesos de selección se sugiere un cronograma de ejecución de por los menos 15 días laborables.
- Que, para los próximos procesos de selección se sugiere que la recepción de las carpetas se realicen vía on line, con el fin de ahorrar recursos materiales y optimización de tiempo.

| RESPONSABILIDADES | NOMBRES / CARGOS  | TIRMAS |
|-------------------|---|--------|
| ELABORADO POR:    | [CPA.] [Deidama Rentrón García]<br>[ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS] |        |
| REVISADO:         | MSC. [Luis Meneses Castro]<br>[DIRECTOR DE TALENTO HUMANOS]       |        |
| APROBADO POR:     | [ING.] [Guillermo Medina Acuña]<br>[DIRECTOR DE TALENTO HUMANOS]  |        |





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando No.: UNEMI-R-2018-0739-MEM  
Milagro, 27 de noviembre del 2018

**PARA:** Ing. Guillermo Medina Acuria  
Director de Talento Humano

**ASUNTO:** Autorización de elaboración de Contrato para personal Docentes Ocasionales.

De mi consideración

Con base en lo expuesto mediante Memorando Nro. UNEMI-UATH-2018-0391-MEM, respecto de los resultados de la ejecución del proceso de selección de profesores ocasionales medio tiempo para el periodo académico octubre 2018 a febrero 2019 y considerando las recomendaciones mencionadas en el Informe Técnico UNEMI-UATH-DRG-2018-0135, esto es:

*"(...) Que, el proceso de selección de las 2 partidas para Docente Ocasional se llevó a cabo de conformidad a lo que rige en el procedimiento para la selección de Docentes No Titulares, sustentados en documentos legalizados que reposan en esta Unidad de Talento Humano, cumpliendo con el cronograma establecido*

*Que, como resultados del proceso de selección de las 2 partidas para docente Ocasional se obtuvieron los siguientes ganadores según detalle adjunto (...)*

*Que la MSc. PAMELA ALEJANDRA RUIZ POLIT está vinculada en la Institución como Técnico Docente a medio tiempo (...)"*

Ante lo expuesto, este rectorado conforme lo establecido en la Norma de Control Interno 407-03 y demás Normativas Legal Vigente, dispone:

- Notificar a la MSc. Pamela Alejandra Ruiz Polit, que previo a la elaboración de contrato, deberá presentar la carta de renuncia a fin de posesionarla en el nuevo cargo, como resultado del proceso de selección.
- Gestionar, una vez formalizada la renuncia citada anteriormente, se elabore el contrato a favor de los profesionales a partir del mes de diciembre/2018, según el siguiente detalle:

| GANADORES                   | FACULTAD ACADÉMICA                                     |
|-----------------------------|--|
| PAMELA ALEJANDRA RUIZ POLIT | FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD<br>DOCENTE MEDIO TIEMPO. |
| ÁNGEL ANTONIO MORAN HERRERA | FACULTAD CIENCIAS DE SOCIALES<br>DOCENTE MEDIO TIEMPO  |

En virtud de haber cumplido con los puntajes requeridos en las pruebas de conocimientos técnicos y psicométricas, así como también con el perfil del cargo mencionado.

Para el efecto, la Unidad Administrativa de Talento Humano, deberá gestionar la emisión de la certificación presupuestaria, además de validar la información y documentación pertinente, que este trámite amerite.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Fabricio Guevara Viejo, Ph.D.  
RECTOR

*JiavaS  
27 Nov 2018*



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-UATH-2017-0391-MEM

Milagro, 24 de noviembre del 2018

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
Rector

**ASUNTO:** PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONAL MEDIO TIEMPO

De mi consideración:

Adjunto al presente informe técnico para su revisión y disposición del particular, en el mismo se concluye lo siguiente:

- Que, el proceso de selección de las 2 partidas para Docente Ocasional se llevó a cabo de conformidad a lo que rige en el Procedimiento para la selección de Docentes No titulares, sustentados en documentos legalizados que reposan en esta Unidad de Talento Humano, cumpliendo con el cronograma establecido.
- Que, como resultados del procesos de selección de las 2 partidas para Docente Ocasional se obtuvieron los siguientes ganadores según detalle adjunto:

| NOMBRES / APELLIDOS         | CONTRATO | RESULTADOS | OBSERVACION | FACULTAD ACADEMICA                                    |
|-----------------------------|----------|------------|-------------|---|
| PAMELA ALEJANDRA RUIZ POLIT | 1        | GANADORA   |             | FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD<br>DOCENTE MEDIO TIEMPO |
| MORAN HERRERA ANGEL ANTONIO | 2        | GANADOR    |             | FACULTAD CIENCIAS SOCIALES MEDIO TIEMPO               |

- Que la Msc. PAMELA ALEJANDRA RUIZ POLIT está vinculada en la Institución como Técnico Docente a medio Tiempo.

Que ésta Unidad de Talento Humano en base a los antecedentes y conclusiones sugiere lo siguiente:

- Que, a través de la máxima autoridad se disponga la elaboración de los contratos ocasionales a favor de los ganadores del proceso de selección, los mismos que regirán a partir del mes de diciembre del 2018.
- Que, para el caso de la ganadora del concurso para la Facultad Ciencias de la Salud en virtud de contar con un contrato ocasional en el régimen Loes como Técnico Docente a Medio Tiempo, deberá presentar su renuncia a fin de que se posesione en el cargo de Docente Ocasional Medio Tiempo.
- Que, para los próximos procesos de selección se sugiere que la recepción de hojas de vidas y documentos soportes de la misma se realicen vía Online y de esta manera optimizar recursos materiales y tiempo.

Atentamente,

Ing. José Guillermo Medina Acuria  
DIRECTOR TALENTO HUMANO

Melania Z  
26/11/18  
08:00  
P





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

## Informe Técnico Institucional

**Informe**

**UNEMI-UATH-  
DRG-2018-0135**

PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONAL MEDIO TIEMPO

|                              |  |                                 |
|------------------------------|--|---------------------------------|
| <b>OBJETIVO DEL ESTUDIO:</b> | INFORMAR LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONALES MEDIO TIEMPO Y RESULTADOS DE GANADORES DE GANADORES | <b>FECHA:</b>                   |
| <b>SOLICITADO POR:</b>       | DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO - RECTOR  | [24/11/2018]                    |
| <b>ELABORADO POR:</b>        | UNIDAD DE TALENTO HUMANO – ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS  | <b>HORA:</b><br>[11:30 – 12:30] |

|                |   |
|----------------|---|
| <b>ASUNTO:</b> | EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONALES MEDIO TIEMPO Y RESULTADOS DE GANADORES |
|----------------|---|

|                 |                             |
|-----------------|-----------------------------|
| <b>ALCANCE:</b> | Plan de Talento Humano 2018 |
|-----------------|-----------------------------|

**ANTECEDENTES:**

Que, mediante Memorando Nro. UNMEIR-2018-0696-MEM de fecha 08 de noviembre del 2018 el Señor Rector autoriza el inicio del proceso de selección para la partida de Docente Ocasional medio tiempo de la Facultad Ciencias de la Salud en virtud que por segunda ocasión quedó desierta.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2018-0659ª -MEM de fecha 25 de octubre del 2018, autoriza el inicio del proceso de selección de personal docente para el período académico octubre 2018 a febrero del 2019.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-UATH-2018-0358-MEM de fecha 25 de octubre del 2018 la Unidad de Talento Humano solicita a la Dirección de Comunicación Institucional publicación en la página Web Institucional la convocatoria y cronograma respectivo.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2018-01345-MEM de fecha 19 de noviembre del 2018 el Señor Vicerrector Académico y de Investigación en base al Memorando UNEMI-FCS-2018-0337-MEM suscrito por el Dr. Julio Bermúdez Bermúdez – Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, en atención a la petición realizada por parte de la Directora de la Carrera de Licenciatura de Nutrición Humana, informa que en correo enviado el 13 de noviembre del 2018 por el Departamento de Gestión Académico se informa que en el concurso realizado el 26 de octubre del 2018 para el Docente Ocasional Medio Tiempo en la partida Nro. 2 por segunda ocasión queda desierta. Esto se ve afectado los estudiantes, y el desarrollo de las clases del período académico actual. En virtud de lo expuesto y de que la partida requerida de un profesional de la salud con Maestría en Nutrición, así mismo en la actualidad no se cuenta Docente para impartir la asignaturas de Sociedad de Salud y Nutrición en 1 A1-1 A2 Y toxicología Nutricional en 4 A1 ya que la partida quedó desierta y los estudiantes matriculados en estas asignaturas se encuentran sin Docente. Solicita se disponga a la Unidad de Talento Humano se realice el proceso de selección de la partida desierta a fin de que los estudiantes de 1ro y 4to nivel de la carrera cuenten con un Docente definitivo.

Que, mediante reasignación de Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2018-01345-MEM el Señor Rector dispone el inicio del proceso de selección

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-UATH-2018-0379A-MEM de fecha 19 de noviembre del 2018 la Unidad de Talento Humano solicita a la Dirección de Comunicación Institucional publicación en la página Web Institucional la convocatoria y cronograma respectivo:

### FACULTAD CIENCIAS SOCIALES CONTRATO OCASIONAL

| CARRERA                  | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD          | HORAS | CONTRATO |
|--------------------------|-------|-----|-------------------------------|-------|----------|
| LIC PSICOLOGIA           | 1ER   | C1  | LENGUAJE Y COMUNICACION I     | 4     | CONCURSO |
| LIC COMUNICACIÓN         | 1ER   | C2  | LENGUAJE Y COMUNICACION       | 4     |          |
| COM SOCIAL               | 7MO   | C1  | COMUNICACION ORGANIZACIONAL I | 2     |          |
| <b>OTRAS ACTIVIDADES</b> |       |     |                               | 10    |          |
| Carga Horaria            |       |     | 20 Horas Semanales            |       |          |





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

## Informe Técnico Institucional

**Informe**

**UNEMI-UATH-  
DRG-2018-0135**

PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONAL MEDIO TIEMPO

|                              |  |                                 |
|------------------------------|--|---------------------------------|
| <b>OBJETIVO DEL ESTUDIO:</b> | INFORMAR LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONALES MEDIO TIEMPO Y RESULTADOS DE GANADORES DE GANADORES | <b>FECHA:</b>                   |
| <b>SOLICITADO POR:</b>       | DR. JORGÉ FABRICIO GUEVARA VIEJO - RECTOR  | [24/11/2018]                    |
| <b>ELABORADO POR:</b>        | UNIDAD DE TALENTO HUMANO – ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS  | <b>HORA:</b><br>[11:30 – 12:30] |

**ASUNTO:** EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONALES MEDIO TIEMPO Y RESULTADOS DE GANADORES

**OBJETIVO:** Plan de Talento Humano 2018

**ANTECEDENTES:**

Que, mediante Memorando Nro. UNMEIR-2018-0696-MEM de fecha 08 de noviembre del 2018 el Señor Rector autoriza el inicio del proceso de selección para la partida de Docente Ocasional medio tiempo de la Facultad Ciencias de la Salud en virtud que por segunda ocasión quedó desierta.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2018-0659<sup>a</sup> -MEM de fecha 25 de octubre del 2018, autoriza el inicio del proceso de selección de personal docente para el período académico octubre 2018 a febrero del 2019.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-UATH-2018-0358-MEM de fecha 25 de octubre del 2018 la Unidad de Talento Humano solicita a la Dirección de Comunicación Institucional publicación en la página Web Institucional la convocatoria y cronograma respectivo.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2018-01345-MEM de fecha 19 de noviembre del 2018 el Señor Vicerrector Académico y de Investigación en base al Memorando UNEMI-FCS-2018-0337-MEM suscrito por el Dr. Julio Bermúdez Bermúdez – Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, en atención a la petición realizada por parte de la Directora de la Carrera de Licenciatura de Nutrición Humana, Informa que en correo enviado el 13 de noviembre del 2018 por el Departamento de Gestión Académico se informa que en el concurso realizado el 26 de octubre del 2018 para el Docente Ocasional Medio Tiempo en la partida Nro. 2 por segunda ocasión queda desierta. Esto se ve afectado los estudiantes, y el desarrollo de las clases del periodo académico actual. En virtud de lo expuesto y de que la partida requerida de un profesional de la salud con Maestría en Nutrición, así mismo en la actualidad no se cuenta Docente para impartir la asignaturas de Sociedad de Salud y Nutrición en 1 A1-1 A2 Y toxicología Nutricional en 4 A1 ya que la partida quedó desierta y los estudiantes matriculados en estas asignaturas se encuentran sin Docente. Solicita se disponga a la Unidad de Talento Humano se realice el proceso de selección de la partida desierta a fin de que los estudiantes de 1ro y 4to nivel de la carrera cuenten con un Docente definitivo.

Que, mediante reasignación de Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2018-01345-MEM el Señor Rector dispone el inicio del proceso de selección

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-UATH-2018-0385-MEM de fecha 19 de noviembre del 2018 la Unidad de Talento Humano solicita a la Dirección de Comunicación Institucional publicación en la página Web Institucional la convocatoria y cronograma respectivo:

### FACULTAD CIENCIAS SOCIALES CONTRATO OCASIONAL

| CARRERA                  | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD          | HORAS | CONTRATO |
|--------------------------|-------|-----|-------------------------------|-------|----------|
| LIC PSICOLOGIA           | 1ER   | C1  | LENGUAJE Y COMUNICACION I     | 4     | CONCURSO |
| LIC COMUNICACIÓN         | 1ER   | C2  | LENGUAJE Y COMUNICACION       | 4     |          |
| COM SOCIAL               | 7MO   | C1  | COMUNICACION ORGANIZACIONAL I | 2     |          |
| <b>OTRAS ACTIVIDADES</b> |       |     |                               | 10    |          |
| Carga Horaria            |       |     | 20 Horas Semanales            |       |          |





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

|  |   |
|--|---|
| Dedicación   | Ocasional 1   |
| Disponibilidad   | Medio Tiempo  |
| RMU  | \$1017,00   |
| Actividades a ejecutar   | <p>Artículo 7.- Actividades de docencia.- La docencia en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:</p> <p>1. Docencia: Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la Institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma;<br/>Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;</p> |
| <b>Requisitos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Tercer y Cuarto nivel: Magister o doctorado: (PhD) en el área de conocimiento reconocido por la SENESCYT.</li> <li>• Área de Conocimiento o Campo Detallado: Licenciado/a en Comunicación, Magister en Comunicación Organizacional, Magister en Administración de Empresas</li> <li>• Tener experiencia por 1 año.</li> <li>• Capacitación Ofimática, Metodología de Evaluación, Metodología de enseñanzas – Aprendizaje.</li> </ul> |   |

#### FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD CONTRATO OCASIONAL

| CARRERA  | NIVEL | PAR | ASIGNATURA/ACTIVIDAD   | HORAS | CONTRATO |
|--|-------|-----|--|-------|----------|
| NUTRICION  | 1ER   | A1  | SOCIEDAD, SALUD Y NUTRICION  | 5     | CONCURSO |
|  |       | A2  | SOCIEDAD, SALUD Y NUTRICION  | 5     |          |
|  | 4TO   | A1  | TOXICOLOGIA ALIMENTARIA  | 5     |          |
| <b>OTRAS ACTIVIDADES</b>   |       |     |  | 5     |          |
| Carga Horaria  |       |     | 20 Horas Semanales   |       |          |
| Dedicación   |       |     | Ocasional 1  |       |          |
| Disponibilidad   |       |     | Medio Tiempo   |       |          |
| RMU  |       |     | \$1017,00  |       |          |
| Actividades a ejecutar   |       |     | <p>Artículo 7.- Actividades de docencia.- La docencia en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:</p> <p>1. Docencia: Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la Institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma;<br/>2. Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;</p> |       |          |
| <b>Requisitos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos:</li> <li>• Título de Tercer y cuarto nivel: Magister o doctorado: (PhD) en el área de conocimiento reconocido por la SENESCYT.</li> <li>• Área de Conocimiento o Campo Detallado: Salud, Maestría en Nutrición, Doctorado en Nutrición.</li> <li>• Tener experiencia laboral por 1 año.</li> <li>• Capacitación Ofimática, Metodología de Evaluación, Metodología de enseñanzas – Aprendizaje</li> </ul> |       |     |  |       |          |





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

Que, el cronograma establecido para el proceso de selección de Docentes Ocasionales y técnicos Docentes es el siguiente:

|  |   |
|--|---|
| Publicación de perfiles y requisitos de profesores no titulares  | 19 de noviembre 2018  |
| Recepción de requisitos  | 19 y 20 de noviembre de 2018: Unidad de Talento Humano<br>Bloque C<br>08h00 a 17h00 |
| Revisión Cumplimiento de requisitos  | 21 noviembre de 2018  |
| Notificación de resultados: cumplimiento de requisitos (vía correo)                                    | 21 de noviembre 2018  |
| Pruebas Psicométricas, Personalidad y Actitudes Mentales Primarias, Disertaciones, Entrevista Personal | 22 de noviembre 2018  |
| Entrevista Personal  | 23 de noviembre 2018  |
| Publicación de resultados de elegibles   | 24 de noviembre 2018  |

#### CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR

Que, el Art. 351 describe el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución

Que, el Art. 325.- El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen **todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas**, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores.

Que, el Art. 229.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las **servidoras y servidores públicos son irrenunciables** [...]

[...]La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

#### LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR – LOES

Que, el artículo 17 establece: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

Que, el Art. 18 describe que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en:

d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley.

#### LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO

**Art. 12.- Prohibición de pluriempleo.-** Ninguna persona desempeñará, al mismo tiempo, más de un puesto o cargo público, ya sea que se encuentre ejerciendo una representación de elección popular o cualquier otra función pública.

Se exceptúa de esta prohibición a las y los docentes de Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas y Privadas, legalmente reconocidas, siempre que el ejercicio de la docencia lo permita y no interfiera con el desempeño de la función pública. Igual excepción se aplicará a los músicos profesionales de las orquestas sinfónicas del país, quienes también podrán desempeñar la docencia en los conservatorios de música.

MARCO JURÍDICO  
REFERENCIAL:





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

**Art. 13.- Pérdida de puestos.-** Quien desempeñare dos o más puestos cuya simultaneidad prohíbe esta ley, será removido de aquellos y perderá de hecho todos los puestos.

**Art. 57.- De la creación de puestos.-** El Ministerio del Trabajo aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios. Se exceptúan del proceso establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados; sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas

públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

**Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.-** La suscripción de ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.

La contratación de personal ocasional para la ejecución de actividades no permanentes, no podrá sobrepasar el veinte por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante; en caso de que se superare dicho porcentaje, deberá contarse con la autorización previa del Ministerio de Trabajo. Se exceptúa de este porcentaje a las personas con discapacidad, debidamente calificadas por la Autoridad Sanitaria Nacional a través del Sistema Nacional de Salud; personas contratadas bajo esta modalidad en instituciones u organismos de reciente creación, hasta que se realicen los correspondientes concursos de selección de méritos y oposición, en el caso de puestos que correspondan a proyectos de inversión o comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior; y el de las mujeres embarazadas. Por su naturaleza, este tipo de contratos no generan estabilidad, en el caso de las mujeres embarazadas la vigencia del contrato durará hasta el fin del período fiscal en que concluya su período de lactancia, de acuerdo con la ley.

El personal que labora en el servicio público bajo esta modalidad tendrá relación de dependencia y derecho a todos los beneficios económicos contemplados para el personal de nombramiento permanente, con excepción de las indemnizaciones por supresión de puesto o partida o incentivos para jubilación. Las servidoras o servidores públicos sujetos a este tipo de contrato no ingresarán a la carrera del servicio público, mientras dure su contrato. Nada impedirá a una persona con un contrato ocasional presentarse a un concurso público de méritos y oposición mientras dure su contrato.

Para las y los servidores que tuvieran suscritos este tipo de contratos, no se concederá licencias y comisiones de servicios con o sin remuneración para estudios regulares o de postgrados dentro de la jornada de trabajo, ni para prestar servicios en otra institución del sector público. Las y los servidores que tienen suscritos este tipo de contratos tendrán derecho a los permisos mencionados en el artículo 33 de esta Ley.

Este tipo de contratos, por su naturaleza, de ninguna manera representará estabilidad laboral en el mismo, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiendo darse por terminado en cualquier momento por alguna de las causales establecidas en la presente ley y su reglamento.

La remuneración mensual unificada para este tipo de contratos será la fijada conforme a los valores y requisitos determinados para los puestos o grados establecidos en las Escalas de Remuneraciones fijadas por el Ministerio de Trabajo, el cual expedirá la normativa correspondiente. El contrato de servicios ocasionales que no se sujete a los términos de esta Ley será causal para la conclusión automática del mismo y originará, en consecuencia, la determinación de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de conformidad con la ley. Cuando la necesidad institucional pasa a ser permanente, la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición, previo al cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes.

Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública.

La Unidad Administrativa de Talento Humano bajo sanción en caso de incumplimiento tendrá la obligación de iniciar el concurso de méritos y oposición correspondiente, tiempo en el cual se entenderá prorrogado el contrato ocasional hasta la finalización del concurso y la designación de la persona ganadora.

Los servidores responsables determinados en los artículos 56 y 57 de esta ley, deberán, presentar las planificaciones, solicitudes, aprobaciones e informes que se necesitan para poder convocar a concurso de méritos y oposición, inmediatamente a partir de la fecha de terminación del contrato ocasional; caso contrario será causal de remoción o destitución del cargo según corresponda. Las servidoras o servidores públicos responsables de la Unidad Administrativa de Talento Humano que contravengan con lo dispuesto en este artículo serán sancionados por la autoridad nominadora o su delegado, con la suspensión o destitución del cargo previo el correspondiente sumario administrativo, proceso disciplinario que será vigilado por el Ministerio de Trabajo.

En todos los casos, se dejará constancia por escrito de la sanción impuesta en el expediente personal de la servidora o servidor.





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

**Art. 2.- De la disponibilidad presupuestaria.-** Las Instituciones del Estado deberán contar previamente con puestos vacantes o la asignación presupuestaria para la contratación de personal ocasional.

**Art. 5 incisos 2.- Excepciones.-** Los contratos de servicios ocasionales por su naturaleza, no se encuentran sujetos a concursos de méritos y oposición, por cuanto no ingresan a la carrera del servicio público, conforme lo determina el inciso cuarto del artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

**Art. 141.- De la planificación institucional del talento humano.-** (...) La planificación del talento humano se constituirá en un referente para los procesos de creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, los convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, la supresión de puestos y demás movimientos de personal, y se registrarán en el sistema de información que el Ministerio de Relaciones Laborales determine.

En cumplimiento de lo determinado en el tercer y cuarto inciso del artículo 56 de la LOSEP esta disposición no será aplicable para los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, aquellas sujetas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales; sin embargo, las UATH de estas instituciones registrarán la creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, los convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, la supresión de puestos y demás movimientos de personal en el sistema de información que el Ministerio de Relaciones Laborales determine y en el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina eSPREN en los casos que corresponda.

**Artículo 142.- Efectos de la planificación del talento humano.-** Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica.

**Artículo 154.- De la creación no programada.-** Se prohíbe la creación de puestos, unidades o áreas no programados en la planificación estratégica Institucional, ni en el plan operativo anual. En el caso de requerirse la creación de nuevas unidades, áreas o procesos, el personal se vinculará mediante contratos de servicios ocasionales durante ese ejercicio fiscal, para lo cual deberá contarse con la certificación presupuestaria de recursos otorgada por la entidad contratante de conformidad con las normas presupuestarias correspondientes.

Las UATH, previo Informe favorable del Ministerio de Finanzas, de ser el caso, procederán a la inclusión de los puestos o unidades en la planificación estratégica institucional y en el plan operativo anual, para que a partir del siguiente ejercicio fiscal, esos puestos sean creados y ocupados mediante nombramiento, previo el cumplimiento de los requisitos que la LOSEP y este Reglamento General determinan, y previa la calificación de imprescindible necesidad del Ministerio de Relaciones Laborales.

#### CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

**Art. 115.- Certificación Presupuestaria.-** Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

**Art. 178.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria.-** Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria.

#### **NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS.**

##### **200-03 Políticas y prácticas de talento humano**

El control interno incluirá las políticas y prácticas necesarias para asegurar una apropiada planificación y administración del talento humano de la institución, de manera que se garantice el desarrollo profesional y asegure la transparencia, eficacia y vocación de servicio.

El talento humano es lo más valioso que posee cualquier institución, por lo que debe ser tratado y conducido de forma tal que se consiga su más elevado rendimiento.

Es responsabilidad de la dirección encaminar su satisfacción personal en el trabajo que realiza, procurando su enriquecimiento humano y técnico.

La administración del talento humano, constituye una parte importante del ambiente de control, cumple con el papel





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

esencial de fomentar un ambiente ético desarrollando el profesionalismo y fortaleciendo la transparencia en las prácticas diarias. Esto se hace visible en la ejecución de los procesos de planificación, clasificación, reclutamiento y selección de personal, capacitación, evaluación del desempeño y promoción y en la aplicación de principios de justicia y equidad, así como el apego a la normativa y marco legal que regulan las relaciones laborales.

**407-03 Incorporación de personal.-** Las unidades de administración de talento humano seleccionarán al personal, tomando en cuenta los requisitos exigidos en el manual de clasificación de puestos y considerando los impedimentos legales y éticos para su desempeño.

El ingreso de personal a la entidad se efectuará previa la convocatoria, evaluación y selección que permitan identificar a quienes por su conocimiento y experiencia garantizan su idoneidad y competencia y ofrecen mayores posibilidades para la gestión institucional.

El proceso técnico realizado por la unidad de administración de talento humano seleccionará al aspirante que por su conocimiento, experiencia, destrezas y habilidades sea el más idóneo y cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto, a través de concurso de méritos y oposición.

En el proceso de selección, se aplicarán las disposiciones legales, reglamentos y otras normas que existan sobre la materia.

En la unidad de administración de talento humano, para efectos de revisión y control posterior, se conservará la información del proceso de selección realizado, así como de los documentos exigidos al aspirante, en función de los requisitos legales establecidos, y oposición, de conformidad con la norma que expida el Ministerio de Relaciones Laborales.

#### **Circular Nro. MDT-DSG-2018-0017-CIRCULAR del 25 de junio de 2018 emitido por el Ministro de Trabajo.**

Por las disposiciones legales expuestas, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de austeridad y optimización del Estado emitidas por parte del Presidente Constitucional de la República del Ecuador, se prohíben nuevas contrataciones de personal bajo la modalidad de servicios ocasionales prescritos en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), hasta el cierre del ejercicio fiscal del año 2018 y todo el ejercicio fiscal 2019, salvo excepción debidamente justificada y aprobada por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, a partir del 01 de julio de 2018. Ninguna entidad pública podrá superar el plazo de doce meses máximo de los contratos de servicios ocasionales, es decir, permitir la suscripción de contratos ocasionales prorrogados, con la misma persona u otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública. Se exceptúa de la aplicación de las directrices emitidas en este Oficio, los contratos de servicios ocasionales correspondientes a proyectos de inversión. El incumplimiento de la normativa antes citada, será notificado a la Contraloría General del Estado para la determinación de las responsabilidades a las que hubiere lugar, sin perjuicio de la destitución correspondiente.

**Memorando Nro. UNEMI-R-2018-1460-MEM - SEGUIMIENTO:** Contratación de personal administrativo dispongo la prohibición de realizar nuevas contrataciones de personal bajo la modalidad de servicios ocasionales prescritos en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), hasta el cierre del ejercicio fiscal del año 2018 y todo el ejercicio fiscal 2019, salvo excepción debidamente justificada y aprobada por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, a partir del 01 de julio de 2018.

#### **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CODIFICACIÓN)**

**Art. 23.-** Podrán también, incorporarlos a través de la suscripción de contratos ocasionales, cuya duración no podrá superar los sesenta (60) meses acumulados y en el caso de que persista la necesidad de la contratación, el instituto o conservatorio superior público, llamará al correspondiente concurso público de méritos y oposición.

#### **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).**

**Art. 29.-** Requisitos del personal académico ocasional 2.- Para ser personal académico ocasional 2, se acreditará al menos título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia o investigación, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT. Sus funciones se circunscriben al apoyo para impartir, supervisar y evaluar las actividades del personal académico descrito en el artículo 4 de este reglamento y





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

artículo 3 del Ro. de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; a dictar cursos propedéuticos y de nivelación; a realizar la tutoría de prácticas pre profesionales, a supervisar los aprendizajes prácticos, a la enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera), así como a realizar actividades de asistencia en gestión universitaria, en la investigación científica y tecnológica y en la investigación en humanidades y artes. La UNEMI podrá convocar a este personal académico ocasional 2 a participar en el respectivo Concurso de Méritos y Oposición para su eventual incorporación como personal académico titular.

#### DETALLE/CUERPO/CONTENIDO:

Que, de conformidad al cronograma establecido los días 26 y 29 de octubre se receptaron las siguientes carpetas de conformidad al siguiente detalle:

| NRO. DE CONTRATO | CANTIDAD DE CARPETAS RECIBIDAS | FACULTAD             |
|------------------|--------------------------------|----------------------|
| 1                | 1                              | CIENCIAS DE LA SALUD |
| 2                | 3                              | CIENCIAS SOCIALES    |
| <b>TOTAL</b>     |                                |                      |

Que, una vez receptadas las carpetas se procedió a formar las comisiones respectivas para la revisión de las carpetas definidas de la siguiente manera:

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD CONTRATO:

- MSC. NIVIA NOVILLO LUZURIAGA - DIRECTOR/A DE CARRERA DE NUTRICIÓN
- ING. JOSE GUILLERMO MEDINA ACURIA - DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
- ING. JORGE VIUNEZA MARTINEZ - DELEGADO DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN CIENCIAS SOCIALES CONTRATO:

- MSC. ROSERO CONSTANTE LUIS ARTURO - DIRECTOR/A DE CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- ING. JOSE GUILLERMO MEDINA ACURIA - DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
- ING. JORGE VIUNEZA MARTINEZ - DELEGADO DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

Que, una vez conformada la comisión se convocó con fecha 20 de noviembre vía mail a los integrantes a fin de que revisen las hojas de vidas de los postulantes.

La comisión respectiva se reunieron el 21 de noviembre de conformidad al cronograma establecido, resolución que quedó asentada en actas de cuales pasaron a la fase de prueba los siguientes postulantes:

#### Contrato 1.-

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS Y LOS POSTULANTES | INSTRUCCIÓN FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO | CAPACITACIÓN CUMPLIMIENTO | IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO | OBSERVACIÓN |
|----|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|--|-------------|
| 1  | PAMELA ALEJANDRA RUIZ POLIT                  | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | SI CUMPLE   |

#### Contrato 2.-

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS Y LOS POSTULANTES | INSTRUCCIÓN FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO | CAPACITACIÓN CUMPLIMIENTO | IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO | OBSERVACIÓN |
|----|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|--|-------------|
| 1  | MORAN HERRERA ANGEL ANTONIO                  | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | SI CUMPLE   |
| 2  | CANTOS PEREZ MARTHA CECILIA                  | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | SI CUMPLE   |
| 3  | URIBE VELEZ CAROLINA MARÍA                   | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | SI CUMPLE   |





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

Que, una vez revisadas las hojas de vida de los postulantes se emitió el listado de los participantes que pasaron a la fase de pruebas psicométricas, de personalidad y aptitudes mentales, siendo un total de **4 participantes**:

1. PAMELA ALEJANDRA RUIZ POLIT
2. MORAN HERRERA ANGEL ANTONIO
3. URIBE VELEZ CAROLINA MARÍA
4. CANTOS PEREZ MARTHA CECILIA

Que, la prueba psicométrica, de personalidad y disertación se la realizó el 22 de noviembre en horario de 10h30, de los 4 participantes convocados vía mail con fecha 21 de noviembre del 2018, se presentaron solo 2 en esta fase:

1. PAMELA ALEJANDRA RUIZ POLIT
2. MORAN HERRERA ANGEL ANTONIO

La disertación se la realizó en las fechas establecidas en el cronograma, esto es; 22 de noviembre de los 4 participantes que pasaron se presentaron solo en ésta fase:

1. PAMELA ALEJANDRA RUIZ POLIT
2. MORAN HERRERA ANGEL ANTONIO

Que, las entrevistas se las realizó en la fecha establecida en el cronograma, esto es; 23 de noviembre del 2018, de los cuales se presentaron los participantes que alcanzaron un puntaje mayor a 70 puntos :

1. PAMELA ALEJANDRA RUIZ POLIT
2. MORAN HERRERA ANGEL ANTONIO

Que, los puntajes alcanzados por los participantes quedaron de la siguiente manera:

| Nombres / Apellidos         | Contrato | PRUEBA PSICOMETRICA | PRUEBA DE CONOCIMIENTO | CALIFICACIÓN DE ENTREVISTA |
|-----------------------------|----------|---------------------|------------------------|----------------------------|
| PAMELA ALEJANDRA RUIZ POLIT | 1        | 89.69               | 92.50                  | 95                         |
| MORAN HERRERA ANGEL ANTONIO | 2        | 100                 | 90                     | 95                         |

Que, de conformidad a los resultados obtenidos los ganadores son los siguientes:

| Nombres / Apellidos         | Contrato |
|-----------------------------|----------|
| PAMELA ALEJANDRA RUIZ POLIT | 1        |
| MORAN HERRERA ANGEL ANTONIO | 3        |

#### CONCLUSIONES:

- Que, el proceso de selección de las 2 partidas para Docente Ocasional se llevó a cabo de conformidad a lo que rige en el Procedimiento para la selección de Docentes No titulares, sustentados en documentos legalizados que reposan en esta Unidad de Talento Humano, cumpliendo con el cronograma establecido.
- Que, como resultados del procesos de selección de las 2 partidas para Docente Ocasional se obtuvieron los siguientes ganadores según detalle adjunto:

| NOMBRES / APELLIDOS         | CONTRATO | RESULTADOS | OBSERVACION | FACULTAD ACADÉMICA                                    |
|-----------------------------|----------|------------|-------------|---|
| PAMELA ALEJANDRA RUIZ POLIT | 1        | GANADORA   |             | FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD<br>DOCENTE MEDIO TIEMPO |



## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

|                                |   |         |  |
|--------------------------------|---|---------|--|
| MORAN HERRERA ANGEL<br>ANTONIO | 2 | GANADOR | FACULTAD CIENCIAS<br>SOCIALES MEDIO TIEMPO |
|--------------------------------|---|---------|--|

- Que la Msc. PAMELA ALEJANDRA RUIZ POLIT está vinculada en la Institución como Técnico Docente a medio Tiempo.

Que ésta Unidad de Talento Humano en base a los antecedentes y conclusiones sugiere lo siguiente:

- Que, a través de la máxima autoridad se disponga la elaboración de los contratos ocasionales a favor de los ganadores del proceso de selección, los mismos que regirán a partir del mes de diciembre del 2018.
- Que, para el caso de la ganadora del concurso para la Facultad Ciencias de la Salud en virtud de contar con un contrato ocasional en el régimen Loes como Técnico Docente a Medio Tiempo, deberá presentar su renuncia a fin de que se poseione en el cargo de Docente Ocasional Medio Tiempo.
- Que, para los próximos procesos de selección se sugiere que la recepción de hojas de vidas y documentos soportes de la misma se realicen vía Online y de esta manera optimizar recursos materiales y tiempo.
- Que, las consideraciones y conclusiones del presente informe, son puntos de vistas sujetas a mejores criterios con tal de cumplir los objetivos estratégicos en beneficio de la Institución, de las Unidades Organizacionales; y, que el punto de vista técnico emitido de esta Unidad Organizacional va en esa prioridad.

**RECOMENDACIONES:**

| RESPONSABILIDADES | NOMBRES / CARGOS  | FIRMAS |
|-------------------|---|--------|
| ELABORADO POR:    | [CPA.] [Deidama Rendón García]<br>[ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS]  |        |
| REVISADO:         | MSC. [Gina Acosta Nuñez]<br>[EXPERTA DE RECURSOS HUMANOS]         |        |
| ROBADO POR:       | [ING.] [Guillermo Medina Acuria]<br>[DIRECTOR DE TALENTO HUMANOS] |        |





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando No.: UNEMI-R-2018-0822-MEM  
Milagro, 28 de diciembre del 2018

**PARA:** Ing. Guillermo Medina Acuria  
Director de Talento Humano

**ASUNTO:** Autorización de elaboración de Contrato Ocasional para Técnico Docente Medio Tiempo.

De mi consideración:

Con base en lo expuesto mediante Memorando Nro. UNEMI-UATH-2018-0399-MEM, respecto de los resultados de la ejecución del proceso de selección de profesores 1 y Técnico Docente Tiempo Completo y 2 Técnicos Docentes Medio Tiempo para el período académico octubre 2018 a febrero 2019 y considerando las recomendaciones mencionadas en el Informe Técnico UNEMI-UATH-DRG-2018-0147, esto es:

*"(...) Que, el proceso de selección de las 2 partidas para Docente Ocasional se llevó a cabo de conformidad a lo que rige en el procedimiento para la selección de Docentes No Titulares, sustentados en documentos legalizados que reposan en esta Unidad de Talento Humano, cumpliendo con el cronograma establecido.*

*Que, como resultados del proceso de selección de 1 TÉCNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO y 2 TÉCNICOS DOCENTES MEDIO TIEMPO se obtuvieron los siguientes ganadores según detalle adjunto (...)"*

Ante lo expuesto, este rectorado conforme lo establecido en la Norma de Control Interno 407-03 y demás Normativas Legal Vigente, se dispone a la Unidad de Talento Humano:

- o Se gestione la elaboración de contrato ocasional, a favor de la profesional María Yuquilema Cortez, en calidad de Técnico Docente Medio Tiempo – Contrato 1, a partir del mes de enero/2019, en virtud de haber cumplido con los puntajes requeridos en las pruebas de conocimientos técnicos y psicométricas, así como también con el perfil del cargo mencionado.
- o Iniciar un proceso de selección para los contratos 2 y 3 para las Facultades de Ingeniería y Salud, considerándose partida desierta por no existir postulantes y por no haberse cumplido con la asistencia al proceso de pruebas y entrevistas.

Para el efecto, la Unidad Administrativa de Talento Humano, deberá gestionar la emisión de la certificación presupuestaria, además de validar la información y documentación pertinente, que este trámite amerite.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Fabricio Guevara Viejo, Ph. D.  
RECTOR



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-UATH-2018-0399-MEM

Milagro, 28 diciembre del 2018

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
Rector

**ASUNTO:** Proceso de Selección de Profesores 1 y Técnico Docente Tiempo Completo y 2 Técnicos Docentes Medio Tiempo.

De mi consideración:

Adjunto al presente informe técnico para su revisión y disposición del particular, en el mismo se concluye lo siguiente:

- Que, el proceso de selección de 1 TÉCNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO Y 2 TÉCNICOS DOCENTES MEDIO TIEMPO se llevó a cabo de conformidad a lo que rige en el Procedimiento para la selección de Docentes No titulares, sustentados en documentos legalizados que reposan en esta Unidad de Talento Humano, cumpliendo con el cronograma establecido.
- Que, como resultados del procesos de selección de 1 TÉCNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO Y 2 TÉCNICOS DOCENTES MEDIO TIEMPO se obtuvieron los siguientes ganadores según detalle adjunto:

| NOMBRES / APELLIDOS            | CONTRATO | RESULTADOS  | OBSERVACION | FACULTAD ACADÉMICA                                    |
|--------------------------------|----------|---|-------------|---|
| NO HUBO POSTULANTE             | 3        | NO HUBO POSTULANTE                                |             |   |
| NATHALIE ALVARADO MOSQUERA     | 2        | NO SE PERSENTA AL PROCESO DE PRUEBAS Y ENTREVISTA |             |   |
| YUQUILEMA CÓRTEZ MARIA BEATRIZ | 1        | GANADORA  |             | FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD<br>DOCENTE MEDIO TIEMPO |

Que ésta Unidad de Talento Humano en base a los antecedentes y conclusiones sugiere lo siguiente:

- A través de la máxima autoridad se disponga la elaboración del contrato ocasional a favor de la ganadora del proceso de selección del contrato número 1, el mismo que regiría a partir del mes de enero del 2019
- En los contratos 2 y 3 en virtud de no haber habido postulante en el uno y por no haberse presentado el participante que cumplía con los requisitos en el otro se autorice la ejecución de un nuevo proceso de selección con la finalidad de dotar del talento humano requerido por las facultades académicas
- Para los próximos procesos de selección se sugiere que la recepción de hojas de vidas y documentos soporte de la misma se realicen vía Online y de esta manera optimizar recursos materiales y tiempo.

Atentamente,

Ingr. Guillermo Medina Acuria  
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

*Roberto J.*  
28/12/18  
11:00  
✶





**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**  
Informe Técnico Institucional

**Informe**

**UNEMI-UATH-  
DRG-2018-0135**

PRÓCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONAL MEDIO TIEMPO

|                              |  |                                 |
|------------------------------|--|---------------------------------|
| <b>OBJETIVO DEL ESTUDIO:</b> | INFORMAR LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONALES MEDIO TIEMPO Y RESULTADOS DE GANADORES DE GANADORES | <b>FECHA:</b>                   |
| <b>SOLICITADO POR:</b>       | DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO - RECTOR  | [24/11/2018]                    |
| <b>ELABORADO POR:</b>        | UNIDAD DE TALENTO HUMANO – ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS  | <b>HORA:</b><br>[11:30 – 12:30] |

| <b>ASUNTO:</b>           | EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONALES MEDIO TIEMPO Y RESULTADOS DE GANADORES   |         |                               |       |                      |       |          |                |     |    |                           |   |          |                  |     |    |                         |   |            |     |    |                               |   |                          |  |  |  |    |  |                      |  |  |                    |  |  |
|--------------------------|---|---------|-------------------------------|-------|----------------------|-------|----------|----------------|-----|----|---------------------------|---|----------|------------------|-----|----|-------------------------|---|------------|-----|----|-------------------------------|---|--------------------------|--|--|--|----|--|----------------------|--|--|--------------------|--|--|
| <b>ALCANCE:</b>          | Plan de Talento Humano 2018   |         |                               |       |                      |       |          |                |     |    |                           |   |          |                  |     |    |                         |   |            |     |    |                               |   |                          |  |  |  |    |  |                      |  |  |                    |  |  |
| <b>ANTECEDENTES:</b>     | <p>Que, mediante Memorando Nro. UNMEIR-2018-0696-MEM de fecha 08 de noviembre del 2018 el Señor Rector autoriza el inicio del proceso de selección para la partida de Docente Ocasional medio tiempo de la Facultad Ciencias de la Salud en virtud que por segunda ocasión quedó desierta.</p> <p>Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2018-0659ª -MEM de fecha 25 de octubre del 2018, autoriza el inicio del proceso de selección de personal docente para el período académico octubre 2018 a febrero del 2019.</p> <p>Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-UATH-2018-0358-MEM de fecha 25 de octubre del 2018 la Unidad de Talento Humano solicita a la Dirección de Comunicación Institucional publicación en la página Web Institucional la convocatoria y cronograma respectivo.</p> <p>Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2018-01345-MEM de fecha 19 de noviembre del 2018 el Señor Vicerrector Académico y de Investigación en base al Memorando UNEMI-FCS-2018-0337-MEM suscrito por el Dr. Julio Bermúdez Bermúdez – Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, en atención a la petición realizada por parte de la Directora de la Carrera de Licenciatura de Nutrición Humana, informa que en correo enviado el 13 de noviembre del 2018 por el Departamento de Gestión Académico se informa que en el concurso realizado el 26 de octubre del 2018 para el Docente Ocasional Medio Tiempo en la partida Nro. 2 por segunda ocasión queda desierta. Esto se ve afectado los estudiantes, y el desarrollo de las clases del período académico actual. En virtud de lo expuesto y de que la partida requerida de un profesional de la salud con Maestría en Nutrición, así mismo en la actualidad no se cuenta Docente para impartir la asignaturas de Sociedad de Salud y Nutrición en 1 A1-1 A2 Y toxicología Nutricional en 4 A1 ya que la partida quedó desierta y los estudiantes matriculados en estas asignaturas se encuentran sin Docente. Solicita se disponga a la Unidad de Talento Humano se realice el proceso de selección de la partida desierta a fin de que los estudiantes de 1ro y 4to nivel de la carrera cuenten con un Docente definitivo.</p> <p>Que, mediante reasignación de Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2018-01345-MEM el Señor Rector dispone el inicio del proceso de selección</p> <p>Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-UATH-2018-0379A-MEM de fecha 19 de noviembre del 2018 la Unidad de Talento Humano solicita a la Dirección de Comunicación Institucional publicación en la página Web Institucional la convocatoria y cronograma respectivo:</p> <p align="center"><b>FACULTAD CIENCIAS SOCIALES<br/>CONTRATO OCASIONAL</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARRERA</th> <th>NIVEL</th> <th>PAR</th> <th>ASIGNATURA/ACTIVIDAD</th> <th>HORAS</th> <th>CONTRATO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LIC PSICOLOGIA</td> <td>1ER</td> <td>C1</td> <td>LENGUAJE Y COMUNICACION I</td> <td>4</td> <td rowspan="3">CONCURSO</td> </tr> <tr> <td>LIC COMUNICACIÓN</td> <td>1ER</td> <td>C2</td> <td>LENGUAJE Y COMUNICACION</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>COM SOCIAL</td> <td>7MO</td> <td>C1</td> <td>COMUNICACION ORGANIZACIONAL I</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><b>OTRAS ACTIVIDADES</b></td> <td>10</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>Carga Horaria</b></td> <td colspan="3">20 Horas Semanales</td> </tr> </tbody> </table> | CARRERA | NIVEL                         | PAR   | ASIGNATURA/ACTIVIDAD | HORAS | CONTRATO | LIC PSICOLOGIA | 1ER | C1 | LENGUAJE Y COMUNICACION I | 4 | CONCURSO | LIC COMUNICACIÓN | 1ER | C2 | LENGUAJE Y COMUNICACION | 4 | COM SOCIAL | 7MO | C1 | COMUNICACION ORGANIZACIONAL I | 2 | <b>OTRAS ACTIVIDADES</b> |  |  |  | 10 |  | <b>Carga Horaria</b> |  |  | 20 Horas Semanales |  |  |
| CARRERA                  | NIVEL   | PAR     | ASIGNATURA/ACTIVIDAD          | HORAS | CONTRATO             |       |          |                |     |    |                           |   |          |                  |     |    |                         |   |            |     |    |                               |   |                          |  |  |  |    |  |                      |  |  |                    |  |  |
| LIC PSICOLOGIA           | 1ER   | C1      | LENGUAJE Y COMUNICACION I     | 4     | CONCURSO             |       |          |                |     |    |                           |   |          |                  |     |    |                         |   |            |     |    |                               |   |                          |  |  |  |    |  |                      |  |  |                    |  |  |
| LIC COMUNICACIÓN         | 1ER   | C2      | LENGUAJE Y COMUNICACION       | 4     |                      |       |          |                |     |    |                           |   |          |                  |     |    |                         |   |            |     |    |                               |   |                          |  |  |  |    |  |                      |  |  |                    |  |  |
| COM SOCIAL               | 7MO   | C1      | COMUNICACION ORGANIZACIONAL I | 2     |                      |       |          |                |     |    |                           |   |          |                  |     |    |                         |   |            |     |    |                               |   |                          |  |  |  |    |  |                      |  |  |                    |  |  |
| <b>OTRAS ACTIVIDADES</b> |   |         |                               | 10    |                      |       |          |                |     |    |                           |   |          |                  |     |    |                         |   |            |     |    |                               |   |                          |  |  |  |    |  |                      |  |  |                    |  |  |
| <b>Carga Horaria</b>     |   |         | 20 Horas Semanales            |       |                      |       |          |                |     |    |                           |   |          |                  |     |    |                         |   |            |     |    |                               |   |                          |  |  |  |    |  |                      |  |  |                    |  |  |





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

**Requisitos:**

- Tener el título de Tercer Nivel reconocido por la SENESCYT.
- Área de Conocimiento o Campo Detallado: Tercer Nivel: Licenciado/a en Enfermería
- Tener experiencia Laboral mínimo 1 año.
- Capacitación Ofimática, Metodología de Evaluación, Metodología de enseñanzas – Aprendizaje.

**FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD  
CONTRATO OCASIONAL N°2**

| TÉCNICO<br>DOCENTE<br>CARRERA | NIVEL | PAR   | ASIGNATURA/ACTIVIDAD   | HORAS | CONTRATO   |
|-------------------------------|-------|---|--|-------|------------|
| NUTRICIÓN                     |       | TUTOR DE<br>PRACTICAS PRE-<br>PROFESIONALES | 20   |       | CONTRATO 2 |
| Carga Horaria                 |       |   | 20 Horas Semanales   |       |            |
| Dedicación                    |       |   | Personal de Apoyo 1<br>Técnico Docente   |       |            |
| Disponibilidad                |       |   | Medio Tiempo   |       |            |
| RMU                           |       |   | \$493,00   |       |            |
| Actividades a ejecutar        |       |   | Artículo 19.- Técnicos Docentes.- Para ser técnico docente de las universidades y escuelas politécnicas públicas o particulares, se deberá acreditar los siguientes requisitos:<br>1. Tener al menos título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT; y, 2. Los demás que determine la institución de educación superior en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes.<br>Sus funciones se circunscriben a:<br>a) Apoyo a las actividades que realiza el personal académico;<br>b) Dictar cursos propedéuticos, de nivelación y cursos de formación técnica y tecnológica;<br>c) Realizar la tutoría de prácticas pre profesionales;<br>d) Dirigir los aprendizajes prácticos y de laboratorio, bajo la coordinación de un profesor;<br>e) Enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera);<br>f) Enseñanza en el campo de las artes y humanidades, la práctica deportiva, servicios y otras áreas vinculadas a la formación integral del estudiante |       |            |

**Requisitos:**

- Tener el título de Tercer Nivel reconocido por la SENESCYT.
- Área de Conocimiento o Campo Detallado: Tercer Nivel: Licenciado/a en Nutrición
- Tener experiencia Laboral mínimo 1 año.
- Capacitación Ofimática, Metodología de Evaluación, Metodología de enseñanzas Aprendizaje.

**FACULTAD CIENCIAS DE LA INGENIERÍA  
CONTRATO OCASIONAL N°3**

| TÉCNICO<br>DOCENTE<br>CARRERA | NIVEL | PAR   | ASIGNATURA/ACTIVIDAD | HORAS | CONTRATO   |
|-------------------------------|-------|---|----------------------|-------|------------|
| Industrial y Software         |       | Prácticas de Física(Carreras: Industrial y Software- 16 horas)<br>Gestión de Mantenimiento(Carrera: Industrial- 3 horas), 19 horas en total | 40                   |       | CONTRATO 3 |
| Carga Horaria                 |       |   | 40 Horas Semanales   |       |            |
| Dedicación                    |       |   | Personal de Apoyo 1  |       |            |
| Disponibilidad                |       |   | Tiempo Completo      |       |            |
| RMU                           |       |   | \$986,00             |       |            |





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

|  |  |
|--|--|
| <p>Actividades a ejecutar</p>  | <p>Artículo 19.- <b>Técnicos Docentes.</b>- Para ser técnico docente de las universidades y escuelas politécnicas públicas o particulares, se deberá acreditar los siguientes requisitos:</p> <p>1. Tener al menos título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT; y, 2. Los demás que determine la institución de educación superior en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes.</p> <p>Sus funciones se circunscriben a:</p> <p>a) Apoyo a las actividades que realiza el personal académico;</p> <p>b) Dictar cursos propedéuticos, de nivelación y cursos de formación técnica y tecnológica;</p> <p>c) Realizar la tutoría de prácticas pre profesionales;</p> <p>d) Dirigir los aprendizajes prácticos y de laboratorio, bajo la coordinación de un profesor;</p> <p>e) Enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera);</p> <p>f) Enseñanza en el campo de las artes y humanidades, la práctica deportiva, servicios y otras áreas vinculadas a la formación integral del estudiante</p> |
| <p><b>Requisitos:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Tener el título de Tercer Nivel reconocido por la SENESCYT.</p> <p><input type="checkbox"/> Área de Conocimiento o Campo Detallado: Tercer Nivel: Ingeniería Industrial, Ingeniero Mecánico</p> <p><input type="checkbox"/> Tener experiencia Laboral mínimo 2 años.</p> <p><input type="checkbox"/> Capacitación Olímpica, Metodología de Evaluación, Metodología de enseñanzas - Aprendizaje</p> |  |

Que, el cronograma establecido para el proceso de selección de Docentes Ocasionales y técnicos Docentes es el siguiente:

| Actividades  | Fecha   |
|--|---|
| Publicación de perfiles y requisitos de profesores no titulares        | 21 de diciembre 2018  |
| Recepción de requisitos  | 26 de diciembre 2018<br>Unidad de Talento Humano<br>Bloque C<br>08h00 a 13h00 |
| Revisión de requisitos   | 26 de diciembre de 2018   |
| Notificación de resultados:<br>cumplimiento de requisitos (vía correo) | 26 de diciembre de 2018   |
| Pruebas Psicométricas, Personalidad y<br>Actitudes Mentales Primarias  | 27 de diciembre de 2018   |
| Disertaciones  | 27 de diciembre de 2018   |
| Entrevista Personal  | 27 de diciembre de 2018   |
| Publicación de resultados de elegibles                                 | 28 de diciembre 2018  |

**MARCO JURÍDICO REFERENCIAL:**

**CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR**

Que, el Art. 351 describe el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución

Que, el Art. 325.- El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen **todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas**, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores.

Que, el Art. 229.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las **servidoras y servidores públicos son irrenunciables** [...]

[...]La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

#### LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - LOES

Que, el artículo 17 establece: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

Que, el Art. 18 describe que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en:

d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género; de conformidad con la Ley.

#### LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO

**Art. 12.- Prohibición de pluriempleo.-** Ninguna persona desempeñará, al mismo tiempo, más de un puesto o cargo público, ya sea que se encuentre ejerciendo una representación de elección popular o cualquier otra función pública.

Se exceptúa de esta prohibición a las y los docentes de Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas y Privadas, legalmente reconocidas, siempre que el ejercicio de la docencia lo permita y no interfiera con el desempeño de la función pública. Igual excepción se aplicará a los músicos profesionales de las orquestas sinfónicas del país, quienes también podrán desempeñar la docencia en los conservatorios de música.

**Art. 13.- Pérdida de puestos.-** Quien desempeñare dos o más puestos cuya simultaneidad prohíbe esta ley, será removido de aquellos y perderá de hecho todos los puestos.

**Art. 57.- De la creación de puestos.-** El Ministerio del Trabajo aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios. Se exceptúan del proceso establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

**Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.-** La suscripción de ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.

La contratación de personal ocasional para la ejecución de actividades no permanentes, no podrá sobrepasar el veinte por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante; en caso de que se superare dicho porcentaje, deberá contarse con la autorización previa del Ministerio de Trabajo. Se exceptúa de este porcentaje a las personas con discapacidad, debidamente calificadas por la Autoridad Sanitaria Nacional a través del Sistema Nacional de Salud; personas contratadas bajo esta modalidad en instituciones u organismos de reciente creación, hasta que se realicen los correspondientes concursos de selección de méritos y oposición, en el caso de puestos que correspondan a proyectos de inversión o comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior; y el de las mujeres embarazadas. Por su naturaleza, este tipo de contratos no generan estabilidad, en el caso de las mujeres embarazadas la vigencia del contrato durará hasta el fin del período fiscal en que concluya su período de lactancia, de acuerdo con la ley.

El personal que labora en el servicio público bajo esta modalidad tendrá relación de dependencia y derecho a todos los beneficios económicos contemplados para el personal de nombramiento permanente, con excepción de las indemnizaciones por supresión de puesto o partida o incentivos para jubilación. Las servidoras o servidores públicos sujetos a este tipo de contrato no ingresarán a la carrera del servicio público, mientras dure su contrato. Nada impedirá a una persona con un contrato ocasional presentarse a un concurso público de méritos y oposición mientras dure su contrato.





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

Para las y los servidores que tuvieran suscritos este tipo de contratos, no se concederá licencias y comisiones de servicios con o sin remuneración para estudios regulares o de postgrados dentro de la jornada de trabajo, ni para prestar servicios en otra institución del sector público. Las y los servidores que tienen suscritos este tipo de contratos tendrán derecho a los permisos mencionados en el artículo 33 de esta Ley.

Este tipo de contratos, por su naturaleza, de ninguna manera representará estabilidad laboral en el mismo, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiendo darse por terminado en cualquier momento por alguna de las causales establecidas en la presente ley y su reglamento.

La remuneración mensual unificada para este tipo de contratos será la fijada conforme a los valores y requisitos determinados para los puestos o grados establecidos en las Escalas de Remuneraciones fijadas por el Ministerio de Trabajo, el cual expedirá la normativa correspondiente. El contrato de servicios ocasionales que no se sujete a los términos de esta Ley será causal para la conclusión automática del mismo y originará, en consecuencia, la determinación de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de conformidad con la ley. Cuando la necesidad institucional pasa a ser permanente, la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición, previo al cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes.

Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública.

La Unidad Administrativa de Talento Humano bajo sanción en caso de incumplimiento tendrá la obligación de iniciar el concurso de méritos y oposición correspondiente, tiempo en el cual se entenderá prorrogado el contrato ocasional hasta la finalización del concurso y la designación de la persona ganadora.

Los servidores responsables determinados en los artículos 56 y 57 de esta ley, deberán, presentar las planificaciones, solicitudes, aprobaciones e informes que se necesitan para poder convocar a concurso de méritos y oposición, inmediatamente a partir de la fecha de terminación del contrato ocasional; caso contrario será causal de remoción o destitución del cargo según corresponda. Las servidoras o servidores públicos responsables de la Unidad Administrativa de Talento Humano que contravengan con lo dispuesto en este artículo serán sancionados por la autoridad nominadora o su delegado, con la suspensión o destitución del cargo previo el correspondiente sumario administrativo, proceso disciplinario que será vigilado por el Ministerio de Trabajo.

En todos los casos, se dejará constancia por escrito de la sanción impuesta en el expediente personal de la servidora o servidor.

**Art. 2.- De la disponibilidad presupuestaria.-** Las instituciones del Estado deberán contar previamente con puestos vacantes o la asignación presupuestaria para la contratación de personal ocasional.

**Art. 5 incisos 2.- Excepciones.-** Los contratos de servicios ocasionales por su naturaleza, no se encuentran sujetos a concursos de méritos y oposición, por cuanto no ingresan a la carrera del servicio público, conforme lo determina el inciso cuarto del artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

**Art. 141.- De la planificación institucional del talento humano.-** (...) La planificación del talento humano se constituirá en un referente para los procesos de creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, los convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, la supresión de puestos y demás movimientos de personal, y se registrarán en el sistema de información que el Ministerio de Relaciones Laborales determine.

En cumplimiento de lo determinado en el tercer y cuarto inciso del artículo 56 de la LOSEP esta disposición no será aplicable para los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, aquellas sujetas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales; sin embargo, las UATH de estas instituciones registrarán la creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, los convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, la supresión de puestos y demás movimientos de personal en el sistema de información que el Ministerio de Relaciones Laborales determine y en el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina eSIPREN en los casos que corresponda.

**Artículo 142.- Efectos de la planificación del talento humano.-** Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica.





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

**Artículo 154.- De la creación no programada.-** Se prohíbe la creación de puestos, unidades o áreas no programados en la planificación estratégica institucional, ni en el plan operativo anual. En el caso de requerirse la creación de nuevas unidades, áreas o procesos, el personal se vinculará mediante contratos de servicios ocasionales durante ese ejercicio fiscal, para lo cual deberá contarse con la certificación presupuestaria de recursos otorgada por la entidad contratante de conformidad con las normas presupuestarias correspondientes.

Las UATH, previo informe favorable del Ministerio de Finanzas, de ser el caso, procederán a la inclusión de los puestos o unidades en la planificación estratégica institucional y en el plan operativo anual, para que a partir del siguiente ejercicio fiscal, esos puestos sean creados y ocupados mediante nombramiento, previo el cumplimiento de los requisitos que la LOSEP y este Reglamento General determinan, y previa la calificación de imprescindible necesidad del Ministerio de Relaciones Laborales.

#### CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

**Art. 115.- Certificación Presupuestaria.-** Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

**Art. 178.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria.-** Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria.

#### **NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS.**

##### **200-03 Políticas y prácticas de talento humano**

El control interno incluirá las políticas y prácticas necesarias para asegurar una apropiada planificación y administración del talento humano de la Institución, de manera que se garantice el desarrollo profesional y asegure la transparencia, eficacia y vocación de servicio.

El talento humano es lo más valioso que posee cualquier institución, por lo que debe ser tratado y conducido de forma tal que se consiga su más elevado rendimiento.

Es responsabilidad de la dirección encaminar su satisfacción personal en el trabajo que realiza, procurando su enriquecimiento humano y técnico.

La administración del talento humano, constituye una parte importante del ambiente de control, cumple con el papel esencial de fomentar un ambiente ético desarrollando el profesionalismo y fortaleciendo la transparencia en las prácticas diarias. Esto se hace visible en la ejecución de los procesos de planificación, clasificación, reclutamiento y selección de personal, capacitación, evaluación del desempeño y promoción y en la aplicación de principios de justicia y equidad, así como el apego a la normativa y marco legal que regulan las relaciones laborales.

**407-03 Incorporación de personal.-** Las unidades de administración de talento humano seleccionarán al personal, tomando en cuenta los requisitos exigidos en el manual de clasificación de puestos y considerando los impedimentos legales y éticos para su desempeño.

El ingreso de personal a la entidad se efectuará previa la convocatoria, evaluación y selección que permitan identificar a quienes por su conocimiento y experiencia garantizan su idoneidad y competencia y ofrecen mayores posibilidades para la gestión institucional.

El proceso técnico realizado por la unidad de administración de talento humano seleccionará al aspirante que por su conocimiento, experiencia, destrezas y habilidades sea el más idóneo y cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto, a través de concurso de méritos y oposición.

En el proceso de selección, se aplicarán las disposiciones legales, reglamentos y otras normas que existan sobre la materia.

En la unidad de administración de talento humano, para efectos de revisión y control posterior, se conservará la información del proceso de selección realizado, así como de los documentos exigidos al aspirante, en función de los requisitos legales establecidos. y oposición, de conformidad con la norma que expida el Ministerio de Relaciones Laborales.

**Circular Nro. MDT-DSG-2018-0017-CIRCULAR del 25 de junio de 2018 emitido por el Ministro de Trabajo.**

Por las disposiciones legales expuestas, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de austeridad y





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

optimización del Estado emitidas por parte del Presidente Constitucional de la República del Ecuador, se prohíben nuevas contrataciones de personal bajo la modalidad de servicios ocasionales prescritos en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), hasta el cierre del ejercicio fiscal del año 2018 y todo el ejercicio fiscal 2019, salvo excepción debidamente justificada y aprobada por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, a partir del 01 de julio de 2018. Ninguna entidad pública podrá superar el plazo de doce meses máximo de los contratos de servicios ocasionales, es decir, permitir la suscripción de contratos ocasionales prorrogados, con la misma persona u otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública. Se exceptúa de la aplicación de las directrices emitidas en este Oficio, los contratos de servicios ocasionales correspondientes a proyectos de inversión. El incumplimiento de la normativa antes citada, será notificado a la Contraloría General del Estado para la determinación de las responsabilidades a las que hubiere lugar, sin perjuicio de la destitución correspondiente

**Memorando Nro. UNEMI-R-2018-1460-MEM - SEGUIMIENTO:** Contratación de personal administrativo dispongo la prohibición de realizar nuevas contrataciones de personal bajo la modalidad de servicios ocasionales prescritos en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), hasta el cierre del ejercicio fiscal del año 2018 y todo el ejercicio fiscal 2019, salvo excepción debidamente justificada y aprobada por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, a partir del 01 de julio de 2018.

#### REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERTOR (CODIFICACIÓN)

**Art. 23.** Podrán también, incorporarlos a través de la suscripción de contratos ocasionales, cuya duración no podrá superar los sesenta (60) meses acumulados y en el caso de que persista la necesidad de la contratación, el Instituto o conservatorio superior público, llamará al correspondiente concurso público de méritos y oposición.

#### REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).

**Art. 29.- Requisitos del personal académico ocasional 2.-** Para ser personal académico ocasional 2, se acreditará al menos título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia o investigación, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT. Sus funciones se circunscriben al apoyo para impartir, supervisar y evaluar las actividades del personal académico descrito en el artículo 4 de este reglamento y artículo 3 del Ro. de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; a dictar cursos propedéuticos y de nivelación; a realizar la tutoría de prácticas pre profesionales, a supervisar los aprendizajes prácticos, a la enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera), así como a realizar actividades de asistencia en gestión universitaria, en la investigación científica y tecnológica y en la investigación en humanidades y artes. La UNEMI podrá convocar a este personal académico ocasional 2 a participar en el respectivo Concurso de Méritos y Oposición para su eventual incorporación como personal académico titular.

#### DETALLE/CUERPO/CONTENIDO:

Que, de conformidad al cronograma establecido el día 26 de diciembre del 2018 se receptaron las siguientes carpetas de conformidad al siguiente detalle:

| NRO. DE CONTRATO | CANTIDAD DE CARPETAS RECIBIDAS | FACULTAD                  |
|------------------|--------------------------------|---------------------------|
| 1                | 1                              | CIENCIAS DE LA SALUD      |
| 2                | 0                              | CIENCIAS DE LA SALUD      |
| 3                | 0                              | CIENCIAS DE LA INGENIERÍA |
| TOTAL            |                                |                           |

Que, una vez receptadas las carpetas se procedió a formar las comisiones respectivas para la revisión de las carpetas definidas de la siguiente manera:

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD CONTRATO:

1. MSC. VASQUEZ ESPINOZA GABRIELA DE JESUS - DIRECTOR/A DE CARRERA DE ENFERMERIA
2. ING. JOSE GUILLERMO MEDINA ACURIA - DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
3. ING. JORGE VIUNEZA MARTINEZ - DELEGADO DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

Que, una vez conformada la comisión se convocó con fecha 26 de diciembre vía mail a los integrantes a fin de que revisen las hojas de vidas de los postulantes.

La comisión respectiva se reunieron el 26 de diciembre de conformidad al cronograma establecido, resolución que quedó asentada en actas de los cuales pasaron a la fase de prueba los siguientes postulantes:

#### Contrato 1.-

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS Y LOS POSTULANTES | INSTRUCCIÓN FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO | CAPACITACIÓN CUMPLIMIENTO | IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO | OBSERVACIÓN |
|----|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|--|-------------|
| 1  | YUQUILEMA CORTEZ MARIA BEATRIZ               | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | SI CUMPLE   |

#### Contrato 2.-

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS Y LOS POSTULANTES | INSTRUCCIÓN FORMAL CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO | CAPACITACIÓN CUMPLIMIENTO | IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO | OBSERVACIÓN |
|----|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|--|-------------|
| 1  | NATHALIE ALVARADO MOSQUERA                   | SI CUMPLE                       | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                 | NO                                     | SI CUMPLE   |

#### Contrato3.-

No se presentaron postulantes.

Que, una vez revisadas las hojas de vida de los postulantes se emitió el listado de los participantes que pasaron a la fase de pruebas psicométricas, de personalidad y aptitudes mentales, siendo un total de **2 participantes**:

1. YUQUILEMA CORTEZ MARIA BEATRIZ
2. NATHALIE ALVARADO MOSQUERA

Que, la prueba psicométrica, de personalidad y disertación se la realizó el 2 de diciembre en horario de 10h30, de los 2 participantes convocados vía mail con fecha 26 de diciembre del 2018, se presentaron solo 1 en esta fase:

1. YUQUILEMA CORTEZ MARIA BEATRIZ

Que, las entrevistas se las realizó en la fecha establecida en el cronograma, esto es; 27 de diciembre del 2018, de los cual se presentó la participante que alcanzó un puntaje mayor a 70 puntos :

1. YUQUILEMA CORTEZ MARIA BEATRIZ

Que, el puntaje alcanzado por el participante quedó de la siguiente manera:

| Nombres / Apellidos            | Contrato | PRUEBA PSICOMETRICA | PRUEBA DE CONOCIMIENTO | CALIFICACIÓN DE ENTREVISTA |
|--------------------------------|----------|---------------------|------------------------|----------------------------|
| YUQUILEMA CORTEZ MARIA BEATRIZ | 1        | 89.89               | 94.00                  | 98                         |

Que, de conformidad a los resultados obtenidos los ganadores son los siguientes:

| Nombres / Apellidos | Contrato |
|---------------------|----------|
|---------------------|----------|





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

## Informe Técnico Institucional

YUQUILEMA CORTEZ MARIA BEATRIZ

1

### CONCLUSIONES:

- Que, el proceso de selección de 1 TÉCNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO Y 2 TECNICOS DOCENTES MEDIO TIEMPO se llevó a cabo de conformidad a lo que rige en el Procedimiento para la selección de Docentes No titulares, sustentados en documentos legalizados que reposan en esta Unidad de Talento Humano, cumpliendo con el cronograma establecido.
- Que, como resultados del procesos de selección de 1 TÉCNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO Y 2 TECNICOS DOCENTES MEDIO TIEMPO se obtuvieron los siguientes ganadores según detalle adjunto:

| NOMBRES / APELLIDOS            | CONTRATO | RESULTADOS  | OBSERVACION | FACULTAD ACADÉMICA                                    |
|--------------------------------|----------|---|-------------|---|
| NO HUBO POSTULANTE             | 3        | NO HUBO POSTULANTE                                |             |   |
| NATHALIE ALVARADO MOSQUERA     | 2        | NO SE PERSENTA AL PORCESO DE PRUEBAS Y ENTREVISTA |             |   |
| YUQUILEMA CORTEZ MARIA BEATRIZ | 1        | GANADORA  |             | FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD<br>DOCENTE MEDIO TIEMPO |

### RECOMENDACIONES:

Que ésta Unidad de Talento Humano en base a los antecedentes y conclusiones sugiere lo siguiente:

- Que, a través de la máxima autoridad se disponga la elaboración del contrato ocasional a favor de la ganadora del proceso de selección del contrato número 1, el mismo que regiría a partir del mes de enero del 2019
- Que, en los contratos 2 y 3 en virtud de no haber habido postulante en el uno y por no haberse presentado el participante que cumplía con los requisitos en el otro se autorice la ejecución de un nuevo proceso de selección con la finalidad de dotar del talento humano requerido por las facultades académicas.
- Que, para los próximos procesos de selección se sugiere que la recepción de hojas de vidas y documentos soportes de la misma se realicen vía Online y de esta manera optimizar recursos materiales y tiempo.
- Que, las consideraciones y conclusiones del presente informe, son puntos de vistas sujetas a mejores criterios con tal de cumplir los objetivos estratégicos en beneficio de la Institución, de las Unidades Organizacionales; y, que el punto de vista técnico emitido de esta Unidad Organizacional va en esa prioridad.

| RESPONSABILIDADES | NOMBRES / CARGOS  | FIRMAS |
|-------------------|---|--------|
| ELABORADO POR:    | [CPA.] [Deldama Rendón García]<br>[ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS]  |        |
| REVISADO:         | MSC. [Gilna Acosta Nuñez]<br>[EXPERTA DE RECURSOS HUMANOS]        |        |
| APROBADO POR:     | [ING.] [Guillermo Medina Acuria]<br>[DIRECTOR DE TALENTO HUMANOS] |        |

157200 - Oct 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



**Memorando No.: UNEMI-R-2018-0628-MEM**

Milagro, 15 de octubre del 2018

**PARA:** Ing. Guillermo Medina Acuria  
**Director de Talento Humano**

**ASUNTO:** Autorización de Inicio de proceso de selección de personal docente para el periodo académico octubre 2018 a febrero 2019.

De mi consideración:

En cumplimiento con la Planificación Académica concerniente al Periodo octubre 2018 a febrero 2019 y con base en lo expuesto por vuestro despacho mediante memorando UNEMI-UATH-2018-0339-MEM respecto del proceso de inicio del proceso de selección para Docentes Ocasionales y Técnicos Docentes, este rectorado amparado en la base legal vigente, autoriza iniciar el proceso de selección pertinente para la contratación de 12 Docentes Ocasionales 1 y 4 Técnicos Docentes para el periodo académico octubre 2018 a febrero 2019, previa emisión de certificación presupuestaria.

De igual manera, la Unidad de Talento Humano en coordinación con el Vicerrectorado Académico y de Investigación, cumplirá y hará cumplir lo establecido en las Normas de Control Interno y demás normativa legal, durante el proceso de selección.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Fabricio Guevara Viejo, Ph.D.  
**RECTOR**

SZ





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-UATH-2018-0340-MEM

Milagro, 16 de octubre de 2018

Lic. Victor Cabezas Pinta  
**DIRECTOR DE COMUNICACION INSTITUCIONAL**

**Asunto:** Publicación en Página Web Institucional - Proceso de Selección Docentes Ocasionales 1 y Técnicos Docentes.

De mis consideraciones:

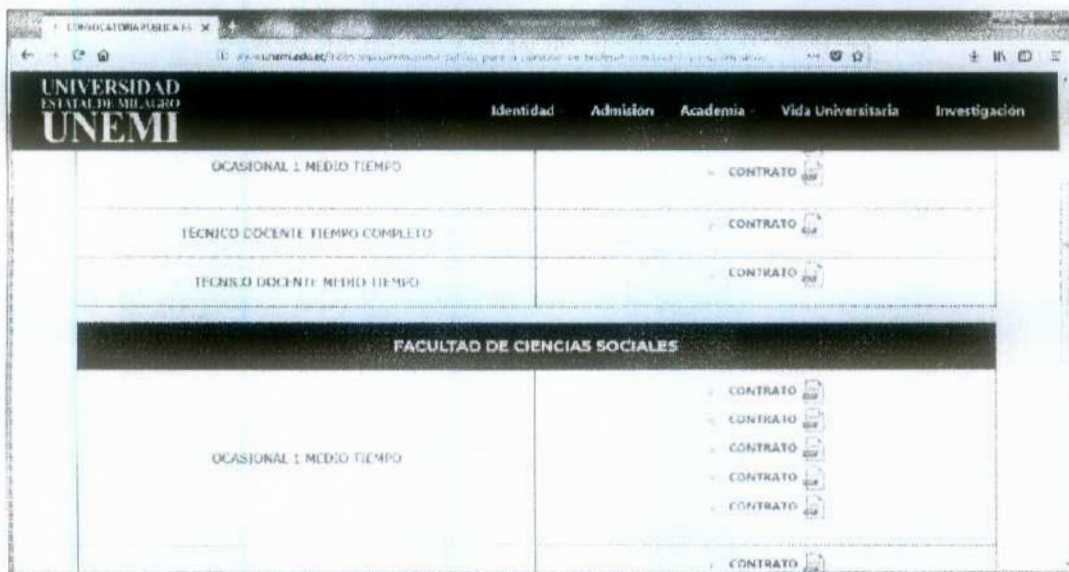
A usted muy gentilmente solicito autorice a quien corresponda publicación en la página Web Institucional de la Convocatoria y cronograma correspondiente para el proceso de selección de Docentes Ocasionales 1 y Técnicos Docentes.

Por la atención prestada a lo solicitado, le agradezco.

Atentamente,

Ing. José Guillermo Medina Acuria  
**DIRECTOR TALENTO HUMANO**

*12-10-2018*  
*8:33*





UNIVERSIDAD ESTADAL DE MIÁGRU  
**UNEMI**

Identidad · Admisión · Academia · Vida Universitaria · Investigación

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESOR OCASIONAL 1 Y TÉCNICOS DOCENTES

Inicio / CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESOR OCASIONAL 1 Y TÉCNICOS DOCENTES

La Universidad Estatal de Miágru convoca a Concurso para la selección de Profesor Ocasional 1 y Técnicos Docentes.

- Cronograma
- Requisitos

| FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD |                      |
|----------------------------------|----------------------|
| OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO      | CONTRATO             |
| OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO         | CONTRATO<br>CONTRATO |

UNIVERSIDAD ESTADAL DE MIÁGRU  
**UNEMI**

Identidad · Admisión · Academia · Vida Universitaria · Investigación

|                                 |                      |
|---------------------------------|----------------------|
| TECNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO | CONTRATO<br>CONTRATO |
|---------------------------------|----------------------|

| FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN |                      |
|-----------------------------------|----------------------|
| OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO          | CONTRATO             |
| OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO       | CONTRATO<br>CONTRATO |

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

CONVOCATORIA PÚBLICA

UNIVERSIDAD ESTADAL DE MI AGRO UNEMI

Identidad Admisión Asadema Vida Universitaria Investigación

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

OCCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO

CONTRATO

BUSCAR

ENLACES DE INTERÉS

ACCESIBILIDAD

SÍGUENOS ONLINE

PROGRAMAS ACADÉMICOS

ORIENTADOS

UNIVERSIDAD ESTADAL DE MI AGRO

CALLE UNIVERSITARIA KM. 1.5

AV. KM. 16, MICHÓN, CALIQUIL, ECUADOR

Código Postal: 091009





**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONAL 1 Y TÉCNICOS DOCENTES**

| Actividades  | Fecha  |
|--|--|
| Publicación de perfiles y requisitos de profesores no titulares        | 16 de octubre 2018   |
| Recepción de requisitos  | 16 y 17 de Octubre de 2018:<br>Unidad de Talento Humano<br>Bloque C<br>08h00 a 17h00 |
| Revisión de requisitos   | 18 y 19 de Octubre de 2018   |
| Notificación de resultados:<br>cumplimiento de requisitos (vía correo) | 19 de Octubre 2018   |
| Pruebas Psicométricas, Personalidad y Actitudes Mentales Primarias     | 22 de Octubre 2018   |
| Disertaciones  | 24 al 25 de Octubre 2018   |
| Entrevista Personal  | 26 de Octubre 2018   |
| Publicación de resultados de elegibles                                 | 29 de Octubre 2018   |

*[Firma manuscrita]*  
Unidad de Talento Humano



**Memorando No.: UNEMI-R-2018-0659A-MEM**

Milagro, 25 de octubre del 2018

**PARA:** Ing. Guillermo Medina Acuria  
**Director de Talento Humano**

Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza  
**Vicerrector Académico y de Investigación**

**ASUNTO:** Autorización de inicio de proceso de selección de personal docente para el periodo académico octubre 2018 a febrero 2019.

De mi consideración:

En cumplimiento con la Planificación Académica concerniente al Periodo octubre 2018 a febrero 2019 y con base en lo expuesto por vuestro despacho mediante memorando UNEMI-UATH-2018-0352-MEM respecto del inicio del proceso de selección para Docentes Ocasionales de partidas desiertas, este rectorado amparado en la base legal vigente, autoriza iniciar el proceso de selección pertinente para la contratación de 3 Docentes Ocasionales de la Facultad de Ciencias de la Salud y 1 Docente Ocasional de la Facultad de Ciencias Sociales, para el periodo académico octubre 2018 a febrero 2019, previa emisión de certificación presupuestaria.

De igual manera, la Unidad de Talento Humano en coordinación con el Vicerrectorado Académico y de Investigación, cumplirá y hará cumplir lo establecido en las Normas de Control Interno y demás normativa legal, durante el proceso de selección.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Fabricio Guevara Viejo, Ph.D.  
**RECTOR**

SZ





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-UATH-2018-0358-MEM

Milagro, 25 de octubre de 2018

Lic. Víctor Cabezas Pinta  
DIRECTOR DE COMUNICACION INSTITUCIONAL

**Asunto:** Publicación en Página Web Institucional - Concurso de Méritos y Oposición Docente Ocasional

De mis consideraciones:

A usted muy gentilmente solicito autorice a quien corresponda publicación en la página Web Institucional de la Convocatoria a concurso de méritos y oposición para personal Docente Ocasional y cronograma correspondiente.

Por la atención prestada a lo solicitado, le agradezco.

Atentamente,

Ing. José Guillermo Medina Acuria  
DIRECTOR TALENTO HUMANO

DPTO. RELACIONES LABORALES  
 RECEPCION DE OFICIOS  
 RECIBIDO POR: [Firma]  
 FECHA: 25-10-18  
 HORA: 9:30  
 [Firma]

### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESOR OCASIONAL I Y TÉCNICOS DOCENTES

Objeto / CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESOR OCASIONAL I Y TÉCNICOS DOCENTES

La Universidad Estatal de Milagro convoca a Cátedras para la selección de Profesor Ocasional I y Técnicos Docentes.

- Convocatoria
- Reglamento

| FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD |          |
|----------------------------------|----------|
| OCASIONAL I TIEMPO COMPLETO      | CONTRATO |
| OCASIONAL I MEDIO TIEMPO         | CONTRATO |
| TÉCNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO  | CONTRATO |
| FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES    |          |
| OCASIONAL I MEDIO TIEMPO         | CONTRATO |

UNIVERSIDAD  
ESTADAL DE MILAGRO  
**UNEMI**

*con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.*

- Quiénes somos
- Políticas y Normas
- Organización
- Procesos de Investigación
- Procesos de Gestión
- Procesos de Gestión
- Procesos de Gestión
- Procesos de Gestión

Convocatoria pública para la selección de Profesor Ocasional I y Técnicos Docentes

VER MÁS INFORMACIÓN





**CRONOGRAMA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES OCASIONAL Y  
TÉCNICO DOCENTE**

| <b>Actividades</b>   | <b>Fecha</b>   |
|--|--|
| Publicación de perfiles y requisitos de profesores no titulares  | <b>26 de octubre 2018</b>  |
| Recepción de requisitos  | <b>26 y 29 de Octubre de 2018:<br/>Unidad de Talento Humano<br/>Bloque C</b> |
| Revisión Cumplimiento de requisitos  | <b>29 de Octubre de 2018</b>   |
| Notificación de resultados: cumplimiento de requisitos (vía correo)                                    | <b>29 de Octubre de 2018</b>   |
| Pruebas Psicométricas, Personalidad y Actitudes Mentales Primarias, Disertaciones, Entrevista Personal | <b>30 de Octubre 2018</b>  |
| Publicación de resultados de elegibles   | <b>31 de Octubre 2018</b>  |

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



**Memorando No.: UNEMI-R-2018-0696-MEM**  
Milagro, 08 de noviembre del 2018

**PARA:** Ing. Guillermo Medina Acuria  
Director de Talento Humano

**ASUNTO:** Autorización de elaboración de Contrato para personal Docentes Ocasional e Inicio de proceso de selección de partida desierta.

De mi consideración:

Con base en lo expuesto mediante Memorando Nro. UNEMI-UATH-2018-0370-MEM, respecto del informe de novedades de los procesos de selección Docentes efectuados en el mes de octubre para el periodo académico octubre 2018 a febrero 2019 y considerando las recomendaciones emitidas por el Dr. Richard Ramírez Anormaliza, Vicerrector Académico y de Investigación, en comunicación UNEMI-VICE-ACAD-2018-081-MEM, esto es:

*"(...) Que para la partida de contrato 13 sea cubierta por la postulante mejor puntuada MSc. SARA MATILDE GUEVARA, la misma que cuenta con disponibilidad de tiempo para cumplir con el horario establecido.*

*Que la partida 8 y 10 sea unificada a tiempo completo y que sea asignada a la postulante mejor puntuada MSc. VIVIAN CORMOTO ROJAS.*

*Que se autorice el inicio de proceso selección para un contrato medio tiempo Que las diferencias de las asignaturas fueron reubicadas con personal académico ya vinculado. (...)"*

Ante lo expuesto, este rectorado, dispone se gestione la elaboración de contrato ocasional, a favor de las profesionales MSc. Sara Matilde Guevara y MSc. Vivian Cormoto Rojas a partir del mes de noviembre 2018, en virtud de haber cumplido con los puntajes requeridos en las pruebas de conocimientos técnicos y psicométricas, así como también con el perfil del cargo mencionado.

Iniciar un proceso de selección para el cargo de Docente Ocasional 1 Medio Tiempo para la Facultad Ciencias Sociales, considerándose partida desierta por desistimiento de la ganadora.

Para el efecto, la Unidad Administrativa de Talento Humano, deberá gestionar la emisión de la certificación presupuestaria, además de validar la información y documentación pertinente, que este trámite amerite.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima

Atentamente,

Ing. Fabricio Guevara Viejo, Ph.D.  
**RECTOR**

*Atte. Guevara  
08/11/18  
15:40.*





## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2019-01-18 08:43:19 (GMT-5)

Generado por: Deidama Asunción Rendón García

| Información del Documento |   |                     |  |
|---------------------------|---|---------------------|--|
| No. Documento:            | UNEMI-VICEACAD-2018-1345-MEM  | Doc. Referencia:    | UNEMI-FCS-2018-0337-MEM  |
| De:                       | Sr. Dr. Richard Ivan Ramirez Anormaliza, Vicerrector Académico y de Investigación, Universidad Estatal de Milagro   | Para:               | Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector, Universidad Estatal de Milagro |
| Asunto:                   | SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PARA DOCENTE OCASIONAL MEDIO TIEMPO EN LA PARTIDA NÁ° 2 DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN HUMANA | Descripción Anexos: | --   |
| Fecha Documento:          | 2018-11-19 (GMT-5)  | Fecha Registro:     | 2018-11-19 (GMT-5)   |

| Ruta del documento                          |   |                             |                            |  |          |  |
|---|---|-----------------------------|----------------------------|--|----------|--|
| Área  | De                                      | Fecha/Hora                  | Acción                     | Para                                   | Nº. Días | Comentario   |
| Departamento de Talento Humano              | Deidama Asunción Rendón García (UNEMI)  | 2018-11-20 13:00:49 (GMT-5) | Archivar                   |  | 1        | SE ESTA EJECUTANDO EL PROCESO DE SELECCIÓN   |
| Departamento de Talento Humano              | José Guillermo Medina Acosta (UNEMI)    | 2018-11-20 11:23:37 (GMT-5) | Reasignar                  | Deidama Asunción Rendón García (UNEMI) | 1        | para trámite respectivo  |
| Rectorado                                   | Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI)    | 2018-11-19 15:36:41 (GMT-5) | Reasignar                  | José Guillermo Medina Acosta (UNEMI)   | 0        | Guillermo, conforme la normativa legal sirva e iniciar el proceso de selección correspondiente |
| Vicerrectorado Académico y de Investigación | Richard Ivan Ramirez Anormaliza (UNEMI) | 2018-11-19 09:19:50 (GMT-5) | Envío Manual del Documento |  | 0        |  |
| Vicerrectorado Académico y de Investigación | Richard Ivan Ramirez Anormaliza (UNEMI) | 2018-11-19 09:11:32 (GMT-5) | Registro                   | Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI)   | 0        |  |



**Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2018-1345-MEM**

**Milagro, 19 de noviembre de 2018**

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
**Rector**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PARA DOCENTE OCASIONAL  
MEDIO TIEMPO EN LA PARTIDA N° 2 DE LA CARRERA DE  
NUTRICIÓN HUMANA

De mi consideración:

Con base al Memorando UNEMI-FCS-2018-0337-MEM, suscrito por el Dr. Julio Bermúdez Bermúdez, Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, en atención a la petición realizada por parte de la Directora de la carrera de Licenciatura de Nutrición Humana, donde informa que en correo enviado el día 13 de noviembre de 2018 por el departamento de Gestión Académica le informan que en el concurso realizado el día viernes 26 de octubre del 2018 para Docente Ocasional Medio Tiempo en la partida N° 2, por segunda ocasión queda desierta. Esto a hace se vea afectado los estudiantes, y el desarrollo de las clases en del período académico actual.

En virtud de lo expuesto y de que la partida requería de un profesional de Salud con maestría en Nutrición, así mismo en la actualidad no se cuenta docente para impartir las asignaturas de: **Sociedad Salud y Nutrición en 1 A1 – 1 A2 y Toxicología Nutricional en 4 A1 ya que la partida quedó desierta** y los estudiantes matriculados en estas asignaturas se encuentran sin docente.

Solicito a usted y por su intermedio se disponga a la Unidad de Talento Humano se realice el proceso de selección de la partida desierta a fin de que los estudiantes de 1ero y 4to nivel de la carrera cuenten con un docente definitivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Dr. Richard Ivan Ramírez Anormaliza**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN**

Referencias:  
- UNEMI-FCS-2018-0337-MEM





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-UATH-2018-0379A-MEM

Milagro, 19 de noviembre de 2018

Lic. Victor Cabezas Pinta  
DIRECTOR DE COMUNICACION INSTITUCIONAL

**Asunto:** Publicación en Página Web Institucional - Concurso de Méritos y Oposición Docente Ocasional

De mis consideraciones:

A usted muy gentilmente solicito autorice a quien corresponda publicación en la página Web Institucional de la Convocatoria a concurso de méritos y oposición para personal Docente Ocasional y cronograma correspondiente.

Por la atención prestada a lo solicitado, le agradezco.

Atentamente,

  
Ing. José Guillermo Medina Acuria  
DIRECTOR TALENTO HUMANO



#### VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación.

#### MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESOR OCASIONAL MEDIO TIEMPO

| Actividades   | Fecha  |
|---|--|
| Publicación de perfiles y requisitos de profesores no titulares     | 19 de noviembre 2018   |
| Recepción de requisitos   | 19 y 20 de noviembre de 2018:<br>Unidad de Talento Humano<br>Bloque C<br>08h00 a 17h00 |
| Revisión de requisitos  | 21 noviembre de 2018   |
| Notificación de resultados: cumplimiento de requisitos (vía correo) | 21 de noviembre 2018   |
| Pruebas Psicométricas, Personalidad y Actitudes Mentales Primarias  | 22 de noviembre 2018   |
| Disertaciones (clase demostrativa)                                  | 22 de noviembre 2018   |
| Entrevista Personal   | 23 de noviembre 2018   |
| Publicación de resultados de elegibles                              | 24 de noviembre 2018   |

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 1/2 vía km. 26  
 Conmutador: (04) 2715081 - 2715079 Ext. 3107  
 Telefax: (04) 2715187  
 Milagro • Guayas • Ecuador

**VISIÓN**  
 Ser una universidad de docencia e investigación.



**MISIÓN**  
 La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demande el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.





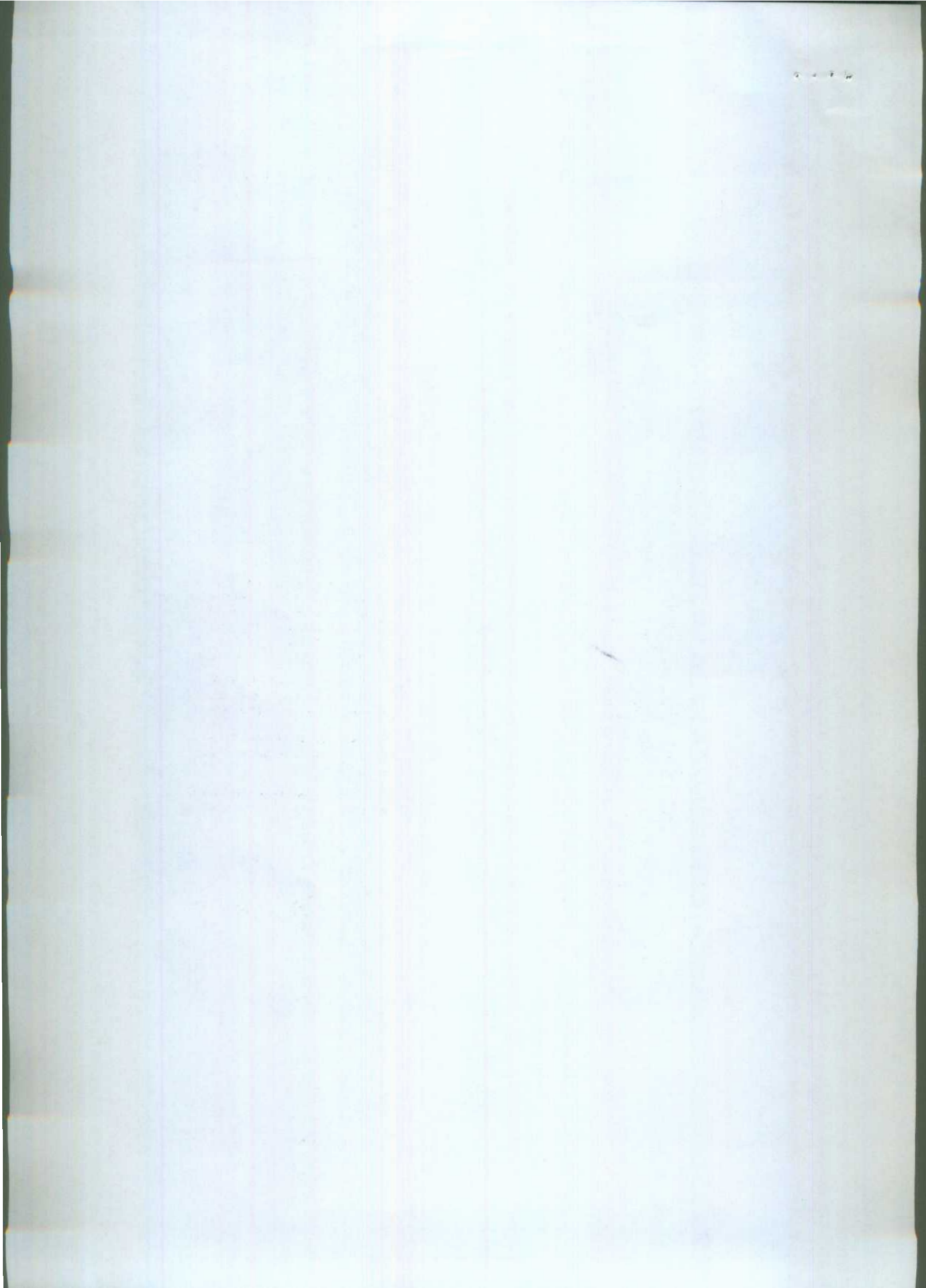
# CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESOR OCASIONAL MEDIO TIEMPO

Inicio / CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESOR OCASIONAL MEDIO TIEMPO

La Universidad Estatal de Milagro convoca a Concurso para la selección de Profesor Ocasional Medio Tiempo.

- Cronograma 
- Requisitos 

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD |  |
| OCASIONAL MEDIO TIEMPO           | • CONTRATO    |
| FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES    |  |
| OCASIONAL MEDIO TIEMPO           | • CONTRATO  |







**Memorando Nro. UNEMI-R-2018-2831-MEM**

**Milagro, 20 de diciembre de 2018**

**PARA:** Sr. Ing. José Guillermo Medina Acuria  
Director Talento Humano

**ASUNTO:** Autorización de Inicio de Proceso de Selección de dos Técnicos Docente Medio Tiempo para la Facultad Ciencias de la Salud

De mi consideración:

En virtud de la necesidad institucional presentada mediante informe técnico por parte del Dr. Julio Bermúdez Bermúdez Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, en atención a la Necesidad de Contratación de dos Técnicos Docentes y un cambio de dedicación por culminación de contrato de la MSc. Martha Daquilema y por renuncia de la MSc. Pamela Ruiz Polt y sobre la base del contenido del memorando UNEMI- VICEACAD-2018-1527-MEM, el mismo que requiere lo siguiente:

- *"Informo a su Autoridad la necesidad de iniciar con el proceso de selección de dos docentes técnicos medio tiempo con la siguiente distribución y cambio de dedicación: Docente Suarez González Katherine Denisse: Técnico Medio Tiempo a Técnico Tiempo Completo, requerimiento que obedece con la liberación de recursos liberados; a fin de no interrumpir con las actividades académicas programas de acuerdo a las prácticas pre profesionales de la carrera de Enfermería y Nutrición, contratos que regirán a partir del mes de Enero 2019."*

Bajo este antecedente, este Rectorado amparado en la normativa legal, dispone iniciar el proceso de selección pertinente para la contratación de dos Técnicos Docentes a Medio Tiempo para la Facultad de Ciencias de la Salud, quienes mantendrán la carga horaria detallada en comunicación de referencia.

De igual manera, se dispone realizar las gestiones pertinentes para el cambio de dedicación de la profesional Suarez González Katherine Denisse: Técnico Docente Medio Tiempo a Técnico Docente a Tiempo Completo; en virtud de que existen recursos liberados para el proceso.

Cabe indicar que la Unidad de Talento Humano cumplirá y hará cumplir lo establecido en las Normas de Control Interno y demás normativa legal, durante el proceso de selección.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-VICEACAD-2018-1527-MEM

Anexos:

- unemi-fcs-2018-0356-mem.pdf
- unemi-fcs-2018-0355-mem.pdf
- informe\_tecnico\_de\_nutricion\_humana0566404001545168215.pdf
- contrato\_1\_diciembre\_2018.pdf
- contrato\_2\_diciembre\_2018.pdf

*Denisse  
20/12/2018*

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 1/4 vía Km.26

Conmutador: (04) 2715081 – 2715079

Telefax: (04) 2715187 • E-mail: rectorado@unemi.edu.ec

www.unemi.edu.ec

Milagro • Guayas • Ecuador



**Memorando Nro. UNEMI-R-2018-2831-MEM**

**Milagro, 20 de diciembre de 2018**

- informe\_de\_fic\_en\_enfermería.pdf

Copia:

Sr. Dr. Richard Ivan Ramirez Anormaliza  
Vicerrector Académica y de Investigación

Sra. Cpa. Daidama Asuncion Rendon Garcia  
Analista de Recursos Humanos I

Sra. Mgs. Kenya Roxana Roman Cortez  
Experta en Gestión Académica



Prescrito digitalmente por:  
**JORGE  
FABRICIO  
GUEVARA VIEJO**

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26  
Computador: (04) 2715081 – 2715079  
Telefax: (04) 2715187 • E-mail: rectorado@unemi.edu.ec  
www.unemi.edu.ec  
Milagro • Guayas • Ecuador





**Memorando Nro. UNEMI-R-2018-2698-MEM**

**Milagro, 10 de diciembre de 2018**

**PARA:** Sr. Ing. José Guillermo Medina Acuria  
**Director Talento Humano**

**ASUNTO:** Inicio de proceso de selección de Técnico Docente FACI.

De mi consideración:

En virtud de la necesidad institucional presentada mediante informe técnico por parte de la Decana de ciencias de la Ingeniería respecto de la contratación de un técnico docente para la facultad, en vista de la renuncia presentada por el Ing. Geovanny Morocho y sobre la base del contenido de Informe técnico ITI-UNEMI-UATH-DRG-2018-0140 anexo a memorando UNEMI-UATH-2018-1192-MEM, el mismo que recomienda lo siguiente:

*"Que, se autorice por parte de la Autoridad Nominadora el inicio del proceso de selección para la contratación de un técnico docente para la Facultad Ciencias de la Ingeniería en reemplazo a la renuncia del Ing. Morocho Choca.*

*Que, en virtud que nos encontramos en el cierre del ejercicio fiscal de 2018 y de conformidad a las directrices emitidas por el Ministerio de Finanzas, esto es; las reformas al distributivo de remuneraciones unificadas de ingreso reforma que afecte al distributivo de personal se debe realizar hasta el 01 de diciembre del 2018, en tal virtud y por el tiempo que tomara ejecutar el proceso de selección se autorice la contratación a partir de enero del 2019 (...)"*

Bajo este antecedente, este Rectorado dispone iniciar el proceso de selección pertinente para la contratación de un Técnico Docente para la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, previa emisión de certificación presupuestaria.

De igual manera, la Unidad de Talento Humano cumplirá y hará cumplir lo establecido en las Normas de Control Interno y demás normativa legal, durante el proceso de selección.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

**Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo**  
**RECTOR**

Referencias:  
- UNEMI-UATH-2018-1192-MEM

Anexos:  
- 0465-1-2.pdf  
- perfil\_puesto\_ciencias\_basicas-10660935001542029619.pdf  
- copia de perfil puesto ciencias basicas0093590001542029620.pdf  
- informe tecnico contratar tecnicos docentes-morocho0545946001542029620.pdf  
- informe tecnico\_inst\_140.pdf



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-UATH-2018-0404-MEM

Milagro, 20 diciembre de 2018

Lic. Víctor Cabezas Pinta  
DIRECTOR DE COMUNICACION INSTITUCIONAL

**Asunto:** Publicación en Página Web Institucional - Concurso de Méritos y Oposición Docente Ocasional

De mis consideraciones:

A usted muy gentilmente solicito autorice a quien corresponda publicación en la página Web Institucional de la Convocatoria a concurso de méritos y oposición para personal Docente Ocasional y cronograma correspondiente.

Por la atención prestada a lo solicitado, le agradezco.

Atentamente,

Ing. José Guillermo Medina Acuria  
DIRECTOR TALENTO HUMANO

RECIBIDO POR  
FECHA  
HORA  
FIRMA





**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES 1 Y TÉCNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO Y 2 TÉCNICOS DOCENTES MEDIO TIEMPO**

| Actividades   | Fecha   |
|---|---|
| Publicación de perfiles y requisitos de profesores no titulares     | 21 de diciembre 2018  |
| Recepción de requisitos   | 26 de diciembre 2018<br>Unidad de Talento Humano<br>Bloque C<br>08h00 a 13h00 |
| Revisión de requisitos  | 26 de diciembre de 2018   |
| Notificación de resultados: cumplimiento de requisitos (vía correo) | 26 de diciembre de 2018   |
| Pruebas Psicométricas, Personalidad y Actitudes Mentales Primarias  | 27 de diciembre de 2018   |
| Disertaciones   | 27 de diciembre de 2018   |
| Entrevista Personal   | 27 de diciembre de 2018   |
| Publicación de resultados de elegibles                              | 28 de diciembre 2018  |

Unidad de Talento Humano

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 1/2 vía Km. 26  
 Conmutador: (04) 2715081 - 2715079  
 Teléfono: (04) 2715187 • E-mail: rectorado@unemi.edu.ec  
 Milagro • Guayas • Ecuador

**VISIÓN**

Se está realizando de educación superior, pública, gratuita y de calidad de prestigio y proyección, abierta a las ciencias del comportamiento humano, sobre las bases de sostenibilidad económica, técnica, social, ambiental y con un elevado compromiso social y ambiental para contribuir a la calidad de vida, desarrollo y bienestar.

**MISIÓN**

Es una institución de educación superior, pública, que tiene por propósito de calidad educar en la investigación científica y la vinculación con el sociedad, a través de un modelo educativo flexible sostenido por profesores y estudiantes, que ofrecen altamente capacitados, innovadores de tecnología y tecnología de punta para contribuir al desarrollo de la región y el país.




Identidad Admisión Academia Vida Universitaria Investigación

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESOR Y TÉCNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO

Inicio / CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESOR Y TÉCNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO

La Universidad Estatal de Milagro convoca a Concurso para la selección de Técnicos Docentes.

• Cronograma 

| FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD |  |
|----------------------------------|--|
| TÉCNICO DOCENTE MEDIO TIEMPO     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTRATO 1 </li> <li>• CONTRATO 2 </li> </ul> |
| TÉCNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTRATO 3 </li> </ul>   |

BUSCAR

BUSCAR

q

PROGRAMAS ACADÉMICOS

Pregrado

Posgrado

Docentes

ENLACES DE INTERÉS

Empresa Pública

Observatorio de Comunicación Ciudadana

ACCESIBILIDAD

90% 100% 110% 120%

SÍGUENOS ONLINE



CONTÁCTANOS

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Visítanos: Cda. Universitaria Km. 1.5 vía Km. 26, Milagro, Guayas, Ecuador.

Código Postal: 091050

Horarios de atención: 8:00am - 5:00pm

Llámanos: (04) 2 715081 - 2 715079

Email: [admission@unemi.edu.ec](mailto:admission@unemi.edu.ec)

Todos los derechos reservados UNEMI 2018



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

## Informe Técnico Institucional

**INFORME**  
ITI-UATH-100.2018.NCS

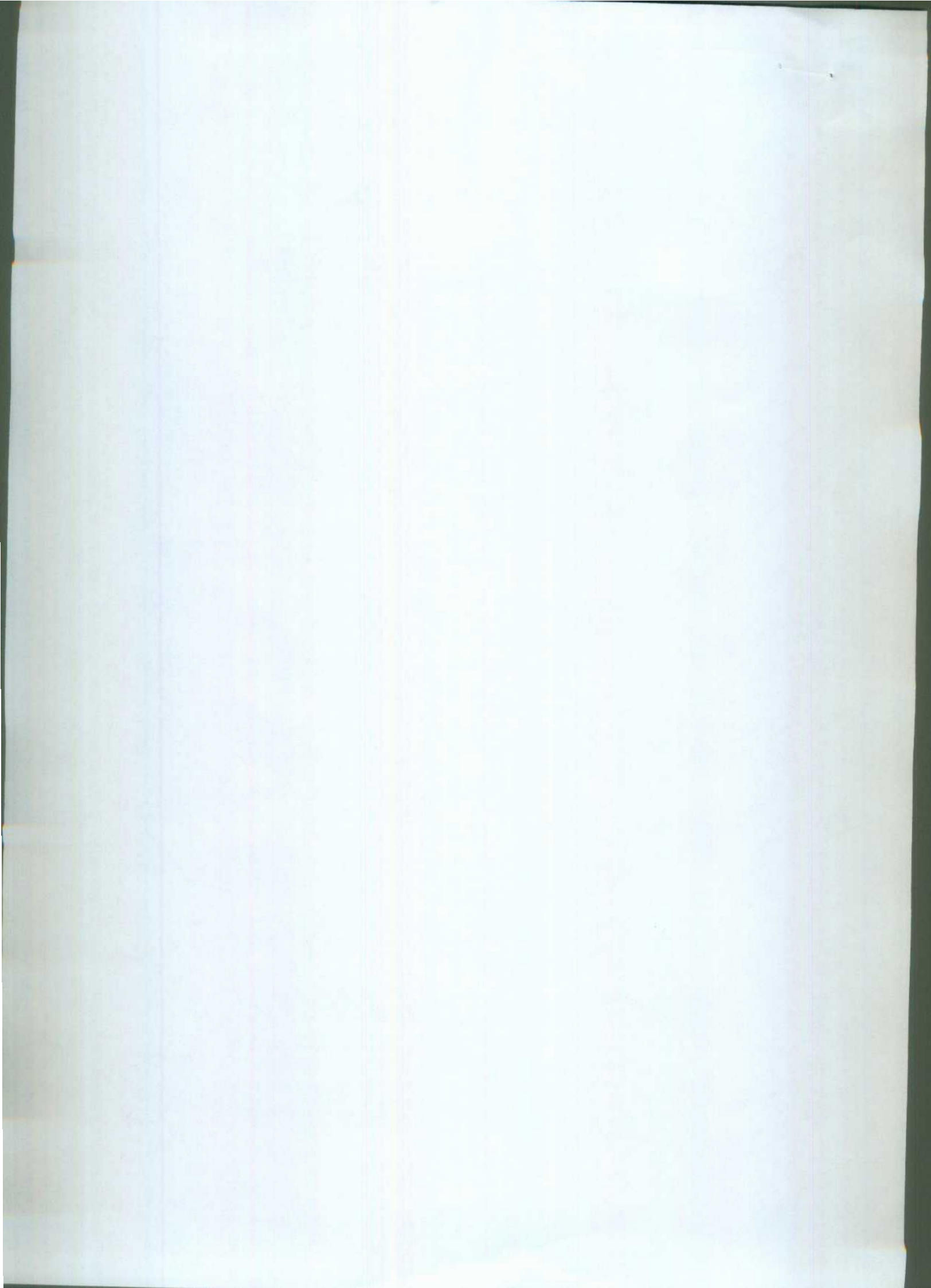
**INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES PREVENTIVAS, DISCIPLINARIAS Y CORRECTIVAS EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO 407**



|                              |   |               |
|------------------------------|---|---------------|
| <b>OBJETIVO DEL ESTUDIO:</b> | Dar a conocer las acciones correctivas que la Unidad Administrativa de Talento Humano, realizó sobre la Norma de Control Interno 407-09 Asistencia y Permanencia del personal, correspondiente al periodo 2018. | <b>FECHA:</b> |
| <b>SOLICITADO POR:</b>       | Ing. José Guillermo Medina Acuria [DIRECTOR TALENTO HUMANO]   | 22.11.2018    |
| <b>ELABORADO POR:</b>        | ADMNISTRACION DE RECURSOS HUMANOS   | <b>HORA:</b>  |
|                              |   | 09H00         |

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>ASUNTO:</b>                     | Acciones correctivas en cumplimiento a las Normas de Control Interno 407   |
| <b>ALCANCE:</b>                    | Planificación de Talento Humano  |
| <b>ANTECEDENTES:</b>               | <p>En cumplimiento a la Norma de Control Interno 407 – 09 Asistencia y permanencia del personal; para generar el pago de los beneficios de los trabajadores establecidos en el Contrato Colectivo se elabora el informe de días laborados del mes enero del 2018.</p> <p>En cumplimiento del memorando Nro. UNEMI-R-2018-0148-MEM y Nro. UNEMI-R-2018-0149-MEM suscrito por la Máxima Autoridad, dispone a la UATH, establecer mecanismos apropiados, orientados a controlar la asistencia y permanencia de los servidores, y trabajadores en el lugar de trabajo, y personal académico con la finalidad de que cumplan de manera obligatoria con su jornada laboral establecida en las normativas legales.</p> <p>Mediante memorando Nro. UNEMI-R-2018-0160-MEM con fecha 29 de enero del 2018, suscrito por la máxima autoridad, establece la aplicación de mecanismo apropiados orientados a controlar la asistencia y permanencia del personal académico, trabajadores y personal administrativo en el lugar de trabajo.</p> <p>Mediante memorando Nro. UNEMI-R-2018-0161-MEM con fecha 29 de enero del 2018, suscrito por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector de la Institución, dispone que siga la Aplicación del Decreto Ejecutivo Nro. 135, aplicable a la Universidad Estatal de Milagro y a las actividades inherentes a cada Unidad Administrativa.</p> <p>Mediante memorando Nro. UNEMI-DIR-ADM-2018-0352-MEM con fecha 29 de marzo del 2018, suscrito por Mgs. Giancarlo Salazar Cuvi – Director Administrativo y de Servicios Generales, da a conocer el horario para el periodo académico mayo – septiembre 2018 del personal Código de Trabajo.</p> <p>Mediante memorando Nro. UNEMI-AJ-2018-0051-MEM con fecha 10 de abril del 2018, suscrito por la Ab. Dora Yáñez Navarrete – Directora de Asesoría Jurídica – Subrogante, informa que la planificación y propuesta de la movilidad del personal Código de Trabajo es aplicable.</p> <p>Mediante memorando Nro. UNEMI-R-2018-1204-MEM y UNEMI-R-2018-1205-MEM con fecha 4 de julio del 2018, suscrito por la máxima autoridad, establece la aplicación de mecanismo apropiados orientados a controlar la asistencia y permanencia del personal académico, trabajadores y personal administrativo en el lugar de trabajo.</p> <p>Mediante memorando Nro. UNEMI-R-2018-2317-MEM y Nro. UNEMI-R-2018-2318-MEM con fecha 26 de octubre del 2018, suscrito por la Máxima Autoridad, aplicación de mecanismo apropiados orientados a controlar la asistencia y permanencia de los servidores y trabajadores en el lugar de trabajo.</p> <p>Mediante memorando Nro. UNEMI-R-2018-2331-MEM con fecha 26 de octubre del 2018, suscrito por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector de la Institución, dispone que se aplique de forma eficiente y eficaz los componentes de Normas de Control Interno 407 referente a la Administración de Talento Humano.</p> <p>Mediante memorando Nro. UNEMI –UATH-2018-1140-MEM con fecha 21 de noviembre del 2018, suscrito por la Experta de Recursos Humanos, solicita informe técnico sobre el cumplimiento de las NCI 407 REFERENTE A LA Administración de Talento Humano.</p> |
| <b>MARCO JURÍDICO REFERENCIAL:</b> | <p style="text-align: center;"><b>CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR</b></p> <p><b>Art. 6.-</b> Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución.</p> <p><b>Art. 11.-</b> El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:<br/>1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.</p>   |







## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

**Art. 33.-** El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

**Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Art. 229.-** Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

**Art. 233.-** Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

**Art. 326.-** El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

**Lit. 2.-** Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles. Será nula toda estipulación en contrario.

**Lit. 10.-** Se adoptará el diálogo social para la solución de conflictos de trabajo y formulación de acuerdos.

**Art. 327.-** La relación laboral entre personas trabajadoras y empleadoras será bilateral y directa

**Art. 333.- Inciso 1.-** El Estado promoverá un régimen laboral que funcione en armonía con las necesidades del cuidado humano, que facilite servicios, infraestructura y horarios de trabajo adecuados; de manera especial, proveerá servicios de cuidado infantil, de atención a las personas con discapacidad y otros necesarios para que las personas trabajadoras puedan desempeñar sus actividades laborales; e impulsará la corresponsabilidad y reciprocidad de hombres y mujeres en el trabajo doméstico y en las obligaciones familiares.

La protección de la seguridad social se extenderá de manera progresiva a las personas que tengan a su cargo el trabajo familiar no remunerado en el hogar, conforme a las condiciones generales del sistema y la ley.

#### LEY ORGANICA DEL SERVIDOR PUBLICO

**Art. 2.- Objetivo.** - El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación.

**Art. 4.- Servidoras y servidores públicos.** - Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público

**Art. 22.- Deberes de las o los servidores públicos.** - Son deberes de las y los servidores públicos:

a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley;

b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con sollicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades;

c) Cumplir de manera obligatoria con su jornada de trabajo legalmente establecida, de conformidad con las disposiciones de esta Ley;

d) Cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos. El servidor público podrá negarse, por escrito, a acatar las órdenes superiores que sean contrarias a la





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

Constitución de la República y la Ley;

f) Cumplir en forma permanente, en el ejercicio de sus funciones, con atención debida al público y asistirlo con la información oportuna y pertinente, garantizando el derecho de la población a servicios públicos de óptima calidad

h) Ejercer sus funciones con lealtad Institucional, rectitud y buena fe. Sus actos deberán ajustarse a los objetivos propios de la institución en la que se desempeñe y administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas de su gestión.

**Art. 24.- Prohibiciones a las servidoras y los servidores públicos.** - Prohíbese a las servidoras y los servidores públicos lo siguiente:

a) Abandonar injustificadamente su trabajo;

b) Ejercer otro cargo o desempeñar actividades extrañas a sus funciones durante el tiempo fijado como horario de trabajo para el desempeño de sus labores, excepto quienes sean autorizados para realizar sus estudios o ejercer la docencia en las universidades e instituciones politécnicas del país, siempre y cuando esto no interrumpa el cumplimiento de la totalidad de la jornada de trabajo o en los casos establecidos en la presente Ley;

**Art. 25.- De las jornadas legales de trabajo.** - Las jornadas de trabajo para las entidades, instituciones, organismos y personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley podrán tener las siguientes modalidades:

a) **Jornada Ordinaria:** Es aquella que se cumple por ocho horas diarias efectivas y continuas, de lunes a viernes y durante los cinco días de cada semana, con cuarenta horas semanales, con períodos de descanso desde treinta minutos hasta dos horas diarias para el almuerzo, que no estarán incluidos en la jornada de trabajo; y,

b) **Jornada Especial:** Es aquella que por la misión que cumple la institución o sus servidores, no puede sujetarse a la jornada única y requiere de jornadas, horarios o turnos especiales; debiendo ser fijada para cada caso, observando el principio de continuidad, equidad y optimización del servicio, acorde a la norma que para el efecto emita el Ministerio de Relaciones Laborales. Las servidoras y servidores que ejecuten trabajos peligrosos, realicen sus actividades en ambientes insalubres o en horarios nocturnos, tendrán derecho a jornadas especiales de menor duración, sin que su remuneración sea menor a la generalidad de servidoras o servidores. Las instituciones que, en forma justificada, requieran que sus servidoras o sus servidores laboren en diferentes horarios a los establecidos en la jornada ordinaria, deben obtener la aprobación del Ministerio de Relaciones Laborales. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, esta facultad será competencia de la máxima autoridad.

**Art. 41.- Responsabilidad administrativa.** - La servidora o servidor público que incumpliere sus obligaciones o contraviniera las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos, así como las leyes y normativa conexas, incurrirá en responsabilidad administrativa que será sancionada disciplinariamente, sin perjuicio de la acción civil o penal que pudiere originar el mismo hecho.

**Art. 42.- De las faltas disciplinarias.** - Se considera faltas disciplinarias aquellas acciones u omisiones de las servidoras o servidores públicos que contravengan las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en la República y esta ley, en lo atinente a derechos y prohibiciones constitucionales o legales. Serán sancionadas por la autoridad nominadora o su delegado. Para efectos de la aplicación de esta ley, las faltas se clasifican en leves y graves.

a.- **Faltas leves.** - Son aquellas acciones u omisiones realizadas por descuidos o desconocimientos leves, siempre que no alteren o perjudiquen gravemente el normal desarrollo y desenvolvimiento del servicio público. Se considerarán faltas leves, salvo que estuvieren sancionadas de otra manera, las acciones u omisiones que afecten o se contrapongan a las disposiciones administrativas establecidas por una institución para velar por el orden interno, tales como incumplimiento de horarios de trabajo durante una jornada laboral, desarrollo inadecuado de actividades dentro de la jornada laboral; salidas cortas no autorizadas de la institución;

b.- **Faltas graves.** - Son aquellas acciones u omisiones que contraríen de manera grave el ordenamiento jurídico o alteraren gravemente el orden institucional. La sanción de estas faltas está encaminada a preservar la probidad, competencia, lealtad, honestidad y moralidad de los actos realizados por las servidoras y servidores públicos y se encuentran previstas en el artículo 48 de esta ley. La reincidencia del cometimiento de faltas leves se considerará falta grave. Las faltas graves darán lugar a la imposición de sanciones de suspensión o destitución, previo el correspondiente sumario administrativo. En todos los casos, se dejará constancia por escrito de la sanción impuesta en el expediente personal de la servidora o servidor.

**Art. 48.- Causales de destitución.** - Son causales de destitución:

a) Incapacidad probada en el desempeño de sus funciones, previa evaluación de desempeño e informes del jefe inmediato y la Unidad de Administración del Talento Humano;





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

- b) Abandono injustificado del trabajo por tres o más días laborables consecutivos;
- c) Haber recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por los delitos de: cohecho, peculado, concusión, prevaricato, soborno, enriquecimiento lícito y en general por los delitos señalados en el Artículo 10 de esta Ley;
- d) Recibir cualquier clase de dádiva, regalo o dinero ajenos a su remuneración;
- e) Ingerir licor o hacer uso de sustancias estupefacientes o psicotrópicas en los lugares de trabajo;
- f) Injuriar gravemente de palabra u obra a sus jefes o proferir insultos a compañeras o compañeros de trabajo, cuando éstas no sean el resultado de provocación previa o abuso de autoridad;
- g) Asistir al trabajo bajo evidente influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas;
- h) Incurrir durante el lapso de un año, en más de dos infracciones que impliquen sanción disciplinaria de suspensión, sin goce de remuneración;
- i) Suscribir, otorgar, obtener o registrar un nombramiento o contrato de servicios ocasionales, contraviniendo disposiciones expresas de esta Ley y su reglamento;
- j) Incumplir los deberes impuestos en el literal f) del Artículo 22 de esta Ley o quebrantar las prohibiciones previstas en el literal d) a la n) del Artículo 24 de esta Ley;
- k) Suscribir y otorgar contratos civiles de servicios profesionales contraviniendo disposiciones expresas de esta Ley y su reglamento;
- l) Realizar actos de acoso o abuso sexual, trata, discriminación o violencia de cualquier índole en contra de servidoras o servidores públicos o de cualquier otra persona en el ejercicio de sus funciones, actos que serán debidamente comprobados;
- m) Haber obtenido la calificación de insuficiente en el proceso de evaluación del desempeño, por segunda vez consecutiva;
- n) Ejercer presiones e influencias, aprovechándose del puesto que ocupe, a fin de obtener favores

#### NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

##### 407-09 Asistencia y permanencia del personal

La administración de personal de la entidad establecerá procedimientos y mecanismos apropiados que permitan controlar la asistencia y permanencia de sus servidoras y servidores en el lugar de trabajo.

El establecimiento de mecanismos de control de asistencia estará en función de las necesidades y naturaleza de la entidad, teniendo presente que el costo de la implementación de los mismos, no debe exceder los beneficios que se obtengan.

El control de permanencia en sus puestos de trabajo estará a cargo de los jefes inmediatos, quienes deben cautejar la presencia física del personal de su unidad, durante la jornada laboral y el cumplimiento de las funciones del puesto asignado.

#### CODIGO DE ETICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

**Art.- 6.- Principios Éticos.** - Se entienden por principios éticos toda norma o idea fundamental que regirá el pensamiento y la conducta de las personas que; formal, transitoria o permanentemente formen parte de la comunidad universitaria, en calidad de autoridades, funcionarios(as), servidores(as), trabajadores(as) [...].

**Art.- 7.- Principios Éticos Generales. - B.- Responsabilidad.** - Capacidad u obligación de responder por los actos propios e implica la palabra dada o la fe empeñada. [...].

**C.- Honestidad.** - Compostura, decencia y moderación en la persona, en sus acciones y sus palabras. Es la virtud de la sinceridad, rectitud de ánimo, e integridad en el proceder [...].

**I.- Lealtad.** - Asume el compromiso de actuar con honor, gratitud y reciprocidad con la Universidad Estatal de Milagro, en respuesta a la confianza depositada [...].

**M.- Honradez.** - Actúa con rectitud e integridad en el ejercicio de sus funciones, desechando cualquier tipo de influencia que pretenda desviar del marco Constitucional, legal y reglamentario. Tendrán el cuidado necesario con las instalaciones, equipos, instrumentos, recursos, bienes y materiales que les sean asignados para el desempeño de sus funciones, evitando su abuso o desperdicio, sin distraerlos para fines particulares o que sean incongruentes con los propósitos para los cuales hubieren sido específicamente destinados.

#### DETALLE/CUERPO/CONTENIDO:

En cumplimiento con la constitución de la república del Ecuador, ley orgánica de transparencia y acceso a la información pública, normativa para la administración de la información documental del archivo central de la información pública y confidencial de la dirección de talento humano, normativa para el acceso, se han cumplido y se están cumpliendo las siguientes actividades, cuya finalidad es mantener un servicio de gestión, organización y control de documentación pública y privada de los servidores públicos de la UNEMI, administrada por la Unidad de Talento Humano.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la NORMA DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, en el Artículo 407-09 Asistencia y permanencia del personal. - La administración de personal de la entidad establecerá procedimientos y mecanismos apropiados que permitan controlar la asistencia y permanencia de sus servidoras en el lugar de trabajo.





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-UATH-2018-0055-MEM con fecha 18 de enero del 2018, se pone a conocimiento de la Autoridad Nominadora **"Cronograma Anual de Inspecciones de Control de Asistencia, Permanencia, Control y Buen Uso del Uniforme 2018."**, el mismo que fue aprobado por la Máxima Autoridad mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2018-0166-MEM, que inicia a partir 30 de enero del 2018.

Que, mediante a la aprobación del Cronograma del Control de Asistencia, la Unidad Administrativa de Talento Humano, ejecuto los siguientes controles de asistencia y permanencia al personal de la institución:

| FECHA           | INSTRUMENTO           | ASUNTO   |
|-----------------|-----------------------|--|
| 12.enero.2018   | ITI-UATH-004-2018.NCS | Informe técnico de Permanencia al personal de la Institución en el puesto de trabajo, ejecutado 12 de enero 2018 de acuerdo a las NCI.                           |
| 16.enero.2018   | ITI-UATH-006-2018.NCS | Informe técnico de Novedades en las marcaciones y asistencia del Pst. Tarqui Silva Leonardo.   |
| 19.enero.2018   | ITI-UATH-007-2018.NCS | Informe técnico del uso correcto de Uniforme Institucional de acuerdo a las NCI al personal bajo Régimen LOSEP.  |
| 29.enero.2018   | ITI-UATH-009-2018.NCS | Informe de inasistencia del servidor Klebor Lema Naranjo- Asistente de Activos Fijos.  |
|                 | ITI UATH 010 2018.NCS | Informe técnico control de asistencia al servidor Ing. Daniel Izquierdo Cevallos   |
| 08.febrero.2018 | ITI-UATH-012-2018.NCS | Informe de cumplimiento de la jornada laboral al personal Código de Trabajo.   |
| 14.febrero.2018 | ITI-UATH-015-2018.NCS | Informe técnico sobre las novedades presentadas en el marcaje de la jornada laboral al personal LOSEP  |
| 17.febrero.2018 | ITI-UATH-017-2018.NCS | Informe técnico sobre las novedades presentadas en el marcaje de la jornada laboral al personal LOES   |
| 26.marzo.2018   | ITI-UATH-026-2018.NCS | Informe técnico en aplicación la NCI 407-09 al persona bajo régimen LOES   |
| 27.marzo.2018   | ITI-UATH-027-2018.NCS | Informe técnico en aplicación la NCI 407-09 al persona bajo régimen LOSEP  |
| 06.abril.2018   | ITI-UATH-030-208.NCS  | Informe de cumplimiento de la jornada laboral al personal Código de Trabajo, correspondiente al mes de marzo 2018.   |
| 17.abril.2018   | ITI-UATH-035-2018.NCS | Informe de permanencia en el puesto de trabajo y uso correcto del uniforme institucional en aplicación a las NCI 407-09 y Código de Ética al personal LOSEP.     |
| 30.abril.2018   | ITI-UATH-044-2018.NCS | Informe de permanencia en el puesto de trabajo y uso correcto del uniforme institucional en aplicación a las NCI 407-09 y Código de Ética al personal LOSEP.     |
| 08.mayo.2018    | ITI-UATH-047-2018.NCS | Informe de cumplimiento de la jornada laboral al personal Código de Trabajo, correspondiente al mes de abril 2018.   |
| 08.mayo.2018    | ITI-UATH-048-2018.NCS | Informe técnico de Permanencia al personal de la Institución en el puesto de trabajo, de acuerdo a las NCI 407-09 del régimen LOSEP                              |
| 14.mayo.2018    | ITI-UATH-053-2018.NCS | Informe de permanencia en aplicación a las NCI 407-09 y Código de Ética al personal LOES   |
| 15.mayo.2018    | ITI UATH 054-2018.NCS | Informe de atrasos generados en el mes de abril del personal LOSEP, en aplicación a la NCI 407-09.   |
| 18.mayo.2018    | ITI-UATH-055-2018.NCS | Informe de permanencia en aplicación a las NCI 407-09 y Código de Ética al personal LOSEP, realizado el 17 de mayo del 2018.                                     |
| 22.mayo.2018    | ITI-UATH-056-2018.NCS | Informe estadísticos de permisos institucionales otorgados al personal financiero, en aplicación de la NCI 407-09  |
| 08.junio.2018   | ITI-UATH-059-2018.NCS | Informe técnico de cumplimiento de jornada laboral del personal Código de Trabajo, enmarcado a la NCI 407-09 correspondiente mayo 2018.                          |
| 19.junio.2018   | ITI-UATH-063-2018.NCS | Informe de permanencia en aplicación a las NCI 407-09 y Código de Ética al personal LOES, correspondiente al mes de mayo 2018.                                   |
| 21.junio.2018   | ITI-UATH-065-2018.NCS | Informe de aplicación de NCI 407-09 asistencia y permanencia del personal LOSEP sobre las novedades en el marcaje, jornada mayo 2018.                            |
| 08.julio.2018   | ITI-UATH-069-2018.NCS | Informe de cumplimiento de jornada laboral personal Código de Trabajo, junio 2018.   |
| 16.julio.2018   | ITI-UATH-072-2018.NCS | Informe de permanencia y novedades presentadas en la marcación del personal LOES.  |
| 27.junio.2018   | ITI-UATH-074-2018.NCS | Informe de permanencia en el puesto de trabajo al personal LOSEP, de acuerdo a NCI 407-09  |
| 03.agosto.2018  | ITI-UATH-075-2018.NCS | Informe de incumplimiento de la jornada laboral de los servidores del Área de Mantenimiento del Departamento de Obras Universitaria, enmarcado a las NCI 407-09. |
| 09.agosto.2018  | ITI-UATH-076-2018.NCS | Informe de incumplimiento de la jornada laboral del servidor José Dager Lopez, de acuerdo a las NCI 407-09.  |
| 13.agosto.2018  | ITI-UATH-077-2018.NCS | Informe de Cumplimiento de Jornada Laboral del Personal Código de Trabajo  |
| 20.agosto.2018  | ITI-UATH-079-2018.NCS | Informe de permanencia y novedades presentadas en la marcación del personal LOES.  |
| 30.agosto.2018  | ITI-UATH-081-2018.NCS | Informe en base a las NCI 407-09 acciones correctivas sobre el incumplimiento de jornada laboral del personal del Área de  |





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

|                    |                       | mantenimiento.   |
|--------------------|-----------------------|--|
| 10.septiembre.2018 | ITI-UATH-084-2018.NCS | Aplicación de la norma 407-09 asistencia y permanencia del personal, se emite reporte de novedades de asistencia de los docentes de la institución     |
| 06.septiembre.2018 | ITI-UATH-085-2018.NCS | Informe de cumplimiento de jornada laboral del personal Código de Trabajo, enmarcado a las NCI 407-09.   |
| 19.septiembre.2018 | ITI-UATH-091-2018.NCS | Aplicación de la norma 407-09 asistencia y permanencia del personal, se emite reporte de novedades de asistencia de los docentes de la institución.    |
| 25.octubre.2018    | ITI-UATH-093-2018.NCS | Informe de permanencia en el puesto de trabajo y uso correcto del uniforme Institucional, realizado el 19 de octubre del 2018, de acuerdo a NCI 407-09 |
| 13.octubre.2018    | ITI-UATH-096-2018.NCS | Informe de cumplimiento de jornada laboral del personal Código de Trabajo, enmarcado a las NCI 407-09.   |
| 21.noviembre.2018  | ITI-UATH-099-2018.NCS | Novedades en las asistencias del Phd. Chávez Navarrete Eduardo Francisco   |

|   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>⚡ Que, en base a resolución OCAS-SO-4-2018-Nro. 2, se desprende que el docente Psi. Leonardo Elicer Tarqui Silva, se encuentra suspendido de las actividades académicas sin remuneración durante el mes de marzo 2018, acto administrativo legalizado mediante acción de personal Nro. 0173 APTH.2018.</li> <li>⚡ Que, mediante memorando UNEMI-R-2018-0136-MRM y oficio Nro. UNEMI-UATH-FDC-2018-028.OF, se procede a legalizar el cese de funciones académicas del Psi. Elicer Tarqui Silva, acto administrativo legalizado mediante acción de personal Nro. 0277 APTH.2018.</li> <li>⚡ Que, la Unidad Administrativa de Talento Humano procedió con los llamados de atención al personal bajo régimen LOSEP, por los atrasos generados en la jornada laboral mediante correo Institucional a partir del 21 de junio del 2018.</li> <li>⚡ Que, enmarcado al Art. 42.- <i>De las faltas disciplinarias. - Se considerarán faltas leves, el uso indebido o no uso del uniforme institucional</i>, esta Unidad realizó los controles en función a las atribuciones asignadas, en este caso se observó la reincidencia de no portar el Uniforme Institucional la servidora Stefania Velasco Neira, por lo cual, se procedió a remitir mediante correo electrónico la inobservancia realizada por la servidora antes mencionada.</li> </ul> | <p>En relación a lo antes expuesto se concluye que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>⚡ Está unidad administrativa estableció procedimientos y mecanismos apropiados que permitan controlar la asistencia y permanencia de sus servidores en el lugar de trabajo, bajo los regímenes LOES, LOSEP y Código de Trabajo, en cumplimiento a la <b>NORMA DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO</b>, en el Artículo <b>407-09 ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL</b>.</li> <li>⚡ El control de Asistencia y permanencia en los puestos de trabajo es responsabilidad de los jefes inmediatos, quienes deben cautelar la presencia física del personal de su unidad, durante la jornada laboral y el cumplimiento de las funciones del puesto asignado.</li> <li>⚡ Todos los involucrados en la organización conocen oportunamente sus responsabilidades de operación, gestión y control, así como el modo en que se relacionan sus actividades con el trabajo de los demás, a través del proceso de inducción que se les da y las comunicaciones constantes por parte de esta Unidad haciendo recordatorios de las normativas internas y externas.</li> <li>⚡ Esta unidad está ejecutando controles de asistencia y permanencia al personal de la institución conforme lo autorizado por la máxima autoridad en memorando Nro. UNEMI-UATH-2018-0055-MEM con fecha 18 de enero del 2018, donde se pone a conocimiento de la Autoridad Nominadora <b>"Cronograma Anual de Inspecciones de Control de Asistencia, Permanencia, Control y Buen Uso del Uniforme 2018."</b></li> <li>⚡ Como resultado de los controles de asistencia y permanencia se ejecutaron los debidos procesos para aquellos servidores que estaban incumpliendo con su asistencia, permanencia en el puesto o el respectivo uso del uniforme.</li> <li>⚡ Que actualmente solo contamos con un procedimiento aprobado para un control de asistencia de personal regidos por la LOSEP, un procedimiento en estado elaborado para el control de asistencia y permanencia para el personal regido por la LOES y no existe para el personal de CODIGO DE TRABAJO.</li> </ul> |
|---|--|

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <p><b>CONCLUSIONES:</b></p> | <p>En virtud de lo emitido en las conclusiones esta unidad administrativa, sugiere lo siguiente salvo mejor criterio de las autoridades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>⚡ A través de la máxima autoridad se invite a los líderes de los procesos a cumplir con la</li> </ul> |
|-----------------------------|---|

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| <p><b>RECOMENDACIONES:</b></p> | <p>En virtud de lo emitido en las conclusiones esta unidad administrativa, sugiere lo siguiente salvo mejor criterio de las autoridades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>⚡ A través de la máxima autoridad se invite a los líderes de los procesos a cumplir con la</li> </ul> |
|--------------------------------|---|





## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### Informe Técnico Institucional

responsabilidad del control de asistencia, permanencia y buen uso del uniforme sobre el personal a su cargo con la finalidad de contribuir a una cultura organizacional y disminuir las novedades en los controles ejecutados por la Unidad de Talento en base a cronograma aprobado por la máxima autoridad en el mismo que se han identificado debilidades en el cumplimiento de las normativas tomándose las medidas correctivas buscando crear de esta manera una cultura organizacional orientada a reducir los índices de ausentismo injustificados.

- Se gestione por la unidad responsable la aprobación del procedimiento de Control de Asistencia y Permanencia para el personal LOES, así como también se elabore un procedimiento para el personal regido por CODIGO DE TRABAJO, siendo que la norma de Control interno 407-09 es de aplicación General mas no específica
- Que, las consideraciones y conclusiones del presente informe, son puntos de vistas sujetas a mejores criterios con tal de cumplir los objetivos estratégicos en beneficio de la Institución, de las Unidades Organizacionales; y, que el punto de vista técnico emitido de esta Unidad Organizacional va en esa prioridad.

| RESPONSABILIDADES | NOMBRES / CARGOS   | FIRMAS |
|-------------------|--|--------|
| ELABORADO POR:    | Ing. Nathalie Calderón Saldaña<br>ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS |        |
| REVISADO POR:     | Ing. Gina Acosta Núñez, Mgs.<br>EXPERTA DE RECURSOS HUMANOS    |        |
| APROBADO POR:     | Ing. Guillermo Medina Acuria<br>DIRECTOR DE TALENTO HUMANO     |        |